

Continuación Acta Parcial  
Nº 4

## Informe de avance del Plan de Gestión Integral de la Obra - PGIO

- Vigilancia y control a acciones que puedan comprometer la salud y el bienestar de sus colaboradores
- Fomentar el buen clima laboral mediante actividades lúdicas.

En caso de accidentes se debe reportar inmediatamente al área SG-SST de la interventoría y a las autoridades competentes. Para los accidentes que involucren lesiones, daños a la propiedad o el ambiente y/o que produzcan pérdidas de cualquier tipo se debe diligenciar oportunamente los formatos de informe de accidentes y presuntas enfermedades laborales ocurridas en los sitios de trabajo mientras desarrollan las tareas contratadas por la obra, de acuerdo con los registros e instructivos correspondientes.

### **7.2 Cumplimiento del Decreto 1072 del 2015 y la Resolución 0312 del 2019**

Se cuenta con el personal en obra que cumple con los estándares mínimos creados por parte del ministerio de trabajo en la Resolución 0312 del 2019 que establece que para cualquier empresa con riesgo V debe contar con una persona responsable del SG-SST.

### **7.3 Investigación de los accidentes e incidentes**

No se han presentado accidentes e incidentes, en caso de presentarse y dando cumplimiento al Decreto 1072 de 2015 y Resolución 1401 de 2007, se realizará el seguimiento de las investigaciones de los Incidentes y Accidentes de Trabajo del contratista, con el fin de establecer mecanismos de prevención y acciones correctivas y preventivas que permitan evitar y controlar nuevos eventos similares.

En caso de un accidente se hará la respectiva investigación.

- ✓ FURAT
- ✓ Lección aprendida con sus soportes de divulgación
- ✓ Incapacidad
- ✓ En caso que el AT sea clasificado como grave de acuerdo a la Resolución 1401/2007, anexar reporte del AT al Ministerio del trabajo en el plazo establecido dos (2) días siguientes a la ocurrencia del evento.
- ✓ Investigación del AT con las respectivas firmas del comité investigador
- ✓ Plan de acción para prevenir la ocurrencia de accidentes por la misma causa

Se cuenta con botiquín, camilla y extintor en sitio de obra

## Informe de avance del Plan de Gestión Integral de la Obra - PGIO

Foto 10. Botiquín, camilla y extintor de obra



### **7.4 Medicina preventiva del trabajo y de prevención y promoción de la salud**

Se define el conjunto de actividades a desarrollar en marco de la medicina preventiva y del trabajo del Contratista, la cual tiene como finalidad la promoción, prevención de la salud frente a los factores de riesgo laborales, también recomienda lugares óptimos de trabajo de acuerdo a las condiciones psico-fisiológicas del empleado con el fin de que este pueda desarrollar sus actividades sin dificultad.

SILCONS SAS realizó proceso de afiliación del personal al sistema de seguridad social.

### **7.5 Capacitación del personal**

Tiene por objeto definir los criterios para identificar e implementar acciones formativas en Seguridad y Salud en el Trabajo como procesos/programas de capacitación, formación, para el aseguramiento de las competencias necesarias para el buen desarrollo de las distintas actividades. A continuación, se presenta relación de charlas dadas al personal y en el Anexo 3\_Charlas 5 minutos los soportes de las mismas

FECHA	CHARLA
19/09/2023	Inducción al proyecto
26/09/2023	Números de contacto en caso de emergencias
03/10/2023	Como usar el casco
10/10/2023	Como usar los guantes
17/10/2023	Importancia de uso de elementos de seguridad
24/10/2023	Orden y aseo en sitio de trabajo
30/10/2023	Importancia de la hidratación
04/11/2023	Cuidado de los ojos
11/11/2023	Trabajo seguro
16/11/2023	Señalización de la obra
22/11/2023	Relaciones personales

## Informe de avance del Plan de Gestión Integral de la Obra - PGIO

FECHA	CHARLA
28/11/2023	Respeto entre compañeros
05/12/2023	Por qué no trabajar bajo lluvia
12/12/2023	Que hacer en caso de accidentes
14/02/2024	Reinducción al proyecto
16/02/2024	Por qué debo protegerme durante la jornada laboral
21/02/2024	Qué es un golpe de calor
23/02/2024	Uso correcto de sustancias químicas
28/02/2024	Levantamiento seguro de cargas
01/03/2024	Permisos laborales
06/03/2024	Incapacidades médicas
08/03/2024	Importancia de la señalización en la obra
13/03/2024	¿Qué es el peligro?
15/03/2024	Correcto lavado de manos
20/03/2024	Señales de prevención de accidentes
22/03/2024	Investigación de accidentes
27/03/2024	Importancia del respeto
03/04/2024	Valor de la tolerancia
05/04/2024	Beber y conducir - riesgos
10/04/2024	Intoxicación con alimentos
19/04/2024	Riesgos de exposición al sol
25/04/2024	Cuidado de la vista
05/09/2024	Como y cuando utilizar la cinta de peligro
13/09/2024	Que son los senderos peatonales
19/09/2024	Importancia del autocuidado
27/09/2024	Que es la ergonomía
04/10/2024	Manejo de emergencias
11/10/2024	La unión hace la fuerza
18/10/2024	Mirar siempre antes de actuar
25/10/2024	La puntualidad en el trabajo

Las capacitaciones realizadas al personal se ejecutan con el fin de concientizar actualizan y desarrollan conocimientos, habilidades y actitudes para el mejor desempeño de una función laboral o conjunto de ellas, con el fin de evitar futuros accidentes e incidentes laborales.

Para SILCONS SAS es muy importante la seguridad de todos los trabajadores que hacen parte de la obra, el uso adecuado de los EPP se encuentra en constante verificación y se les hace recordatorio permanente a los trabajadores de la importancia de los mismos. Es de resaltar, que algunas veces los trabajadores descuidan el uso de los EPP, una vez identificada esta situación, se procede a un llamado de atención y a tomar las medidas correctivas al respecto.

## Informe de avance del Plan de Gestión Integral de la Obra - PGIO

Foto 11. Uso de EPP's



### **7.6 Señalización de la obra.**

Con la construcción del pavimento, utiliza señalización preventiva a los peatones y conductores, estas se ubican con anterioridad al inicio de la obra y permanecen durante la ejecución de la misma.

Foto 12. Señalización preventiva de la obra



## Informe de avance del Plan de Gestión Integral de la Obra - PGIO



### 7.7 Aportes legales (parafiscales) y de seguridad social.

En el Anexo 6\_Pago SSS, se adjunta planilla de pago de aportes de SILCONS SAS, con los que se puede verificar el pago de los aportes legales y de seguridad social efectuados por SILCONS SAS, según la normatividad vigente colombiana y lo estipulado en el pliego de condiciones.

A continuación, relacionamos el personal de SILCONS SAS:

No.	CARGO	NOMBRE Y APELLIDO	N° C.C.
1	Director de Obra	Francisco Javier Pino Troncoso	1.066.731.261
2	Residente de Obra	Juan Manuel Failach Villadiego	6.872.306
3	Ingeniero Esp. en Vías	Alexander Berrocal Arteaga	11.000.193
4	Ingeniero Esp. en Geotecnia	Daniel José Almanza Mercado	1.102.856.437
5	Ingeniero Esp. en Hidráulica	Jaider José Basilio Castillo	1.102.836.765
6	Ingeniero Esp. en Ambiental	Luis Miguel Acosta Sarmiento	1.069.475.270
7	Ingeniero Eléctrico	Juan Guillermo Caraballo Ortega	15.645.247

## Informe de avance del Plan de Gestión Integral de la Obra - PGIO

No.	CARGO	NOMBRE Y APELLIDO	N° C.C.
8	Trabajadora Social	Yelina Rosa Zabaleta Guzmán	1.068.667.713
9	Profesional en SG-SST	Diego Armando Álvarez Anaya	1.067.950.117
10	Auxiliar de Obra	Jesús Enrique López Díaz	1.069.503.538

### 7.8 Plan de manejo de tránsito - PMT

En el Plan de Manejo de Tránsito (PMT) del proyecto se contemplan las estrategias necesarias para disminuir los impactos generados por la construcción de la vía en el tránsito de peatones y conductores, de modo que la afectación se reduzca en la menor proporción posible.

Es función de los dispositivos para la regulación del tránsito indicar a los usuarios las precauciones que debe tener en cuenta, las limitaciones que gobiernan los tramos de circulación y las informaciones estrictamente necesarias, dadas las condiciones específicas de la vía.

Para garantizar la visibilidad de las señales y lograr la misma forma y color tanto en el día como en la noche, los dispositivos para la regulación del tránsito son elaborados con materiales reflectivos. La reflectividad se consigue fabricando los dispositivos con materiales adecuados que reflejen las luces de los vehículos, sin deslumbrar al conductor.

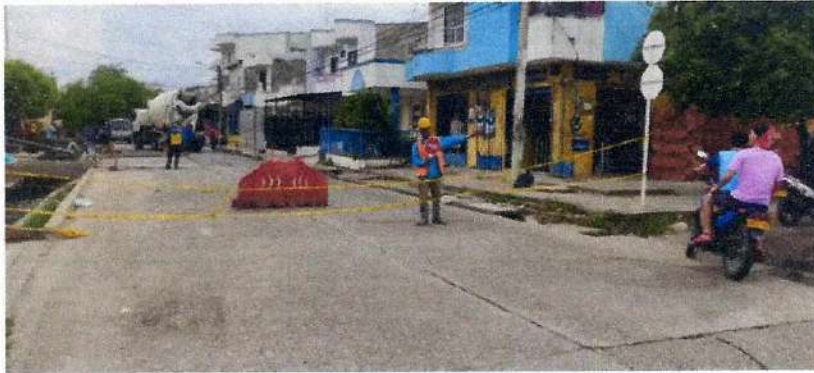
En sitios de obra contamos con:

- ✓ Señales preventivas.
- ✓ Señales reglamentarias.
- ✓ Señales informativas.

Foto 13. Señalización vial de la obra



## Informe de avance del Plan de Gestión Integral de la Obra - PGIO



### **Zona de Influencia.**

Corresponde a una vía de uso residencial en los barrios 6 de Marzo, Urb. El Diamante, barrio Edmundo López y El Alivio. La vía a construir será utilizada para la comunicación entre estos barrios.

### **8. PRESUPUESTO**

Para la ejecución del Plan de Gestión Integral de la Obra, se definió un presupuesto de \$49.210.100 pesos colombianos, tal como se muestra a continuación:

## Informe de avance del Plan de Gestión Integral de la Obra - PGIO

### PRESUPUESTO DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE OBRA

ITEM	DESCRIPCIÓN	Programado			
		UNIDAD	CANT.	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
<b>1</b>	<b>IMPLEMENTACIÓN PGIO - EJE SG-SST</b>				
	Kit EPP's	GL/MES	5	600.000	3.000.000
	Kit de emergencias	GL/MES	5	300.000	1.500.000
	Kit señalización SST	UND	1	800.000	800.000
	Examen medico ocupacional de ingreso y egreso	GL/MES	5	900.000	4.500.000
	Generación de informe	GL	1	600.000	600.000
	<b>TOTAL IMPLEMENTACIÓN PGIO - EJE SG-SST</b>				<b>10.400.000</b>
<b>2</b>	<b>IMPLEMENTACIÓN PGIO - EJE AMBIENTAL</b>				
	Kit para desperdicios sólidos	GL/MES	5	150.000	750.000
	Cubrimiento de material granular	GL/MES	5	400.000	2.000.000
	Kit aseo zona de obra	GL/MES	5	400.000	2.000.000
	Generación de informe	GL	1	600.000	600.000
	<b>TOTAL IMPLEMENTACIÓN PGIO - EJE AMBIENTAL</b>				<b>5.350.000</b>
<b>3</b>	<b>IMPLEMENTACIÓN PGIO - EJE DE SEGURIDAD Y/O OBRA</b>				
	Suministro e instalación de valla informartiva del proyecto	UND	1	3.250.000	3.250.000
	Cerramiento de obra	GL/MES	5	500.000	2.500.000
	<b>TOTAL IMPLEMENTACIÓN PGIO - EJE SEGURIDAD Y/O OBRA</b>				<b>5.750.000</b>
<b>4</b>	<b>IMPLEMENTACIÓN PGIO - EJE MANEJO DE TRÁFICO</b>				
	Señales preventivas	GL/MES	5	700.000	3.500.000
	Señales reglamentarias	GL/MES	5	400.000	2.000.000
	Señales informativas	GL/MES	5	700.000	3.500.000
	<b>TOTAL IMPLEMENTACIÓN PGIO - EJE MANEJO DE TRÁFICO</b>				<b>9.000.000</b>
<b>5</b>	<b>IMPLEMENTACIÓN PGIO - EJE CALIDAD</b>				
	Ensayos de concreto a compresión	GL/MES	5	1.300.000	6.500.000
	Ensayos granulométricos	GL/MES	5	550.000	2.750.000
	Ensayos de proctor modificado	UND	1	210.100	210.100
	Ensayos de densidades	GL/MES	5	550.000	2.750.000
	Ensayos de concreto a la flexión	GL/MES	5	1.300.000	6.500.000
	<b>TOTAL IMPLEMENTACIÓN PGIO - EJE CALIDAD</b>				<b>18.710.100</b>
	<b>TOTAL IMPLEMENTACION DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE OBRA</b>				<b>49.210.100</b>

**9. ANEXOS**

**ANEXO 1**

**ACTAS DE REUNIÓN 23\_09\_2024**

**ACTA DE SOCIALIZACIÓN Y COMPROMISO**

**CONTRATO No: LP-SIM-004-2023**

**OBJETO:** MEJORAMIENTO DE LAS VIAS EN LOS BARRIOS 6 DE MARZO, URB. EL DIAMANTE, EDMUNDO LOPEZ Y EL ALIVIO EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA DEPARTAMENTO DE CORDOBA"

**FECHA:** 23 de septiembre de 2024

**Sr. FERNEY MORALES**, identificado con CC No. 11.002.651 ubicada en la calle 6 # 18-13 del barrio 6 de marzo.

**ASUNTO:** CORTE DE TERRAZA PARA MEJORAMIENTO DE VÍA.

**ANOTACIONES Y/O COMPROMISOS:**

El propietario del predio ubicado en el barrio 6 de marzo, **NO** acepta de manera voluntaria las siguientes actividades:

Corte de terraza de 40 Cms, para poder cumplir con las medidas del 1.20 m del andén del proyecto MEJORAMIENTO DE LAS VIAS EN LOS BARRIOS 6 DE MARZO, URB. EL DIAMANTE, EDMUNDO LOPEZ Y EL ALIVIO EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA DEPARTAMENTO DE CORDOBA, ya que se encuentran por fuera de la línea de paramento, lo anterior, con el fin de poder finalizar el contrato.

Teniendo en cuenta que no acepta de manera voluntaria, se remitirá caso a control urbano para que abra proceso ante inspección de policía.

**Nota:** Con la firma de la siguiente acta las partes comprenden y aceptan las obras descritas, entienden que no se levantarán reclamaciones futuras frente a este respecto.

**RESPONSABLE DEL CONTRATISTA:**

NOMBRE: Juan Manuel Ferrelaci

CARGO: Ingeniero Residente

FIRMA: [Firma]

**RESPONSABLE DEL PREDIO:**

NOMBRE: Ferney Morales S

FIRMA: [Firma]

TENENCIA: \_\_\_\_\_

Vo. Bo. INTERVENTORIA: [Firma]

**ACTA DE SOCIALIZACIÓN Y COMPROMISO**

**CONTRATO No: LP-SIM-004-2023**

**OBJETO:** MEJORAMIENTO DE LAS VIAS EN LOS BARRIOS 6 DE MARZO, URB. EL DIAMANTE, EDMUNDO LOPEZ Y EL ALIVIO EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA DEPARTAMENTO DE CORDOBA"

**FECHA:** 23 de septiembre de 2024

**Sra. NANCY POLO**, identificada con CC No. 34.970.235, ubicado en la Calle 6 # 17 - 03 del barrio 6 de marzo.

**ASUNTO:** CORTE DE TERRAZA Y/O AFECTACIÓN DE CERCA PARA MEJORAMIENTO DE VÍA.

**ANOTACIONES Y/O COMPROMISOS:**

El propietario del predio ubicado en la Calle 6 # 17 - 03 el barrio 6 de marzo, **NO** acepta de manera voluntaria las siguientes actividades:

Corte de terraza de 30 Cms, para poder cumplir con las medidas del 1.20 m del andén del proyecto MEJORAMIENTO DE LAS VIAS EN LOS BARRIOS 6 DE MARZO, URB. EL DIAMANTE, EDMUNDO LOPEZ Y EL ALIVIO EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA DEPARTAMENTO DE CORDOBA, ya que se encuentran por fuera de la línea de paramento, lo anterior, con el fin de poder finalizar el contrato.

Teniendo en cuenta que no acepta de manera voluntaria, se remitirá caso a control urbano para que abra proceso ante inspección de policía.

**Nota:** Con la firma de la siguiente acta las partes comprenden y aceptan las obras descritas, entienden que no se levantarán reclamaciones futuras frente a este respecto.

**RESPONSABLE DEL CONTRATISTA:**  
NOMBRE: Juan Manuel Fajardo  
CARGO: Ingeniero Residente  
FIRMA: [Firma]

**RESPONSABLE DEL PREDIO:**  
NOMBRE: Nancy Polo  
FIRMA: [Firma]  
TENENCIA: \_\_\_\_\_

Vo.Bo. INTERVENTORIA: [Firma]

3613

**ACTA DE SOCIALIZACIÓN Y COMPROMISO**

**CONTRATO No: LP-SIM-004-2023**

**OBJETO:** MEJORAMIENTO DE LAS VIAS EN LOS BARRIOS 6 DE MARZO, URB. EL DIAMANTE, EDMUNDO LOPEZ Y EL ALIVIO EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA DEPARTAMENTO DE CORDOBA"

**FECHA:** 23 de septiembre de 2024

**Sra. Luz Mejía**, identificada con CC No. :26.203.902 ubicada en la Mz F lote 16 del barrio Rosales de Tacasuan.

**ASUNTO:** CORTE DE TERRAZA Y/O AFECTACIÓN DE CERCA PARA MEJORAMIENTO DE VÍA.

**ANOTACIONES Y/O COMPROMISOS:**

El propietario del predio ubicado en el barrio Rosales de Tacasuan acepta de manera voluntaria las siguientes actividades:

Corte de terraza y reja, para poder cumplir con las medidas del 1.20 m del andén del proyecto MEJORAMIENTO DE LAS VIAS EN LOS BARRIOS 6 DE MARZO, URB. EL DIAMANTE, EDMUNDO LOPEZ Y EL ALIVIO EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA DEPARTAMENTO DE CORDOBA, ya que se encuentran por fuera de la línea de paramento.

Lo anterior, con el fin de poder finalizar el contrato.

**Nota:** Con la firma de la siguiente acta las partes comprenden y aceptan las obras descritas, entienden que no se levantarán reclamaciones futuras frente a este respecto.

**RESPONSABLE DEL CONTRATISTA:**  
NOMBRE: Juan Manuel Escobar  
CARGO: Ingeniero Residente  
FIRMA: [Firma]

**RESPONSABLE DEL PREDIO:**  
NOMBRE: Luz Mejía  
FIRMA: [Firma]  
TENENCIA: \_\_\_\_\_

Vo. Bo. INTERVENTORIA: [Firma]

**ACTA DE SOCIALIZACIÓN Y COMPROMISO**

**CONTRATO No:** LP-SIM-004-2023

**OBJETO:** MEJORAMIENTO DE LAS VIAS EN LOS BARRIOS 6 DE MARZO, URB. EL DIAMANTE, EDMUNDO LOPEZ Y EL ALIVIO EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA DEPARTAMENTO DE CORDOBA"

**FECHA:** 23 de septiembre de 2024

**Sr. RAUL ANTONIO MADRIGAL**, identificado con CC No. 78.700.625, ubicado en la Mz F- Lote 17 del barrio 6 de marzo, con celular No. 3113141500.

**ASUNTO:** CORTE DE TERRAZA PARA MEJORAMIENTO DE VÍA.

**ANOTACIONES Y/O COMPROMISOS:**

El propietario del predio ubicado en la Mz F- Lote 17 del barrio 6 de marzo, acepta de manera voluntaria las siguientes actividades:

Corte de terraza, para poder cumplir con las medidas del 1.20 m del andén del proyecto MEJORAMIENTO DE LAS VIAS EN LOS BARRIOS 6 DE MARZO, URB. EL DIAMANTE, EDMUNDO LOPEZ Y EL ALIVIO EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA DEPARTAMENTO DE CORDOBA, ya que se encuentran por fuera de la línea de paramento.

Lo anterior, con el fin de poder finalizar el contrato.

**Nota:** Con la firma de la siguiente acta las partes comprenden y aceptan las obras descritas, entienden que no se levantarán reclamaciones futuras frente a este respecto.

**RESPONSABLE DEL CONTRATISTA:**

NOMBRE: Juan Manuel Escobar

CARGO: Ingeniero Revolutivo

FIRMA: [Firma]

**RESPONSABLE DEL PREDIO:**

NOMBRE: Raul Antonio Madrigal

FIRMA: [Firma]

TENENCIA: \_\_\_\_\_

Vo.Bo. INTERVENTORIA: [Firma]



**SILCONS S.A.S.**  
**NIT: 900.058.258-8**

3615

## ACTA DE SOCIALIZACIÓN Y COMPROMISO

**CONTRATO No: LP-SIM-004-2023**

**OBJETO:** MEJORAMIENTO DE LAS VIAS EN LOS BARRIOS 6 DE MARZO, URB. EL DIAMANTE, EDMUNDO LOPEZ Y EL ALIVIO EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA DEPARTAMENTO DE CORDOBA"

**FECHA:** 23 de septiembre de 2024

**Sr. GERMAN SANCHEZ LEON**, identificado con CC No. 6.880.925, ubicado en la Calle 6 # 17-17 del barrio 6 de marzo.

**ASUNTO:** CORTE DE TERRAZA Y/O AFECTACIÓN DE CERCA PARA MEJORAMIENTO DE VÍA.

### ANOTACIONES Y/O COMPROMISOS:

El propietario del predio ubicado en la Calle 6 # 17-17 del barrio 6 de marzo, acepta de manera voluntaria las siguientes actividades:

Corte de terraza, cerca a ras y en la última columna de la cerca corte a la mitad para poder cumplir con las medidas del 1.20 m del andén del proyecto MEJORAMIENTO DE LAS VIAS EN LOS BARRIOS 6 DE MARZO, URB. EL DIAMANTE, EDMUNDO LOPEZ Y EL ALIVIO EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA DEPARTAMENTO DE CORDOBA, ya que se encuentran por fuera de la línea de paramento.

Lo anterior, con el fin de poder finalizar el contrato.

**Nota:** Con la firma de la siguiente acta las partes comprenden y aceptan las obras descritas, entienden que no se levantarán reclamaciones futuras frente a este respecto.

**RESPONSABLE DEL CONTRATISTA:**

NOMBRE: Juan Manuel Fariola

CARGO: Ingeniero Residente

FIRMA: [Firma]

**RESPONSABLE DEL PREDIO:**

NOMBRE: German Sanchez Leon

FIRMA: [Firma]

TENENCIA: \_\_\_\_\_

VoBo. INTERVENTORIA: [Firma]

**ACTA DE SOCIALIZACIÓN Y COMPROMISO**

**CONTRATO No: LP-SIM-004-2023**

**OBJETO:** MEJORAMIENTO DE LAS VIAS EN LOS BARRIOS 6 DE MARZO, URB. EL DIAMANTE, EDMUNDO LOPEZ Y EL ALIVIO EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA DEPARTAMENTO DE CORDOBA"

**FECHA:** 23 de septiembre de 2024

**Sra MARIA MARTINEZ**, identificado con CC No. **34.961.833**, ubicado en la Calle 6 # 17-15 del barrio 6 de marzo.

**ASUNTO:** CORTE DE TERRAZA PARA MEJORAMIENTO DE VÍA.

**ANOTACIONES Y/O COMPROMISOS:**

El propietario del predio ubicado en la Calle 6 # 17-15 del barrio 6 de marzo, acepta de manera voluntaria las siguientes actividades:

Corte de terraza de 43 Cms, para poder cumplir con las medidas del 1.20 m del andén del proyecto MEJORAMIENTO DE LAS VIAS EN LOS BARRIOS 6 DE MARZO, URB. EL DIAMANTE, EDMUNDO LOPEZ Y EL ALIVIO EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA DEPARTAMENTO DE CORDOBA, ya que se encuentran por fuera de la línea de paramento.

Lo anterior, con el fin de poder finalizar el contrato.

**Nota:** Con la firma de la siguiente acta las partes comprenden y aceptan las obras descritas, entienden que no se levantarán reclamaciones futuras frente a este respecto.

**RESPONSABLE DEL CONTRATISTA:**

NOMBRE: Juan Manuel Farfán

CARGO: Ingeniero Residente

FIRMA: [Firma]

**RESPONSABLE DEL PREDIO:**

NOMBRE: Maria Martinez

FIRMA: [Firma]

TENENCIA: \_\_\_\_\_

VoBo. INTERVENTORIA: [Firma]



**ACTA DE SOCIALIZACIÓN Y COMPROMISO**

**CONTRATO No: LP-SIM-004-2023**

**OBJETO:** MEJORAMIENTO DE LAS VIAS EN LOS BARRIOS 6 DE MARZO, URB. EL DIAMANTE, EDMUNDO LOPEZ Y EL ALIVIO EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA DEPARTAMENTO DE CORDOBA"

**FECHA:** 23 de septiembre de 2024

**Sr. ALVARO MIRANDA CAUSIL**, identificado con CC No. :10.952.320, ubicado en la Mz f-3 lote 1 del barrio El Alivio, con celular No. 3146615372.

**ASUNTO:** CORTE DE TERRAZA Y/O AFECTACIÓN DE CERCA PARA MEJORAMIENTO DE VÍA.

**ANOTACIONES Y/O COMPROMISOS:**

El propietario del predio ubicado en el barrio El Alivio acepta de manera voluntaria las siguientes actividades:

Corte de terraza y reja, para poder cumplir con las medidas del 1.20 m del andén del proyecto MEJORAMIENTO DE LAS VIAS EN LOS BARRIOS 6 DE MARZO, URB. EL DIAMANTE, EDMUNDO LOPEZ Y EL ALIVIO EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA DEPARTAMENTO DE CORDOBA, ya que se encuentran por fuera de la línea de paramento.

Lo anterior, con el fin de poder finalizar el contrato.

**Nota:** Con la firma de la siguiente acta las partes comprenden y aceptan las obras descritas, entienden que no se levantarán reclamaciones futuras frente a este respecto.

**RESPONSABLE DEL CONTRATISTA:**

NOMBRE: Juan Manuel Forlani

CARGO: Ingeniero Perito

FIRMA: [Firma]

**RESPONSABLE DEL PREDIO:**

NOMBRE: Alvaro Miranda Causil

FIRMA: [Firma]

TENENCIA: \_\_\_\_\_

VoBo. INTERVENTORIA: [Firma]



**ACTA DE SOCIALIZACIÓN Y COMPROMISO**

**CONTRATO No: LP-SIM-004-2023**

**OBJETO:** MEJORAMIENTO DE LAS VIAS EN LOS BARRIOS 6 DE MARZO, URB. EL DIAMANTE, EDMUNDO LOPEZ Y EL ALIVIO EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA DEPARTAMENTO DE CORDOBA"

**FECHA:** 23 de septiembre de 2024

**Sr. CARLOS HUGO HERREÑO ROMERO** identificado con CC No. :6.687.640, ubicado en la Cra. 9 # 12A - 20 del barrio Granada, con celular No. 3116299174

**ASUNTO:** CORTE DE TERRAZA Y/O AFECTACIÓN DE CERCA PARA MEJORAMIENTO DE VÍA.

**ANOTACIONES Y/O COMPROMISOS:**

El propietario del predio ubicado en la Cra. 9 # 12A - 20 del barrio Granada **NO** acepta de manera voluntaria las siguientes actividades.

Corte de muro y parte de la escalera, para poder cumplir con las medidas del 1.20 m del andén del proyecto MEJORAMIENTO DE LAS VIAS EN LOS BARRIOS 6 DE MARZO, URB. EL DIAMANTE, EDMUNDO LOPEZ Y EL ALIVIO EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA DEPARTAMENTO DE CORDOBA, ya que se encuentran por fuera de la línea de paramento.

Teniendo en cuenta que no acepta de manera voluntaria, se remitirá caso a control urbano para que abra proceso ante inspección de policía.

**Nota:** Con la firma de la siguiente acta las partes comprenden y aceptan las obras descritas, entienden que no se levantarán reclamaciones futuras frente a este respecto.

**RESPONSABLE DEL CONTRATISTA:**

NOMBRE: Guem Manuel Fajardo

CARGO: Ingeniero Residente

FIRMA: [Firma manuscrita]

**RESPONSABLE DEL PREDIO:**

NOMBRE: \_\_\_\_\_

FIRMA: \_\_\_\_\_

TENENCIA: \_\_\_\_\_

VoBo. INTERVENTORIA: [Firma manuscrita]



**SILCONS S.A.S.**  
**NIT: 900.058.258-8**

3619

**ACTA DE SOCIALIZACIÓN Y COMPROMISO**

**CONTRATO No: LP-SIM-004-2023**

**OBJETO:** MEJORAMIENTO DE LAS VIAS EN LOS BARRIOS 6 DE MARZO, URB. EL DIAMANTE, EDMUNDO LOPEZ Y EL ALIVIO EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA DEPARTAMENTO DE CORDOBA"

**FECHA:** 23 de septiembre de 2024

**Sra. LEONOR GOMEZ** identificada con CC No. 1.126.249.753, ubicado en la Mz E4- Lote 14 del barrio 6 de marzo, con celular No. 3122311670

**ASUNTO:** CORTE DE TERRAZA Y/O AFECTACIÓN DE CERCA PARA MEJORAMIENTO DE VÍA.

**ANOTACIONES Y/O COMPROMISOS:**

El propietario del predio ubicado en la Mz E4- Lote 14 del barrio 6 de marzo, **NO** acepta de manera voluntaria las siguientes actividades.

Corte de terraza de 30 Cms, para poder cumplir con las medidas del 1.20 m del andén del proyecto MEJORAMIENTO DE LAS VIAS EN LOS BARRIOS 6 DE MARZO, URB. EL DIAMANTE, EDMUNDO LOPEZ Y EL ALIVIO EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA DEPARTAMENTO DE CORDOBA, ya que se encuentran por fuera de la línea de paramento.

Teniendo en cuenta que no acepta de manera voluntaria, se remitirá caso a control urbano para que abra proceso ante inspección de policía.

**Nota:** Con la firma de la siguiente acta las partes comprenden y aceptan las obras descritas, entienden que no se levantarán reclamaciones futuras frente a este respecto.

**RESPONSABLE DEL CONTRATISTA:**

NOMBRE: Juan Manuel Fairach

CARGO: Ingeniero Residente

FIRMA: [Firma manuscrita]

**RESPONSABLE DEL PREDIO:**

NOMBRE: \_\_\_\_\_

FIRMA: \_\_\_\_\_

TENENCIA: \_\_\_\_\_

VoBo. INTERVENTORIA: [Firma manuscrita]



**ACTA DE SOCIALIZACIÓN Y COMPROMISO**

**CONTRATO No: LP-SIM-004-2023**

**OBJETO:** MEJORAMIENTO DE LAS VIAS EN LOS BARRIOS 6 DE MARZO, URB. EL DIAMANTE, EDMUNDO LOPEZ Y EL ALIVIO EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA DEPARTAMENTO DE CORDOBA"

**FECHA:** 23 de septiembre de 2024

**Sra. KEYLA ESPITIA**, identificada con CC No. :10.678.945.618, ubicado en la Calle 11 # 17c 15 del barrio Rosales de Tacasuan.

**ASUNTO:** CORTE DE TERRAZA Y/O AFECTACIÓN DE MURO DE FACHADA PARA MEJORAMIENTO DE VÍA.

**ANOTACIONES Y/O COMPROMISOS:**

El propietario del predio ubicado en la Calle 11 # 17c 15, **NO** acepta de manera voluntaria las siguientes actividades:

Corte de terraza y afectación de muro de fachada de 60 Cms, para poder cumplir con las medidas del 1.20 m del andén del proyecto MEJORAMIENTO DE LAS VIAS EN LOS BARRIOS 6 DE MARZO, URB. EL DIAMANTE, EDMUNDO LOPEZ Y EL ALIVIO EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA DEPARTAMENTO DE CORDOBA, ya que se encuentran por fuera de la línea de paramento, lo anterior, con el fin de poder finalizar el contrato.

Teniendo en cuenta que no acepta de manera voluntaria, se remitirá caso a control urbano para que abra proceso ante inspección de policía.

**Nota:** Con la firma de la siguiente acta las partes comprenden y aceptan las obras descritas, entienden que no se levantarán reclamaciones futuras frente a este respecto.

**RESPONSABLE DEL CONTRATISTA:**

NOMBRE: Juan Manuel Farber

CARGO: Ingeniero Residente

FIRMA: [Firma manuscrita]

**RESPONSABLE DEL PREDIO:**

NOMBRE: \_\_\_\_\_

FIRMA: \_\_\_\_\_

TENENCIA: \_\_\_\_\_

VoBo. INTERVENTORIA: [Firma manuscrita]

3621

**ACTA DE SOCIALIZACIÓN Y COMPROMISO**

**CONTRATO No: LP-SIM-004-2023**

**OBJETO:** MEJORAMIENTO DE LAS VIAS EN LOS BARRIOS 6 DE MARZO, URB. EL DIAMANTE, EDMUNDO LOPEZ Y EL ALIVIO EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA DEPARTAMENTO DE CORDOBA"

**FECHA:** 23 de septiembre de 2024

**Sr. DANIEL HERNANDEZ,** identificado con CC No. :1.067.967.943, ubicado en la Mz F- Lote 18 del barrio Rosales de Tacasuan, con celular No. 3205918981

**ASUNTO:** CORTE DE TERRAZA Y/O AFECTACIÓN DE CERCA PARA MEJORAMIENTO DE VÍA.

**ANOTACIONES Y/O COMPROMISOS:**

El propietario del predio ubicado en la Mz F- Lote 18 del barrio Rosales de Tacasuan **NO** acepta de manera voluntaria las siguientes actividades.

Corte de terraza de 30 Cms, para poder cumplir con las medidas del 1.20 m del andén del proyecto MEJORAMIENTO DE LAS VIAS EN LOS BARRIOS 6 DE MARZO, URB. EL DIAMANTE, EDMUNDO LOPEZ Y EL ALIVIO EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA DEPARTAMENTO DE CORDOBA, ya que se encuentran por fuera de la línea de paramento.

Teniendo en cuenta que no acepta de manera voluntaria, se remitirá caso a control urbano para que abra proceso ante inspección de policía.

**Nota:** Con la firma de la siguiente acta las partes comprenden y aceptan las obras descritas, entienden que no se levantarán reclamaciones futuras frente a este respecto.

**RESPONSABLE DEL CONTRATISTA:**

NOMBRE: Juan Manuel Feilich  
CARGO: Ingeniero Residente  
FIRMA: [Firma manuscrita]

**RESPONSABLE DEL PREDIO:**

NOMBRE: \_\_\_\_\_  
FIRMA: \_\_\_\_\_  
TENENCIA: \_\_\_\_\_

VoBo. INTERVENTORIA: [Firma manuscrita]

**ANEXO 2**

**PERMISOS AMBIENTALES**



**PABLO CASTILLA NEGRETE**

Estudios Geotécnicos y Ambientales

**PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO PARA LA  
CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN  
CONCRETO HIDRÁULICO DE LAS VÍAS EN LOS  
BARRIOS 6 DE MARZO, URBANIZACIÓN EL  
DIAMANTE, BARRIO EDMUNDO LÓPEZ Y EL  
ALIVIO EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA,  
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA - COMUNA 6.**



**I.C. PABLO CASTILLA NEGRETE.**

**ESPECIALISTA EN MECÁNICA DE SUELOS Y CIMENTACIONES**

**MONTERÍA - 2021**



## TABLA DE CONTENIDO

<b>INTRODUCCIÓN.....</b>	<b>4</b>
<b>2. OBJETIVOS Y ALCANCES.....</b>	<b>5</b>
2.1. Objetivo.....	5
2.2. Alcances.....	5
<b>3. GENERALIDADES.....</b>	<b>6</b>
3.1. Generalidades del municipio.....	6
3.2. Geología.....	7
3.3. Geomorfología.....	9
3.4. Geoestructura y ambiente morfométrico.....	10
3.5. Clima.....	11
3.6. Vegetación.....	14
<b>4. PLAN DE MANEJO DEL TRÁNSITO.....</b>	<b>15</b>
<b>4.1. Zona de influencia.....</b>	<b>16</b>
<b>4.2. Recolección de información básica.....</b>	<b>17</b>
4.2.1. Señalización obras.....	17
4.3. Selección de esquema por aplicar.....	18
<b>5. SEÑALIZACIÓN GENERAL.....</b>	<b>19</b>
5.1. Estado actual de señalización de la vía.....	20
5.2. Señalización recomendada.....	22
<b>5. CONCLUSIONES.....</b>	<b>24</b>
<b>6. RECOMENDACIONES.....</b>	<b>24</b>
<b>7. BIBLIOGRAFÍA.....</b>	<b>25</b>
<b>8. LIMITACIONES DEL ESTUDIO.....</b>	<b>25</b>



## LISTA DE FIGURAS

Figura 1. Localización del proyecto en el municipio de Montería. ....	4
Figura 2. Localización del proyecto en el barrio del municipio. ....	5
Figura 3. Localización del municipio de Montería en el departamento de Córdoba. ....	6
Figura 4. Mapa subregiones del departamento de Córdoba. ....	7
Figura 5. Mapa de regiones geotectónicas del departamento de Córdoba. ....	8
Figura 6. Mapa geológico del proyecto en el municipio de Montería. ....	8
Figura 7. Perfil tipo de depósitos aluviales. ....	9
Figura 8. Unidades de paisaje del departamento de Córdoba. ....	10
Figura 9. Mapa de Geoestructura del departamento de Córdoba. ....	11
Figura 10. Mapa de Precipitación del departamento de Córdoba. ....	12
Figura 11. Mapa de Temperatura del departamento de Córdoba. ....	13
Figura 12. Mapa de Evapotranspiración del departamento de Córdoba. ....	14
Figura 13. Mapa de Cobertura Vegetal del departamento de Córdoba. ....	15
Figura 14. Zona de influencia de la obra. ....	16
Figura 15. SP0-01. ....	17
Figura 16. SP0-02. ....	18
Figura 17. SR0-02. ....	18
Figura 18. Señal preventiva SIO-03. ....	18
Figura 19. Rutas alternas de llegada a la zona de influencia de la obra. ....	19
Figura 20. Localización de las señales de tránsito. ....	23



## LISTA DE TABLAS

Tabla 1. Datos climáticos de la Estación Meteorológica Montería. ....	14
Tabla 2. Resumen de las señales recomendadas. ....	23



**PABLO CASTILLA NEGRETE**

Estudios Geotécnicos y Ambientales



## **PLAN DE MANEJO DEL TRÁNSITO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN CONCRETO HIDRÁULICO DE LAS VÍAS EN LOS BARRIOS 6 DE MARZO, URBANIZACIÓN EL DIAMANTE, BARRIO EDMUNDO LÓPEZ Y EL ALIVIO EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA - COMUNA 6.**

### **INTRODUCCIÓN.**

De acuerdo con la solicitud presentada por el MUNICIPIO DE MONTERÍA, se realizó el plan de manejo del tránsito para la construcción de pavimento en concreto hidráulico en la calle 11 entre la calle 22 y transversal 14 de los barrios 6 de Marzo, urbanización El Diamante, barrio Edmundo López y El Alivio en el municipio de Montería, departamento de Córdoba - Comuna 6.



**Figura 1. Localización del proyecto en el municipio de Montería.**

**Fuente: Google Earth.**

El proyecto consiste en la construcción de 985.611 m de pavimento hidráulico.

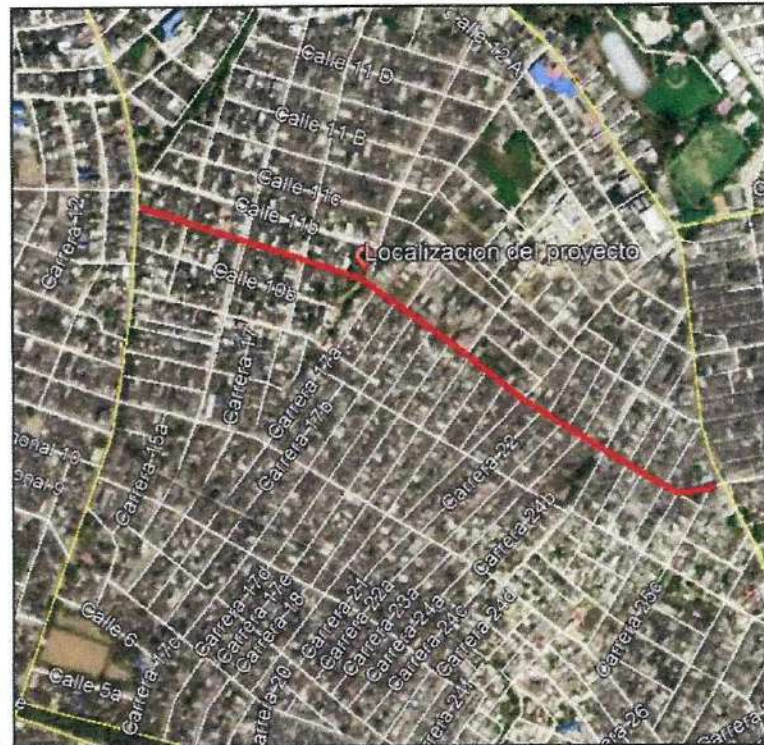


Figura 2. Localización del proyecto en el barrio del municipio.

Fuente: Google Earth.

## 2. OBJETIVOS Y ALCANCES.

### 2.1. Objetivo.

Generar las estrategias necesarias para disminuir el impacto por la construcción del pavimento, es decir, que el tránsito de peatones, ciclistas y conductores se vea afectado en la menor proporción posible.

### 2.2. Alcances.

Para alcanzar el objetivo planteado se desarrollarán las siguientes actividades:

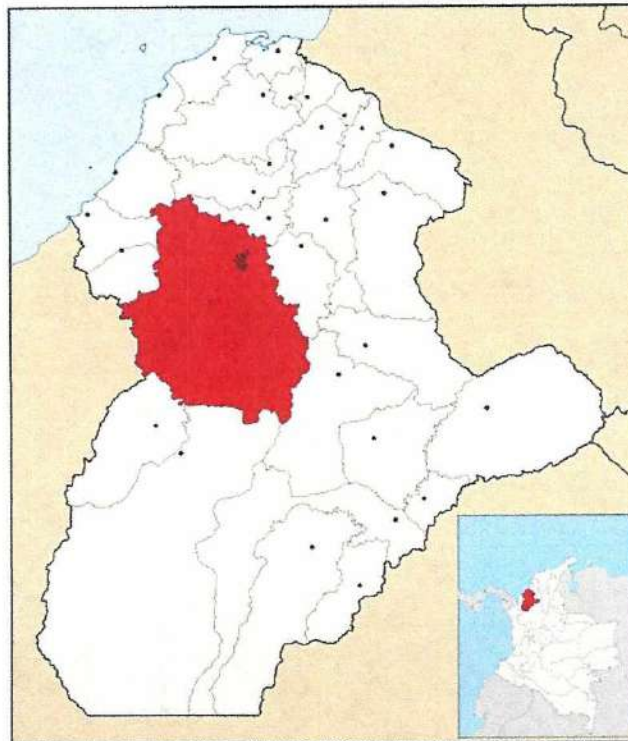
- Ubicación general del proyecto.
- Determinar los desvíos requeridos por la construcción de la obra.
- Recomendación de señalización de obras.
- Recomendación de señalización general de la vía.
- Conclusiones y recomendaciones finales.



### 3. GENERALIDADES.

#### 3.1. Generalidades del municipio.

El municipio de Montería está situado en la zona centro del departamento de Córdoba, correspondiente a las tierras planas y ligeramente onduladas, de los valles de los ríos San Jorge y Sinú, entre las coordenadas 08° 45' 27" de latitud Norte y 75° 53' 24" de longitud Oeste, cubre un área total de 3141 Km<sup>2</sup>.



**Figura 3. Localización del municipio de Montería en el departamento de Córdoba.**

**Fuente: Wikipedia, la enciclopedia libre. "Montería", [En línea]. Julio de 2013, [julio de 2013]. Disponible en la web: <https://es.wikipedia.org/wiki/Monter%C3%ADa>.**

Limita al Norte con el municipio de Cereté, Puerto Escondido y San Pelayo; al este con San Carlos y Planeta Rica; al sur con Tierralta y Valencia; al oeste con el departamento de Antioquia y los municipios de Canalete y San Carlos.

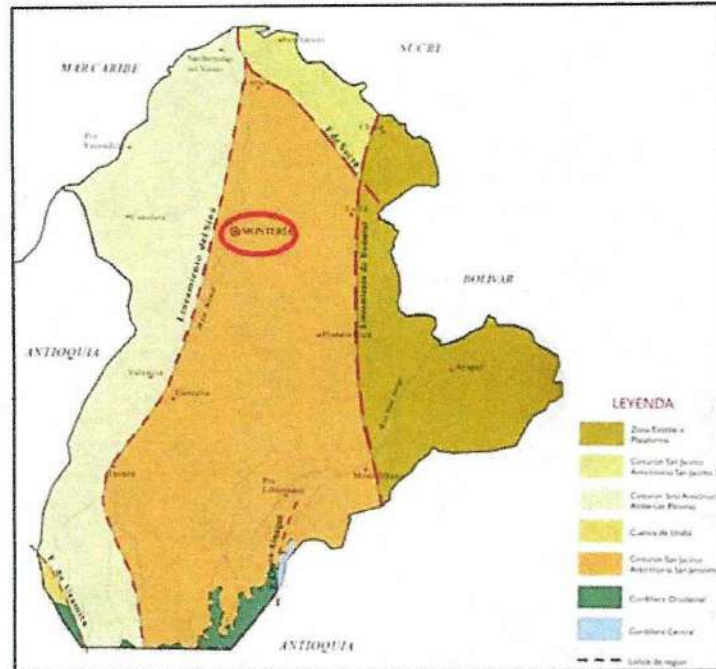


Figura 4. Mapa subregiones del departamento de Córdoba.

Fuente: Estudio general de suelos y zonificación de tierras del Departamento de Córdoba, IGAC.

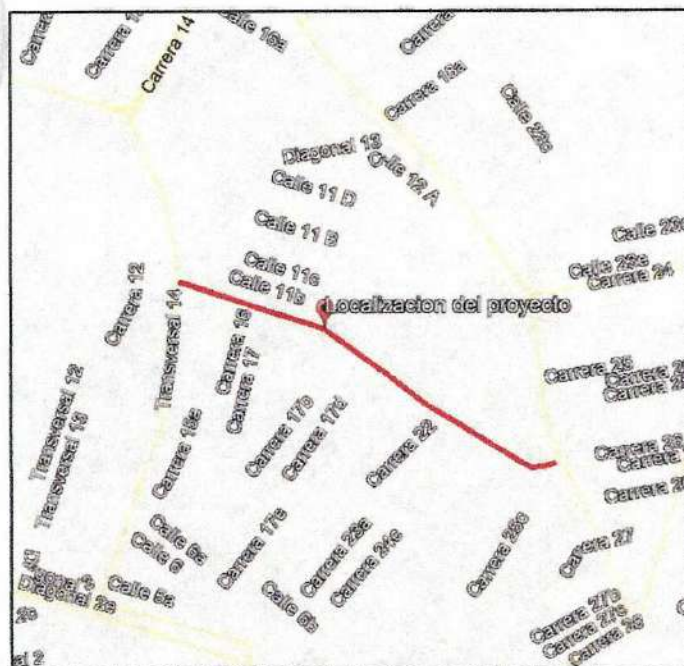
### 3.2. Geología.

El municipio de Montería hace parte de la unidad estratigráfica del Cinturón de San Jacinto y las unidades litoestratigráficas del anticlinorio de San Jerónimo conformado por rocas ígneas y rocas sedimentarias.



**Figura 5. Mapa de regiones geotectónicas del departamento de Córdoba.**

**Fuente: Estudio general de suelos y zonificación de tierras del Departamento de Córdoba, IGAC.**



**Figura 6. Mapa geológico del proyecto en el municipio de Montería.**

**Fuente: Instituto Geográfico Agustín Codazzi.**

Las formaciones geológicas en el lugar de construcción del proyecto corresponden a:

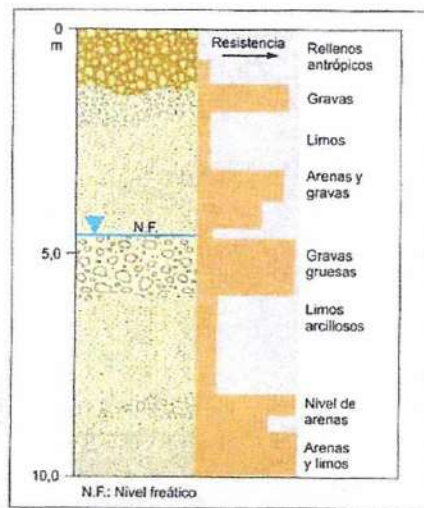
8  
"Plan de manejo del tránsito para la construcción de pavimento en concreto hidráulico de las vías en los barrios 6 de Marzo, urbanización El Diamante, barrio Edmundo López y El Alivio en el municipio de Montería, departamento de Córdoba - Comuna 6."



# Q-al

## Depósitos aluviales y llanuras aluviales

Los depósitos aluviales son suelos anisotrópicos en su distribución, con propiedades geotécnicas altamente variables, estrechamente relacionadas con la granulometría. Su continuidad es irregular, pudiendo tener altos contenidos en materia orgánica en determinados medios. La permeabilidad depende de la granulometría. Generalmente presentan un nivel freático alto.

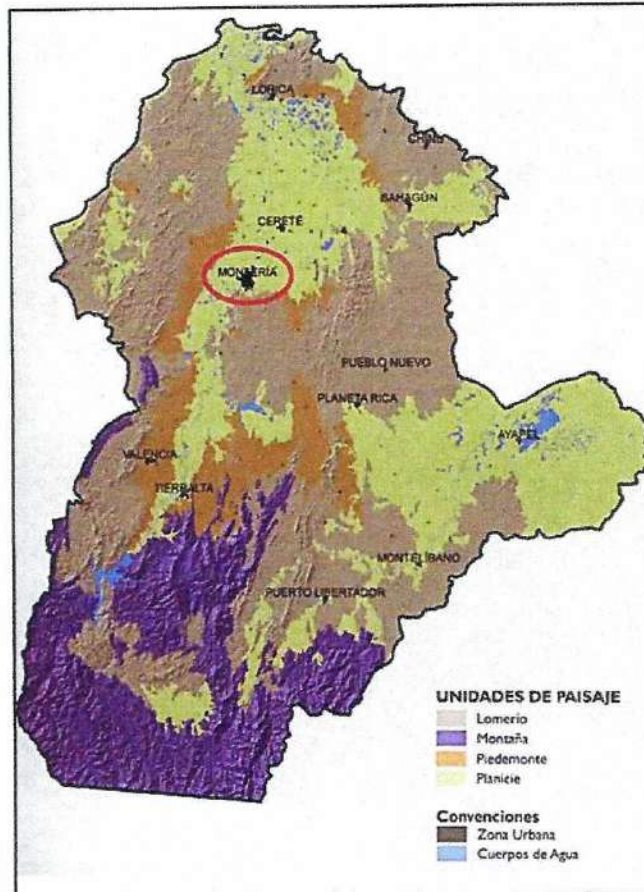


**Figura 7. Perfil tipo de depósitos aluviales.**

**Fuente: González Vallejo, "Ingeniería geológica", editorial: PRENTICE HALL.**

### 3.3. Geomorfología.

El río Sinú se caracteriza por formar valles aluviales amplios, entre los cuales está el depósito aluvial del municipio de Montería el cual aflora desde el corregimiento de Santa Isabel, hasta la población de El Vidrial al norte de Montería, donde se forman las zonas planas de gran extensión que incluye las ciudades de Montería y Cereté.



**Figura 8. Unidades de paisaje del departamento de Córdoba.**

**Fuente: Estudio general de suelos y zonificación de tierras del Departamento de Córdoba, IGAC.**

El sitio de construcción del proyecto corresponde a un paisaje tipo planicie, con un relieve de plano de inundación y terrazas, con una litología de sedimentos medios y finos.

El paisaje de planicie es una geoforma caracterizada por ser una zona amplia y plana ligeramente plana, cuyas pendientes son menores a 3.00%. Corresponde a los diferentes aportes de origen aluvial, marino o eólico.

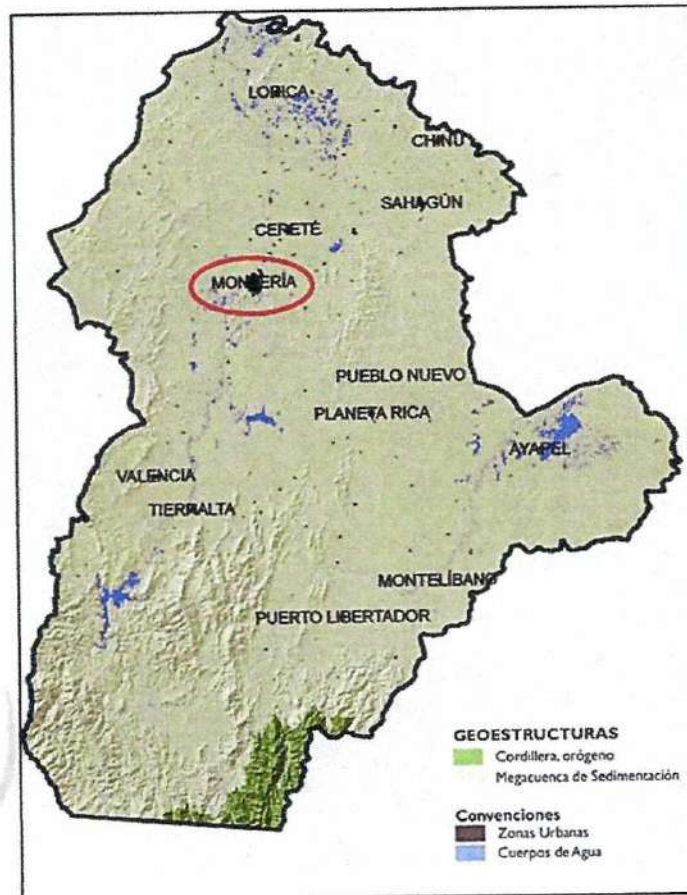
### **3.4. Geoestructura y ambiente morfométrico.**

El municipio de Montería se localiza en la geoestructura correspondiente a la megacuenca de sedimentación ubicada al norte y occidente de la cordillera y se extiende hasta el mar caribe, cubriendo 23.788,87 Km<sup>2</sup>, lo que equivale al 95.40% del

10  
"Plan de manejo del tránsito para la construcción de pavimento en concreto hidráulico de las vías en los barrios 6 de Marzo, urbanización El Diamante, barrio Edmundo López y El Alivio en el municipio de Montería, departamento de Córdoba - Comuna 6."



territorio del departamento de Córdoba. Geográficamente a esta pertenecen las serranías de Abibe, San Jerónimo, y Ayapel.



**Figura 9. Mapa de Geoestructura del departamento de Córdoba.**

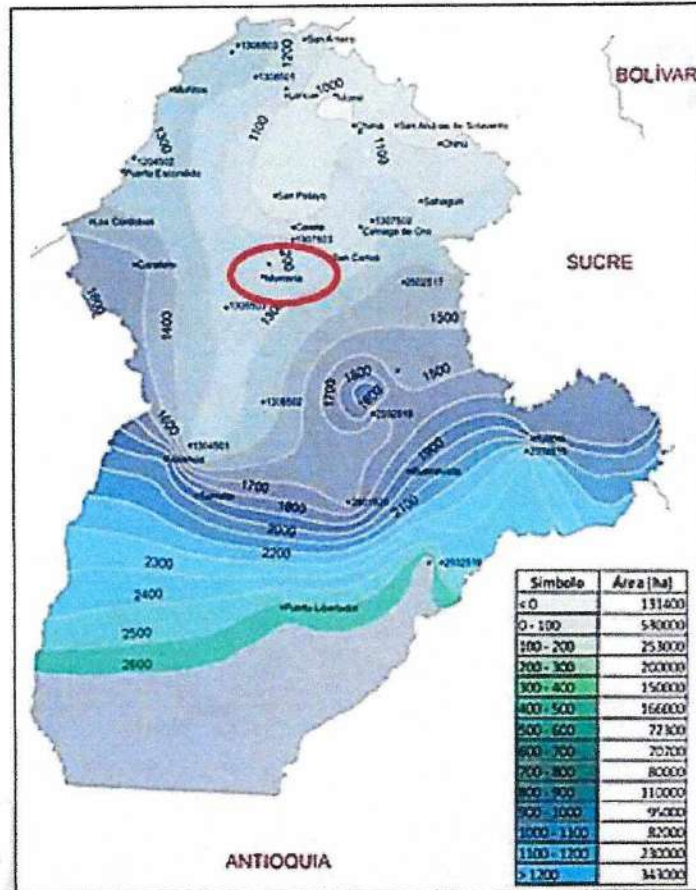
**Fuente: Estudio general de suelos y zonificación de tierras del Departamento de Córdoba, IGAC.**

### 3.5. Clima.

El municipio de Montería dada su fisiografía y su posición en la llanura del caribe colombiano, se localiza con respecto a los vientos provenientes del mar en una posición de sotavento ocasionando climas predominantemente secos la mayor parte del año, con una alta humedad relativa por la presencia del río Sinú y sus sistemas de ciénagas y humedales, presenta lluvias con vientos (vendavales) en épocas húmedas y unos microrrelieves en las serranías de las Palomas y de San Carlos que se comportan como barloventos aumentando la nubosidad y la generación de lluvias.

El municipio de Montería posee una altura promedio de 18 msnm, con una precipitación media anual de 1200 mm.

11  
"Plan de manejo del tránsito para la construcción de pavimento en concreto hidráulico de las vías en los barrios 6 de Marzo, urbanización El Diamante, barrio Edmundo López y El Alivio en el municipio de Montería, departamento de Córdoba - Comuna 6."

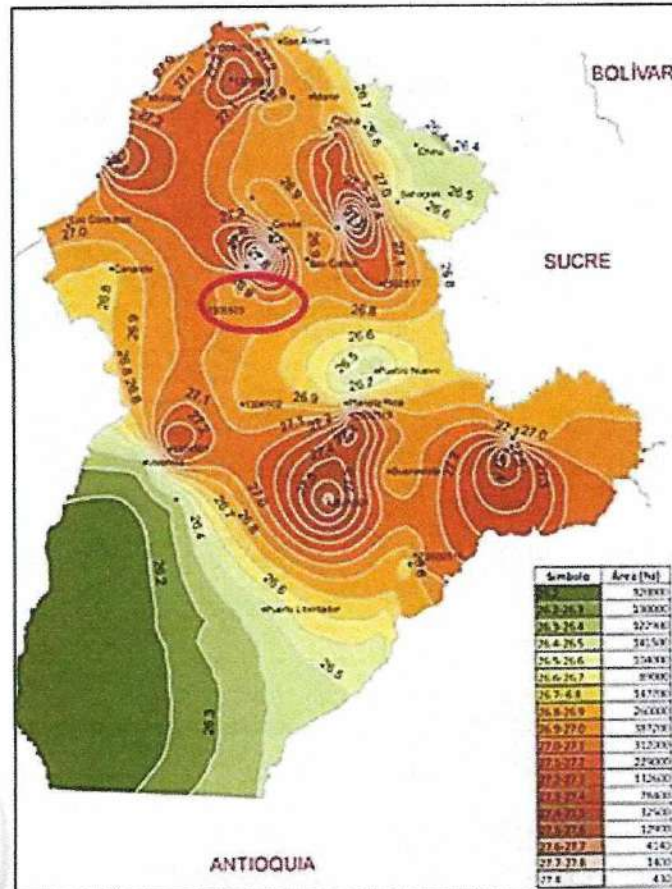


**Figura 10. Mapa de Precipitación del departamento de Córdoba.**

**Fuente: Estudio general de suelos y zonificación de tierras del Departamento de Córdoba, IGAC.**

El municipio presenta dos temporadas de lluvia: La primera es en parte de abril y mayo, y la segunda entre los meses de septiembre y noviembre; una temporada de menor intensidad de lluvias entre los meses de junio y agosto, y por último una temporada seca entre los meses de diciembre a marzo.

El promedio anual de la temperatura es de 26.90 °C, con un ligero aumento en los meses de marzo, abril y mayo. La Variación no es muy significativa, pues el 98.20% del territorio se encuentra en el piso térmico cálido. Por ello, puede considerarse que el promedio anual de 26.90 °C es representativo para el municipio de Montería.



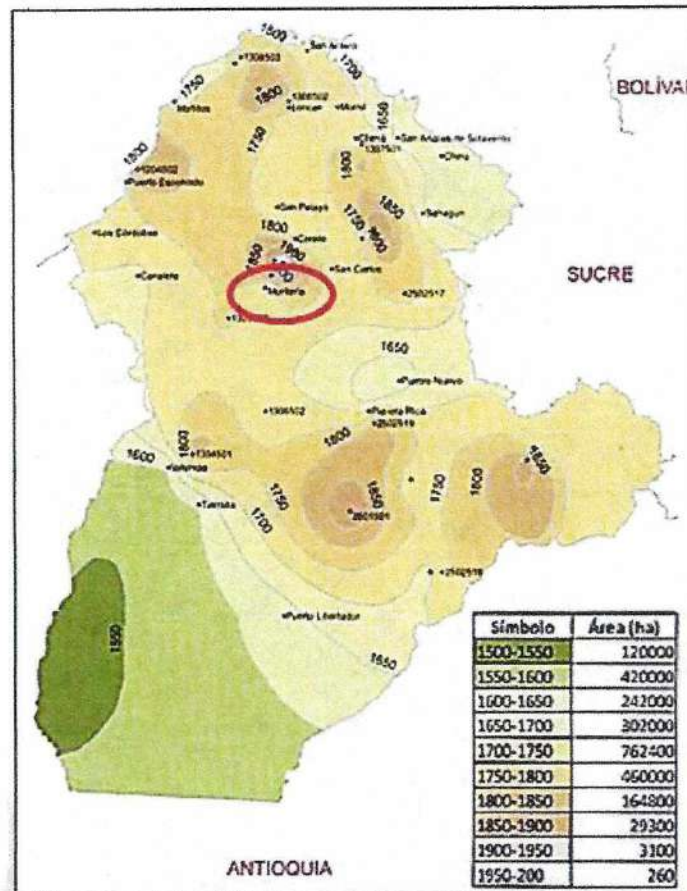
**Figura 11. Mapa de Temperatura del departamento de Córdoba.**

**Fuente: Estudio general de suelos y zonificación de tierras del Departamento de Córdoba, IGAC.**

El brillo solar anual varía entre 1.400 y 1.800 horas de luz.

La humedad ambiente (84.00%), se relaciona con el brillo solar y con los intensos procesos de evapotranspiración.

La evapotranspiración potencial (E.T.P.), presenta un área definida como de núcleo central regional del valle del Sinú que va desde Montería hasta el norte con un valor ubicado en el rango de 1700 - 1750 mm anuales decreciendo hacia las zonas extremas de la cuenca hasta los 1650 mm/año.



**Figura 12. Mapa de Evapotranspiración del departamento de Córdoba.**

**Fuente: Estudio general de suelos y zonificación de tierras del Departamento de Córdoba, IGAC.**

De acuerdo a la clasificación climática de Thornthwaite, el municipio presenta una franja alineada a lado y lado del plano de inundación del río en el clima cálido -seco; en el resto del área de Montería sigue siendo cálido, pero con un régimen de humedad semi-húmedo.

Estación	msnm	Precipitación (mm)	Temperatura (°C)	ETP (mm)	Déficit (mm)	Exceso (mm)	Piso Térmico	Clase Clima	Símbolo
Montería	18	1200	26,9	1711,4	558,0	46,6	Cálido	Seco	c-S

**Tabla 1. Datos climáticos de la Estación Meteorológica Montería.**

**Fuente: Estudio general de suelos y zonificación de tierras del Departamento de Córdoba, IGAC.**

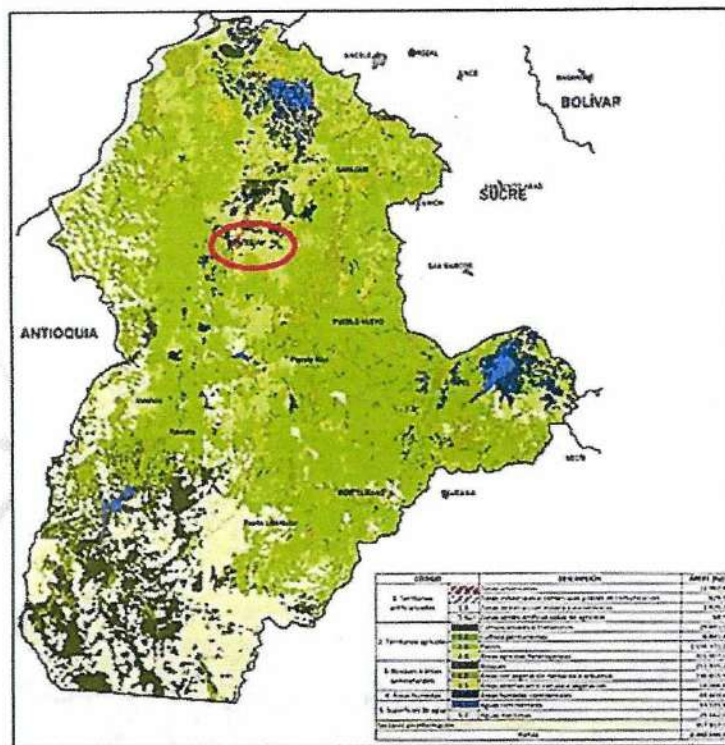
### 3.6. Vegetación.

El municipio de Montería tiene área de su territorio dentro de la parte media y baja del río Sinú, la vegetación original ha sido completamente degradada sólo a pequeños

14  
"Plan de manejo del tránsito para la construcción de pavimento en concreto hidráulico de las vías en los barrios 6 de Marzo, urbanización El Diamante, barrio Edmundo López y El Alivio en el municipio de Montería, departamento de Córdoba - Comuna 6."



bosques o zonas de bosque de galería, por la transformación y/o adecuación de las tierras de los ecosistemas para extensas áreas de praderas para el desarrollo de sistemas pecuarios semi - intensivos y extensivos y la agricultura comercial y de subsistencia. A los alrededores del municipio se encuentra áreas agrícolas heterogéneas, áreas que presentan heterogeneidad en la cobertura, ya sea por condiciones locales de clima o de suelos que hacen difícil la separación de unidades cartográficas homogéneas, y pastos de territorios agrícolas que son tierras ocupadas principalmente para la producción de alimentos, fibras y otras materias primas industriales, ya sea que se encuentren con cultivos, con pastos, en rotación y en descanso o barbecho.



**Figura 13. Mapa de Cobertura Vegetal del departamento de Córdoba.**

**Fuente: Estudio general de suelos y zonificación de tierras del Departamento de Córdoba, IGAC.**

#### 4. PLAN DE MANEJO DEL TRÁNSITO.

En el Plan de Manejo de Tránsito (PMT) del presente proyecto se deben contemplar las estrategias necesarias para disminuir el impacto por la construcción del mismo, es decir, que el tránsito de peatones ciclistas y conductores se vea afectado en la menor proporción posible.

15  
"Plan de manejo del tránsito para la construcción de pavimento en concreto hidráulico de las vías en los barrios 6 de Marzo, urbanización El Diamante, barrio Edmundo López y El Alivio en el municipio de Montería, departamento de Córdoba - Comuna 6."



Las medidas a implementar se establecen teniendo en cuenta la categoría en la cual clasifica la obra a realizar, la cual puede ser:

- Categoría I - Obras de Interferencias Mínimas.
- Categoría II - Obras de Interferencias Moderadas.
- Categoría III - Obras de interferencias Altas o de gran Impacto.

De acuerdo con lo especificado en el manual de señalización, por tratarse de la construcción de una vía nueva se clasifica como una obra de interferencias moderadas por lo que requiere la elaboración de un plan de manejo de tránsito **Categoría II**. Los pasos a seguir para el plan de manejo de tránsito de esta categoría son:

- Conocimiento de la zona de influencia.
- Recolección de información básica.
- Selección de esquema por aplicar.

#### 4.1. Zona de influencia.

La zona de influencia del proyecto corresponde a los barrios 6 de Marzo, urbanización El Diamante, barrio Edmundo López y El Alivio y corresponde a una vía de uso residencial.

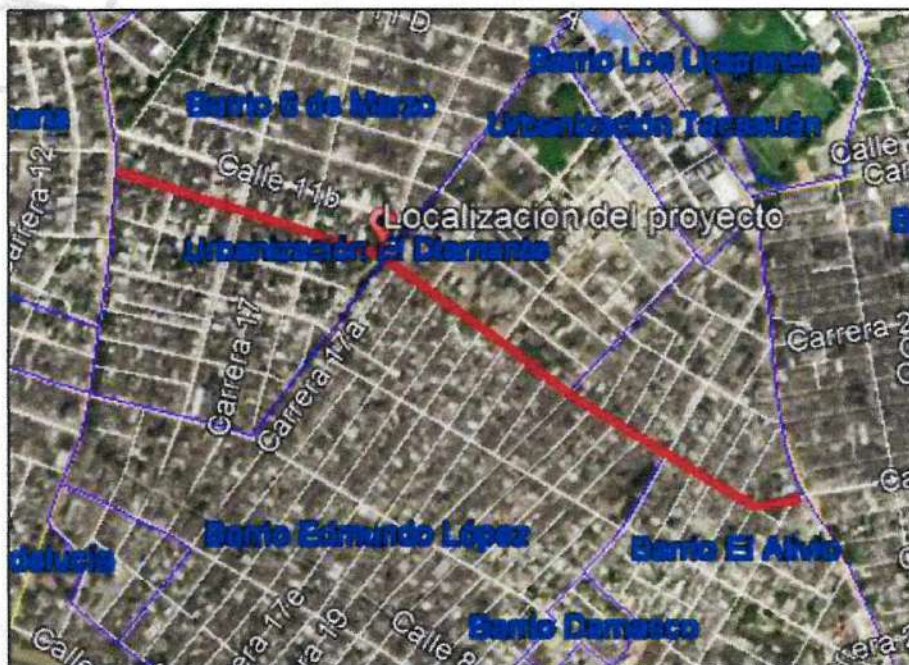


Figura 14. Zona de influencia de la obra.

Fuente: Google Earth.



## 4.2. Recolección de información básica.

La vía a construir será utilizada para la comunicación entre los barrios 6 de Marzo, Urbanización El Diamante, barrio Edmundo López y El Alivio, por lo tanto, para su construcción se presentan dos alternativas de solución:

Alternativa 1: Se recomienda cerrar un carril para el inicio de la construcción y una vez se pueda dar acceso al tráfico, cerrar el otro carril, de tal manera que durante toda la obra el flujo vehicular se mantenga. Esta opción de manejo del tránsito requiere la disminución de la velocidad teniendo en cuenta la disponibilidad de espacio que se tiene para los dos sentidos de circulación, utilizando las señales necesarias.

Alternativa 2: Se recomienda cerrar ambos carriles dejando habilitado el paso peatonal por los andenes. Esta opción de manejo del tránsito requiere la utilización de rutas alternas las cuales serán determinadas más adelante.

### 4.2.1. Señalización obras.

Mientras se ejecutan las obras para la construcción del pavimento, se debe utilizar señalización que prevenga a los peatones y conductores, deberán ubicarse con anterioridad al inicio de la obra y permanecer durante la ejecución de la misma, serán retirados una vez cesen las condiciones que dieron origen a su instalación. A continuación, se muestran algunas de las señales a utilizar:

- TRABAJOS EN LA VÍA (SPO-01).



Figura 15. SPO-01.

Fuente: Manual de señalización del INVIAS, 2015.

- MAQUINARIA EN LA VÍA (SPO-02).



Figura 16. SP0-02.

Fuente: Manual de señalización del INVIAS, 2015.

- DESVÍO (SIO-07).



Figura 17. SR0-02.

Fuente: Manual de señalización del INVIAS, 2015.

- INFORMACIÓN DE FIN DE OBRA (SIO-03).

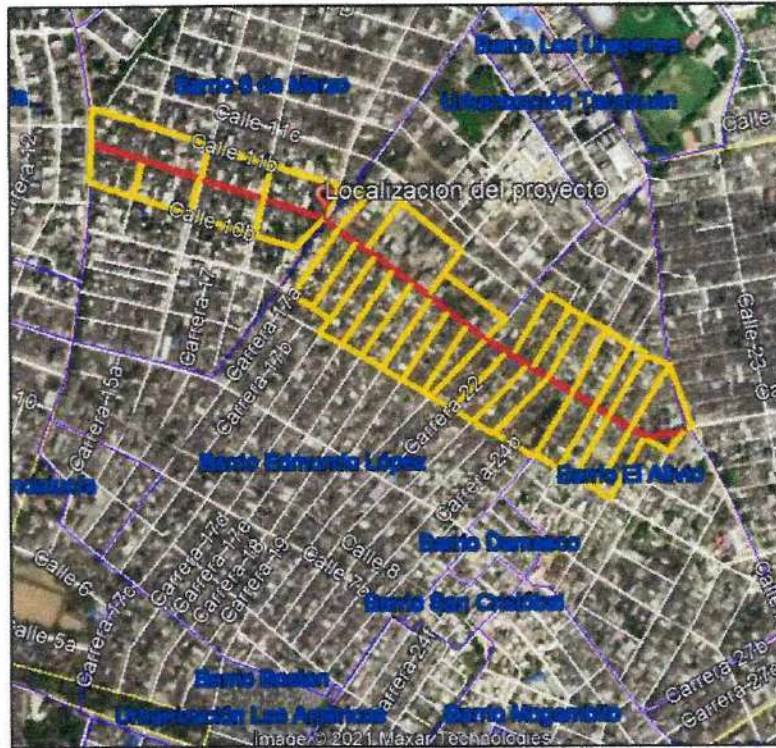


Figura 18. Señal preventiva SIO-03.

Fuente: Manual de señalización del INVIAS, 2015.

#### 4.3. Selección de esquema por aplicar.

Como rutas alternas de conexión entre los barrios 6 de Marzo, urbanización El Diamante, barrio Edmundo López y El Alivio se muestran en la siguiente figura:



**Figura 19. Rutas alternativas de llegada a la zona de influencia de la obra.**  
**Fuente: Google Earth.**

## 5. SEÑALIZACIÓN GENERAL.

Es función de los dispositivos para la regulación del tránsito indicar a los usuarios las precauciones que debe tener en cuenta, las limitaciones que gobiernan los tramos de circulación y las informaciones estrictamente necesarias, dadas las condiciones específicas de la vía.

Para garantizar la visibilidad de las señales y lograr la misma forma y color tanto en el día como en la noche, los dispositivos para la regulación del tránsito deben ser elaborados preferiblemente con materiales reflectivos o estar convenientemente iluminados. La reflectividad se consigue fabricando los dispositivos con materiales adecuados que reflejen las luces de los vehículos, sin deslumbrar al conductor.

Existen dos tipos de señalización, la señalización vertical y la horizontal. La señalización vertical se subdivide de acuerdo con la función que cumplen en:

- Señales preventivas.
- Señales reglamentarias.
- Señales informativas.



Las señales horizontales pueden ser:

- Marcas longitudinales.
- Marcas transversales.
- Marcas de bordillo y sardineles.
- Marcas de objetos.

### 5.1. Estado actual de señalización de la vía.

La revisión del estado actual se hace a través de un recorrido de las vías a diseñar y se resumen en la siguiente tabla:

N°	Señal	Ubicación
1 (SR-01)		Calle 11 con carrera 24 c
2 (SR-01)		Calle 11 con carrera 26



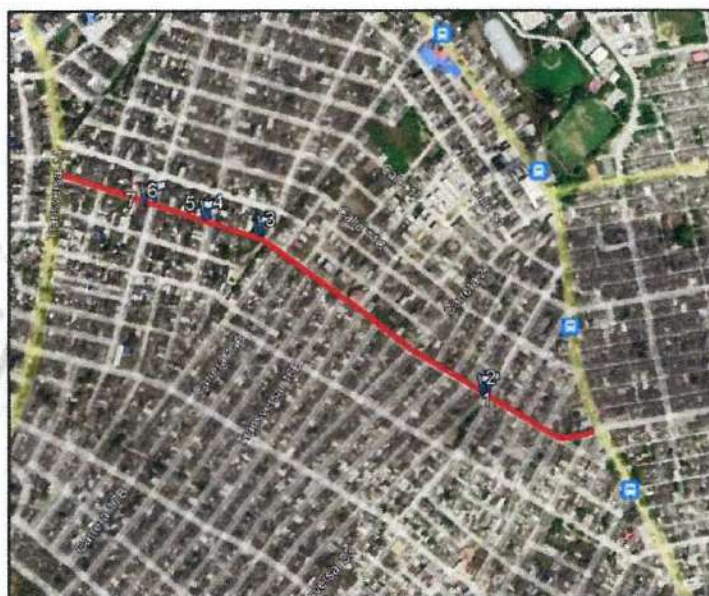
3 (SR-01)		Carrera 17 con calle 11
4 (SR-01)		Calle 11 con carrera 16 A
5 (SR-01)		Calle 11 con carrera 16 A
6 (SR-01)		Calle 11 con carrera 16



7 (SR-01)		Calle 11 con carrera 16
-----------	---	-------------------------

**Tabla 2. Señalización existente.**  
**Fuente: Elaborado por la presente consultoría.**

En la siguiente figura se muestra la localización de las señales existentes:



**Figura 20. Localización de las señales existentes.**  
**Fuente: Google Earth.**

Las señales existentes se consideran adecuadas y se encuentran en buen estado, por lo tanto, la señalización recomendada será complementaria, teniendo en cuenta las prioridades de la vía.

## 5.2. Señalización recomendada

### a) Señalización vertical:

Se recomienda la siguiente señalización y se presentan en el plano suministrado como anexo 1.



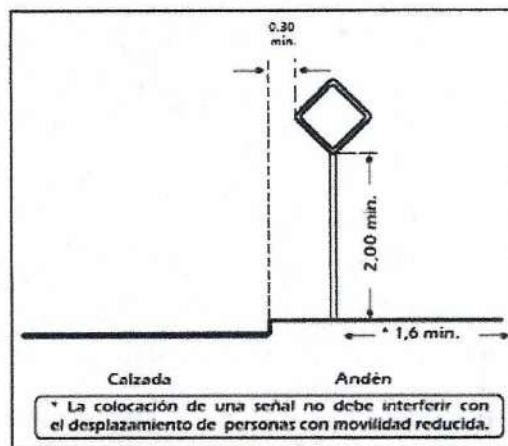
Número de señales	Señal		Justificación
2	Señal reglamentaria SR-01		Intercepción con vías donde estas tienen preferencia.
1	Señal vertical preventiva SP-04		Se utiliza teniendo en cuenta las curvas a la derecha
1	Señal vertical preventiva SP-03		Se utiliza teniendo en cuenta las curvas a la izquierda

**Tabla 3. Resumen de las señales recomendadas.**

**Fuente:** Elaborado por la presente consultoría.

- **Ubicación y altura de las señales verticales.**

En vías urbanas como la que se va a diseñar, las señales deben tener al menos 0.30 m entre el borde del pavimento y el extremo más sobresaliente de la señal; la altura de la señal medida desde su extremo inferior hasta la cota del borde del andén no debe ser menor de 2.00 m, como se muestra a continuación:



**Figura 21. Localización de las señales de tránsito.**

**Fuente:** Manual de señalización del INVIAS, 2015.

**Nota:** Las señales deben cumplir con las especificaciones dadas en el manual de señalización vial dado por el INVIAS.



## **b) Señalización horizontal.**

Se recomienda la utilización de líneas longitudinales para delimitar los carriles y líneas de borde de pavimento de acuerdo con lo recomendado en el manual de señalización vial dado por el INVIAS.

La señal de PARE SR-01 debe ser complementada con su respectiva demarcación horizontal, tal y como se muestra en las figuras 3-28 y 3-29 del manual de señalización del INVIAS.

## **5. CONCLUSIONES.**

Al desarrollar el estudio se generan las siguientes conclusiones:

- Por el tipo de obra a construir se debe generar un plan de manejo del tránsito de Categoría II.
- Con el plan de Categoría II se establece la zona de influencia de la obra, las rutas alternas y la recomendación de ejecución de la obra.
- Durante la ejecución de las obras para la construcción del pavimento, se debe utilizar señalización que prevenga a los peatones y conductores, deberán ubicarse con anterioridad al inicio de la obra y permanecer durante la ejecución de la misma.

## **6. RECOMENDACIONES.**

Al desarrollar el estudio se generan las siguientes recomendaciones:

- Por ser la vía a construir entrada y salida constante de vehículos, y además ser comunicación entre los barrios 6 de Marzo, urbanización El Diamante, barrio Edmundo López y El Alivio, no se recomienda el cierre total para la construcción del proyecto.
- Se recomienda instalar señales verticales de medidas 60 cm x 60 cm para zonas urbanas, con papel retroreflectivo tipo IV. Soporte vertical ángulo 2" x 2" x 1/4" horizontal 2" x 2" x 1/8", tablero con lámina galvanizada.
- Según las condiciones climáticas de la zona se recomienda implementar pintura plástica en frío (y no termoplástica), esta misma deberá estar acompañada de material antideslizante de apariencia granular especial más micro esferas retroreflectivas.



## 7. BIBLIOGRAFÍA.

Como parte de este estudio se utilizó la siguiente bibliografía:

- Instituto geográfico Agustín Codazzi, "Estudio general de suelos y zonificación de tierras – Departamento de Córdoba". Imprenta nacional de Colombia, Bogotá D.C. 2009.
- Plan de ordenamiento territorial del municipio.
- Rafael Cal y Mayor R. James Cárdenas G. "Ingeniería de tránsito, fundamentos y aplicaciones". 8ª Edición.
- Manual de señalización vial, dispositivos uniformes para la regulación del tránsito en calles, carreteras y ciclorrutas de Colombia. INVIAS, 2015.

## 8. LIMITACIONES DEL ESTUDIO.

En los casos en que las verificaciones durante la etapa de obra arrojen la conclusión de que los supuestos de diseño se han alterado, deberá llevarse a cabo el correspondiente proceso de ajuste de los diseños, de modo que éstos se validen.

**PABLO CASTILLA NEGRETE**  
Estudios Geotécnicos y Ambientales

**PABLO CASTILLA NEGRETE**

Ingeniero Civil

Especialista en mecánica de suelos y cimentaciones.

Especialista en ingeniería ambiental.

Especialista en Prevención, atención y reducción de desastres.

Especialista en gerencia para ingenieros.

M.P. 1320251172BLV

Montería, noviembre de 2021.



**ANEXO 1.**  
**SEÑALIZACIÓN**  
**(EN CD)**

*"Plan de manejo del tránsito para la construcción de pavimento en concreto hidráulico de las vías en los barrios 6 de Marzo, urbanización El Diamante, barrio Edmundo López y El Alivio en el municipio de Montería, departamento de Córdoba - Comuna 6."*

Cod: 052100M-16



vigentes sobre seguridad e higiene y salud ocupacional. 6.12. Durante la explotación se deberán llevar registros e inventarios actualizados de la producción en boca o borde de mina y en sitios de acopio, para establecer en todo tiempo los volúmenes de los minerales en bruto y de los entregados a las plantas de beneficio y, si fuere del caso, a las de transformación. Estos registros e inventarios se suministrarán trimestralmente al Sistema Nacional de Información Minera. Para el efecto, el concesionario minero deberá diligenciar y suministrar a la autoridad minera con la periodicidad que ésta indique, el Formato Básico Minero adoptado por el Ministerio de Minas y Energía mediante Resolución No. 18 1515 de 2002 o cualquier acto que lo modifique. 6.13. CONCESIONARIO está obligado a poner en práctica las reglas, métodos y procedimientos técnicos propios de la explotación minera, que eviten daños a los materiales explotados o removidos o que deterioren o esterilicen las reservas *in Situ* susceptibles de eventual aprovechamiento. 6.14. EL CONCESIONARIO pagará las regalías mínimas de que trata el artículo 16 de la Ley 141 de 1994, modificado por el artículo 16 de la Ley 756 de 2002. Igualmente, serán de cargo de LOS CONCESIONARIOS, los impuestos o gravámenes del orden nacional, departamental o municipal que se deriven de la actividad que realiza, siempre y cuando sean aplicables. PARÁGRAFO: El monto de las regalías y el sistema para liquidarlas y reajustarlas, serán los vigentes a la fecha de la firma del contrato de concesión, y se aplicarán durante toda su vigencia. 6.15. EL CONCESIONARIO se obliga a pagar durante las etapas de Exploración y Construcción y Montaje, a LA CONCEDEENTE como canon superficial, una suma equivalente a un día de salario mínimo diario por hectárea contratada y por año. Este pago se realizará por anualidades anticipadas a partir del perfeccionamiento del contrato. CLÁUSULA SÉPTIMA.- Autonomía Empresarial.- En la ejecución de los estudios, trabajos y obras de exploración, montaje, construcción y explotación, beneficio y transformación, EL CONCESIONARIO tendrá plena autonomía técnica, industrial, económica y comercial. Por tanto, podrá escoger la índole, forma y orden de aplicación de los sistemas y procesos y determinar libremente la localización, movimientos y oportunidad del uso y dedicación del personal, equipos, instalaciones y obras siempre y cuando se garantice el aprovechamiento racional de los recursos mineros y la conservación del medio ambiente, sin perjuicio de la función de inspección y fiscalización a cargo de LA CONCEDEENTE. CLÁUSULA OCTAVA.- Trabajadores del CONCESIONARIO. El personal que EL CONCESIONARIO ocupe en la ejecución del presente contrato, será de su libre elección y remoción, sin apartarse cuando sea del caso de lo dispuesto en los artículos 128, 251, 253 y 254 del Código de Minas, estando a su cargo los salarios, prestaciones e indemnizaciones que legalmente le correspondan, entendiéndose que ninguna de tales obligaciones le corresponden a la autoridad minera. En consecuencia, EL CONCESIONARIO responderá por toda clase de procesos, demandas, reclamos, gastos, en que incurriere a causa de sus relaciones laborales. CLÁUSULA NOVENA.- Responsabilidades.- 9.1. De EL CONCEDEENTE.- En ningún caso EL CONCEDEENTE responderá por las obligaciones de cualquier naturaleza que



**CONTRATO DE CONCESIÓN PARA LA EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE UN YACIMIENTO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN No. EJF-091, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE GEOLOGÍA Y MINERÍA -INGEOMINAS- Y CARMEN ELISA MARTÍNEZ GARCÉS.**

Entre los suscritos, INSTITUTO COLOMBIANO DE GEOLOGÍA Y MINERÍA INGEOMINAS, establecimiento público del Orden Nacional, con personería jurídica autonomía administrativa y patrimonio independiente, adscrito al Ministerio de Minas y Energía, representado en este acto por su Director de Servicio Minero el Dr. JOSÉ HERNÁN VALENCIA VALENCIA, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 70.080.816 de Medellín debidamente facultado para la celebración de este contrato, de conformidad con el Decreto No. 252 de 2004, la Resolución No. 18 0074 del 27 de enero de 2004 emanada del Ministerio de Minas y Energía y la Resolución No. 215 del 11 de marzo de 2004 emanada del INGEOMINAS, en adelante llamada LA CONCEDENTE de una parte de una parte y CARMEN ELISA MARTÍNEZ GARCÉS, identificado con Cédula de Ciudadanía número 34.970.319 de Montería (Córdoba) quien en adelante se llamará EL CONCESIONARIO, acuerdan celebrar un contrato de concesión. El presente contrato se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA.- Objeto.** El presente contrato tiene por objeto la realización por parte de EL CONCESIONARIO de un proyecto de exploración técnica y explotación económica, de un yacimiento de **MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN**, en el área total descrita en la cláusula segunda de este contrato, así como los que se hallaren asociados o en íntima o resultaren como subproductos de la explotación. EL CONCESIONARIO tendrá la libre disponibilidad de los minerales objeto del contrato de concesión que llegara a extraer en cumplimiento del Programa de Trabajos y Obras, aprobado por LA CONCEDENTE. Los minerales *In Situ* son del Estado Colombiano; y una vez extraídos, serán de propiedad de EL CONCESIONARIO. **PARÁGRAFO.- Adición al Objeto de la Concesión.** Cuando por los trabajos de exploración o explotación se encontraren minerales distintos de los que son objeto del presente contrato y que no se encontraren en las circunstancias señaladas en el Artículo 51 del Código de Minas, EL CONCESIONARIO podrá solicitar que su concesión se extienda a dichos minerales sin más trámite o formalidad que la suscripción de un acta adicional que se anotará en el Registro Minero Nacional. Esta adición no modificará ni extenderá los plazos establecidos en el contrato original y, si a ello hubiere lugar, EL CONCESIONARIO, solicitará la correspondiente ampliación o modificación de la Licencia Ambiental que cubra los minerales objeto de la adición, en el caso de que los impactos ambientales de estos, sean diferentes de los impactos de la explotación original. **SEGUNDA.- Área del contrato.-** El área objeto del presente contrato está comprendida por la siguiente alinderación, definida por puntos, rumbos, distancias y coordenadas:  
Descripción del Punto Arcofinio: PENDIENTE POR DEFINIR



## ALIENACIÓN DE LA ZONA NÚMERO 1

PUNTO INICIAL	PUNTO FINAL	RUMBO	DISTANCIA	COORDENADA NORTE INICIAL	COORDENADA ESTE INICIAL
PA	1	S00-00-00-00W	200,00	1453936,000	1136767,000
1	2	N90-00-00-00E	150,00	1453936,000	1136767,000
2	3	N90-00-00-00E	200,00	1453736,000	1136917,000
3	PA	S90-00-00-00W	150,00	1453936,000	1136917,000

## PLANCHA IGAC. 61-3-B.

El área total antes descrita está ubicada en jurisdicción del Municipio de MONTERÍA Departamento de CÓRDOBA, comprende una extensión de superficie total de TRES (3) HECTÁREAS distribuidas en una zona, la cual se representa gráficamente en el plano topográfico, el cual es el Anexo No.1 de este contrato y hace parte del mismo. Queda entendido que el área se entrega como cuerpo cierto, en consecuencia EL CONCESIONARIO no tendrá derecho a reclamo alguno en el evento de que la extensión comprendida dentro de los linderos antes indicados, sea mayor o menor que la enunciada o calculada en este contrato. LA CONCEDENTE no se compromete para con EL CONCESIONARIO a ninguna obligación de saneamiento por acción o vicios redhibitorios sobre el área contratada. Al finalizar el periodo de Exploración, EL CONCESIONARIO deberá presentar la delimitación definitiva de la zona del área contratada que va a quedar vinculada a los trabajos y obras de explotación, más las obras estrictamente necesarias para el beneficio, transporte interno, servicios de apoyo y obras de carácter ambiental, para lo cual se deberán tener en cuenta los valores, ubicación y cálculo de las reservas existentes al igual que la producción esperada en el Programa de Trabajos y Obras. Con oportunidad de esta delimitación, EL CONCESIONARIO estará obligado a devolver, en lotes continuos o discontinuos las partes del área que no serán ocupadas por los trabajos y obras mencionados. El área retenida deberá estar constituida por una extensión continua, que sea inscrita en el Registro Minero Nacional. En todo caso no se permitirá retener áreas que no sean económicamente explotables. **CLÁUSULA TERCERA. - Valor del Contrato.** El presente contrato al momento de suscribirse es de valor indeterminado. Para efectos fiscales su valor se definirá con cada pago o abono en cuenta determinado sobre las contraprestaciones a favor del Estado, de acuerdo con la cláusula cuarta. **CUARTA- Duración del Contrato y Etapas.** El presente contrato tendrá una duración total de TREINTA (30) años, contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Minero Nacional, y para cada etapa a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Minero Nacional, y para cada etapa así: a) Plazo para Exploración. Tres (3) años contados a partir de su inscripción en el Registro Minero para hacer la exploración técnica del área contratada, pudiendo ser un término menor a la solicitud del mismo, ciñéndose a los términos de referencia para trabajos de exploración y programa de trabajos PTO adoptados por el Ministerio de Minas y Energía mediante Resolución No. 18.0059 de 2002, y guías Minero Ambientales adoptadas por los Ministerios de Minas y Energías y de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial a través



de la Resolución 180361 de 2002, y los cuales constituyen el anexo 2 de este contrato. Dicha etapa puede ser prorrogada por dos (2) años, con el fin de completar o adicionar los estudios y trabajos dirigidos a establecer la existencia de los minerales concedidos y la factibilidad técnica y económica de explotarlos. La prórroga se debe solicitar con una antelación no menor de tres (3) meses al vencimiento del periodo que se trate. -b) Plazo para construcción y Montaje: Tres (3) años para la construcción e instalación de la infraestructura y del montaje necesario para las labores de explotación, tiempo que empezará a correr una vez terminado definitivamente el periodo de exploración. Esta etapa puede ser prorrogada por un (1) año, siempre y cuando sea solicitado con una antelación no menor a tres (3) meses del vencimiento de este periodo. -c) Plazo para la explotación: El tiempo restante, en principio, veinticuatro (24) años, o el que resulte según la duración efectiva de las dos etapas anteriores junto con sus prórrogas. Antes de vencerse el periodo de explotación, EL CONCESIONARIO podrá solicitar prórroga del contrato hasta por treinta (30) años que se perfeccionará mediante un acta suscrita por las partes que se inscribirá en el Registro Minero. **PARÁGRAFO 1:** Toda que la solicitud de prórroga de los periodos establecidos en la presente cláusula pueda ser autorizada, EL CONCESIONARIO deberá haber cumplido con las obligaciones correspondientes y pagado las sanciones que se le hubieren impuesto hasta la fecha de la solicitud. **PARÁGRAFO 2:** El CONCESIONARIO tendrá igualmente preferencia para contratar de nuevo la misma área, y continuar con las labores de explotación sin suspensión de las mismas mientras se perfeccione el nuevo contrato, y podrá obtener la sustitución de la obligación de revertir bienes al Estado por la de pagar una suma equivalente al valor de tales bienes. **CLÁUSULA QUINTA. - Autorizaciones Ambientales.** La gestión ambiental esta incluida como una obligación del contrato de concesión. Para la etapa de exploración se deben ejecutar los trabajos de acuerdo con las guías minero ambientales adoptadas por los Ministerios de Minas y Energía y de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, las cuales constituyen el Anexo No. 2 de este contrato. Para las etapas de construcción, montaje y explotación, el concesionario debe contar con el acto administrativo ejecutoriado y en firme, en que la autoridad ambiental competente haya otorgado la Licencia Ambiental, así como con los permisos y concesiones para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales, si fuere el caso. **CLÁUSULA SEXTA.- Obligaciones a cargo del CONCESIONARIO.-** Son obligaciones a cargo del CONCESIONARIO en desarrollo del presente contrato: 6.1. Para ejecutar las labores de exploración deberá ajustarse a los Términos de Referencia para Exploración y Programa de Trabajos y Obras PTO, adoptados por el Ministerio de Minas y Energía mediante Resolución No. 18 0859 de 2002 y Guías Minero Ambientales, adoptadas por los Ministerios de Minas y Energía y el de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial a través de Resolución No. 18 0861 de 2002, los cuales constituyen el Anexo No. 2 del presente contrato. 6.2. Las Para ejecutar las labores y trabajos de las etapas de Construcción y Montaje y Explotación EL CONCESIONARIO deberá presentar el acto

Valido solo para venta de material para MIT/INGENIERIA para contrato LP-SJM-004-2023



administrativo, ejecutado y en firme, en que la autoridad competente haya otorgado la Licencia Ambiental. 6.3. EL CONCESIONARIO con una antelación no inferior a treinta (30) días de la fecha de vencimiento de la etapa de exploración, deberá presentar el Programa de Trabajos y Obras, a desarrollar en el área total del contrato durante las etapas de Construcción y Montaje y Explotación, ajustándose a lo dispuesto en el artículo 84 del Código de Minas y a los Términos de Referencia adoptados por el Ministerio de Minas y Energía mediante Resolución No. 18 0859 de 2002, que constituyen el Anexo No. 2 de este contrato. 6.4. Aprobado el Programa de Trabajos y Obras pasará a ser el Anexo No.3 y a él deberá sujetarse EL CONCESIONARIO en sus labores durante las etapas de Construcción y Montaje y Explotación. 6.5. EL CONCESIONARIO, para los efectos de la devolución de zonas, podrá pedir por un plazo prudencial, que no puede pasar de dos años, que se le autorice retener zonas continuas del área contratada, con el objeto de proseguir en ellas labores de exploración técnica, las cuales deberán estar incluidas en la Licencia Ambiental. 6.6. Si EL CONCESIONARIO decide poner estas zonas retenidas en explotación, deberá incorporarlas al Programa de Trabajos y Obras y pedir la modificación de la respectiva Licencia Ambiental, si a ello hubiere lugar. En caso contrario, es decir, si EL CONCESIONARIO no decide poner estas zonas retenidas en explotación, deberá devolverlas de acuerdo con el procedimiento establecido en el Código de Minas. 6.7. Cumplida la Exploración y una vez aprobado el Programa de Trabajos y Obras y obtenida la Licencia Ambiental, se iniciará la etapa de Construcción y Montaje, durante la cual EL CONCESIONARIO deberá cumplir con las actividades establecidas en el Programa de Trabajos y Obras para esta etapa. 6.8. Las construcciones, instalaciones y montajes mineros deberán tener las características, dimensiones y calidades señaladas en el programa de Trabajos y Obras aprobado. Sin embargo, EL CONCESIONARIO podrá, durante su ejecución hacer los cambios y adiciones que sean necesarios. LA CONCEDENTE y la autoridad ambiental deberán ser informados previamente de tales cambios y adiciones. 6.9. Durante la etapa de Construcción y Montaje, EL CONCESIONARIO podrá iniciar anticipadamente la explotación del área contratada, sin perjuicio de tener oportunamente establecidas las obras e instalaciones definitivas, siempre y cuando haya presentado a LA CONCEDENTE el Programa de Trabajos y Obras anticipado que hace parte del Anexo No.3 del presente contrato, junto con una descripción abreviada de los montajes que vaya a utilizar e informado al CONCEDENTE el inicio de la referida explotación anticipada. La explotación anticipada estará sujeta a las mismas condiciones, obligaciones y derechos, de la etapa de Explotación. 6.10. Finalizada la etapa de Construcción y Montaje, se iniciará la etapa de Explotación, en la que EL CONCESIONARIO desarrollará los trabajos previstos en el Programa de Trabajos y Obras aprobado por LA CONCEDENTE, para dicha etapa. 6.11. En la ejecución de los trabajos de explotación, EL CONCESIONARIO deberá adoptar y mantener las medidas y disponer del personal y de los medios materiales necesarios para preservar la vida e integridad de las personas vinculadas a él y de terceros, de conformidad con las normas

Valido solo para venta de material para MAHEM INGENIERIA para contrato LP-SIM-004-2023



1 2 8 2

Instituto Colombiano de Geología y Minería  
INGEOMINAS  
República de Colombia

3653

adquirirá EL CONCESIONARIO con terceros en desarrollo del presente contrato. 9.2. Responsabilidad de EL CONCESIONARIO.- 9.2.1. EL CONCESIONARIO será responsable ante EL CONCEDENTE por todos los trabajos que desarrolle en el área contratada. Además, responderá por cualquier daño que cause a terceros o a EL CONCEDENTE durante el desarrollo de los mismos, frente a terceros dicha responsabilidad se establecerá en la forma y grado en que prevén las disposiciones civiles y comerciales ordinarias (artículo 87) 9.2.2. EL CONCESIONARIO será considerado como contratista independiente para efectos de todos los contratos civiles, comerciales y laborales que celebre por causa de sus estudios, trabajos y obras de exploración y explotación. (artículo 57) CLÁUSULA DÉCIMA.- Diferencias.- Las diferencias de carácter exclusivamente técnico que llegaren a surgir entre EL CONCESIONARIO y LA CONCEDENTE que no puedan arreglarse en forma amigable, serán sometidas para su resolución al Arbitramento Técnico previsto en las leyes. Las diferencias de orden legal o económico, quedan sometidas al conocimiento y decisión de la rama jurisdiccional del poder público colombiano. En caso de desacuerdo sobre la calidad técnica, jurídica o económica de las diferencias éstas se considerarán legales. CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- Cesión y Gravámenes. Cesión: La cesión de derechos emanados de este contrato, requerirá aviso previo y escrito a LA CONCEDENTE. La cesión de que trata esta cláusula no podrá estar sometida por las partes a término o condición alguna en cuanto hace relación al Estado. a) Si la cesión fuere total, el cesionario quedará subrogado en todas las obligaciones emanadas del contrato, aún en las contraídas antes de la cesión y que se hallaren pendientes de cumplirse. b) La cesión parcial del derecho emanado del presente contrato podrá hacerse por cuotas o porcentajes de dicho derecho. En este caso cedente y cesionario serán solidariamente responsables por las obligaciones contraídas. c) Cesión de áreas podrá haber cesión de áreas de los derechos emanados del contrato de ejecución mediante la división material de la zona solicitada o amparada por el mismo. Esta clase de cesión dará nacimiento a un nuevo contrato con el cesionario, que se perfeccionará con la inscripción del documento de cesión en el Registro Minero Nacional. Gravámenes: - El derecho a explorar y explotar minas de propiedad estatal podrá ser gravado o dado en garantía de obligaciones, en las condiciones y modalidades establecidas por en el Capítulo XXIII el Código de Minas. CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- Póliza Minero - Ambiental. Dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de celebración del contrato de concesión minera, EL CONCESIONARIO deberá constituir una póliza de garantía, que ampare el cumplimiento de las obligaciones mineras y ambientales, el pago de las multas y la caducidad. El valor asegurado se calculará con base en los siguientes criterios: a) Para la etapa de Exploración, un cinco por ciento (5%) del valor anual de la cuantía de la inversión prevista en exploración para la respectiva anualidad, con base en lo establecido por EL CONCESIONARIO en el numeral 9 de su propuesta. b) Para la etapa de Construcción y Montaje, el cinco por ciento (5%) de la inversión anual por dicho concepto, con base en lo establecido en el Programa de Trabajos y Obras aprobado para dicha

Valido solo para venta de material para MATHEL INGENIERIA para contrato LP-SIM-004-2023



etapa. c) Para la etapa de explotación, equivaldrá a un diez por ciento (10%) del resultado de multiplicar el volumen de producción anual estimada del mineral objeto de la concesión, con base en lo establecido en el Programa de Trabajos y Obras aprobado para dicha etapa, por el precio en boca de mina del referido mineral fijado anualmente por el Gobierno. La póliza de que trata esta cláusula, deberá ser aprobada por LA CONCEDENTE, deberá mantenerse vigente durante la vida de la concesión, de sus prórrogas y por tres (3) años más. En el evento en que la póliza se haga efectiva, subsistirá la obligación de reponer dicha garantía. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- Inspección.** La autoridad Minera, inspeccionará en cualquier tiempo, en la forma que lo estime conveniente, las labores que realice EL CONCESIONARIO, en procura de alcanzar el debido cumplimiento del presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- Fiscalización y Vigilancia.** La autoridad minera directamente o por medio de los auditores que autorice, ejercerá la fiscalización y vigilancia, de la forma y condiciones en que se ejecuta el contrato de concesión tanto por los aspectos técnicos como de seguridad e higiene minera, como los operativos y ambientales, sin perjuicio que sobre estos últimos la autoridad ambiental o sus auditores autorizados, ejerzan igual vigilancia en cualquier tiempo, manera y oportunidad. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- Multas.** En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones por parte de EL CONCESIONARIO, previo requerimiento, LA CONCEDENTE podrá imponer administrativamente multas sucesivas de hasta treinta (30) salarios mínimos mensuales legales vigentes, cada vez y para cada caso de incumplimiento de las obligaciones emanadas del presente contrato, siempre que no fueren causal de caducidad o que LA CONCEDENTE, por razones de interés público expresamente invocadas, se abstuviere de declararla. Cada multa deberá ser pagada por EL CONCESIONARIO dentro del término de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha en que quede ejecutoriada la providencia que la imponga. Si EL CONCESIONARIO no cancelare oportunamente las multas de que trata esta cláusula, LA CONCEDENTE las hará efectivas con cargo a la póliza de cumplimiento, sin perjuicio de que se declare la caducidad. En el caso de contravenciones de las disposiciones ambientales, la autoridad ambiental aplicará las sanciones previstas en las normas ambientales vigentes. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- Terminación.** Esta concesión podrá darse por terminada en los siguientes casos: 16.1. Por renuncia del concesionario, siempre que se encuentre a Paz y Salvo en el cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato de concesión. 16.2. Por mutuo acuerdo. 16.3. Por vencimiento del término de duración. 16.4. Por muerte del concesionario y 16.5. Por caducidad. **PARÁGRAFO.-** En caso de Terminación por muerte de CONCESIONARIO, esta causal se hará efectiva si dentro de los dos (2) años siguientes al fallecimiento, los asignatarios no piden subrogarse en los derechos emanados de la concesión, en cumplimiento con lo consagrado en el artículo 111 del Código de Minas. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA.- Caducidad.-** LA CONCEDENTE podrá mediante providencia motivada declarar la caducidad administrativa del presente

Valido solo para venta de material para MATHEL INGENIERIA para contrato LP-5M-004-2023



terminación del contrato, queda obligado a cumplir y a garantizar las obligaciones de orden ambiental exigibles al tiempo de hacerse efectiva dicha terminación. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. - Liquidación.** A la terminación del presente contrato por cualquier causa, las partes suscribirán un Acta en la cual deberá constar detalladamente la liquidación definitiva del mismo y el cumplimiento de todas las obligaciones a cargo de EL CONCESIONARIO, en especial de las siguientes: 20.1. El recibo por parte de LA CONCEDENTE del área objeto del contrato y de la mina, indicando las condiciones técnicas, físicas y ambientales en que se encuentra. Estas últimas de acuerdo con lo que establezca la autoridad ambiental competente. 20.2. Las pruebas por parte de EL CONCESIONARIO del cumplimiento de todas sus obligaciones laborales, o la constancia de su no entrega; 20.3. El cumplimiento de todas las obligaciones consignadas en la cláusula Sexta, dejando constancia de los condiciones de cumplimiento y del detalle de las obligaciones incumplidas, sobre las cuales LA CONCEDENTE tomará las acciones que procedan. 20.4. La relación de pagos de regalías y canon a su cargo, dejando constancia de las condiciones de cumplimiento y del detalle de las obligaciones incumplidas, sobre las cuales LA CONCEDENTE tomará las acciones que procedan. Si EL CONCESIONARIO no comparece a la diligencia en la cual se habrá de levantar el Acta de Liquidación, LA CONCEDENTE suscribirá el acta y se harán efectivas las garantías correspondientes si procediere. La no comparecencia de EL CONCESIONARIO no es por sí sola causal para hacer efectivas las garantías. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - Normas de Aplicación.** Para todos los efectos a que haya lugar, el presente contrato una vez suscrito por las partes es de obligatorio cumplimiento. El contrato, su ejecución e interpretación, terminación y liquidación, quedan sujetos a la Constitución, leyes, decretos, acuerdos, resoluciones, reglamentos o a cualquier otra disposición emanada de las autoridades competentes colombianas, que en alguna forma tengan relación con el objeto contractual. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. - Domicilio Contractual.** Para todos los efectos derivados de este contrato el domicilio contractual será el lugar de su celebración. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. - Ley aplicable y Renuncia a Reclamación Diplomática.** El contrato y lo en él estipulado se sujetará exclusivamente a las leyes y jueces colombianos. EL CONCESIONARIO renuncia a intentar cualquier reclamación diplomática en razón de este contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. - Suscripción y Perfeccionamiento.** Las obligaciones que por este contrato adquiere EL CONCESIONARIO, producen efectos desde su suscripción. El presente contrato se considera perfeccionado una vez se encuentre debidamente inscrito en el Registro Minero Nacional. **VIGÉSIMA QUINTA. - Anexos.** Son anexos de este contrato y hacen o harán parte integrante del mismo los siguientes:

- |             |  |
|-------------|--|
| Anexo No.1. | Plano Topográfico  |
| Anexo No.2. | Términos de Referencia para trabajos de exploración y Programa de Trabajos y Obras ITO y las Guías Minero Ambientales. |

Valido solo para venta de material para MATHEL INGENIERIA para contrato LP-SIM-004-2023



Anexo No. 1. Programa de Trabajos y Obras PTO Aprobado.  
 Anexo No. 4

- La fotocopia de la cédula del CONCESIONARIO
- Las autorizaciones ambientales
- La póliza minero ambiental
- Constancia de pago de impuesto de timbre.

Para constancia se firma este contrato por los que en él intervienen, en dos ejemplares del mismo tenor, en la ciudad de Bogotá D.C. a los 25 JUL 2005

LA CONCEDENTE EL CONCESIONARIO

*[Signature]* *[Signature]*  
 JOSÉ HERNÁN VALENCIA VALENCIA CARMEN ELISA MARTÍNEZ GARCÉS  
 Director del Servicio Minero

Proyecto: ABOG007  
 PROLAVOCNA

Válido solo para venta de material para MATHTEL INGENIERIA para contrato LP-SIM-004-2023



contrato en los siguientes casos: 17.1. La disolución de la persona jurídica de EL CONCESIONARIO, menos en los casos en que se produzca por fusión, por absorción; 17.2. La incapacidad financiera que le impida cumplir con las obligaciones contractuales y que se presume si a EL CONCESIONARIO se le ha abierto trámite de liquidación obligatoria de acuerdo con la ley; 17.3. La no realización de los trabajos y obras dentro de los términos establecidos en este contrato y en el Cédigo de Minas o su suspensión no autorizada por más de seis (6) meses continuos; 17.4. El no pago oportuno y completo de las contraprestaciones económicas; 17.5. El omitir el aviso previo a la autoridad para hacer la cesión total o parcial del contrato o de área del contrato; 17.6. El no pago de las multas impuestas o la no reposición de la garantía que las respalda; 17.7. El incumplimiento grave y reiterado de las regulaciones de orden técnico sobre la exploración y explotación, de higiene, seguridad mineras y laborales, o la revocación de las autorizaciones ambientales necesarias para sus trabajos y obras por incumplimientos imputables al concesionario; 17.8. La violación de las normas sobre áreas excluidas y restringidas para la minería; 17.9. El incumplimiento grave y reiterado de cualquiera otra de las obligaciones derivadas del contrato de concesión; y 17.10. Cuando se declare como procedencia de los minerales explotados un lugar diferente al de su extracción, provocando que las contraprestaciones económicas se destinen a un municipio diferente al de su origen. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. Proseguimiento para la caducidad.-** La caducidad del contrato, en los casos en que hubiere lugar, será declarada por LA CONCEDENTE previa resolución de trámite en la que, de manera concreta y específica, se señalen la causal o causales en que hubiere incurrido EL CONCESIONARIO. En esta misma providencia se le fijará un término, no mayor de treinta (30) días, para que subsane las fallas que se le imputan y formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes. Vencido este término se resolverá lo pertinente en un plazo máximo de diez (10) días. En el caso contemplado en la presente cláusula, EL CONCESIONARIO queda obligado a cumplir y garantizar todas las obligaciones de orden ambiental que le sean exigibles y las de conservación y manejo adecuado de los frentes de trabajo y de las servidumbres que se hubieren establecido. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. - Reversión y Obligaciones en Caso de Terminación.** a) **Reversión.** En todos los casos de terminación del contrato, ocurrida en cualquier tiempo, operará la reversión gratuita de bienes a favor del Estado, circunscrita esta medida a los inmuebles e instalaciones fijas y permanentes, construidas y destinadas por EL CONCESIONARIO en forma exclusiva al transporte y al embarque de los minerales provenientes del área contratada de aquellas que se encuentren incorporadas a los yacimientos y accesos y que no puedan retirarse sin detrimento del mismo y de los frentes de trabajo. Esta reversión operará sólo en los casos en que las características y dimensiones de los mencionados bienes, a juicio de LA CONCEDENTE, los hagan aptos como infraestructura destinada a un servicio público de transporte o embarque o darse al uso de la comunidad. b) **Parágrafo: Obligaciones en caso de terminación.** EL CONCESIONARIO, en todos los casos de

REPUBLICA DE COLOMBIA

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINU Y DEL SAN JORGE, CVS

RESOLUCIÓN N°

De Fecha:

M. J. 5184  
24 Sep. 2018

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA UNA LICENCIA AMBIENTAL"

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINU Y DEL SAN JORGE CVS EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y ESTATUTARIAS, Y.

CONSIDERANDO:

Que a través de la Resolución No. 00.035 del 15 de Febrero de 1996, modificada por la Resolución No. 1-3502 del 20 de Agosto de 2009 y la Resolución No. 1-6590 del 29 de Octubre de 2012, esta corporación otorgó Licencia Ambiental a la señora: CARMEN ELISA MARTINEZ GARCÉS, identificada con la Cedula de Ciudadanía 34.970.319, expedida en Montería, para el proyecto de explotación de materiales pétreos en la Cantera Villa Carmen, localizada en la vía Montería - Planeta Rica, kilómetro 8 al costado derecho a 1.5 kilómetro de la vía en mención.

Que a través del Auto No. 8440 de Marzo 09 de 2017, se inició el trámite de la modificación solicitada y se ordenó remitir el expediente al Área de Licencias y Permisos de la Subdirección de Gestión Ambiental de la Corporación para evaluar la conveniencia y viabilidad de la solicitud.

Que funcionarios de la CVS se trasladaron al mencionado predio para constatar los datos contenidos en la solicitud de modificación presentada y determinar la viabilidad de la misma.

Que como consecuencia de la visita, se emitió el Concepto Técnico ALP 2018-426 del 26 de Mayo de 2018, en el cual se recomendó dar viabilidad a la modificación de la Licencia Ambiental solicitada, el cual hace parte integral del presente acto administrativo y se incorpora en su integridad en esta providencia.

ASPECTOS GENERALES

El presente estudio consiste en presentar el complemento al Estudio de Impacto Ambiental, por medio del cual la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinu y San Jorge - CVS otorgó licencia ambiental mediante Resolución N° 00.035 del 15 de febrero de 1996 (Mod Res. 1.3502 del 20 de agosto de 2009, mod. por la Res. N° 1.6590 del 29 de octubre de 2012) para la explotación de un yacimiento de materiales de construcción otorgado mediante el contrato de concesión N° EJF - 091 integrado del 11 de febrero de 2016 de la Agencia Nacional de Minería, con un área total de 40,52 hectáreas ubicado en jurisdicción del municipio de Montería.

Valido solo para venta de materiales para MICHIEL AGUIÑER... Contrato LP-SIM-004-2023

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINU Y DEL  
SAN JORGE, CVS

RESOLUCIÓN N°

De Fecha:

El presente documento contiene el complemento del estudio de impacto ambiental para solicitar ante la CAR CVS, modificación de licencia ambiental otorgada mediante Resolución N° 00.035 del 15 de febrero de 1996 (Mod. Res 1.3502 del 20 de agosto de 2009, mod. Res. N° 1.6590 del 29 de octubre de 2012) solicitando las siguientes modificaciones:

Adicionar las actividades mineras a desarrollar en el área autorizada por la Agencia Nacional de Minería mediante el contrato de concesión E.J.F - 091 integrado y establecer sus impactos ambientales.

Incluir la actividad de perforación y voladura empleando explosivos donde no sea posible realizar el arranque del material por medios mecánicos dada la dureza del material rocoso.

Presentar los impactos ocasionados por la actividad de perforación y voladura y las respectivas medidas de manejo ambiental, actualizando el Plan de Manejo Ambiental aprobado en la licencia ambiental. Del mismo modo, se presentará la actualización del Plan de Contingencias que contenga las medidas preventivas y control del riesgo de las actividades incluidas.

Mediante Resolución N° 000991 del 18 de marzo de 2014 la Agencia Nacional de Minería ANM, "Por medio de la cual se aprueba la integración de las áreas de los títulos N° E.J.F - 091 y GLS - 112 y se ordena la integración de ambos títulos en el contrato de concesión N° E.J.F - 091". (Anexa Resolución).

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

LOCALIZACIÓN

El área del Contrato de Concesión E.J.F - 091 (Integrado) se localiza a unos nueve (9) km al suroeste del casco urbano del municipio de Montería, en jurisdicción del corregimiento Las Pulgas. El acceso al área se realiza desde la ciudad de Montería, por la carretera pavimentada que conduce al municipio de Planeta Rica, en el kilómetro 8 al costado derecho, se desvía por un caméteable destapado en regular, ingresando por el sitio Bar Balay o El Caim del Chórizo, se ingresa y a unos 3 kilómetros de la vía pavimentada se ubica el área concesionada.

REPUBLICA DE COLOMBIA

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINU Y DEL SAN JORGE, CVS

RESOLUCIÓN N°

De fecha:

- El horario estipulado por la corporación para la operación y ejecución del proyecto es el horario diurno, según lo establece la Resolución No. 627 del 2006 emanada del Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. En cuanto a la explotación del material, se estipula también el horario diurno de la mencionada normativa, siendo prudente y recomendable de 7 am – 5:00 pm.

**ARTICULO CUARTO:** Los demás términos, condiciones y obligaciones establecidos en la Resolución No. 00.035 del 15 de Febrero de 1996, modificada por la Resolución No. 1-3502 del 20 de Agosto de 2009, a su vez modificada por la Resolución No. 1-6590 del 29 de Octubre de 2012 emanadas de esta corporación, continúan vigentes.

**ARTICULO QUINTO:** Notificar la presente Resolución a la señora: CARMEN ELISA MARTINEZ GARCÉS identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 34.970.319 de Montería o a su apoderado debidamente constituido, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 y siguientes del C.P.A.C.A.

**ARTICULO SEXTO:** Contra la presente resolución procede recurso de reposición, el cual podrá interponerse ante el Director General de la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge CVS, por escrito, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación según lo establecido en el artículo 76 del C.P.A.C.A.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

~~FERNANDO TIRADO HERNANDEZ~~  
 Director General CVS

Proyecto: Roxana E.

Revisó: E. Torres  
 P. Serrano

Válido solo para venta de material para MATHE INGENIERIA para el contrato LP-SIM-004-2023

CUSCO  
 Valledupar  
 En la ciudad de  
 mes de Sept. 26 2018  
 Carmen Martínez González  
 Carmen E. Martínez  
 REC # 34.970.319

Válido solo para venta de material para MATHEL INGENIERIA para contrato LP-SIM-004-2023

**ANEXO 3**

**CHARLAS 5 MINUTOS**

SISTEMA DE GESTION, SEGURIDAD Y  
SALUD EN EL TRABAJO  
SG-SST

SILCONS SAS




CHARLAS 5 MINUTOS

PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LAS VIAS EN LOS BARRIOS 6 DE MARZO, URB. EL DIAMANTE,  
EDMUNDO LOPEZ Y EL ALIVIO EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA DEPARTAMENTO  
DE CORDOBA

NOMBRE DEL EXPOSITOR: Esos Alvaro

FECHA: 23/04/24 HORA INICIO: 7:00 am HORA FIN: 7:08 am

TEMA TRATADO: Cuanto contaminamos?

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA
1	Adalberto José Fernández Arrieta	Adalberto José F
2	Jesús López Díaz	Jesús López Díaz
3	Jorge Luis Pareja	
4	Augusto P. Olguin Herrera	
5	Hernando Tordecilla	Hernando
6	Hanner Orley Arteaga Torres	Hanner Arteaga
7	KEIVER CHALES	KEIVER
8	elkin Berrio	elkin
9	Ferny Puente Berrio	Ferny Puente
10	Oscar Puente Berrio	Oscar Puente
11	Mendoza Albaroz Luis	Mendoza
12		
13		
14	Gustavo Cuervo H. A.	
15		
16	Ulta A. Mercedes DIAZ	Ulta M
17	pu blo En rique Herrera	pu blo Berrio
18		
19		
20	Orley	ORLEY
21	YHAIR DE JESUS CORDOBA	

**SISTEMA DE GESTION, SEGURIDAD Y  
SALUD EN EL TRABAJO  
SG-SST**

**SILCONS SAS**

**CHARLAS 5 MINUTOS**

**PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LAS VIAS EN LOS BARRIOS 6 DE MARZO, URB. EL DIAMANTE,  
EDMUNDO LOPEZ Y EL ALIVIO EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA DEPARTAMENTO  
DE CORDOBA**

**NOMBRE DEL EXPOSITOR:** Diego Alvarez

**FECHA:** 5/09/24 | **HORA INICIO:** 7:02 am | **HORA FIN:** 7:09 am

**TEMA TRATADO:** Como y cuando utilizar la  
Cinta de peligro

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA
1	Jesús López Díaz	Jesús López Díaz
2	Jorge Luis Pareider	<i>[Signature]</i>
3	Angel J. Chumery Herrera	Angel Chumery
4	Adalberto José Fernández Arrieta	Adalberto José
5	Hernando Tordella	Hernando
6	Gustavo Castillo L. A.	<i>[Signature]</i>
7	Oscar Puentes Berrio	Oscar Puentes
8	ORLEY	ORLEY
9	Pablo Enrique NO HERRERA	pablo Enrique
10	Victor A. Miranda Diaz	Victor M
11		
12	Hanner Orley Arteaga Torres	Hanner Arteaga
13	KEIVER CHAVES	KEIVER
14	elkin Berrio	elkin Berrio
15		
16	Fernand Puentes Berrio	Fernand Puentes
17		
18	YHAIR DE JESUS CORDOBA	YHAIR
19	Mendoza Alvaros Luis	Mendoza Luis
20		
21		

<b>SISTEMA DE GESTION, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST</b>	<b>SILCONS SAS</b>
---	--------------------

**CHARLAS 5 MINUTOS**

PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LAS VIAS EN LOS BARRIOS 6 DE MARZO, URB. EL DIAMANTE, EDMUNDO LOPEZ Y EL ALIVIO EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA DEPARTAMENTO DE CORDOBA

NOMBRE DEL EXPOSITOR: Diego Alvarez

FECHA: 9/9/2024      HORA INICIO: 7:00 am      HORA FIN: 7:06 am

TEMA TRATADO: Contaminacion por ruido

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA
1	Jesús López Díaz	Jesús López Díaz
2	Jorge Luis Fercillo	
3	Adalberto José Fernández Arrieta	Adalberto José F.
4	YHAIR DE JESUS, CORDOBA	YHAIR
5	Gustavo Cuad. No L. A.	
6	KEIVER CHAVES	KEIVER
7	pablo Enrique Herrera	pablo Herrera
8	Hernando Trujillo	Hernando
9	ELIEN BERRIO	ELIEN
10	Angel D. Chungu Herrera	
11		
12	Mendoza Alvaros Luis	Luis
13	Oscar René S. Berrio	Oscar René S.
14		
15	Ferny Buentes Berrio	Ferny Buentes
16		
17	Hanner Orley Arteaga Torres	Hanner Arteaga
18		
19	Ulster A. Miranda Díaz	Ulster M
20		
21	ORLEY	ORLEY

**SISTEMA DE GESTION, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**  
**SG-SST**

**SILCONS SAS**

CHARLAS 5 MINUTOS

PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LAS VIAS EN LOS BARRIOS 6 DE MARZO, URB. EL DIAMANTE, EDMUNDO LOPEZ Y EL ALIVIO EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA DEPARTAMENTO DE CORDOBA

NOMBRE DEL EXPOSITOR: Diego Alvarez

FECHA: 13/09/24      HORA INICIO: 7:01 am      HORA FIN: 7:10 am

TEMA TRATADO: Que son los senderos peatonales

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA
1	YHAIR DE JESUS CORDOBA	YHAIR
2	Jesús López Díaz	Jesús López Díaz
3	Jorge Luis Pereira	JLP
4	Diego Monte	Diego Monte
5	Adalberto José Fernández Arrieta	Adalberto José F.
6	José Sabas	Sabas José
7	Mendoza Alvarez Luis	Mendoza Luis
8	publo emmanuel herrera	publo emmanuel
9	KEIVER CHAVEZ	KEIVER
10	Hernando Tordella	Hernando
11	Diego Rincon	Diego
12	Oscar Rentería Berrio	Oscar
13	ORLEY	ORLEY
14	Victor A. Mercedes Diaz	Victor M.
15	Hanner Orley Arteaga Torres	Hanner Arteaga
16	Gustavo castillo L. A.	Gustavo
17	Diego MONTES	Diego Monte
18	Ferny Puente Berrio	Ferny Puente
19	Amayri	Amayri
20	Amayri Berrio	Amayri
21	ELKIN BERRIO	ELKIN BERRIO

<b>SISTEMA DE GESTION, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST</b>	<b>SILCONS SAS</b>
---	--------------------

CHARLAS 5 MINUTOS

PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LAS VIAS EN LOS BARRIOS 6 DE MARZO, URB. EL DIAMANTE, EDMUNDO LOPEZ Y EL ALIVIO EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA DEPARTAMENTO DE CORDOBA

NOMBRE DEL EXPOSITOR: Diego Alvarez

FECHA: 16/09/24      HORA INICIO: 2:00 am      HORA FIN: 3:05 am

TEMA TRATADO: Principales tipos de contaminantes del aire

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA
1	Jesús López Díaz	Jesús López Díaz
2	Jorge Luis Pereira	JLP
3	Adalberto José Fernández Arrieta	Adalberto José F.
4	KEIVEL CHAVES	KEIVEL
5	ORLEY	ORLEY
6	Hanner Orley Arteaga Torres	Hanner Arteaga
7	Costavo Castillo L. A.	<del>Costavo Castillo</del>
8	YHAIR DE JESUS CORDOBA	YHAIR
9	Amury P. Alvarez Herrera	<del>Amury P. Alvarez Herrera</del>
10	Oscar Fuentes Berrio	Oscar Fuentes
11	Ferny Fuentes Berrio	Ferny Fuentes
12	Victor A. Misanda Diaz	Victor M
13	Hirmando Tordocilla	Hirmando Tordocilla
14	pablo Enrique Herrera	pablo Herrera
15	ELVIN BERRIO	ELVIN BERRIO
16	Mendoza Albarces Luis	Mendoza Luis
17	Diego Hugo	Diego
18	Jose Sabas	Sabas Jose
19	Amury Solano	Amury y
20	Pastrana Rincon	Pastrana
21	Diego Montes	Diego Monte

SISTEMA DE GESTION, SEGURIDAD Y  
SALUD EN EL TRABAJO  
SG-SST

SILCONS SAS

## CHARLAS 5 MINUTOS

PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LAS VIAS EN LOS BARRIOS 6 DE MARZO, URB. EL DIAMANTE,  
EDMUNDO LOPEZ Y EL ALIVIO EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA DEPARTAMENTO  
DE CORDOBA

NOMBRE DEL EXPOSITOR: Dress AlvarezFECHA: 19/09/24HORA INICIO: 7:00 a-HORA FIN: 7:06 a-TEMA TRATADO: Importancia del autocuidado

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA
1	Adalberto José fernandez Arrieta	Adalberto José
2	Jesús López Díaz	Jesús López Díaz
3	Jorge Luis Pereira	JLP
4	GUSTAVO CASTILLO L. A.	G. Castillo
5	Hanner Orley Arteaga Torres	Hanner Arteaga
6	OSCAR GUERRA BERRIO	Oscar Guerra
7	KEIVER CHAVEZ	KEIVER
8	Ferny Puente Berrío	Ferny Puente
9	YAIR DE JESUS COYDOBA	YHAIR
10	Yair D. Chungu Herrera	Yair Chungu
11	Hernando Torderilla	Hernando
12	ORLEY	ORLEY
13	Victor A. Miranda Diaz	Victor M
14	EIKIN BERRIO	EIKIN BERRIO
15	pablo errera	pablo errera
16	Mendocza Abrego Luis	Mendocza Luis
17		
18		
19		
20		
21		

SISTEMA DE GESTION, SEGURIDAD Y  
SALUD EN EL TRABAJO  
SG-SST

SILCONS SAS

## CHARLAS 5 MINUTOS

PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LAS VIAS EN LOS BARRIOS 6 DE MARZO, URB. EL DIAMANTE,  
EDMUNDO LOPEZ Y EL ALIVIO EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA DEPARTAMENTO  
DE CORDOBA

NOMBRE DEL EXPOSITOR: Diego Alvaros

FECHA: 23/09/24

HORA INICIO: 2:03 a

HORA FIN: 2:10 a

TEMA TRATADO: Temperatura en aumento

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA
1	Mendoza Alvaros Luis Alberto	Mendoza Luis
2	KEJUEZ CHAVES	KEJUEZ
3	Jesús López Díaz	Jesús López Díaz
4	Jorge Luis pereira	JLP
5	pa blonrigue Herrera	paolo Herrera
6	Adalberto José Fernández Arrieta	Adalberto José F.
7	Diego Montes	Diego
8	Oscar Rueda Berro	Oscar Rueda
9	Jose Jabas	Jose Jabas
10	Hanner Orley Arteaga Torres	Hanner Arteaga
11	Gustavo castillo L. A.	Gustavo
12	Ferny Puente Berrio	Ferny Puente
13	ORLEY	ORLEY
14	Ayrauri Sotano	Ayrauri
15	Diego P. Chaves Huan	Diego P. Chaves
16	Pastrano Rincon	Pastrano
17	Victor A. Misauda Diaz	Victor A
18	Diego lugo	Diego lugo
19	YHAIR DE JESUS CORDOBA	YHAIR
20	Hernando Tordocilla	Hernando
21	ELKIN BERRIO	ELKIN BERRIO

SISTEMA DE GESTION, SEGURIDAD Y  
SALUD EN EL TRABAJO  
SG-SST

SILCONS SAS

## CHARLAS 5 MINUTOS

PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LAS VIAS EN LOS BARRIOS 6 DE MARZO, URB. EL DIAMANTE,  
EDMUNDO LOPEZ Y EL ALIVIO EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA DEPARTAMENTO  
DE CORDOBA

NOMBRE DEL EXPOSITOR:

Diego Alvarez

FECHA: 27/09/24

HORA INICIO: 7:03 am

HORA FIN: 7:12 am

TEMA TRATADO:

Que es la Ergonomia

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA
1	Adalberto José fernandez Arrieta	Adalberto José f.
2	Jesús López Díaz	Jesús López Díaz
3	Jorge Luis Pareja	JLP
4	Ferny Fuentes Berrio	Ferny Fuentes
5	Oscar Fuentes Berrio	Oscar Fuentes
6	Hernando Tardocilla	Hernando
7	Victor A. Miranda Diaz	Victor M
8		
9	Hanner Orley Arteaga Torres	Hanner Arteaga
10	YHAIR DE JESUS CORDOBA	YHAIR
11	ELKIN BERRIO	elkin Berrío
12	ORLEY	ORLEY
13	Mendoza Albaros Luis	Mendoza Luis
14		
15		
16	Keyver Chaves Salas	Keyver
17	Keyver Chaves Salas	Keyver
18	Pablo Enrique Herrera	pablo Enrique
19	Gustavo Castillo L. A.	Gustavo
20		
21		

SISTEMA DE GESTION, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST

SILCONS SAS

CHARLAS 5 MINUTOS

PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LAS VIAS EN LOS BARRIOS 6 DE MARZO, URB. EL DIAMANTE, EDMUNDO LOPEZ Y EL ALIVIO EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA DEPARTAMENTO DE CORDOBA

NOMBRE DEL EXPOSITOR: Diego Alvarez

FECHA: 30/09/24 HORA INICIO: 7:00 a HORA FIN: 7:05 a

TEMA TRATADO: Medidas para el uso masivo del agua

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA
1	Hanner Orley Arteaga Torres	Hanne Arteaga
2	Gustavo Castillo	<i>[Signature]</i>
3	Diego D. Alvarez	<i>[Signature]</i>
4	Jesús López Díaz	Jesús López Díaz
5	Jorge Luis Pereira	<i>[Signature]</i>
6	Adalberto José Fernández Arrieta	Adalberto José f.
7	Hernando Tardilla	Hernando
8	Victor A. Miranda D. A. Z	Victor M
9	Jose Sabas	Jose Sabas
10	ORLEY	ORLEY
11	YHAIR DE JESUS CORDOBA	YHAIR
12	pablo gonzalez Herrera	pablo gonzalez
13		
14	KEIVER CHAVEZ	KEIVER
15		
16	Oscar Puente Berrio	Oscar Puente
17		
18		
19	Mendoza Albayes Luis	Mendoza Luis
20	Ferny Puente Berrio	Ferny Puente
21	EMILIN Berrio	EMILIN Berrio

SISTEMA DE GESTION, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST

SILCONS SAS

CHARLAS 5 MINUTOS

PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LAS VIAS EN LOS BARRIOS 6 DE MARZO, URB. EL DIAMANTE, EDMUNDO LOPEZ Y EL ALIVIO EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA DEPARTAMENTO DE CORDOBA

NOMBRE DEL EXPOSITOR: Diego Alvarez

FECHA: 4/10/24 HORA INICIO: 7:00 am HORA FIN: 7:06 am

TEMA TRATADO: Manip de emergencias

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA
1	Oscar Puente Barrio	Oscar Puente
2	Harmondo Trujillo	Harmondo
3	Adalberto José Fernández Arrieta	Adalberto José f
4	YHAIR DE JESUS CORDOBA	YHAIR
5	Jesús López Díaz	Jesús López Díaz
6	Jorge Luis Pereira	JLP
7	Guay D. Muñoz Herrera	Guay D. Muñoz
8	Hanner Orley Arteaga Torres	Hanner Arteaga
9	ORLEY	ORLEY
10	Ferry Puente Barrio	Ferry Puente
11	KEIVER CHAVEZ	KEIVER
12	Gustavo Cañillo L. A	Gustavo
13	Elkin Barrio	ELKIN BARRIO
14	Ulster A. Miranda Diaz	Ulster M
15		
16	pablo Enrique Herrera	pablo Enrique
17	Mendoza Alvaros Luis	Mendoza Luis
18		
19		
20		
21		

**ANEXO 4**

**FICHAS TÉCNICAS PRODUCTOS QUÍMICOS**

3872

FICHA TÉCNICA / VERSIÓN 8.

# CEMENTO GRIS USO GENERAL



IMAGINA TODO LO QUE  
PODEMOS CONSTRUIR JUNTOS



# CEMENTO GRIS USO GENERAL

Es un cemento que se puede usar para la fabricación de morteros, lechadas y concretos utilizados para la construcción en general.

Las especificaciones del Cemento Gris Uso General cumplen con los valores de la Norma Técnica Colombiana NTC 121 (Tipo UG).

## USOS:



- Morteros para pisos, nivelaciones, lechadas y emboquillados.



- Reparaciones, remodelaciones, pequeñas obras y diversas aplicaciones domésticas.



- Producción de elementos prefabricados de pequeño y mediano formato.



- Morteros para mampostería, pega de cerámicos, enchapes, acabados, recubrimientos interiores y para fachadas.



- Todo tipo de elementos de concreto que no requieran características especiales.

## BENEFICIOS:

### VENTAJAS CONSTRUCTIVAS

- Es un producto versátil, con muchas posibilidades de aplicación.

### VENTAJAS EN SOSTENIBILIDAD

- Aporte certificación LEED®: este producto puede contribuir a la obtención del crédito Materiales y Recursos: Transparencia y Optimización de los Productos de Construcción-Fuentes de Materias Primas, aplicando a la opción 1: Argos realiza anualmente su reporte de sostenibilidad corporativo "Reporte Integrado" basado en el Global Reporting Initiative (GRI) en donde publica el detalle de su desempeño y los planes con relación a cada uno de los aspectos más relevantes para la sostenibilidad del negocio y para sus grupos de interés. Lo puedes ver en nuestra página web <https://ir.argos.co/> en la sección de Información Financiera – Resultados Financieros – Reportes. En ese mismo reporte, Argos informa la comunicación del progreso que ha realizado frente al compromiso con el U.N. Global Compact.

## PRESENTACIÓN:

- Sacos de: 1 kg - 5kg - 25 kg - 50 kg.

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:**

PARÁMETROS FÍSICOS		NORMA DE ENSAYO	NTC 121 TIPO UG
Finura	Blaine, min. (cm <sup>2</sup> /gr)	NTC 33	A
	Retenido Tamiz 45 µm (%)	NTC 294	A
Cambio de longitud por autoclave, expansión, máx. (%)		NTC 107	0.80
Tiempo de fraguado, Ensayo de Vicat <sup>B</sup>	No menos de, minutos	NTC 118	45
	No mas de, minutos	NTC 118	420
Contenido de Aire en Volumen de mortero, máx. (%)		NTC 224	12
Expansión de barras de mortero a 14 días, máx.		NTC 4927	0.020
RESISTENCIA MÍNIMA A LA COMPRESIÓN (MPa)			
3 días		NTC 220	8.0
7 días		NTC 220	15.0
28 días		NTC 220	24.0

A: Los resultados de estos ensayos deben ser informados en todos los reportes que sean solicitados.

B: El tiempo de fraguado se refiere al tiempo de fraguado inicial en la NTC 118.

**RECOMENDACIONES:**

- En la elaboración de concretos se recomienda la revisión y aplicación de la NTC 3318 y Norma Sismo Resistente Colombiana vigente; requisitos de producción, calidad y durabilidad.
- Almacene el cemento en un lugar seco, cubierto y alejado de zonas húmedas.
- Conserve el cemento sobre estibas y no sobre el suelo.
- Una vez abierto el saco se debe consumir de manera inmediata.

**ESTAMOS PARA AYUDAR**

En ARGOS estamos comprometidos a ayudarte a construir grandes obras y sacar el mejor provecho de nuestros productos. Si tienes preguntas o reclamos sobre este producto comunícate con nuestros canales de atención:



DESDE TELÉFONO FIJO:

**018000527467**

DESDE CELULAR:

**#250**

Asesoría técnica:

**ASESORVIRTUAL@ARGOS.COM.CO**

Para aprender sobre la tecnología y aplicaciones de este producto, ingresa a:

**WWW.360GRADOSENGONCRETO.COM**Para mayor información acerca de nuestros productos y servicios, consulta nuestra página web: **COLOMBIA.ARGOS.CO**



**ARGOS**

Empresa de cemento del  **GRUPO ARGOS**

3695


	<b>Especificación Técnica del Catálogo de Productos de Ecopetrol S.A. Gasolina Básica Corriente (Gasolina Motor Regular)</b>		
	<b>Gestión Cadena de Suministro Departamento de Medición y Balance de Hidrocarburos</b>		
	<b>CÓDIGO GCS-ET-026</b>	<b>Elaborado 09/02/2021</b>	<b>Versión: 3</b>

**TABLA DE CONTENIDO**

1. NOMBRE .....	2
2. DESCRIPCIÓN .....	2
3. USOS .....	2
4. PRECAUCIONES DE USO Y MANEJO .....	2
5. LOGÍSTICA DE VENTA .....	3
6. SITIO DE PRODUCCIÓN .....	3
7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS .....	3

*El catálogo de productos de Ecopetrol tiene por finalidad brindar al usuario información general relacionada con el portafolio de productos comercializados por Ecopetrol S.A. La información provista no es una oferta en los términos del Código de Comercio Colombiano. Su propósito es únicamente informativo. Ecopetrol S.A. no se hace responsable por el uso o interpretación realizada por terceros.*

*Todos los derechos reservados para Ecopetrol S.A. Ninguna reproducción externa copia o transmisión digital de esta publicación puede ser hecha sin permiso escrito. Ningún párrafo de esta publicación puede ser reproducido, copiado o transmitido digitalmente sin un consentimiento escrito o de acuerdo con las leyes que regulan los derechos de autor y con base en la regulación vigente.*

	<b>Especificación Técnica del Catálogo de Productos de Ecopetrol S.A. Gasolina Básica Corriente (Gasolina Motor Regular)</b>		
	<b>Gestión Cadena de Suministro Departamento de Medición y Balance de Hidrocarburos</b>		
	<b>CÓDIGO GCS-ET-026</b>	<b>Elaborado 09/02/2021</b>	<b>Versión: 3</b>

### 1. NOMBRE

Nombre por Resolución: Gasolina Básica Corriente.  
Nombre común: Gasolina Motor Regular o Gasolina Corriente.

### 2. DESCRIPCIÓN

La gasolina es una mezcla compleja que tiene de 200 a 300 diferentes tipos de hidrocarburos, formada por fracciones de combustibles provenientes de distintos procesos de refinación de petróleo, como la destilación atmosférica, craqueo catalítico, craqueo térmico, alquilación, reformado catalítico y polimerización, entre otros. La mezcla físicamente consiste, en reunir dos o más componentes en tales proporciones, que el resultado final cumpla con las especificaciones de calidad requeridas, que no reúne ninguna base o componente individualmente.

### 3. USOS

La Gasolina Básica Corriente es suministrada a los distribuidores mayoristas de combustibles, los cuales luego de mezclarla con alcohol etílico combustible y un paquete de aditivos detergente dispersante – controlador de formación de depósitos, la pueden suministrar al usuario final como Gasolina Corriente Oxigenada, siempre que cumpla con las especificaciones establecidas en la Tabla 2B de la Resolución 1180 del 21 de junio de 2006.


### 4. PRECAUCIONES DE USO Y MANEJO

La gasolina se clasifica como un líquido inflamable Clase IA de acuerdo a la NFPA 30, siendo esta la categoría que tiene los mayores riesgos inherentes. Se debe tener especial cuidado en cumplir los estándares para tanques de almacenamiento, tuberías, sistemas de llenaderos, carro tanques, estaciones de servicio y usuarios finales en general.

Cuando se diseñen plantas de almacenamiento, estaciones de servicio o cualquier otra instalación para el manejo de la gasolina, deben aplicarse las normas NFPA en lo relacionado y con la protección contra incendios, las normas API (American Petroleum Institute) y las reglamentaciones expedidas por las autoridades de control, tanto nacionales como regionales y locales.

No es recomendable dar a este producto usos diferentes del mencionado, debido a que los vapores que genera son más pesados que el aire, por lo tanto tienden a depositarse en lugares bajos donde están localizadas normalmente las fuentes de ignición tales como pilotos de estufas, interruptores de corriente eléctrica, tomas de corriente y puntos calientes tales como lámparas incandescentes, los cuales pueden producir incendios y explosiones.

Debe evitarse el contacto con la piel y la inhalación de vapores debido a que éstos son tóxicos y en concentraciones altas pueden causar mareos, pérdida del conocimiento y, en casos extremos, la muerte. Si ocurre un accidente de esta naturaleza, consiga lo antes posible atención médica. No debe usarse para limpieza de manos o cualquier otra parte del cuerpo humano.

	<b>Especificación Técnica del Catálogo de Productos de Ecopetrol S.A. Gasolina Básica Corriente (Gasolina Motor Regular)</b>		
	<b>Gestión Cadena de Suministro Departamento de Medición y Balance de Hidrocarburos</b>		
	<b>CÓDIGO GCS-ET-026</b>	<b>Elaborado 09/02/2021</b>	<b>Versión: 3</b>

Por ningún motivo almacene gasolina en una casa, apartamento o en cualquier recinto cerrado. El combustible se evapora continuamente y, además de generar una atmósfera de vapores tóxicos, puede causar un incendio o una explosión. Para su manejo seguro utilice ropa impermeable adecuada, gafas y guantes de seguridad.

Número CAS (Chemical Abstracts Service): 8006-61-9.  
Número UN (Naciones Unidas): 1203.

## 5. LOGÍSTICA DE VENTA

Puede ser entregada a distribuidores mayoristas por tubería desde las refinerías, carrotanques en estaciones de servicio, buques a puertos alternos, botes desde - hacia Barrancabermeja y exportaciones a buquetanques. De igual forma por poliductos a plantas almacenadoras.

## 6. SITIO DE PRODUCCIÓN

Se produce en las refinerías de Cartagena y Barrancabermeja.

## 7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

<b>Gasolina Básica Corriente</b>					
	PROPIEDADES / CARACTERÍSTICAS	UNIDADES	MÉTODO	ESPECIFICACIÓN	
				Mínimo	Máximo
1	Índice Antidetonante, IAD <sup>(1)</sup>		ASTM D2699 y D2700 ó IR <sup>(2)</sup>	81	
2	Contenido de Plomo	g/L	ASTM D3237 ó D5059		0,013
3	Índice de Cierre de Vapor, ICV <sup>(3)</sup>	Kpa			98
4	Contenido de aromáticos	%vol.	ASTM D5580 ó D1319 ó D6729 (método PIANO)		28
5	Contenido de Benceno	%vol.	ASTM D5580 ó D3606 ó D6729		1,0
6	Contenido de Azufre	% en masa	ASTM D4294 ó D2622		0,0050 <sup>(4)</sup>
7	Corrosión al Cobre, 3h a 50 °C	Clasificación	ASTM D130		1
8	Contenido de gomas	mg/100 ml	ASTM D381		5
9	Estabilidad a la oxidación	Minutos	ASTM D525	240	
10	Destilación	°C	ASTM D86	---	---
	- 10 % volumen evaporado				70
	- 50 % volumen evaporado			77	121

Plantilla 081 -29/03/2019 v-3.

3/6

*El catálogo de productos de Ecopetrol tiene por finalidad brindar al usuario información general relacionada con el portafolio de productos comercializados por Ecopetrol S.A. La información provista no es una oferta en los términos del Código de Comercio Colombiano. Su propósito es únicamente informativo. Ecopetrol S.A. no se hace responsable por el uso o interpretación realizada por terceros.*


*Todos los derechos reservados para Ecopetrol S.A. Ninguna reproducción externa copia o transmisión digital de esta publicación puede ser hecha sin permiso escrito. Ningún párrafo de esta publicación puede ser reproducido, copiado o transmitido digitalmente sin un consentimiento escrito o de acuerdo con las leyes que regulan los derechos de autor y con base en la regulación vigente.*

	<b>Especificación Técnica del Catálogo de Productos de Ecopetrol S.A. Gasolina Básica Corriente (Gasolina Motor Regular)</b>		
	<b>Gestión Cadena de Suministro Departamento de Medición y Balance de Hidrocarburos</b>		
	<b>CÓDIGO GCS-ET-026</b>	<b>Elaborado 09/02/2021</b>	<b>Versión: 3</b>

	- 90 % volumen evaporado			190
	- Punto Final de Ebullición			225
11	Presión de Vapor Reid, RVP	PSI (kPa)	ASTM D4953 ó D5191 ó D323	8 (55)
<p>(1) Índice Antidetonante, <math>IAD = (RON + MON)/2</math>. RON = Número de Octano Investigación (ASTM D2699). MON = Número de Octano Motor (ASTM D2700).</p> <p>(2) Método alternativo: Infrarrojo.</p> <p>(3) <math>ICV = P + 1,13A</math>; A: % Evaporado a 70 °C. P: Presión de vapor (kilopascales, kPa).</p> <p>(4) Valor promedio de entregas mensuales por refinería permitiendo picos de hasta 0,0065 g/l.</p>				

El catálogo de productos de Ecopetrol tiene por finalidad brindar al usuario información general relacionada con el portafolio de productos comercializados por Ecopetrol S.A. La información provista no es una oferta en los términos del Código de Comercio Colombiano. Su propósito es únicamente informativo. Ecopetrol S.A. no se hace responsable por el uso o interpretación realizada por terceros.

Todos los derechos reservados para Ecopetrol S.A. Ninguna reproducción externa copia o transmisión digital de esta publicación puede ser hecha sin permiso escrito. Ningún párrafo de esta publicación puede ser reproducido, copiado o transmitido digitalmente sin un consentimiento escrito o de acuerdo con las leyes que regulan los derechos de autor y con base en la regulación vigente.

	<b>Especificación Técnica del Catálogo de Productos de Ecopetrol S.A. Gasolina Básica Corriente (Gasolina Motor Regular)</b>		
	<b>Gestión Cadena de Suministro Departamento de Medición y Balance de Hidrocarburos</b>		
	<b>CÓDIGO GCS-ET-026</b>	<b>Elaborado 09/02/2021</b>	<b>Versión: 3</b>

**RELACIÓN DE VERSIONES**

Documento Anterior			
Versión	Fecha	Código y Título del Documento	Cambios
1	6/07/2015	GCS-FT-005 Ficha Técnica del Catálogo de productos Ecopetrol S.A. Gasolina Básica Corriente.	Cambio del proceso emisor Cambio del código Actualización con base en la resolución 1180 Actualización del formato y del contenido
2	5/09/2019	Especificación Técnica del Catálogo de Productos de Ecopetrol S.A. Gasolina Básica Corriente (Gasolina Motor Regular)	Cambio del código Actualización del formato y del contenido
Documento Nuevo			
Versión	Fecha	Cambios	
3	09/02/2021	Se ajusta el parámetro de contenido de Azufre de acuerdo a lo comprometido en la Senda de Calidad de combustibles de Ecopetrol.	

**Para mayor información dirigirse a:**


Elaboró: Alejandro Jose Ulloque/ Darío Ivan Duarte/ Javier Gomez Del Portillo/ Wilson Ariel Castellanos  
 Teléfono: N/A Buzón: [alejandro.ulloque@Ecopetrol.com.co/](mailto:alejandro.ulloque@Ecopetrol.com.co)  
[dario.duarte@ecopetrol.com.co/](mailto:dario.duarte@ecopetrol.com.co) [javier.gomez@ecopetrol.com.co/](mailto:javier.gomez@ecopetrol.com.co)  
[wilson.castellanos@ecopetrol.com.co](mailto:wilson.castellanos@ecopetrol.com.co)  
 Dependencia: Departamento de Medición y Balance de Hidrocarburos

Revisado electrónicamente por:	Aprobado electrónicamente por:
<p><b>OSWALDO ANDRES MUÑOZ ESPINOZA</b>            Jefe            Cédula de Ciudadanía No. 71.396.944            Departamento Ingeniería De Proceso            Refinería De Barrancabermeja</p> <p><b>RONALD PATERNINA URIBARREN</b>            Jefe            Cédula de Ciudadanía No. 73.569.649            Departamento Ingeniería De Proceso            Refinería De Cartagena</p>	<p style="text-align: center;"><b>ROHYMAN PEDRO RAMOS</b>            Jefe            Cédula de Ciudadanía No. 79.982.056            Departamento de Medición y Balance De            Hidrocarburos</p>

*Documento firmado electrónicamente, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 2364 de 2012, por medio del cual se reglamenta el artículo 7 de la Ley 527 de 1999, sobre la firma electrónica y se dictan otras disposiciones.*

*El catálogo de productos de Ecopetrol tiene por finalidad brindar al usuario información general relacionada con el portafolio de productos comercializados por Ecopetrol S.A. La información provista no es una oferta en los términos del Código de Comercio Colombiano. Su propósito es únicamente informativo. Ecopetrol S.A. no se hace responsable por el uso o interpretación realizada por terceros.*

*Todos los derechos reservados para Ecopetrol S.A. Ninguna reproducción externa copia o transmisión digital de esta publicación puede ser hecha sin permiso escrito. Ningún párrafo de esta publicación puede ser reproducido, copiado o transmitido digitalmente sin un consentimiento escrito o de acuerdo con las leyes que regulan los derechos de autor y con base en la regulación vigente.*

	<b>Especificación Técnica del Catálogo de Productos de Ecopetrol S.A. Gasolina Básica Corriente (Gasolina Motor Regular)</b>		
	<b>Gestión Cadena de Suministro Departamento de Medición y Balance de Hidrocarburos</b>		
	<b>CÓDIGO GCS-ET-026</b>	<b>Elaborado 09/02/2021</b>	<b>Versión: 3</b>

*Para verificar el cumplimiento de este mecanismo, el sistema genera un reporte electrónico que evidencia la trazabilidad de las acciones de revisión y aprobación por los responsables. Si requiere verificar esta información, solicite dicho reporte a Service Desk.*

*El catálogo de productos de Ecopetrol tiene por finalidad brindar al usuario información general relacionada con el portafolio de productos comercializados por Ecopetrol S.A. La información provista no es una oferta en los términos del Código de Comercio Colombiano. Su propósito es únicamente informativo. Ecopetrol S.A. no se hace responsable por el uso o interpretación realizada por terceros.*

*Todos los derechos reservados para Ecopetrol S.A. Ninguna reproducción externa copia o transmisión digital de esta publicación puede ser hecha sin permiso escrito. Ningún párrafo de esta publicación puede ser reproducido, copiado o transmitido digitalmente sin un consentimiento escrito o de acuerdo con las leyes que regulan los derechos de autor y con base en la regulación vigente.*



## HOJA DE DATOS DE SEGURIDAD

### Sika® Antisol® Blanco

Versión 3.0

Número de HDS: 100000015293

Fecha de revisión: 2023/01/24

#### SECCIÓN 1. IDENTIFICACIÓN DE LA SUSTANCIA QUÍMICA PELIGROSA O MEZCLA Y DEL PROVEEDOR O FABRICANTE

Nombre del producto : Sika® Antisol® Blanco

##### Informaciones sobre el fabricante o el proveedor

Compañía : Sika Colombia S.A.S.  
Vereda Canavita km 20,5 Autopista Norte  
Tocancipá, Cundinamarca  
Colombia

Teléfono : (57-1) 8786333

Número de teléfono en caso de emergencia : CISPROQUIM  
Bogotá: 2886012 / 2886355  
Resto del país: 01 8000 916012

Dirección de correo electrónico : controlcalidad.lab@co.sika.com

Fax : (57-1) 8786660

##### Uso recomendado del producto químico y restricciones de uso

Uso del producto : Aditivo para hormigón

#### SECCIÓN 2. IDENTIFICACIÓN DE LOS PELIGROS

##### Clasificación según SGA (GHS)

|| No es una sustancia o mezcla peligrosa.

##### Etiqueta SGA (GHS)

|| No es una sustancia o mezcla peligrosa.

##### Otros peligros no clasificables

No conocidos.

#### SECCIÓN 3. COMPOSICIÓN/INFORMACIÓN SOBRE LOS INGREDIENTES

Sustancia / mezcla : Mezcla

##### Componentes

|| Ingredientes no peligrosos

#### SECCIÓN 4. PRIMEROS AUXILIOS

Consejos generales : Sin riesgos que requieran medidas especiales de primeros auxilios.

En caso de inhalación : Salga al aire libre.

En caso de contacto con la piel : Quítese inmediatamente la ropa y zapatos contaminados. Elimínelo lavando con jabón y mucha agua.

3682

# HOJA DE DATOS DE SEGURIDAD

## Sika® Antisol® Blanco



Versión 3.0

Número de HDS: 100000015293

Fecha de revisión: 2023/01/24

- En caso de contacto con los ojos : Lávese abundantemente los ojos con agua como medida de precaución.  
Quítese los lentes de contacto.  
Manténgase el ojo bien abierto mientras se lava.
- En caso de ingestión : Lávese la boca con agua y después beba agua abundante.  
No dé leche ni bebidas alcohólicas.  
Nunca debe administrarse nada por la boca a una persona inconsciente.
- Síntomas y efectos más importante, agudos y retardados : No se conocen efectos significativos o riesgos.  
Vea la Sección 11 para obtener información detallada sobre la salud y los síntomas.
- Notas especiales para un medico tratante : Trate sintomáticamente.

### SECCIÓN 5. MEDIDAS CONTRA INCENDIOS

- Agentes de extinción : Use medidas de extinción que sean apropiadas a las circunstancias locales y de sus alrededores.
- Productos de combustión peligrosos : No se conocen productos de combustión peligrosos
- Métodos específicos de extinción : Procedimiento estándar para incendios químicos.
- Equipo de protección especial para los bomberos : En caso de incendio, utilice un equipo respiratorio autónomo.

### SECCIÓN 6. MEDIDAS QUE DEBEN TOMARSE EN CASO DE DERRAME ACCIDENTAL O FUGA ACCIDENTAL

- Precauciones personales, equipo de protección y procedimientos de emergencia : Ver sección 8 para el equipo de protección personal.
- Precauciones medioambientales : No se requieren precauciones especiales medioambientales.
- Métodos y materiales de contención y limpieza : Limpie con material absorbente (por ejemplo tela, vellón).  
Guarde en contenedores apropiados y cerrados para su eliminación.

### SECCIÓN 7. MANEJO Y ALMACENAMIENTO

- Sugerencias para la protección contra incendios y explosiones : Medidas normales preventivas para la protección contra incendios.
- Consejos para una manipulación segura : Ver sección 8 para el equipo de protección personal.  
No se requiere consejo de manipulación especial.

**HOJA DE DATOS DE SEGURIDAD****Sika® Antisol® Blanco**

Versión 3.0

Número de HDS: 100000015293

Fecha de revisión: 2023/01/24

- Quando se manejen productos químicos, siga las medidas estándar de higiene.
- Condiciones para el almacenamiento seguro : Conserve el envase herméticamente cerrado en un lugar seco y bien ventilado.  
Almacenar en conformidad con la reglamentación local.
- Materias a evitar : No hay restricciones especiales sobre el almacenamiento con otros productos.

**SECCIÓN 8. CONTROLES DE EXPOSICIÓN/PROTECCIÓN PERSONAL****Componentes con parámetros de control en el área de trabajo**

No contiene sustancias con valores límite de exposición laboral.

**Protección personal**

- Protección respiratoria : Utilice protección respiratoria a menos que exista una ventilación de escape adecuada o que la evaluación de la exposición indique que el nivel de exposición está dentro de las pautas recomendadas.  
La clase de filtro para el respirador debe ser adecuada para la concentración máxima prevista del contaminante (gas/vapor/aerosol/partículas) que puede presentarse al manejar el producto. Si se excede esta concentración, se debe utilizar un aparato respiratorio autónomo.
- Protección de las manos : Guantes químico-resistentes e impermeables que cumplan con estándares aprobados deben ser utilizados cuando se manejen productos químicos y la evaluación del riesgo indica que es necesario.
- Protección de los ojos : Equipo de protección ocular que cumpla con estándares aprobados debe ser utilizado cuando la evaluación del riesgo indica que es necesario.
- Protección de la piel y del cuerpo : Elegir la protección para el cuerpo según sus características, la concentración y la cantidad de sustancias peligrosas, y el lugar específico de trabajo.
- Medidas de higiene : No coma ni beba durante su utilización.  
No fume durante su utilización.

**SECCIÓN 9. PROPIEDADES FÍSICAS Y QUÍMICAS**

- Apariencia : líquido
- Color : blanco
- Olor : Sin datos disponibles
- Umbral de olor : Sin datos disponibles
- pH : No aplicable



## HOJA DE DATOS DE SEGURIDAD

### Sika® Antisol® Blanco

Versión 3.0

Número de HDS: 100000015293

Fecha de revisión: 2023/01/24

Punto de fusión/rango / Punto de congelación	:	Sin datos disponibles
Punto / intervalo de ebullición	:	Sin datos disponibles
Punto de inflamación	:	> 100 °C (100 °C)
Tasa de evaporación	:	Sin datos disponibles
Inflamabilidad (sólido, gas)	:	Sin datos disponibles
Límite superior de explosividad / Límite de inflamabilidad superior	:	Sin datos disponibles
Límite inferior de explosividad / Límite de inflamabilidad inferior	:	Sin datos disponibles
Presión de vapor	:	23 hPa
Densidad relativa de vapor	:	Sin datos disponibles
Densidad	:	0,98 g/cm <sup>3</sup>
Solubilidad		
Hidrosolubilidad	:	soluble
Solubilidad en otros disolventes	:	Sin datos disponibles
Coefficiente de partición: (n-octanol/agua)	:	Sin datos disponibles
Temperatura de autoignición	:	Sin datos disponibles
Temperatura de descomposición	:	Sin datos disponibles
Viscosidad		
Viscosidad, dinámica	:	Sin datos disponibles
Viscosidad, cinemática	:	> 20,5 mm <sup>2</sup> /s ( 40 °C (40 °C))
Propiedades explosivas	:	Sin datos disponibles
Propiedades comburentes	:	Sin datos disponibles

#### SECCIÓN 10. ESTABILIDAD Y REACTIVIDAD

Reactividad	:	No se conoce ninguna reacción peligrosa bajo condiciones de uso normal.
Estabilidad química	:	El producto es químicamente estable.
Posibilidad de reacciones peligrosas	:	Sin riesgos a mencionar especialmente.
Condiciones que se deben evitar	:	Sin datos disponibles

# HOJA DE DATOS DE SEGURIDAD

## Sika® Antisol® Blanco



Versión 3.0

Número de HDS: 100000015293

Fecha de revisión: 2023/01/24

Materiales incompatibles : Sin datos disponibles

---

### SECCIÓN 11. INFORMACIÓN TOXICOLÓGICA

#### **Toxicidad aguda**

No clasificado según la información disponible.

#### **Irritación/corrosión cutánea**

No clasificado según la información disponible.

#### **Lesiones oculares graves/irritación ocular**

No clasificado según la información disponible.

#### **Sensibilización respiratoria o cutánea**

#### **Sensibilización cutánea**

No clasificado según la información disponible.

#### **Sensibilización respiratoria**

No clasificado según la información disponible.

#### **Mutagenicidad de células germinales**

No clasificado según la información disponible.

#### **Carcinogenicidad**

No clasificado según la información disponible.

#### **Toxicidad para la reproducción**

No clasificado según la información disponible.

#### **Toxicidad sistémica específica de órganos blanco - exposición única**

No clasificado según la información disponible.

#### **Toxicidad sistémica específica de órganos blanco - exposiciones repetidas**

No clasificado según la información disponible.

#### **Toxicidad por aspiración**

No clasificado según la información disponible.

---

### SECCIÓN 12. INFORMACIÓN ECOTOXICOLÓGICA

#### **Ecotoxicidad**

Sin datos disponibles

#### **Persistencia y degradabilidad**

Sin datos disponibles

#### **Potencial bioacumulativo**

Sin datos disponibles

#### **Movilidad en suelo**

Sin datos disponibles

#### **Otros efectos adversos**

#### **Producto:**

Información ecológica com- : No existe ningún dato disponible para ese producto.

# HOJA DE DATOS DE SEGURIDAD

## Sika® Antisol® Blanco



Versión 3.0

Número de HDS: 100000015293

Fecha de revisión: 2023/01/24

plementaria

### SECCIÓN 13. INFORMACIÓN RELATIVA A LA ELIMINACIÓN DE LOS PRODUCTOS

#### Métodos de eliminación

Envases contaminados : Los contenedores vacíos se deberían llevar al reciclado local o a la eliminación de residuos.

### SECCIÓN 14. INFORMACIÓN RELATIVA AL TRANSPORTE

#### Regulaciones internacionales

##### UNRTDG

No regulado como mercancía peligrosa

##### IATA-DGR

No regulado como mercancía peligrosa

##### Código-IMDG

No regulado como mercancía peligrosa

##### Transporte a granel de acuerdo a instrumentos IMO

No aplicable para el producto tal y como se proveyó.

##### Precauciones especiales para los usuarios

No aplicable

### SECCIÓN 15. INFORMACIÓN REGLAMENTARIA

#### Reglamentación medioambiental, seguridad y salud específica para la sustancia o mezcla

Convención Internacional sobre las Armas Químicas (CWC) Programas sobre los Productos Químicos Tóxicos y los Precursores (Louisiana Administrative Code, Title 33, Part V Section 10101 et. seq.) : No aplicable

Reglamentación sobre el control de la importación, fabricación, venta, distribución, transporte y uso de sustancias que pueden ser utilizadas para el procesamiento de drogas que producen dependencia. : No aplicable

Resolución 2715 de 2014 Por la cual se establecen las sustancias que deben ser objeto de registro de control de venta al menudeo, con base en los criterios de clasificación que se definen. : No aplicable

### SECCIÓN 16. OTRA INFORMACIÓN INCLUIDAS LAS RELATIVAS A LA PREPARACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LAS HOJAS DE DATOS DE SEGURIDAD

Fecha de revisión : 2023/01/24  
formato de fecha : aaaa/mm/dd

#### Información adicional

## HOJA DE DATOS DE SEGURIDAD

## Sika® Antisol® Blanco

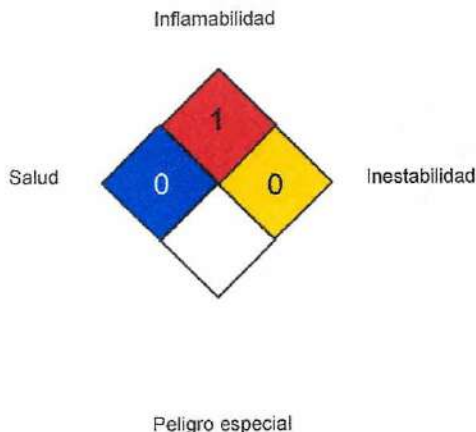


Versión 3.0

Número de HDS: 100000015293

Fecha de revisión: 2023/01/24

## NFPA:



## HMIS® IV:

SALUD	/	0
INFLAMABILIDAD		1
RIESGO FÍSICO		0

Las clasificaciones HMIS® se basan en una escala del 0 al 4 en la que 0 significa riesgos o peligros mínimos y 4 significa riesgos o peligros serios. El "\*" representa un peligro crónico, mientras que la "/" representa la ausencia de un peligro crónico.

## Texto completo de otras abreviaturas

ADR	: Accord européen relatif au transport international des marchandises Dangereuses par Route
CAS	: Chemical Abstracts Service
DNEL	: Derived no-effect level
EC50	: Half maximal effective concentration
GHS	: Globally Harmonized System
IATA	: International Air Transport Association
IMDG	: International Maritime Code for Dangerous Goods
LD50	: Median lethal dose (the amount of a material, given all at once, which causes the death of 50% (one half) of a group of test animals)
LC50	: Median lethal concentration (concentrations of the chemical in air that kills 50% of the test animals during the observation period)
MARPOL	: International Convention for the Prevention of Pollution from Ships, 1973 as modified by the Protocol of 1978
OEL	: Occupational Exposure Limit
PBT	: Persistent, bioaccumulative and toxic
PNEC	: Predicted no effect concentration
REACH	: Regulation (EC) No 1907/2006 of the European Parliament and of the Council of 18 December 2006 concerning the Registration, Evaluation, Authorisation and Restriction of Chemicals (REACH), establishing a European Chemicals Agency
SVHC	: Substances of Very High Concern
vPvB	: Very persistent and very bioaccumulative

La información contenida en esta ficha de datos de seguridad corresponde a nuestro nivel de conocimiento en el momento de su publicación. Quedan excluidas todas las garantías. Se aplicarán nuestras condiciones generales de venta en vigor. Por favor, consulte la Hoja de Datos del Producto antes de su uso y procesamiento.

CO / 1X

	<b>FICHA TÉCNICA</b> (MAXLUBE 20W-50 API SL)		Código CCF-PI-LI-011
			Fecha Versión Enero-2018
			Página 1 de 2

## MAXLUBE 20W-50 API SL

### DESCRIPCIÓN

MAXLUBE 20W-50 API SL es un aceite lubricante para motores a gasolina que cumple las especificaciones API SL y anteriores que está diseñado para vehículos de pasajeros, camionetas y camiones livianos para los cuales se recomiendan grados de viscosidad SAE 20W-50.

El aceite MAXLUBE 20W-50 API SL es formulado con aceites destilados y refinados para obtener los mejores compuestos del petróleo para la elaboración de este lubricante que con su aditivación especial mejora las condiciones de trabajo del motor.

### CARACTERÍSTICAS ESPECIALES

La formulación especial del GLOBAL SUPER SF SAE 50 le confiere un conjunto de beneficios y características para la protección del motor como lo son:

- Buena reserva de alcalinidad que alarga la vida del motor al protegerlo contra los ácidos formados en la combustión.
- Largos intervalos de tiempo entre cambios de aceite, gracias a su resistencia a la oxidación.
- Mantiene al motor limpio gracias a sus propiedades dispersantes y detergentes.

### ESPECIFICACIONES Y APROBACIONES

Las propiedades especiales del MAXLUBE 20W-50 API SL cumplen o superan los requisitos de desempeño establecidos por normas y especificaciones de API SL, CF, ACEA E3, ACEA A3, ACEA B3, MB 228.3, MAN 3275, Volvo VDS, Renault RD, Renault RGD, MTU 2.0, Deutz DCQ-II-05 y la norma ICONTEC NTC 1295 (PETRÓLEO Y SUS DERIVADOS. ACEITES LUBRICANTES PARA CÁRTER EN MOTORES DE COMBUSTIÓN INTERNA A GASOLINA, A OPERACIÓN DUAL GASOLINA/GAS NATURAL PARA VEHÍCULOS (CUATRO TIEMPOS) Y DIÉSEL (CUATRO Y DOS TIEMPOS)).

### PRESENTACIÓN

- Tambor de 55 Galones.
- Minitambor de 15 Galones.
- Garrafa de 5 Galones.
- Envase de 1 Galón.
- Envase de ¼ de Galón.

	<b>FICHA TÉCNICA</b> (MAXLUBE 20W-50 API SL)		Código CCF-PI-LI-011
			Fecha Versión Enero-2018
			Página 2 de 2

## CARACTERÍSTICAS FÍSICO-QUÍMICAS TÍPICAS

Característica	Método	Unidades	MAXLUBE 20W-50 API SL
Apariencia			Ámbar
Viscosidad Cinemática @ 40°C	ASTM D445	cSt	165
Viscosidad Cinemática @ 100°C	ASTM D445	cSt	18,8
Índice de Viscosidad	ASTM D 2270		130
Punto de Fluidez	ASTM D97	°C	<-27
Punto de Inflamación	ASTM D92	°C	220
TBN	ASTM D2896	mgKOH/g	6,5
Contenido de Agua	ASTM D95	ppm	0
Corrosión al Cobre (3h @100°C) (máximo)	ASTM D130		2A
Espuma (máximo)			
Secuencia I	ASTM D892	mL	10/0
Secuencia II		mL	50/0
Secuencia III		mL	10/0

Los datos de estas pruebas típicas son valores promedio. Pueden presentarse ligeras variaciones en cada producción respecto a los valores indicados que no afectan el buen desempeño del producto.

## RECOMENDACIONES

**Técnicas:** Para mantener al máximo el desempeño del aceite en el motor recuerde realizar sencillos chequeos periódicos como chequear el nivel de aceite y cuando este cumpla con un tiempo prudente de trabajo, cámbielo junto con el filtro del mismo; revise el sistema de enfriamiento del motor, ya que un deficiente desempeño del mismo puede generar la carbonización del aceite y por consiguiente una mala lubricación; revise los filtros de aire y gasolina y cámbielos según las indicaciones del fabricante.


**Salud y seguridad:** Es recomendable durante la manipulación del aceite evitar el contacto prolongado o repetitivo con la piel, use guantes. En caso de contacto lave inmediatamente con abundante agua y jabón.

**Proteja el ambiente:** No contamine los drenajes, suelos o aguas con el aceite, su disposición debe estar de acuerdo a las regulaciones de la autoridad local.

Para mayor información sobre manejo seguro del producto es recomendable seguir las recomendaciones dadas en la "Ficha de datos de seguridad (Aceites Lubricantes) CCF-PI-LI-40" de GLOBAL OIL LUBRICANTES S.A.S.

**ANEXO 5**


**ENSAYOS DE LABORATORIO**

CONTROL DE CALIDAD DEL CONCRETO ESTRUCTURAL										
RESISTENCIA A LA COMPRESION DE CILINDROS DE CONCRETO INV E - 410 - ICONTEC 613					FECHA: 4/10/2024					
MEJORAMIENTO DE LAS VIAS EN LOS BARRIOS 6 DE MARZO, URB EL DIAMANTE, EDMUNDO LOPEZ Y EL ALIVIO EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA, DEPARTAMENTO DE CORDOBA										
SOLICITA: SILCONS SAS										
CÓDIGO CILINDRO	FECHA DE FUNDICIÓN	FECHA DE ROTURA	EDAD [DIAS]	LOCALIZACIÓN	DIÁMETRO [CM]	CARGA MÁXIMA [KN]	RESISTENCIA CONSEGUIDA		RES. DE DISEÑO [PSI]	%
							[KG/CM²]	[PSI]		
C1-12-09	12/09/2024	19/09/2024	7	K0+360 - K0+520 CARRIL DERECHO LOSA INFERIOR	10,0	121,8	158	2259	3000	75,30%
C2-12-09	12/09/2024	26/09/2024	14	K0+360 - K0+520 CARRIL DERECHO LOSA INFERIOR	10,0	138,7	180	2573	3000	85,75%
C4-20-09	20/09/2024	27/09/2024	7	K0+360 - K0+520 CARRIL DERECHO MUROS	10,0	124,2	161	2304	3000	76,81%
C5-20-09	20/09/2024	4/10/2024	14	K0+360 - K0+520 CARRIL DERECHO MUROS	10,0	135,59	176	2515	3000	83,83%
C7-27-09	27/09/2024	4/10/2024	7	K0+790 - K0+736 CARRIL IZQUIERDO LOSA INFERIOR ED. LOPEZ	10,0	126,59	164	2348	3000	78,26%
C19-26-09	26/09/2024	3/10/2024	7	K0+380 - K0+531 ANDENES	10,0	124,1	161	2301	3000	76,69%
OBSERVACIONES:										
Elaboro:					Reviso:					
Edison Ariza C. Edison Alexander Ariza Cardozo Laboratorista					 Eduardo Hernandez Mestra Jefe de Laboratorio					

36910

DENSIDAD EN EL TERRENO						
MÉTODO CONO Y ARENA NORMA INV-E 161						
SOLICITANTE	SILCONS SAS					
OBRA :	MEJORAMIENTO DE LAS VIAS EN LOS BARRIOS 6 DE MARZO , URB EL DIAMANTE, EDMUNDO LOPEZ Y EL ALIVIO EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA CORDOBA , DEPARTAMENTPO DE CORDOBA					
TRAMO:	k0+490 - k0+550			FECHA:	18-abr-24	
Densidad No	1	2	3			
Localización	k0+500	k0+520	k0+540			
Eje	IZQ	DER	IZQ			
Profundidad (Cm)	15,0	15,0	15,0			
Tipo de Material	sbg	sbg	sbg			
Peso frasco y Arena Inicial	6.550	6.501	6.465			
Peso y Frasco y Arena Restante	2.156	2.214	2.189			
Peso Arena Total usada	4.394	4.287	4.276			
Constante del cono	1.498	1.498	1.498			
Peso Arena en el hueco	2.896	2.789	2.778			
Densidad de la Arena	1,345	1,345	1,345			
Volumen del Hueco	2.159	2.103	2.143			
Peso del material extraído Húmedo	4.822	4.834	4.859			
% de Humedad Corregida	3,4	3,4	3,3			
Peso material extraído seco	4.682	4.689	4.713			
Peso material ret. Humedo 3/4"	305	456	412			
Peso específico (sss) retenido 3/4"	2,600	2,600	2,600			
Porcentaje material retenido 3/4"	6,3	9,4	8,5			
Porcentaje material pasa 3/4	93,7	90,6	91,5			
Densidad Material Gms/cc	2,168	2,230	2,199			
Densidad max. De Laboratorio Gms/cc	2,260	2,260	2,260			
% Humedad Optima Laboratorio	6,1	6,1	6,1			
Densidad maxima corregida	2,279	2,288	2,285			
% Compactación del Terreno	95,2	97,4	96,2			
% Compactación Media del Terreno	96,3					
% de Compactación según Norma	95 % MINIMO					
OBSERVACIONES :	CUMPLE CON EL % DE COMPACTACION					
Edison Alexander Ariza Cardozo Laboratorista			Eduardo Hernández Mestra Ingeniero de laboratorio			

3692

DENSIDAD EN EL TERRENO						
MÉTODO CONO Y ARENA NORMA INV-E 161						
SOLICITANTE	SILCONS SAS					
OBRA :	MEJORAMIENTO DE LAS VIAS EN LOS BARRIOS 6 DE MARZO , URB EL DIAMANTE, EDMUNDO LOPEZ Y EL ALIVIO EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA CORDOBA , DEPARTAMENTO DE CORDOBA					
TRAMO:	k0+000 - k0+080			FECHA:	30-abr-24	
Densidad No	1	2	3			
Localización	k0+020	k0+040	k0+060			
Eje	IZQ	DER	EJE			
Profundidad (Cm)	15,0	15,0	15,0			
Tipo de Material	sbg	sbg	sbg			
Peso frasco y Arena Inicial	5.787	5.743	5.713			
Peso y Frasco y Arena Restante	1.715	1.699	1.721			
Peso Arena Total usada	4.072	4.044	3.992			
Constante del cono	1.498	1.498	1.498			
Peso Arena en el hueco	2.574	2.546	2.494			
Densidad de la Arena	1,345	1,345	1,345			
Volumen del Hueco	1.914	1.893	1.854			
Peso del material extraído Húmedo	4.390	4.410	4.179			
% de Humedad Corregida	3,3	3,5	3,4			
Peso material extraído seco	4.262	4.277	4.053			
Peso material ret. Humedo 3/4"	210	459	518			
Peso específico (sss) retenido 3/4"	2,600	2,600	2,600			
Porcentaje material retenido 3/4"	4,8	10,4	12,4			
Porcentaje material pasa 3/4	95,2	89,6	87,6			
Densidad Material Gms/cc	2,227	2,260	2,186			
Densidad max. De Laboratorio Gms/cc	2,260	2,260	2,260			
% Humedad Óptima Laboratorio	6,1	6,1	6,1			
Densidad máxima corregida	2,274	2,291	2,297			
% Compactación del Terreno	97,9	98,6	95,2			
% Compactación Media del Terreno	97,2					
% de Compactación según Norma	95 % MINIMO					
OBSERVACIONES :	CUMPLE CON EL % DE COMPACTACION					
<i>Edison Ariza C.</i>						
Edison Alexander Ariza Cardozo Laboratorista						Eduardo Hernandez Mestra Ingeniero de laboratorio

3693


**CONCRETOS DEL SINU S.A.**  
 PLANTA DE CONCRETOS MONTERIA  
 Vía Jaraquiel - Las Palomas Km 2  
 Montería - Córdoba

**INFORME DE RESULTADOS DE RESISTENCIA A LA FLEXION DE VIGUETAS DE CONCRETO METODO DE LA VIGA SIMPLE CARGADA EN LOS TERCIOS DE LA LUZ I.N.V. E - 414 -13**  
 MES DE MUESTRAS: ABRIL 2024  
 ENSAYOS: 4  
 PLANTA: MONTERIA

CLIENTE: SILCONS S.A.S  
 TIPO DE MATERIAL: ARENA Y TRITURADO  
 NUMERO MUESTRAS VIGUETAS: 16

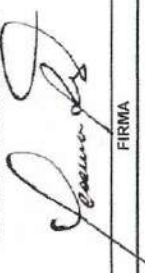
VIGUETA No.	OBRA	DIMENSIONES (mm)			FECHA VACIADO	FECHA ENSAYO	EDAD DIAS	CARGA MAXIMA (KN)	MODULO DE ROTURA		MODULO DE ROTURA DE DISEÑO (Kg/cm <sup>2</sup> )	% RESISTENCIA OBTENIDA
		Luz (mm)	Ancho (mm)	Alto (mm)					Mpa	Kg/cm <sup>2</sup>		
1	CONSTRUCCION PAVIMENTO RIGIDO MR-38	450	150,0	150,0	16/04/2024	23/04/2024	7	29,61	3,95	40,26	38	106%
2		450	150,0	150,0	16/04/2024	23/04/2024	7	27,77	3,70	37,76	38	99%
3		450	150,0	150,0	16/04/2024	14/05/2024	28	33,63	4,48	45,72	38	120%
4		450	150,0	150,0	16/04/2024	14/05/2024	28	33,51	4,47	45,56	38	120%
5	CONSTRUCCION PAVIMENTO RIGIDO MR-38	450	150,0	150,0	19/04/2024	26/04/2024	7	26,46	3,53	35,98	38	95%
6		450	150,0	150,0	19/04/2024	26/04/2024	7	26,75	3,57	36,37	38	96%
7		450	150,0	150,0	19/04/2024	17/05/2024	28	27,90	3,72	37,93	38	100%
8		450	150,0	150,0	19/04/2024	17/05/2024	28	28,46	3,79	38,69	38	102%
9	CONSTRUCCION PAVIMENTO RIGIDO MR-38	450	150,0	150,0	22/04/2024	29/04/2024	7	29,82	3,98	40,54	38	107%
10		450	150,0	150,0	22/04/2024	29/04/2024	7	30,39	4,05	41,32	38	109%
11		450	150,0	150,0	22/04/2024	20/05/2024	28	34,54	4,61	46,96	38	124%
12		450	150,0	150,0	22/04/2024	20/05/2024	28	33,39	4,45	45,40	38	119%
13	CONSTRUCCION PAVIMENTO RIGIDO MR-38	450	150,0	150,0	23/04/2024	30/04/2024	7	30,95	4,13	42,08	38	111%
14		450	150,0	150,0	23/04/2024	30/04/2024	7	31,44	4,19	42,75	38	112%
15		450	150,0	150,0	23/04/2024	21/05/2024	28	33,12	4,42	45,03	38	119%
16		450	150,0	150,0	23/04/2024	21/05/2024	28	32,39	4,32	44,04	38	116%

**OBSERVACIONES:**


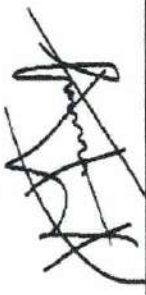
ESTE INFORME NO DEBERA REPRODUCIRSE PARCIAL O TOTALMENTE SIN LA AUTORIZACION DE CONCRETOS DEL SINU S.A.  
 LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN ESTE INFORME CORRESPONDEN EXCLUSIVAMENTE A LA MUESTRA ENSAYADA.  
 ESTE INFORME NO ES VALIDO SIN LAS FIRMAS ORIGINALES



**REVISADO POR:**  
 Jefe de laboratorio  
 Yesenia Maria Ruiz Esquivel

  
 FIRMA



<b>CONTROL DE CALIDAD DEL CONCRETO ESTRUCTURAL</b>										
RESISTENCIA A LA COMPRESION DE CILINDROS DE CONCRETO					FECHA: 4/10/2024					
INV E - 410 - ICONTEC 613										
MEJORAMIENTO DE LAS VIAS EN LOS BARRIOS 6 DE MARZO, URB EL DIAMANTE, EDMUNDO LOPEZ Y EL ALIVIO EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA, DEPARTAMENTO DE CORDOBA					UBICACIÓN: MONTERIA-CORDOBA					
SOLICITA: SILCONS SAS										
CÓDIGO CILINDRO	FECHA DE FUNDICIÓN	FECHA DE ROTURA	EDAD [DIAS]	LOCALIZACIÓN	DIÁMETRO [CM]	CARGA MÁXIMA [KN]	RESISTENCIA CONSEGUIDA		RES. DE DISEÑO [PSI]	%
							[KG/CM²]	[PSI]		
C1-12-09	12/09/2024	19/09/2024	7	K0+360 - K0+520 CARRIL DERECHO LOSA INFERIOR	10,0	121.8	158	2259	3000	75,30%
C2-12-09	12/09/2024	26/09/2024	14	K0+360 - K0+520 CARRIL DERECHO LOSA INFERIOR	10,0	138,7	180	2573	3000	85,75%
C4-20-09	20/09/2024	27/09/2024	7	K0+360 - K0+520 CARRIL DERECHO MUROS	10,0	124,2	161	2304	3000	76,81%
C5-20-09	20/09/2024	4/10/2024	14	K0+360 - K0+520 CARRIL DERECHO MUROS	10,0	135,59	176	2515	3000	83,83%
C7-27-09	27/09/2024	4/10/2024	7	K0+790 - K0+736 CARRIL IZQUIERDO LOSA INFERIOR ED.LOPEZ	10,0	126,59	164	2348	3000	78,26%
OBSERVACIONES:										
Elabora:					Reviso:					
 Edison Alexander Ariza Cardozo Laboratorista					 Eduardo Hernandez Mestre Jefe de Laboratorio					

**ANEXO 6**

**PAGO SEGURIDAD SOCIAL**

DATOS DEL APORTANTE			
TIPO	NUMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCION
NI	800769258-8	SILCONS S.A.S	CLL 125 No. 45h-09 Piso 2
FORMA PRESENTACION	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	DEPARTAMENTO
SUCURSAL	B - antes de 200 c	MONTERIA	BOGOTÁ, D. C.
		CODIGO	CUIDAD / MUNICIPIO
		MONTERIA	BOGOTÁ, D.C.
		TELEFONO	CORREO
		3184183982	contabilidad@silcons.co
		EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD	SI

DATOS DE LA PLANILLA			
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIAMESIANO)	FECHA PAGO (DIAMESIANO)	CANTIDAD
			EMPLEADOS UPC
			10 0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES	TIPO PLANILLA	NUMERO PLANILLA
2024-10	2024-09	E	81298526
			TOTAL A PAGAR
			\$4.803.700

### TOTALES POR SUBSISTEMAS

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		UPC Adicional	Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor		No. Autorización	Valor					
EPS002	Salud Total EPS	800130987-4	230.300	0	0	0	0	0	14	2.400	0	238.700	4
EPS005	Sanitas EPS	800251440-6	43.400	0	0	0	0	0	14	500	0	43.900	1
EPS007	Nueva EPS	800156264-2	136.800	0	0	0	0	0	14	1.400	0	138.200	3
EPS048	EPS-S Mutual Ser	806008394-7	164.700	0	0	0	0	0	14	1.600	0	166.300	1
ESSC07	EPS-S Mutual Ser	806008394-7	43.400	0	0	0	0	0	14	500	0	43.900	1

### TOTALES PENSION

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Substancia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
230301	Pensioner	800224903-8	1.464.900	0	0	0	14	14.700	0	1.479.600	7

### TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor						
14-11	ARL SUISA	88690790-5	1.059.400	0	0	14	10.500	1.059.400	10.694	1.080.200	10

### TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
CCF16	Combiac	891090005-1	614.500	14	6.200	620.800	10

### TOTALES PARAFISCALES


Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
0	14	0	0	0
0	14	0	0	0

### TOTALES POR SUBSISTEMA

Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IOE, LMA, IRP y Mora		Total a Pagar
		Valor antes de IOE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar	
Salud	5	514.500	514.500	621.000
Pensión	2	2.457.000	2.481.700	2.481.700
Riesgos Laborales	1	1.059.400	1.080.200	1.080.200
CCF	1	514.500	620.800	620.800
ESAP	0	0	0	0
ICBF	0	0	0	0
MEN	0	0	0	0
SENA	0	0	0	0
<b>TOTALES</b>	<b>9</b>	<b>4.755.600</b>	<b>4.755.600</b>	<b>4.803.700</b>



**14. Acta de Mayores y Menores Cantidades**

	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	
	<b>ACTA DE MAYORES Y MENORES CANTIDADES -CON INTERVENTORÍA-</b>	
CÓDIGO	VERSIÓN	FECHA DE ELABORACIÓN
SI-SUP-F-010	01	23/01/2024

CONTRATO No.	LP-SIM-004-2023
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE MONTERÍA
CONTRATISTA	SILCONS SAS, identificado con NIT: 900.058.258-8 representado por el señor EDWIN ORLANDO GUTIERREZ SALCEDO, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.691.193 de Bogotá D.C
OBJETO DEL CONTRATO	MEJORAMIENTO DE LAS VIAS EN LOS BARRIOS 6 DE MARZO, URB. EL DIAMANTE, EDMUNDO LOPEZ Y EL ALIVIO EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA, DEPARTAMENTO DE CORDOBA
VALOR	CUATRO MIL QUINIENTOS DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTITRES PESOS M/CTE (\$4.502.797.823)
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL:	CINCO (05) MESES
PLAZO DE EJECUCIÓN SEGÚN MODIFICATORIO:	TRES (03) MESES Y QUINCE (15) DIAS
PLAZO DE EJECUCION CON PRORROGA 1	CINCO (05) MESES Y VEINTICUATRO (24) DIAS
FECHA DE INICIO:	14 DE SEPTIEMBRE DE 2023
SUSPENSIÓN No. 1	18 DE DICIEMBRE DE 2023
REINICIO No. 1	12 DE FEBRERO DE 2024
SUSPENSIÓN No. 2	26 DE ABRIL DE 2024
REINICIO No. 2	05 DE SEPTIEMBRE DE 2024
FECHA FINAL:	12 DE SEPTIEMBRE DE 2024
INTERVENTOR	CONSORCIO INTERVIAL COMUNA
INTERVENTORÍA No.	CMA-SIM-003-2023

En la ciudad de Montería a los cinco (05) días del mes de septiembre del año 2024 se reunieron los suscritos a saber: el Contratista de obra **SILCONS SAS**, identificado con NIT: 900.058.258-8 representado por el señor **EDWIN ORLANDO GUTIERREZ SALCEDO**, el interventor **CONSORCIO INTERVIAL COMUNA 6**, representado por el señor **ANTONIO MARIA FERNANDEZ DE LEON**, la Secretaria de Infraestructura **IRIS SPATH CAMAÑO** y el profesional apoyo a la supervisión por parte de la secretaria de infraestructura **MAGDA FUENTES RAMOS**, se reunieron con el propósito de modificar las cantidades de algunos ítems que hacen parte del presupuesto de obra del contrato mencionado al inicio de la presente acta.

Los ítems que se presentan en la Tabla No. 1 (Balance de obra No. 2 de fecha 05 de septiembre de 2024) son aquellos que sufren variación en cantidad de obra por encima o por debajo de acuerdo con las Cantidades de Obra vigentes, y que generan aumento en el valor contratado.


SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	
<b>ACTA DE MAYORES Y MENORES CANTIDADES -CON INTERVENTORIA-</b>	
CÓDIGO	VERSIÓN
SI-SUP-F-010	01
FECHA DE ELABORACIÓN	
23/01/2024	

**Tabla No. 1**

N°	ACTIVIDADES	CONDICIONES ORIGINALES						CONDICIONES ACTUALIZADAS BALANCE 1 (19FEB24)			MODIFICACIONES			CONDICIONES ACTUALIZADAS BALANCE		
		Und	Cant	Vr. Unitario	Vr. Total	Cant	Vr. Total	Cant	Vr. Total	Cant	Vr. Total	Cant	Vr. Total	Cant	Vr. Total	
																(+)
1	PRELIMINARES															
1.01	DEMOLICIÓN DE BORDILLOS DE CONCRETO	M	919.39	\$12.212,00	\$11.227.591,00	919.39	\$11.227.591,00	0,00	\$0,00	0,00	\$0,00	0,00	\$0,00	919.39	\$11.227.591,00	
1.02	CORTE DE PISO EN TABLÓN Y PLANTILLA DE CONCRETO E= 0.40MTS/0.15MTS CON CORTADORA	M	822.74	\$30.689,00	\$25.249.088,00	822.74	\$25.249.088,00	255.26	\$7.633.674,00	0	\$0,00	255.26	\$7.633.674,00	1.075,00	\$33.082.742,00	
1.03	DEMOLICIÓN DE PISOS Y ANDENES DE CONCRETO	M2	550.20	\$28.660,00	\$15.768.732,00	550.20	\$15.768.732,00	126.35	\$3.621.191,00	0	\$0,00	126.35	\$3.621.191,00	676,55	\$19.389.923,00	
1.04	DEMOLICIÓN DE ESTRUCTURAS	M3	92.21	\$176.599,00	\$16.284.194,00	92.21	\$16.284.194,00	4.47	\$789.395,00	0	\$0,00	4.47	\$789.395,00	96,68	\$17.073.591,00	
1.05	DEMOLICIÓN DE PAVIMENTOS RIGIDOS	M2	17.75	\$48.154,00	\$854.734,00	17.75	\$854.734,00	43.96	\$2.116.850,00	0	\$0,00	43.96	\$2.116.850,00	61,71	\$2.971.583,00	
1.06	EXCAVACIONES MECANICAS CON EXCAVADORA PARA FALLOS EN SUB RASANTE, PROFUNDIDAD > 50 CM. NO INCLUYE RETIRO	M3	443.52	\$23.687,00	\$10.496.788,00	443.52	\$10.496.788,00	193.68	\$4.593.825,00	0	\$0,00	193.68	\$4.593.825,00	637,20	\$15.090.612,00	
1.07	EXCAVACIÓN EN MATERIAL COMÚN DE LA EXPLANACIÓN Y CANALES	M3	4955.32	\$11.833,00	\$58.636.302,00	4.955.32	\$58.636.302,00	0,00	\$0,00	0,00	\$0,00	0,00	\$0,00	4.955.32	\$58.636.302,00	

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del Software Integrado de Gestión dispuesto para tal fin o por medio del Coordinador MIPG. La impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado.


3699

		SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	
<b>ACTA DE MAYORES Y MENORES CANTIDADES -CON INTERVENTORÍA-</b>			
CÓDIGO	VERSIÓN	FECHA DE ELABORACIÓN	
SI-SUP-F-010	01	23/01/2024	

N°	ACTIVIDADES	Und	CONDICIONES ORIGINALES			CONDICIONES ACTUALIZADAS BALANCE 1 (19FEB24)			MODIFICACIONES			CONDICIONES ACTUALIZADAS BALANCE	
			Cant	Vr. Unitario	Vr. Total	Cant	Vr. Total	Cant	Vr. Total	(+)	(-)	Cant	Vr. Total
1.08	CARGUE Y RETIRO DE MATERIAL SOBRIANTE, CON ACARREO LIBRE	M3	7018,49	\$20.215,00	\$141.878.775,00	7.018,49	\$141.878.775,00	498,21	\$10.030.885,00	0	\$	7.514,70	\$151.909.661,00
1.09	REMOCIÓN DE ESPECIES VEGETALES (TALA DE ARBOLES ALTURA MENOR O IGUAL H= 5 IV) INCLUYE TRANSPORTE DE RESIDUOS, INCLUYE EXTRACCIÓN DE RAÍZ)	UND.	11,00	\$352.273,00	\$3.875.003,00	8,00	\$2.818.184,00	0,00	\$0,00	0,00	\$	8,00	\$2.818.184,00
1.10	REMOCIÓN DE ESPECIES VEGETALES (TALA DE ARBOLES ALTURAS ENTRE H= 5.1M A 10M INCLUYE TRANSPORTE DE RESIDUOS, INCLUYE EXTRACCIÓN DE RAÍZ)	UND.	9,00	\$533.475,00	\$4.801.275,00	8,00	\$4.267.800,00	0,00	\$0,00	0,00	\$	8,00	\$4.267.800,00
1.11	SUMINISTRO Y SIEMBRA DE ARBOLES MADERABLES DE ESPECIES NATIVAS DE 1.5M DE ALTURA, INCLUYE EXCAVACIÓN, ABRONO ORGANICO, TRANSPORTE Y MANTENIMIENTO	UND.	200,00	\$119.687,00	\$23.736.400,00	160,00	\$18.986.120,00	0,00	\$0,00	0,00	\$	160,00	\$18.989.120,00
	<b>SUBTOTAL PRELIMINARES</b>				<b>\$12.008.882,00</b>		<b>\$308.471.288,00</b>		<b>\$28.975.623,00</b>		<b>\$0,00</b>		<b>\$335.447.109,00</b>
2	<b>SUBRASANTE Y SUBBASE</b>												
2.01	MEJORAMIENTO DE LA SUBRASANTE CON ADICIÓN DE MATERIALES (TIPO PIEDRA RAJON O SIMILAR)	M3	2217,62	\$164.025,00	\$363.745.121,00	2.385,47	\$387.986.217,00	319,33	\$52.378.103,00	0	\$	2.684,80	\$440.374.520,00
2.02	SUBBASE GRANULAR CLASE C	M3	1379,86	\$138.634,00	\$191.295.511,00	1.379,86	\$191.295.511,00	24,64	\$3.415.942,00	0	\$	1.404,50	\$194.711.453,00


3700

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del Software Integrado de Gestión dispuesto para tal fin o por medio del Coordinador MIPG. La impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado.

		<b>SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA</b>	
<b>ACTA DE MAYORES Y MENORES CANTIDADES -CON INTERVENTORIA-</b>			
CÓDIGO	VERSIÓN	FECHA DE ELABORACIÓN	
SI-SUP-F-010	01	23/01/2024	


N°	ACTIVIDADES	Und	Cant	Vr. Unitario	Vr. Total	CONDICIONES ACTUALIZADAS BALANCE 1 (19FEB24)			MODIFICACIONES			CONDICIONES ACTUALIZADAS BALANCE	
						Cant	Vr. Total	Cant	Vr. Total	Cant	Vr. Total	Cant	Vr. Total
2.03	GEOTEXTIL PARA SEPARACION DE SUELOS DE SUBRASANTE Y CAPAS GRANULARES	M2	6505.03	\$14,002.00	\$91,085,430.00	6,505.03	\$91,083,450.00	357.07	\$4,999,694.00	0	\$	6,862.10	\$96,083,124.00
3	SUBTOTAL SUBBASE PAVIMENTO, BORDILLOS Y ANDENES				\$646,124,062.00		\$670,376,168.00		\$		\$		\$731,169,897.00
3.01	PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO MR (38 Kg/cm2)	M3	1182.73	\$1,246,361.00	\$1,472,925,816.00	1,182.73	\$1,472,925,816.00	83.77	\$104,323,891.00	0	\$0.00	1,266.50	\$1,577,249,707.00
3.02	ADECUACION DE CAMARAS DE INSPECCION (MANHOLES) EN CONCRETO DE 3000 PSI	UND.	20.00	\$470,108.00	\$9,402,160.00	35.00	\$18,453,780.00	0	\$0.00	15.00	\$7,051,620.00	20.00	\$9,402,160.00
3.03	BORDILLO DE PIEZAS PREFABRICADAS DE CONCRETO; INCLUYE LA PREPARACION DE LA SUPERFICIE DE APOYO	M	843.78	\$120,169.00	\$101,386,199.00	843.78	\$101,386,199.00	0.00	\$0.00	0.00	\$0.00	843.78	\$101,386,199.00
3.04	ACERO DE REFUERZO Fy = 420 Mpa	KG	18280.88	\$11,619.00	\$212,387,264.00	18,855.88	\$219,067,614.00	2570.92	\$29,688,945.00	0	\$0.00	21,426.80	\$248,636,562.00
	SUBTOTAL BORDILLOS Y ANDENES				\$1,796,111,439.00		\$1,809,843,409.00		\$134,192,837.00		\$7,051,620.00		\$1,936,964,629.00
4	SEÑALIZACION												
4.01	SEÑAL VERTICAL DE TRANSITO CON LAMINA RETROREFLECTIVA DE 60CM X 60CM	UND.	4.00	\$578,539.00	\$2,314,152.00	4.00	\$2,314,152.00	38.00	\$21,994,444.00	0	\$	42.00	\$24,298,596.00
4.02	SEÑAL VERTICAL DE TRANSITO CON DOBLE LAMINA RETROREFLECTIVA DE 60CM X 60CM	UND.	0.00	\$749,137.00	\$0.00	0.00	\$0.00	0.00	\$0.00	0.00	\$	0.00	\$0.00
4.02	MARCA VIAL CON PINTURA EN FRIO	M2	351.00	\$185,599.00	\$65,145,249.00	351.00	\$65,145,249.00	0.00	\$0.00	0.00	\$	351.00	\$65,145,249.00

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del Software Integrado de Gestión dispuesto para tal fin o por medio del Coordinador MIPG. La impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado.

		<b>SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA</b>	
<b>ACTA DE MAYORES Y MENORES CANTIDADES -CON INTERVENTORIA-</b>			
CÓDIGO	VERSIÓN	FECHA DE ELABORACIÓN	
SI-SUP-F-010	01	23/01/2024	

N°	ACTIVIDADES	Und	Cant	Vr. Unitario	Vr. Total	CONDICIONES ORIGINALS			CONDICIONES ACTUALIZADAS BALANCE 1 (19FEB24)			MODIFICACIONES (-)			CONDICIONES ACTUALIZADAS BALANCE				
						Cant	Vr. Total	Cant	Vr. Total	Cant	Vr. Total	Cant	Vr. Total	Cant	Vr. Total	Cant	Vr. Total	Cant	Vr. Total
4.03	LINEA DE DEMARCACIÓN CON PINTURA EN FRIO	M	2956.83	\$21.531,00	\$63.663.507,00	2.956.83	\$63.663.507,00	0,00	\$0,00	0,00	\$0,00	0,00	\$0,00	2.956.83	\$63.663.507,00				
4.04	REDUCTORES DE VELOCIDAD TIPO RESALTO PLÁSTICO PERNADO	M	24,00	\$432.271,00	\$10.374.504,00	24,00	\$10.374.504,00	36,00	\$15.661.756,00	0	\$0,00	0	\$0,00	60,00	\$25.936.260,00				
	<b>SUBTOTAL SEÑALIZACION</b>				\$141.497.412,00		\$141.497.412,00		\$37.546.200,00		\$0,00		\$0,00		\$179.043.612,00				
5	<b>CUNETAS Y SUMIDEROS</b>																		
5.01	EXCAVACION MANUAL	M3	589,67	\$38.121,00	\$22.478.810,00	589,67	\$22.478.810,00	0,00	\$0,00	0,00	\$0,00	0,00	\$0,00	589,67	\$22.478.810,00				
5.02	CARGUE Y RETIRO DE MATERIAL SOBREMITE, CON ACARREO LIBRE. GEOTEXTIL PARA SEPARACION DE SUJLOS DE SUBRASANTE Y CAPAS GRANULARES	M3	766,57	\$20.215,00	\$15.486.213,00	766,57	\$15.486.213,00	0,00	\$0,00	0,00	\$0,00	0,00	\$0,00	766,57	\$15.486.213,00				
5.03		M2	791,82	\$14.002,00	\$11.087.064,00	791,82	\$11.087.064,00	0,00	\$0,00	0,00	\$0,00	0,00	\$0,00	791,82	\$11.087.064,00				
5.04	RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO COMPACTADO	M3	66,05	\$102.453,00	\$6.767.021,00	66,05	\$6.767.021,00	0,00	\$0,00	0,00	\$0,00	0,00	\$0,00	66,05	\$6.767.021,00				
5.05	ACERO DE REFUERZO Fy = 420 Mpa	KG	22365,90	\$11.618,00	\$259.847.026,00	22.365,90	\$259.847.026,00	6777,50	\$78.711.195,00	0	\$0,00	0	\$0,00	23.043,40	\$267.718.221,00				
5.06	CUNETA DE CONCRETO VACIADA IN SITU, NO INCLUYE LA CONFORMACION DE LA SUPERFICIE DE APOYO	M3	252,44	\$1.041.160,00	\$262.830.430,00	252,44	\$262.830.430,00	19,86	\$20.677.436,00	0	\$0,00	0	\$0,00	272,30	\$283.507.866,00				
5.07	SUMINISTRO E INSTALACION DE REJILLAS METALICAS TIPO PANEL PARA SIMULDEROS, EN PLATINA 3" X 1/4" Y MARCO EN PLATINA DE 3" 3/8", SEGUN DISEÑO	M	16,00	\$1.157.832,00	\$18.525.312,00	0,00	\$0,00	8,00	\$9.262.656,00	0	\$0,00	0	\$0,00	8,00	\$9.262.656,00				
	<b>SUBTOTAL CUNETAS Y SUMIDEROS</b>				\$597.031.876,00		\$597.031.876,00		\$37.811.289,00		\$0,00		\$0,00		\$634.843.165,00				
6	<b>ESPACIO PUBLICO ANDENES Y MOBILIARIOS</b>																		

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del Software Integrado de Gestión dispuesto para tal fin o por medio del Coordinador MIPG. La impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado.

		<b>SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA</b>	
<b>ACTA DE MAYORES Y MENORES CANTIDADES -CON INTERVENTORIA-</b>			
<b>CÓDIGO</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>FECHA DE ELABORACIÓN</b>	
<b>SI-SUP-F-010</b>	<b>01</b>	<b>23/01/2024</b>	

N°	ACTIVIDADES	Und	CONDICIONES ORIGINALES			CONDICIONES ACTUALIZADAS BALANCE 1 (19FEB24)			MODIFICACIONES			CONDICIONES ACTUALIZADAS BALANCE			
			Cant	Vr. Unitario	Vr. Total	Cant	Vr. Total	Cant	Vr. Total	Cant	Vr. Total	Cant	Vr. Total		
														(+)	(-)
6.01	SI TABLETA GUIA PREF. TÁCTIL PARA DISCAP. EN CONCRETO DE 0.20m X 0.20m X 0.08m COLOR AMARILLO TIPO TOPEROL (UNA HILERA) CON MORTERO 1:4. INCLUYE ARENA H=0.04 m, RELLENO CON MATERIAL COMPACTADO SELECCIONADO DE 0.20m Y JUNTAS SELLADAS PARA DEMARCADORA PARA LIMITADOS VISUALES CON ADOQUIN EN CONCRETO DE 20cm X 10cm X 6cm COLOR AMARILLO PARA EMBEBER EN MORTERO APAREJADO SEGUN DISEÑO. INCLUYE MORTERO 1:4 ARENA H=4 CM. INSTALACIÓN, COMPACTACIÓN, JUNTAS SELLADAS CON ARENA.	M	1422,13	\$50.034,00	\$71.154.852,00	1.422,12	\$71.154.596,00	0,00	\$	0,00	-	0,00	\$	1.422,12	\$71.154.596,00
6.02	CONSTRUCCION PISO EN CONCRETO ESTAMPADO TIPO RONDA, 21 MPA (3.000 PSI), E=0.08M FUNDIDO EN SITO, JUNTAS SEGUN DISEÑO. INCLUYE EXCAVACION, SUBBASE, Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA CONSTRUCCION.	M2	629,75	\$121.975,00	\$76.751.411,00	629,75	\$76.751.411,00	0,00	\$	0,00	-	0,00	\$	629,75	\$76.751.411,00
6.04	RAMPA PEATONAL INCLUYE BORDILLOS DE CAMBIO DE NIVEL, SARDINEL, ADOQUIN TÁCTIL TIPO ALERTA Y PLANTILLA EN CONCRETO	UND.	54,00	\$1.043.115,00	\$56.328.210,00	54,00	\$56.328.210,00	0,00	\$	0,00	-	0,00	\$	54,00	\$56.328.210,00
6.05	RAMPA PARA USO VEHICULAR DE 4.20M X 1.20M. INCLUYE BORDILLO DE CONCRETO DE CAMBIO DE NIVEL, LOSETA TOPEROL, ADOQUIN EN CONCRETO DE 20CM X 10CM X 6CM COLOR AMARILLO. PLACA ENCONCRETO 0.15MTS DE ESPESOR EXCAVACION MANUAL RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO	UND.	39,00	\$1.394.036,00	\$54.367.404,00	39,00	\$54.367.404,00	0	\$	-	-	-	\$	0,00	\$0,00

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del Software Integrado de Gestión dispuesto para tal fin o por medio del Coordinador MIPG. La impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado.



SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA


ACTA DE MAYORES Y MENORES CANTIDADES  
-CON INTERVENTORIA-

CÓDIGO	SI-SUP-F-010	VERSIÓN	01	FECHA DE ELABORACIÓN	23/01/2024
--------	--------------	---------	----	----------------------	------------

N°	ACTIVIDADES	Und	CONDICIONES ORIGINALES			CONDICIONES ACTUALIZADAS BALANCE 1 (19FEB24)			MODIFICACIONES			CONDICIONES ACTUALIZADAS BALANCE		
			Cant	Vr. Unitario	Vr. Total	Cant	Vr. Total	Cant	Vr. Total	Cant	Vr. Total	Cant	Vr. Total	
6.06	SII BOLLARDOS ALTO EN HIERRO TIPO M83 - IDU EMPOTRADOS EN CONCRETO; INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION	UND.	186.00	\$252.372,00	\$46.941.192,00	186.00	\$46.941.192,00	0,00	\$	-	0,00	\$	186.00	\$46.941.192,00
	SUBTOTAL ESPACIO PUBLICO ANDENES Y MOBILIARIOS			\$	\$364.429.206,00		\$364.429.940,00		\$	-		\$		\$310.061.535,00
7	BOX CULVERT				\$									
7.01	EXCAVACIONES VARIAS EN MATERIAL COMUN BAJO AGUA (A MAQUINA)	M3	167,11	\$26.867,00	\$4.337.674,00	166,87	\$5.188.026,00	0,00	\$	-	0,00	\$	166,87	\$5.188.026,00
7.02	GEOTEXTIL PARA SEPARACION DE SUELOS DE SUBRASANTE Y CAPAS GRANULARES	M2	123,35	\$14.002,00	\$1.727.147,00	127,42	\$1.784.135,00	0,00	\$	-	0,00	\$	127,42	\$1.784.135,00
7.03	CARGUE Y RETIRO DE MATERIAL SOBRIANTE, CON ACARREO LIBRE	M3	217,25	\$20.215,00	\$4.391.709,00	259,83	\$5.252.463,00	0,00	\$	-	0,00	\$	259,83	\$5.252.463,00
7.04	RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO COMPACTADO	M3	4,32	\$107.020,00	\$462.326,00	4,32	\$462.326,00	0,00	\$	-	0,00	\$	4,32	\$462.326,00
7.05	MEJORAMIENTO DE LA SUBRASANTE CON ADICION DE MATERIALES (TIPO PIEDRA RAJON O SIMILAR)	M3	86,35	\$164.025,00	\$14.163.559,00	130,40	\$21.388.860,00	0,00	\$	-	0,00	\$	130,40	\$21.388.860,00
7.06	CONCRETO RESISTENCIA 21 MPA CLASE D (PARA ESTRUCTURAS)	M3	60,82	\$1.874.816,00	\$101.862.431,00	60,82	\$101.862.431,00	0,00	\$	-	0,00	\$	60,82	\$101.862.431,00
7.07	ACERO DE REFUERZO fy = 420 Mpa	KG	8023,81	\$11.618,00	\$93.220.625,00	8.023,79	\$93.220.392,00	0,00	\$	-	0,00	\$	8.023,79	\$93.220.392,00
7.08	BARANDA METALICA PARA TRAFICO VEHICULAR	M	15,60	\$1.502.332,00	\$23.436.379,00	15,60	\$23.436.379,00	0,00	\$	-	0,00	\$	15,60	\$23.436.379,00
7.09	MANEJO DE CAUCE DE AGUA	UND.	1,00	\$1.719.211,00	\$1.719.211,00	2,00	\$3.438.422,00	0,00	\$	-	0,00	\$	2,00	\$3.438.422,00
7.1	CINTA PVC PARA ESTRUCTURAS EN CONCRETO	M	35,40	\$171.216,00	\$6.061.046,00	35,40	\$6.061.046,00	0,00	\$	-	0,00	\$	35,40	\$6.061.046,00
	SUBTOTAL BOX CULVERT				\$251.362.107,00		\$262.094.480,00		\$	-		\$		\$262.094.480,00
8	OTRAS ACTIVIDADES				\$									

3709

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del Software Integrado de Gestión dispuesto para tal fin o por medio del Coordinador MIPG. La impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado.

		SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	
<b>ACTA DE MAYORES Y MENORES CANTIDADES -CON INTERVENTORIA-</b>			
CÓDIGO	VERSIÓN	FECHA DE ELABORACIÓN	
SI-SUP-F-010	01	23/01/2024	

N°	ACTIVIDADES	Und	Cant	Vr. Unitario	Vr. Total	CONDICIONES ACTUALIZADAS BALANCE 1 (19FEB24)			MODIFICACIONES			CONDICIONES ACTUALIZADAS BALANCE			
						Cant	Vr. Total	\$	Cant	Vr. Total	\$	Cant	Vr. Total		
8.01	S/I TUBERIA PARA PROLONGACION DE DRENAJES DE AGUAS LLUVIA EN 4" INCLUYE EXCAVACION Y RELLENO	M	139,20	\$75.248,00	\$10.474.522,00	139,20	\$10.474.522,00	0,00	-	\$	0,00	-	\$	139,20	\$10.474.522,00
8.02	REPARACION DE DOMICILIARIAS DEL ACUEDUCTO. INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION.	UND.	43,00	\$96.955,00	\$4.169.065,00	43,00	\$4.169.065,00	0,00	-	\$	0,00	-	\$	43,00	\$4.169.065,00
8.03	REUBICACION TIPICA MEDIDORES DE GAS RED DOMICILIARIA.	UND.	3,00	\$357.483,00	\$1.072.449,00	3,00	\$1.072.449,00	0,00	-	\$	0,00	-	\$	3,00	\$1.072.449,00
	<b>SUBTOTAL OTRAS ACTIVIDADES</b>				<b>\$15.716.036,00</b>		<b>\$15.716.036,00</b>			<b>\$</b>			<b>\$</b>		
9	<b>RED DE MEDIA TENSION (13.200) V</b>				<b>\$</b>										
9.01	LOCALIZACION Y REPLANTEO DE REDES DE MEDIA TENSION.	M	986,00	\$5.528,00	\$5.450.608,00	986,00	\$5.450.608,00	0,00	-	\$	0,00	-	\$	986,00	\$5.450.608,00
9.02	SUMINISTRO, INSTALACION E HINGADO DE POSTE EN CONCRETO DE (12 MTS - 750 KGF).	UND.	1,00	\$3.764.790,00	\$3.764.790,00	0,00	\$0,00	0,00	-	\$	0,00	-	\$	0,00	\$0,00
9.03	SUMINISTRO DE MATERIALES Y CONSTRUCCION DE CIMENTACION CILINDRICA CON CONCRETO DE 3000 PSI A POSTE EN CONCRETO DE (12 MTS - 750 KGF).	UND.	1,00	\$1.040.805,00	\$1.040.805,00	0,00	\$0,00	0,00	-	\$	0,00	-	\$	0,00	\$0,00

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del Software Integrado de Gestión dispuesto para tal fin o por medio del Coordinador MIPG. La impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado.



SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

**ACTA DE MAYORES Y MENORES CANTIDADES  
-CON INTERVENTORIA-**

<b>CÓDIGO</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>FECHA DE ELABORACIÓN</b>
SI-SUP-F-010	01	23/01/2024

N°	ACTIVIDADES	CONDICIONES ORIGINALES				CONDICIONES ACTUALIZADAS BALANCE 1 (19FEB24)				MODIFICACIONES				CONDICIONES ACTUALIZADAS BALANCE	
		Und	Cant	Vr.Untitario	Vr.Total	Cant	Vr. Total	Cant	Vr. Total	(+)		(-)		Cant	Vr.Total
										Cant	Vr. Total	Cant	Vr. Total		
9.04	SUMINISTRO, INSTALACION E HINCADO DE POSTE EN CONCRETO DE (12 MTS. - 1050 KGF.)	UND.	4.00	\$4.440.477,00	\$17.761.908,00	3.00	\$13.321.431,00	0,00	\$	-	\$	0,00	\$	3.00	\$13.321.431,00
9.05	SUMINISTRO DE MATERIALES Y CONSTRUCCION DE CIMENTACION CILINDRICA CON CONCRETO DE 3000 PSIA POSTE EN CONCRETO DE (12 MTS. - 1050 KGF.)	UND.	4.00	\$1.040.805,00	\$4.163.220,00	3.00	\$3.122.415,00	0,00	\$	-	\$	0,00	\$	3.00	\$3.122.415,00
9.06	SUMINISTRO E INSTALACION DE ELEMENTOS ELECTRICOS PARA ARMADO EN DERIVACION COMPACTA CON DISPOSICION CENTRAL BIFASICO A 13.2 KV., E INCLUDE: PUESTA A TIERRA EN CINTA DE ACERO INOXIDABLE.	UND.	2.00	\$5.264.312,00	\$10.528.624,00	2.00	\$10.528.624,00	0,00	\$	-	\$	0,00	\$	2.00	\$10.528.624,00
9.07	SUMINISTRO E INSTALACION DE ELEMENTOS ELECTRICOS PARA ARMADO EN ALINEACION COMPACTA CON DISPOSICION CENTRAL BIFASICO A 13.2 KV., E INCLUDE: PUESTA A TIERRA EN CINTA DE ACERO INOXIDABLE.	UND.	1.00	\$3.130.380,00	\$3.130.380,00	0.00	\$0,00	0,00	\$	-	\$	0,00	\$	0.00	\$0,00
9.08	SUMINISTRO E INSTALACION DE ELEMENTOS ELECTRICOS PARA ARMADO EN ALINEACION CON DISPOSICION EN BANDERA BIFASICO A 13.2 KV., E INCLUDE: PUESTA A TIERRA EN CINTA DE ACERO INOXIDABLE.	UND.	2.00	\$3.246.450,00	\$6.492.900,00	3.00	\$9.739.350,00	0,00	\$	-	\$	0,00	\$	3.00	\$9.739.350,00

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del Software Integrado de Gestión dispuesto para tal fin o por medio del Coordinador MIPG. La impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado.

3706



SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

**ACTA DE MAYORES Y MENORES CANTIDADES  
-CON INTERVENCIÓN-**

<b>CÓDIGO</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>FECHA DE ELABORACIÓN</b>
SI-SUP-F-010	01	23/01/2024

N°	ACTIVIDADES	CONDICIONES ORIGINALES				CONDICIONES ACTUALIZADAS BALANCE 1 (19/FEB/24)				MODIFICACIONES				CONDICIONES ACTUALIZADAS BALANCE	
		Und	Cant	Vr. Unitario	Vr. Total	Cant	Vr. Total	Cant	Vr. Total	(+)		(-)		Cant	Vr. Total
										Cant	Vr. Total	Cant	Vr. Total		
9.09	SUMINISTRO E INSTALACION DE ELEMENTOS ELECTRICOS PARA ARMADO EN ANCLAJE COMPACTA CON DISPOSICION CENTRAL BIFASICO A 13.2 KV. E INCLUYE: PUESTA A TIERRA EN CINTA DE ACERO INOXIDABLE.	UND.	2.00	\$4,752,320.00	\$9,504,640.00	1.00	\$4,752,320.00	0.00	\$	0.00	\$	-	0.00	1.00	\$4,752,320.00
9.10	SUMINISTRO E INSTALACION DE ELEMENTOS ELECTRICOS PARA SECCIONADOR BIFASICO PARA PARA RED MT EN ARMADO A 13.2 KV. E INCLUYE: PUESTA A TIERRA EN CINTA DE ACERO INOXIDABLE.	UND.	1.00	\$4,090,252.00	\$4,090,252.00	1.00	\$4,090,252.00	0.00	\$	0.00	\$	-	0.00	1.00	\$4,090,252.00
9.11	SUMINISTRO, RIEGO, ANCLAJE Y TENSIONADO DE RED PARA MT BIFASICA AEREA EN CABLE DESNUDO DE ALUMINIO ACSR - No. 1/0 AWG.	M	393.00	\$95,961.00	\$37,712,673.00	393.00	\$37,712,673.00	0.00	\$	0.00	\$	-	0.00	393.00	\$37,712,673.00
9.12	SUMINISTRO, RIEGO, ANCLAJE Y TENSIONADO DE RED PARA MT BIFASICA AEREA EN CABLE AISLADO DE ALUMINIO ECOLOGICO - No. 1/0 AWG.	M	100.00	\$190,366.00	\$19,038,600.00	100.00	\$19,038,600.00	0.00	\$	0.00	\$	-	0.00	100.00	\$19,038,600.00
9.13	SUMINISTRO E INSTALACION DE ELEMENTOS ELECTRICOS PARA RETENIDA MT EN POSTE DE 12m A POSTE DE 9m	UND.	2.00	\$6,045,569.00	\$12,091,138.00	2.00	\$12,091,138.00	0.00	\$	0.00	\$	-	0.00	2.00	\$12,091,138.00

3707

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del Software Integrado de Gestión dispuesto para tal fin o por medio del Coordinador MIFG. La impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado.

<b>SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA</b>	
<b>ACTA DE MAYORES Y MENORES CANTIDADES -CON INTERVENIRÍA-</b>	
<b>CÓDIGO</b>	<b>VERSIÓN</b>
<b>SI-SUP-F-010</b>	<b>01</b>
<b>FECHA DE ELABORACIÓN</b>	
<b>23/01/2024</b>	

N°	ACTIVIDADES	CONDICIONES ORIGINALES				CONDICIONES ACTUALIZADAS BALANCE 1 (19FEB24)				MODIFICACIONES				CONDICIONES ACTUALIZADAS BALANCE	
		Und	Cant	Vr. Unitario	Vr. Total	Cant	Vr. Total	Cant	Vr. Total	(+)		(-)		Cant	Vr. Total
										Cant	Vr. Total	Cant	Vr. Total		
9.14	INSTALACION EN CALIENTE DE ELEMENTOS ELECTRICOS PARA SECCIONADOR BIFASICO A 13.2 KV.	UND.	2,00	\$2.435.367,00	\$4.870.734,00	4,00	\$9.741.468,00	0,00	\$0,00	-	\$0,00	-	\$0,00	4,00	\$9.741.468,00
9.15	INSTALACION CON TENSION A 13.2 KV. DE POSTE EN CONCRETO	UND.	2,00	\$8.981.565,00	\$17.963.130,00	2,00	\$17.963.130,00	0,00	\$0,00	-	\$0,00	-	\$0,00	2,00	\$17.963.130,00
	<b>SUBTOTAL RED DE MEDIA TENSION (13.200) V</b>				<b>\$157.504.402,00</b>		<b>\$147.552.009,00</b>		<b>\$0,00</b>		<b>\$0,00</b>		<b>\$0,00</b>		<b>\$147.552.009,00</b>
10	<b>RED DE BAJA TENSION (240/120) V</b>				<b>\$0,00</b>		<b>\$0,00</b>		<b>\$0,00</b>		<b>\$0,00</b>		<b>\$0,00</b>		<b>\$0,00</b>
10.01	LOCALIZACION Y REPLANTEO DE REDES DE BAJA TENSION.	M	986,00	\$2.937,00	\$2.895.882,00	986,00	\$2.895.882,00	0,00	\$0,00	-	\$0,00	-	\$0,00	986,00	\$2.895.882,00
10.02	SUMINISTRO. INSTALACION E HINGADO DE POSTE EN CONCRETO DE ( 9 MTS - 510 KGF ).	UND.	9,00	\$2.916.432,00	\$26.247.888,00	8,00	\$23.331.456,00	0,00	\$0,00	-	\$0,00	-	\$0,00	8,00	\$23.331.456,00
10.03	SUMINISTRO DE MATERIALES Y CONSTRUCCION DE CIMENTACION CILINDRICA CON CONCRETO DE 3000 PSI A POSTE EN CONCRETO DE ( 9 MTS - 510 KGF ).	UND.	9,00	\$578.145,00	\$5.203.305,00	14,00	\$8.094.030,00	0,00	\$0,00	-	\$0,00	-	\$0,00	14,00	\$8.094.030,00
10.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE ELEMENTOS ELECTRICOS PARA ARMADO EN ALINEACION-ANGULO - FINAL DE CIRCUITO PARA BT A 240/120 VOL.	UND.	10,00	\$844.998,00	\$8.449.980,00	15,00	\$12.674.970,00	0,00	\$0,00	-	\$0,00	-	\$0,00	15,00	\$12.674.970,00
10.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE ELEMENTOS ELECTRICOS PARA RETENIDA A TIERRA EN POSTE DE 9 MTS.	UND.	4,00	\$1.622.301,00	\$6.489.204,00	1,00	\$1.622.301,00	0,00	\$0,00	-	\$0,00	-	\$0,00	1,00	\$1.622.301,00

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del Software Integrado de Gestión dispuesto para tal fin o por medio del Coordinador MIPG. La impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado.

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	
<b>ACTA DE MAYORES Y MENORES CANTIDADES -CON INTERVENORIA-</b>	
CÓDIGO	VERSIÓN
SI-SUP-F-010	01
FECHA DE ELABORACIÓN	
23/01/2024	

N°	ACTIVIDADES	Und	Cant	Vr. Unitario	Vr. Total	CONDICIONES ORIGINALS			CONDICIONES ACTUALIZADAS BALANCE 1 (19FEB24)			MODIFICACIONES			CONDICIONES ACTUALIZADAS BALANCE		
						Cant	Vr. Total	Vr. Total	Cant	Vr. Total	Vr. Total	Cant	Vr. Total	Cant	Vr. Total		
11	SUBTOTAL RED DE BAJA TENSION (240/120) V				\$49.266.299,00				\$48.616.639,00								\$48.616.639,00
	SUBESTACIONES ELECTRICAS (13.200/240/120) V				\$												
	SUMINISTRO E INSTALACION DE ELEMENTOS ELECTRICOS PARA ADECUACION DE SUBESTACION BIFASICA EN POSTE A (13.200/240/120) VOL., INCLUYE: INSTALACION PUENTES DE SECCIONADOR, ESTRUCTURA DE PROTECCIONES, SECCIONADOR, DPS, DESMONTE Y MONTAJE DE TRANSFORMADOR.	UND.	2,00	\$8.942.858,00	\$17.885.716,00	\$1,00	\$8.942.858,00	0,00	\$	0,00	\$	0,00	\$	0,00	\$	1,00	\$8.942.858,00
	SUBTOTAL SUBESTACIONES ELECTRICAS (13.200/240/120) V				\$17.885.716,00				\$8.942.858,00								\$8.942.858,00
12	ALUMBRADO PUBLICO, ALIMENTADORES Y MEDIDAS DE BAJA TENSION (240/120) V				\$0,00												
12,01	SUMINISTRO, RIEGO, ANCLAJE Y TENSIONADO DE CABLE CONCENTRICO DE ALUMINIO (2xno. 8 + 1xno. 6 J.AVG.	M	990,00	\$66.397,00	\$66.069.060,00	\$950,00	\$61.749.210,00	0,00	\$	0,00	\$	0,00	\$	0,00	\$	930,00	\$61.749.210,00
12,02	SUMINISTRO E INSTALACION DE ELEMENTOS ELECTRICOS PARA REINSTALACION DE ALUMBRADO PUBLICO.	UND.	9,00	\$845.566,00	\$7.646.094,00	\$8,00	\$6.796.528,00	0,00	\$	0,00	\$	0,00	\$	0,00	\$	8,00	\$6.796.528,00
	SUBTOTAL ALUMBRADO PUBLICO, ALIMENTADORES Y MEDIDAS DE BAJA TENSION (240/120) V				\$72.716.154,00				\$68.545.738,00								\$68.545.738,00

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del Software Integrado de Gestión dispuesto para tal fin o por medio del Coordinador MIPG. La impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado.


3709

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	
<b>ACTA DE MAYORES Y MENORES CANTIDADES -CON INTERVENTORÍA-</b>	
CÓDIGO	VERSIÓN
SI-SUP-F-010	01
FECHA DE ELABORACIÓN	23/01/2024

N°	ACTIVIDADES	CONDICIONES ORIGINALES				CONDICIONES ACTUALIZADAS BALANCE 1 (19FEB24)				MODIFICACIONES				CONDICIONES ACTUALIZADAS BALANCE	
		Und	Cant	Vr. Unitario	Vr. Total	Cant	Vr. Total	Cant	Vr. Total	(+)	(-)	Cant	Vr. Total	Cant	Vr. Total
	ITEMS NO PREVISTOS														
INP-1	RAMPA PARA USO VEHICULAR, ancho : 1,20M, INCLUYE BORDILLO DE CONCRETO DE CAMBIO DE NIVEL, ADOQUIN TIPO ALERTA, PLACA DE ACCESO EN CONCRETO, EXCAVACION MANUAL, RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO Y PLANTILLA EN CONCRETO TIPO RONDA	MIL		\$320.880,00				156,08	\$50.082.950,00	0	\$			156,08	\$50.082.950,00
INP-2	REALCE Y/O REUBICACION DE REGISTROS DE CONTADOR DE AGUA	UND		\$101.730,00				72,00	\$7.324.560,00	0	\$			72,00	\$7.324.560,00
INP-3	ADECUACION DE REGISTROS DE ALCANTARILLADO EN VIA, INCLUYE TAPA DE INSPECCION EN CONCRETO 38KG/CM2	UND		\$425.615,24				21,00	\$8.937.920,00	0	\$			21,00	\$8.937.920,00
	<b>SUBTOTAL ITEMS NO PREVISTOS</b>								\$66.345.430,00		\$				\$66.345.430,00
	<b>SUBTOTAL OBRAS</b>				\$4.422.592.531,00				\$4.422.592.531,00						\$4.422.592.531,00
	PGIO				\$49.210.100,00				\$49.210.100,00						\$49.210.100,00
	PAPSO				\$6.375.192,00				\$6.375.192,00						\$6.375.192,00
	TRAMITES AUTORIDAD AMBIENTAL				\$18.220.000,00				\$18.220.000,00						\$18.220.000,00
	TRAMITES, y LEGALIZACIONES (AFINIA)				\$6.400.000,00				\$6.400.000,00						\$6.400.000,00
	<b>VALOR TOTAL</b>				\$4.502.797.823,00				\$4.502.797.823,00						\$4.502.797.823,00
									\$445.870.613,00						\$445.870.613,00
									\$61.419.024,00						\$61.419.024,00
									\$49.210.100,00						\$49.210.100,00
									\$6.375.192,00						\$6.375.192,00
									\$18.220.000,00						\$18.220.000,00
									\$6.400.000,00						\$6.400.000,00
									\$141.624.316,00						\$141.624.316,00
									\$4.807.044.120,00						\$4.807.044.120,00


3710

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del Software Integrado de Gestión dispuesto para tal fin o por medio del Coordinador MIPG. La impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado.


	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	
	<b>ACTA DE MAYORES Y MENORES CANTIDADES -CON INTERVENTORÍA-</b>	
CÓDIGO	VERSIÓN	FECHA DE ELABORACIÓN
SI-SUP-F-010	01	23/01/2024

A continuación, se expresan las razones de la variación de las cantidades de obra ya relacionadas en la Tabla No. 1, las cuales son necesarias para que el proyecto del objeto contratado se desarrolle de forma completa y funcional.


JUSTIFICACIÓN DEL CAMBIO Y/O VARIACIÓN					
ITEM N°	ACTIVIDAD	UND	Cantidad (+)	Cantidad (-)	JUSTIFICACION DE LA VARIACION
1	PRELIMINARES				
1,02	CORTE DE PISO EN TABLON Y PLANTILLA DE CONCRETO E=0.10MTS/0.15MTS CON CORTADORA	M	255,26	0	Este ítem tuvo AUMENTO DE CANTIDADES, ya que, al realizar el replanteo de la línea de borde de andenes, se encontraron mayores longitudes de corte que las contempladas inicialmente, por modificaciones de las condiciones de esta zona posterior a la estructuración del proyecto. Estas cantidades son el resultado de las mediciones hechas en campo, a lado y lado de la vía, en las abscisas: K0+00 al K0+160, K0+170 al K0+360, K0+370 al K0+790 y del K0+800 al K0+985,6.
1,03	DEMOLICIÓN DE PISOS Y ANDENES DE CONCRETO	M2	126,35	0	Este ítem tuvo AUMENTO DE CANTIDADES, ya que al realizar el replanteo de la línea de borde de andenes, en las áreas previstas para el desarrollo del urbanismo contemplado en el proyecto, se encontraron mayores áreas de pisos y andenes en concreto que las contempladas inicialmente, por modificaciones de las condiciones de esta zona posterior a la estructuración del proyecto. Estas cantidades son el resultado de las mediciones hechas en campo, a lado y lado de la vía, en las abscisas: K0+00 al K0+160, K0+170 al K0+360, K0+370 al K0+790 y del K0+800 al K0+985,6.
1,04	DEMOLICIÓN ESTRUCTURAS	DE M3	4,47	0	Este ítem tuvo AUMENTO DE CANTIDADES. Durante la intervención de la vía se encontraron algunas estructuras, que a simple vista no se podían identificar y por ende cuantificar ya que se hallaban a ras o por debajo de nivel de terreno natural y son necesarias demoler para garantizar los niveles de pavimento. Estos elementos se encontraron en las abscisas: K0 +010, K0 +075, K0 +430, K0 +542, K0 +650, K0 +683, K0 +695, K0 +720, K0 +730 y K0 +754.
1,05	DEMOLICIÓN DE PAVIMENTOS RIGIDOS	M2	43,96	0	Este ítem tuvo AUMENTO DE CANTIDADES. Par el caso de la construcción del boxculvert del K0+00, fue necesario ajustar el ancho de la sección para garantizar la operación de la maquinaria, la seguridad e integridad de los trabajadores en el desarrollo de labores (armado de acero y formaletado). Esto conllevó a tener que demoler una porción de las losas del pavimento contiguo al box, en la intersección de la calle 11 con la transversal 15 del barrio Seis de Marzo. Así mismo, fue necesario intervenir una porción de losas en el K0+356, en la intersección de la calle 11 con la carrera 17A de la Urb EL Diamante, para la construcción del boxculvert del K0+360 y de las cunetas en concreto de este sector.

	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	
	<b>ACTA DE MAYORES Y MENORES CANTIDADES -CON INTERVENTORÍA-</b>	
CÓDIGO	VERSIÓN	FECHA DE ELABORACIÓN
SI-SUP-F-010	01	23/01/2024

JUSTIFICACIÓN DEL CAMBIO Y/O VARIACIÓN					
ITEM N°	ACTIVIDAD	UND	Cantidad (+)	Cantidad (-)	JUSTIFICACION DE LA VARIACION
1,06	EXCAVACIONES MECÁNICAS CON EXCAVADORA PARA FALLOS EN SUB RASANTE. PROFUNDIDAD > 50 CM. NO INCLUYE RETIRO	M3	193,68	0	Este ítem tuvo AUMENTO DE CANTIDADES. Ante las necesidades manifiestas por el contratista de obra de llevar a cabo la construcción de las bocacalles y la viabilidad expuesta por la Interventoría de realizar la construcción de estas estructuras complementarias de protección y conectividad entre el pavimento construido, el sistema de andenes contemplado y las calles que confluyen a la vía en construcción, es necesario realizar las excavaciones pertinentes para conformar la estructura de soporte de las mismas. Así mismo, se encuentran incluidas algunas excavaciones realizadas por el contratista de obra para el mejoramiento de subrasante, en la ejecución de la estructura de soporte del pavimento en construcción.
1,08	CARGUE Y RETIRO DE MATERIAL SOBRANTE, CON ACARREO LIBRE	M3	496,21	0	Consecuente con lo expuesto en el ítem 1,06.
<b>2</b>	<b>SUBRASANTE Y SUBBASE</b>				
2,01	MEJORAMIENTO DE LA SUBRASANTE CON ADICION DE MATERIALES (TIPO PIEDRA RAJON O SIMILAR)	M3	319,33	0	Este ítem tuvo AUMENTO DE CANTIDADES. En él se encuentran las mayores cantidades de obra producto de las labores a desarrollar de construcción de estructura de soporte del concreto de bocacalles, de acuerdo a las medidas establecidas en planos y las condiciones de las especificaciones técnicas. Así mismo, se cuantifica algunos mejoramientos realizados por el contratista de obra.
2,02	SUBBASE GRANULAR CLASE C	M3	24,64	0	Este ítem tuvo AUMENTO DE CANTIDADES. En él se encuentran las mayores cantidades de obra producto de las labores a desarrollar de construcción de estructura de soporte del concreto de bocacalles, de acuerdo a las medidas establecidas en planos y las condiciones de las especificaciones técnicas.
2,03	GEOTEXTIL PARA SEPARACION DE SUELOS DE SUBRASANTE Y CAPAS GRANULARES	M2	357,07	0	Este ítem tuvo AUMENTO DE CANTIDADES. En él se encuentran las mayores cantidades de obra producto de las labores a desarrollar de construcción de estructura de soporte del concreto de bocacalles, de acuerdo a las medidas establecidas en planos y las condiciones de las especificaciones técnicas.
<b>3</b>	<b>PAVIMENTO, BORDILLOS Y ANDENES</b>				


	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	
	<b>ACTA DE MAYORES Y MENORES CANTIDADES -CON INTERVENTORÍA-</b>	
CÓDIGO	VERSIÓN	FECHA DE ELABORACIÓN
SI-SUP-F-010	01	23/01/2024

JUSTIFICACIÓN DEL CAMBIO Y/O VARIACIÓN					
ITEM N°	ACTIVIDAD	UND	Cantidad (+)	Cantidad (-)	JUSTIFICACION DE LA VARIACION
3,01	PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO MR (38 Kg/cm <sup>2</sup> )	M3	83,77	0	Este ítem tuvo AUMENTO DE CANTIDADES y corresponden a las cantidades de concreto necesaria para la construcción de las bocacalles, como estructuras complementarias de protección al pavimento y garantía de conectividad entre el sistema de andenes y calles que confluyen a la vía principal. Estas se encuentran ubicadas en las abscisas: K0+080 – DERECHA, K0+160 DERECHA, K0+260 – DER, K0+260 – IZQ, K0+360 – DER, K0+380-DER, K0+390-IZQ, K0+420-DER, K0+440-IZQ, K0+450-DER, K0+480-DER, K0+520-DER, K0+540-IZQ, K0+550-DER, K0+580-DER, K0+620-DER, K0+650-DER, K0+650-IZQ, K0+680-DER, K0+700-IZQ, 720-DER, 730-IZQ, 760-DER, 760-IZQ, 840-DER, 840-IZQ, 860-DER, 860-IZQ, 900-DER, 900-IZQ, 920-DER, 960-DER Así mismo, ante la necesidad de garantizar el espacio requerido para la construcción del muro del boxculvert del K0+00 que colinda con la transversal 14 (vía que viene de la circunvalar y va hacia la cancha de fútbol P5), fue necesario intervenir una franja de las losas de pavimento de la mencionada vía, por lo cual se hace necesario la reposición de las mismas para garantizar nuevamente la correcta transitabilidad por la misma y el acceso a la calle 11 (vía en construcción). De igual forma, en el K0+356, es necesario realizar la construcción del acceso al pavimento en construcción desde la carrera 17A (vía que viene de la Urbanización El Diamante), con la pendiente adecuada, dada la notable diferencia de nivel entre el pavimento en construcción y el pavimento existente. Las situaciones anteriormente descritas son concomitantes con el riesgo descrito en la matriz del proyecto que hace alusión a cambios en condiciones técnicas que generan variaciones de cantidades de obra previstas inicialmente y se ajustan mediante balance de cantidades
3,02	ADECUACIÓN DE CÁMARAS DE INSPECCIÓN (MANHOLES) EN CONCRETO DE 3000 PSI	UND	0	15,00	Este ítem tuvo DISMINUCION DE CANTIDADES. Las cantidades de adecuación de MH, corresponden a las contempladas inicialmente y dada las características de los elementos adicionales al sistema de alcantarillado encontrados los barrios de Seis de Marzo y Edmundo López, la Interventoría considera oportuno recategorizar los mismos, creando un nuevo ítem que los identifique y por el cual se haga el reconocimiento de los mismos.
3,04	ACERO DE REFUERZO Fy = 420 Mpa	KG	2570,92	0	Este ítem tuvo AUMENTO DE CANTIDADES. En el se encuentran las mayores cantidades de obra producto del refuerzo de las losas de concreto de bocacalles, de acuerdo a las medidas establecidas en planos y las condiciones de las especificaciones técnicas.
4	SEÑALIZACION				

	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	
	<b>ACTA DE MAYORES Y MENORES CANTIDADES -CON INTERVENTORÍA-</b>	
CÓDIGO	VERSIÓN	FECHA DE ELABORACIÓN
SI-SUP-F-010	01	23/01/2024


JUSTIFICACIÓN DEL CAMBIO Y/O VARIACIÓN					
ITEM N°	ACTIVIDAD	UND	Cantidad (+)	Cantidad (-)	JUSTIFICACION DE LA VARIACION
4,01	SEÑAL VERTICAL DE TRANSITO CON LAMINA RETROREFLECTIVA DE 60CM X 60CM	UND	38,00	0	Este ítem tuvo AUMENTO DE CANTIDADES. De acuerdo a la descripción del ítem contractual y las especificaciones técnicas del contrato que aplican para el mismo, se contempla complementar las cantidades inicialmente contratadas, para dotar toda la vía en construcción con la información específica que permita el uso de la misma como arteria de comunicación y movilidad de la comuna 6 bajo parámetros de seguridad vial para peatones y conductores. Estas señales reglamentarias (PARE) serán instaladas en las intersecciones ubicadas en las abscisas: K0 +960,00, K0 +920,00, K0 +900,00, K0 +860,00, K0 +840,00, K0 +800,00, K0 +760,00, K0 +730,00, K0 +720,00, K0 +700,00, K0 +680,00, K0 +650,00, K0 +620,00, K0 +580,00, K0 +550,00, K0 +520,00, K0 +480,00, K0 +450,00, K0 +430,00, K0 +420,00, K0 +390,00, K0 +380,00, K0 +360,00, K0 +260,00, K0 +160,00 y K0 +080,00, dándole prelación a la vía en construcción
4,04	REDUCTORES DE VELOCIDAD TIPO RESALTO PLÁSTICO PERNADO	M	36,00	0	Este ítem tuvo AUMENTO DE CANTIDADES. De acuerdo a la descripción del ítem contractual y las especificaciones técnicas del contrato que aplican para el mismo, se contempla complementar las cantidades inicialmente contratadas, para dotar toda la vía en construcción con la información específica que permita el uso de la misma como arteria de comunicación y movilidad de la comuna 6 bajo parámetros de seguridad vial para peatones y conductores. Estos elementos tendrán como objetivo recordar a los conductores que deben reducir la velocidad y serán instaladas en las en las abscisas: K0+800,00, K0+380,00, K0+340,00. K0+160,00
<b>5</b>	<b>CUNETAS Y SUMIDEROS</b>				
5,05	ACERO DE REFUERZO Fy = 420 Mpa	KG	677,50	0	Este ítem tuvo AUMENTO DE CANTIDADES. Luego de elevar solicitud al consultor y despejar interrogantes acerca del funcionamiento hidráulico del sistema de cunetas, se ajustaron las cantidades de acuerdo a las recomendaciones del consultor del uso de sumideros laterales con caja de recepción e inspección de 1x1 para la correcta evacuación de las aguas superficiales en la vía, con el fin de disminuir la carga hidráulica de ésta y las cuales necesitan estar debidamente reforzadas. La solicitud de información a la consultoría, fue realizada por la Interventoría mediante oficio del 01 de abril de 2024, resuelta por consultoría mediante oficios de respuesta del 25 de abril y 25 de mayo del presente año, complementada con información y/o detalles entregados por la Secretaría de Infraestructura Municipal a través de correos del 14 de mayo y 27 de mayo de 2024, información con la cual se construyó la versión definitiva del balance de obras N.º 2, avalado por la

3915

	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	
	<b>ACTA DE MAYORES Y MENORES CANTIDADES -CON INTERVENTORÍA-</b>	
CÓDIGO	VERSIÓN	FECHA DE ELABORACIÓN
SI-SUP-F-010	01	23/01/2024

JUSTIFICACIÓN DEL CAMBIO Y/O VARIACIÓN					
ITEM N°	ACTIVIDAD	UND	Cantidad (+)	Cantidad (-)	JUSTIFICACION DE LA VARIACION
					interventoría y del cual se hizo entrega a la entidad en reunión sostenida el 12 de junio de 2024
5,06	CUNETA DE CONCRETO VACIADA IN SITU; NO INCLUYE LA CONFORMACION DE LA SUPERFICIE DE APOYO	M3	19,86	0	Este ítem tuvo AUMENTO DE CANTIDADES. Luego de elevar solicitud al consultor y despejar interrogantes acerca del funcionamiento hidráulico del sistema de cunetas, se ajustaron las cantidades de acuerdo a las recomendaciones del consultor del uso de sumideros laterales con caja de recepción e inspección de 1x1 para la correcta evacuación de las aguas superficiales en la vía. La solicitud de información a la consultoría, fue realizada por la Interventoría mediante oficio del 01 de abril de 2024, resuelta por consultoría mediante oficios de respuesta del 25 de abril y 25 de mayo del presente año, complementada con información y/o detalles entregados por la Secretaría de Infraestructura Municipal a través de correos del 14 de mayo y 27 de mayo de 2024, información con la cual se construyó la versión definitiva del balance de obras N.º 2, avalado por la interventoría y del cual se hizo entrega a la entidad en reunión sostenida el 12 de junio de 2024
5,07	SUMINISTRO E INSTALACION DE REJILLAS METALICAS TIPO PANEL PARA SIMUDEROS, EN PLATINA 3" X 1/4" Y MARCO EN PLATINA DE 3" 3/8", SEGÚN DISEÑO	M	8,00	0	Este ítem tuvo AUMENTO DE CANTIDADES. Luego de elevar solicitud al consultor y despejar interrogantes acerca del funcionamiento hidráulico del sistema de cunetas, se ajustaron las cantidades de acuerdo a las recomendaciones del consultor. Se hace necesaria la instalación de una rejilla transversal en el K0+356, en la cuneta de la intersección de la calle 11 con carrera 17A. La solicitud de información a la consultoría, fue realizada por la Interventoría mediante oficio del 01 de abril de 2024, resuelta por consultoría mediante oficios de respuesta del 25 de abril y 25 de mayo del presente año, complementada con información y/o detalles entregados por la Secretaría de Infraestructura Municipal a través de correos del 14 de mayo y 27 de mayo de 2024, información con la cual se construyó la versión definitiva del balance de obras N.º 2, avalado por la interventoría y del cual se hizo entrega a la entidad en reunión sostenida el 12 de junio de 2024
6	ESPACIO PUBLICO ANDENES Y MOBILIARIOS				


3918

	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	
	<b>ACTA DE MAYORES Y MENORES CANTIDADES -CON INTERVENTORÍA-</b>	
CÓDIGO	VERSIÓN	FECHA DE ELABORACIÓN
SI-SUP-F-010	01	23/01/2024

JUSTIFICACIÓN DEL CAMBIO Y/O VARIACIÓN					
ITEM N°	ACTIVIDAD	UND	Cantidad (+)	Cantidad (-)	JUSTIFICACION DE LA VARIACION
6,05	RAMPA PARA USO VEHICULAR DE 4.20M X 1.20M, INCLUYE BORDILLO DE CONCRETO DE CAMBIO DE NIVEL, LOSETA TOPEROL, ADOQUIN EN CONCRETO DE 20CM X 10CM X 6CM COLOR AMARILLO, PLACA ENCONCRETO 0.15MTS DE ESPESOR, EXCAVACIONMANUAL, RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO	UND	0	39,00	Este ítem tuvo DISMINUCION DE CANTIDADES. Las unidades de rampa vehicular coinciden con las contempladas en el proyecto, pero existen accesos de múltiples medidas, algunas mayores y otras menores a la estipulada como medida general, por lo cual para la Interventoría es más acertado para las partes el pago de esta actividad por unidad que represente lo ejecutado.
<b>ITEMS NO PREVISTOS</b>					
INP-1	RAMPA PARA USO VEHICULAR, ancho: 1.20M, INCLUYE BORDILLO DE CONCRETO DE CAMBIO DE NIVEL, LOSETA TOPEROL, PLACA ENCONCRETO 0.15MTS DE ESPESOR, EXCAVACION MANUAL, RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO Y PLANTILLA EN CONCRETO TIPO RONDA	ML	156,08	0	Este ítem es INCORPORADO EN EL PRESENTE PRESUPUESTO. El proyecto inicial contempla la ejecución de esta actividad dentro de las obras de urbanismo, espacio público, ardenes y mobiliarios, pero para la Interventoría es más acertado para las partes el pago de esta actividad por la unidad aquí expresada, de acuerdo a los resultados de las medidas obtenidas en campo. Las unidades de rampa vehicular coinciden con las contempladas en el proyecto, existen accesos de múltiples medidas, algunas mayores y otras menores a la estipulada como medida general. La ubicación se estos elementos, se encuentra en las abscisas: KO +010,00, KO +020,00, KO +035,00, KO +075,00, KO +112,00, KO +120,00, KO +129,00, KO +135,00, KO +141,00, KO +182,00, KO +185,00, KO +200,00, KO +201,00, KO +209,00, KO +212,00, KO +227,00, KO +230,00, KO +283,00, KO +291,00, KO +300,00, KO +306,00, KO +309,00, KO +310,00, KO +311,00, KO +535,00, KO +560,00, KO +568,00, KO +575,00, KO +615,00, KO +620,00, KO +006,25, KO +630,00, KO +635,00, KO +660,00, KO +718,00, KO +722,00, KO +842,00, KO +845,00, KO +872,00, KO +875,00, KO +890,00, KO +892,00, KO +950,00, KO +960,00
INP-2	REALCE Y/O REUBICACION DE REGISTROS DE CONTADOR DE AGUA	UND	72,00	0	Este ítem es INCORPORADO EN EL PRESENTE PRESUPUESTO, con el fin de garantizar el funcionamiento y operatividad del sistema de medida usado por el operador especializado del sistema de acueducto, integrándolos de manera estética al espacio público en adicional. La ubicación se estos elementos, se encuentra en las abscisas: KO +010,00, KO +035,00, KO +044,00, KO +045,00, KO +055,00, KO +061,00, KO +069,00, KO +075,00, KO +081,00, KO +082,00, KO +083,00, KO +098,00, KO +100,00, KO +120,00, KO +121,00, KO +125,00, KO +134,00, KO +135,00, KO +140,00, KO +145,00, KO +150,00, KO +190,00, KO +198,00, KO +208,00, KO +210,00, KO +220,00, KO +236,00, KO +240,00, KO +295,00, KO +300,00, KO +305,00, KO +315,00, KO +423,00, KO +435,00, KO +448,00, KO +450,00, KO +460,00, KO +465,00, KO +470,00, KO +520,00, KO +525,00, KO


La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del Software Integrado de Gestión dispuesto para tal fin o por medio del Coordinador MIPG. La impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado.

3917


	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	
	<b>ACTA DE MAYORES Y MENORES CANTIDADES -CON INTERVENTORÍA-</b>	
CÓDIGO	VERSIÓN	FECHA DE ELABORACIÓN
SI-SUP-F-010	01	23/01/2024

JUSTIFICACIÓN DEL CAMBIO Y/O VARIACIÓN					
ITEM N°	ACTIVIDAD	UND	Cantidad (+)	Cantidad (-)	JUSTIFICACION DE LA VARIACION
					+535,00, K0 +555,00, K0 +560,00, K0 +590,00, K0 +592,00, K0 +595,00, K0 +600,00, K0 +610,00, K0 +615,00, K0 +630,00, K0 +665,00, K0 +860,00, K0 +875,00, K0 +960,00
INP-3	ADECUACIÓN DE REGISTROS DE ALCANTARILLADO EN VIA INCLUYE TAPA DE INSPECCION EN CONCRETO 38KG/CM2	UND	21,00	0	Este ítem es INCORPORADO EN EL PRESENTE PRESUPUESTO, con el fin de garantizar el funcionamiento, operatividad y mantenimiento rutinarios y/o preventivos por parte de operador especializado de estos elementos complementarios del sistema de alcantarillado. La ubicación se estos elementos, se encuentra en las abscisas: K0 +007,00, K0 +008,00, K0 +025,00, K0 +032,00, K0 +032,00, K0 +059,00, K0 +075,00, K0 +077,00, K0 +110,00, K0 +120,00, K0 +139,00, K0 +180,00, K0 +260,00, K0 +262,00, K0 +265,00, K0 +277,00, K0 +296,00, K0 +324,00, K0 +330,00, K0 +360,00, K0 +378,00, K0 +386,00, K0 +389,00, K0 +412,00, K0 +430,00, K0 +431,00, K0 +445,00, K0 +453,00, K0 +460,00, K0 +470,00, K0 +497,00, K0 +513,00 y K0 +532,00

Para constancia de la presente acta se firma por los que en ella intervinieron:


  
**SILCONS SAS**  
 R/L Edwin Orlando Gutierrez Salcedo  
 Contratista de obra

  
**CONSORCIO INTERVAL COMUNA 6**  
 R/L Antonio Fernández de León  
 Interventoría

  
**MAGDA FUENTES RAMOS**  
 Apoyo a la supervisión

  
 Firmado digitalmente por  
**IRIS SPATH CAMAÑO**  
**IRIS SPATH CAMAÑO**  
 Secretaria de Infraestructura

Elaboró: Antonio Fernández De León - Director de Interventoría

Revisó: Edwin Paternina - Contratista SIM 

**15. Balance de obra**







SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

BALANCE DE OBRA

CONTRATO N°:	LPS-20M-2023	PIAZO INICIAL:	CINCO (5) MESES	BALANCE N° 2
OBJETO:	MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS EN LOS BARRIOS DE LAMBO, URSI, EL DIAMANTE, EDUARDO LOPEZ Y EL ANDO EN EL MUNICIPIO DE MONTEBIA, DEPARTAMENTO DE CAQUETA	PLAZO (SEGUN MODIFICATORIO No.1):	TRES (03) MESES Y CINQUE (15) DIAS	FECHA DEL BALANCE
		FECHA DE INICIO	14 DE SEPTIEMBRE DE 2024	5/02/2024
		FECHA DE SUSPENSIÓN N°1	18 DE DICIEMBRE DE 2023	
		FECHA DE REINICIO N°1	12 DE FEBRERO DE 2024	
		PLAZO (SEGUN PROYECTORIO No.1):	CINCO (05) MESES Y VEINTICUATRO (24) DIAS	
		FECHA DE SUSPENSIÓN N°2	26 DE ABRIL DE 2024	
		FECHA DE REINICIO N°2	05 DE SEPTIEMBRE DE 2024	
		FECHA FINALIZACIÓN:	11 DE SEPTIEMBRE DE 2024	VALOR EJECUTADO A LA FECHA
		VALOR CONTRACTUAL	\$ 4.502.797.203,00	\$ 2.538.101.176,00

N°	ITEM DE FAJO	DESCRIPCION PARTICULAR	ACTIVIDADES	CONDICIONES ORIGINALS				CONDICIONES ACTUALIZADAS BALANCE 1 (10/FEB/24)				CONDICIONES ACTUALIZADAS BALANCE					
				Unidad	Cantidad	Vr./Unidad	Vr. Total	Cantidad	Vr. Total	Cantidad	Vr. Total	Cantidad	Vr. Total	Cantidad	Vr. Total		
9.07			SUMINISTRO E INSTALACION DE ELEMENTOS ELECTRICOS PARA ARMADO EN ALINEACION COMPACTA CON DISPOSICION CENTRAL BIFASICO A 13.2 KV. E INCLUYE PUESTA A TIERRA EN CINTA DE ACERO INOXIDABLE.	UND.	1,00	\$ 3.130.380,00	\$ 3.130.380,00	0,00	\$ -	0,00	\$ -	0,00	\$ -	0,00	\$ -	0,00	\$ -
9.08			SUMINISTRO E INSTALACION DE ELEMENTOS ELECTRICOS PARA ARMADO EN ALINEACION COMPACTA CON DISPOSICION CENTRAL BIFASICO A 13.2 KV. E INCLUYE PUESTA A TIERRA EN CINTA DE ACERO INOXIDABLE.	UND.	2,00	\$ 3.246.450,00	\$ 6.492.900,00	3,00	\$ 9.738.300,00	0,00	\$ -	0,00	\$ -	0,00	\$ -	3,00	\$ 9.738.300,00
9.09			SUMINISTRO E INSTALACION DE ELEMENTOS ELECTRICOS PARA ARMADO EN ANCLAJE COMPACTA CON DISPOSICION CENTRAL BIFASICO A 13.2 KV. E INCLUYE PUESTA A TIERRA EN CINTA DE ACERO INOXIDABLE.	UND.	2,00	\$ 4.702.320,00	\$ 9.504.640,00	1,00	\$ 4.752.320,00	0,00	\$ -	0,00	\$ -	0,00	\$ -	1,00	\$ 4.752.320,00
9.10			SUMINISTRO E INSTALACION DE ELEMENTOS ELECTRICOS PARA SECCIONADOR BIFASICO PARA RED MT EN ARMADO A 13.2 KV. E INCLUYE PUESTA A TIERRA EN CINTA DE ACERO INOXIDABLE.	UND.	1,00	\$ 4.090.252,00	\$ 4.090.252,00	1,00	\$ 4.090.252,00	0,00	\$ -	0,00	\$ -	0,00	\$ -	1,00	\$ 4.090.252,00
9.11			SUMINISTRO, RIEGO, ANCLAJE Y TENSIONADO DE RED PARA MT BIFASICA AEREA EN CABLE AISLADO DE ALUMINIO ACSR - No. 70 AWG.	M	363,00	\$ 35.261,00	\$ 12.857.353,00	363,00	\$ 37.712.871,00	0,00	\$ -	0,00	\$ -	0,00	\$ -	363,00	\$ 37.712.871,00
9.12			SUMINISTRO, RIEGO, ANCLAJE Y TENSIONADO DE RED PARA MT BIFASICA AEREA EN CABLE AISLADO DE ALUMINIO ESCOLOGICO - No. 100 AWG.	M	100,00	\$ 198.386,00	\$ 19.838.600,00	100,00	\$ 19.838.600,00	0,00	\$ -	0,00	\$ -	0,00	\$ -	100,00	\$ 19.838.600,00
9.13			SUMINISTRO E INSTALACION DE ELEMENTOS ELECTRICOS PARA RETENIDA MT EN POSTE DE 10M ANFOSITE DE 8M	UND.	2,00	\$ 6.045.669,00	\$ 12.091.338,00	2,00	\$ 12.091.338,00	0,00	\$ -	0,00	\$ -	0,00	\$ -	2,00	\$ 12.091.338,00
9.14			INSTALACION EN CALIENTE DE ELEMENTOS ELECTRICOS PARA SECCIONADOR BIFASICO A 13.2 KV.	UND.	2,00	\$ 2.438.367,00	\$ 4.876.734,00	4,00	\$ 7.741.408,00	0,00	\$ -	0,00	\$ -	0,00	\$ -	4,00	\$ 7.741.408,00
9.15			INSTALACION CON TENSIÓN A 13.2KV. DE POSTE EN CONCRETO BIFASICO A 13.2KV	UND.	2,00	\$ 8.981.565,00	\$ 17.963.130,00	2,00	\$ 17.963.130,00	0,00	\$ -	0,00	\$ -	0,00	\$ -	2,00	\$ 17.963.130,00
10			SUBTOTAL RED DE MEDIA TENSION (13.200) V			\$ 157.004.402,00	\$ 157.004.402,00	\$ 147.552.000,00	\$ 147.552.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 147.552.000,00	
10.01			RED DE BAJA TENSION (240/120) V			\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	
10.02			LOCULACION Y REPLANTEO DE REJES DE BAJA TENSION.	M	996,00	\$ 2.337,70	\$ 2.337.700,00	996,00	\$ 2.337.700,00	0,00	\$ -	0,00	\$ -	0,00	\$ -	996,00	\$ 2.337.700,00
10.03			SUMINISTRO, INSTALACION Y FINICADO DE POSTE EN CONCRETO DE 1.5 MTS. x 510 KGF.	UND.	6,00	\$ 2.916.432,00	\$ 17.498.592,00	6,00	\$ 17.498.592,00	0,00	\$ -	0,00	\$ -	0,00	\$ -	6,00	\$ 17.498.592,00
10.04			SUMINISTRO DE MATERIALES Y CONSTRUCCION DE OBRERA QUIMBRICA CON CONCRETO DE 300 PSI A POSTE EN CONCRETO DE (1.5 MTS. x 510 KGF).	UND.	9,00	\$ 579.145,00	\$ 5.212.305,00	14,00	\$ 8.094.030,00	0,00	\$ -	0,00	\$ -	0,00	\$ -	14,00	\$ 8.094.030,00
10.05			SUMINISTRO E INSTALACION DE ELEMENTOS ELECTRICOS PARA ARMADO EN ALINEACION - ANCLAJE - FINAL DE CIRCUITO PARA BT A 240/120 VOL.	UND.	10,00	\$ 844.658,00	\$ 8.446.580,00	13,00	\$ 12.671.370,00	0,00	\$ -	0,00	\$ -	0,00	\$ -	13,00	\$ 12.671.370,00
10.06			SUMINISTRO E INSTALACION DE ELEMENTOS ELECTRICOS PARA RETENIDA A TIERRA EN POSTE DE 8 MTS.	UND.	4,00	\$ 1.622.301,00	\$ 6.489.204,00	1,00	\$ 1.622.301,00	0,00	\$ -	0,00	\$ -	0,00	\$ -	1,00	\$ 1.622.301,00
11			SUBTOTAL RED DE BAJA TENSION (240/120) V			\$ 40.268.259,00	\$ 40.268.259,00	\$ 46.618.630,00	\$ 46.618.630,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 46.618.630,00	
11.01			SUBESTACIONES ELECTRICAS (13.200/240/120) V			\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	
12			SUBESTACION BIFASICA EN POSTE (17.250/240/120) V INCLUYE SECCIONADOR UPS, DESMONTAJE Y MONTAJE DE TRANSFORMADOR.	UND.	2,00	\$ 8.942.659,00	\$ 17.885.318,00	1,00	\$ 8.942.659,00	0,00	\$ -	0,00	\$ -	0,00	\$ -	1,00	\$ 8.942.659,00
12.01			SUBTOTAL SUBESTACIONES ELECTRICAS (13.200/240/120) V			\$ 17.885.318,00	\$ 17.885.318,00	\$ 8.942.659,00	\$ 8.942.659,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 8.942.659,00	
			ALUMBRADO PUBLICO, ALIMENTADORES Y MEDIDAS DE BAJA TENSION (240/120) V			\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	
			SUMINISTRO, RIEGO ANCLAJE Y TENSIONADO DE CABLE CONCENTRICO DE ALUMINIO - (240V. E - 14NLS. E - 14V).	M	930,00	\$ 66.337,00	\$ 61.749.210,00	930,00	\$ 61.749.210,00	0,00	\$ -	0,00	\$ -	0,00	\$ -	930,00	\$ 61.749.210,00

3920



SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

BALANCE DE OBRA

CÓDIGO	848UP-4-010
VERSIÓN	01
FECHA DE ELABORACIÓN	23/01/2024

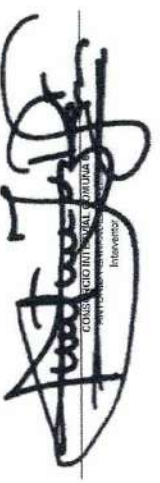
CONTRATO N°:	LP-SM-204-2023	PLAZO INICIAL:	CINCO (5) MESES	BALANCE N° 2
OBJETO:	MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS EN LOS BARRIOS 6 DE MARZO, JIRS, EL DIAMANTE, EDUARDO LOPEZ Y EL ALVARO EN EL MUNICIPIO DE MONTENA, DEPARTAMENTO DE COCORA	PLAZO (SEGÚN MODIFICATORIO No.1):	TRES (03) MESES Y CINQUE (5) DIAS	FECHA DEL BALANCE
CONTRATISTA:	SILCONS SAS	FECHA DE INICIO:	14 DE FEBRERO DE 2024	5/02/2024
INTERVENIDOR/SUPERVISOR:	CONSORCIO INTERVAL COMUNIA 6	FECHA DE SUSPENSIÓN N°1:	18 DE DICIEMBRE DE 2023	
		FECHA DE REINICIO N°1:	12 DE FEBRERO DE 2024	
		PLAZO (SEGÚN MODIFICATORIO No.1):	CINCO (05) MESES Y VEINTICUATRO (24) DIAS	
		FECHA DE SUSPENSIÓN N°2:	26 DE ABRIL DE 2024	
		FECHA DE REINICIO N°2:	03 DE SEPTIEMBRE DE 2024	
		FECHA FINALIZACIÓN:	11 DE SEPTIEMBRE DE 2024	VALOR EJECUTADO A LA FECHA
		VALOR CONTRACTUAL:	4.502.797.823,00	\$ 2.538.101.178,00

N°	ITEM DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	Vr. Unitario	Vr. Total	CONDICIONES ACTUALIZADAS BALANCE (19/FEB/24)		MODIFICACIONES		CONDICIONES ACTUALIZADAS BALANCE	
						Cantidad	Vr. Total	Cantidad	Vr. Total	Cantidad	Vr. Total
12.22	CONSUMIBLES E INSTALACION DE ELEMENTOS ELECTRICOS PARA REINSTALACION DE ALUMBRADO PUBLICO	UND.	9,00	\$ 640.563,00	\$ 7.548.084,00	8,00	\$ 6.791.028,00	0,00	\$ -	8,00	\$ 6.791.028,00
	SUBTOTAL ALUMBRADO PUBLICO, ALIMENTADORES Y MEDIDAS DE BAJA Tension (Parojay)				\$ 72.716.158,00		\$ 66.546.728,00		\$ -		\$ 66.546.728,00
NP-1	ITEM NO PREVISTOS										
	PANPA PARA USO VEHICULAR, anch= 1,20M INCLUYE BORDILLO DE CONCRETO DE CAMBIO DE NIVEL, ACCOLIN TIPO ALERTA, PLACA DE ACCESO EN CONCRETO, EXCAVACION MANUAL, RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO Y JUNTILLA EN CONCRETO TIPO RONDA	ML		\$ 300.889,00		198,00	\$ 59.092.560,00	0	\$ -	198,00	\$ 59.092.560,00
NP-2	REALCE Y/O REPARACION DE REGISTROS DE CONTADOR DE AGUA	UND		\$ 101.730,00		72,00	\$ 7.324.560,00	0	\$ -	72,00	\$ 7.324.560,00
NP-3	ADecuACION DE REGISTROS DE ALCANTARILLADO EN VA. INCLUYE TAPA DE INSPECCION EN CONCRETO, BROMAS	UND		\$ 426.616,24		21,06	\$ 8.937.960,00	0	\$ -	21,06	\$ 8.937.960,00
	SUBTOTAL ITEMS NO PREVISTOS						\$ 66.346.439,00		\$ -		\$ 66.346.439,00
	SUBTOTAL OBRAS				\$ 4.422.892.831,00		\$ 4.422.892.831,00		\$ 01.419.024,00		\$ 4.726.818.228,00
	PCO				\$ 48.210.100,00		\$ 48.210.100,00		\$ 48.210.100,00		\$ 48.210.100,00
	PARO				\$ 6.375.102,00		\$ 6.375.102,00		\$ 6.375.102,00		\$ 6.375.102,00
	TRAMITES AUTORIZACION AMBIENTAL				\$ 18.220.000,00		\$ 18.220.000,00		\$ 18.220.000,00		\$ 18.220.000,00
	TRAMITES Y LEGALIZACIONES (AFERIA)				\$ 6.400.000,00		\$ 6.400.000,00		\$ 6.400.000,00		\$ 6.400.000,00
	VALOR TOTAL				\$ 4.502.797.823,00		\$ 4.502.797.823,00		\$ 141.824.316,00		\$ 4.807.044.139,00

Las cantidades y valores, congresos en la presente Acta son responsabilidad exclusiva del Contratista de Obra e Interventor, la presente acta se realiza con base en el principio de contabilidad y responsabilidad con la que el Contratista realiza las mediciones en campo y los revisores efectuados por parte de la Interventoría, que deben corresponder con las cantidades en los montos de cálculo entregados.

Para constancia de lo anterior firmo la presente acta, los días en ella mencionados.


  
 SILCONS SAS  
 Contrata

  
 COORDINADOR GENERAL DE OBRAS  
 Interventoría

REVISOR: ING. MAGDA MARTINEZ ROSALES CONTRATISTA S.M  
 REVISOR: MAGDA FUENTES ROSALES CONTRATISTA S.M

3721


**16 Acta de pactación e ítem no previsto**

	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	
	<b>FORMATO ACTA ITEM NO PREVISTO Y PACTACIÓN DE PRECIOS -CON INTERVENTORÍA-</b>	
CÓDIGO	VERSIÓN	FECHA DE ELABORACIÓN
SI-SUP-F-011	01	23/01/2024

**ACTA DE ÍTEM NO PREVISTO Y PACTACIÓN DE PRECIOS No.1**

CONTRATO No.	LP-SIM-004-2023
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE MONTERÍA
CONTRATISTA	SILCONS S.A.S
OBJETO DEL CONTRATO	MEJORAMIENTO DE LAS VIAS EN LOS BARRIOS 6 DE MARZO, URB. EL DIAMANTE, EDMUNDO LOPEZ Y EL ALIVIO EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA DEPARTAMENTO DE CORDOBA
VALOR	CUATRO MIL QUINIENTOS DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTITRES PESOS M/CTE (\$4.502.797.823)
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	CINCO (5) MESES
PLAZO DE EJECUCIÓN SEGÚN MODIFICATORIO No. 1	TRES (3) MESES Y (15) DIAS
PLAZO SEGÚN PRÓRROGA No. 1	CINCO (5) MESES Y VEINTICUATRO (24) DÍAS
FECHA DE INICIO	CATORCE (14) DE SEPTIEMBRE DE 2023
FECHA SUSPENSIÓN No. 1	DIECIOCHO (18) DE DICIEMBRE DE 2023
FECHA DE REINICIO No. 1	DOCE (12) DE FEBRERO DE 2024
FECHA FINAL SEGÚN PRÓRROGA No. 1	DOS (2) DE MAYO DE 2024
FECHA SUSPENSIÓN No. 2	VEINTISEIS (26) DE ABRIL DE 2024
INTERVENTOR	CONSORCIO INTERVIAL COMUNA 6
INTERVENTORÍA No.	CMA-SIM-003-2023
FECHA DE LA PRESENTE ACTA	05 DE SEPTIEMBRE DE 2024

En la ciudad de Montería a los cinco (05) días del mes septiembre del año 2024 se reunieron los suscritos a saber: el contratista de obra **SILCONS S.A.S.** representado legalmente por EDWIN ORLANDO GUTIERREZ SALCEDO, la firma interventora **CONSORCIO INTERVIAL COMUNA 6**, representado por ANTONIO MARIA


	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA	
	<b>FORMATO ACTA ÍTEM NO PREVISTO Y PACTACIÓN DE PRECIOS -CON INTERVENTORÍA-</b>	
CÓDIGO	VERSIÓN	FECHA DE ELABORACIÓN
SI-SUP-F-011	01	23/01/2024

FERNANDEZ DE LEON, la Secretaria de Infraestructura **IRIS MARGARETH SPATH CAMAÑO** y el profesional apoyo a la supervisión por parte de la Secretaría de Infraestructura **MAGDA ROSA FUENTES RAMOS**, con el propósito de pactar el precio de los ítems no previstos que se hacen necesarios para ejecutar la obra en mención

A continuación, se acuerda el precio unitario de cada ítem no previsto:

Nº	ÍTEMS NO PREVISTOS	UND	CANT	PRECIO UNITARIO		
				CONTRATISTA	INTERVENTORIA	PRECIO PACTADO
INP-1	RAMPA PARA USO VEHICULAR, ancho : 1.20M, INCLUYE BORDILLO DE CONCRETO DE CAMBIO DE NIVEL, PLACA DE ACCESO EN CONCRETO, EXCAVACION MANUAL, RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO Y PLANTILLA EN CONCRETO TIPO RONDA	ML	156,08	\$ 320.880,00	\$ 320.880,00	\$ 320.880,00
INP-2	REALCE Y/O REUBICACION DE REGISTROS DE CONTADOR DE AGUA	UND	72	\$ 101.730,00	\$ 124.812,00	\$ 101.730,00
INP-3	ADECUACIÓN DE REGISTROS DE ALCANTARILLADO EN VIA. INCLUYE TAPA DE INSPECCION	UND	21	\$ 425.615,38	\$ 528.925,00	\$ 425.646,00

El Interventor certifica que revisó y verificó los ítems no previstos en lo concerniente a la necesidad, precio unitario y cantidad, así mismo se resalta que la justificación y necesidad de los nuevos ítems relacionados, se encuentra en el Acta de mayores y menores No. 2 que corresponde al Balance de obra No 2.

	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	
	<b>FORMATO ACTA ITEM NO PREVISTO Y PACTACIÓN DE PRECIOS -CON INTERVENTORÍA-</b>	
CÓDIGO	VERSIÓN	FECHA DE ELABORACIÓN
SI-SUP-F-011	01	23/01/2024

Las cantidades y valores consignados en la presente Acta son responsabilidad exclusiva del Contratista de Obra e Interventoría. La presente acta se realiza con base en el principio de confiabilidad y responsabilidad con la que la Interventoría y el Contratista realizan las mediciones en campo y las revisiones efectuadas por parte de la interventoría.


Se adjunta APU's y cotizaciones.

Para constancia de la presente acta se firma por los que en ella intervinieron:

  
**SILCONS S.A.S.**  
 EDWIN ORLANDO GUTIÉRREZ  
 SALCEDO RL  
 CONTRATISTA DE OBRA

  
**CONSORCIO INTERVIAL COMUNA 6**  
 ANTONIO MARÍA FERNÁNDEZ DE  
 LEÓN - RL  
 INTERVENTORÍA

  
Firmado digitalmente por IRIS SPATH CAMAÑO  
**IRIS MARGARETH SPATH CAMAÑO**  
 SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA  
 MUNICIPIO DE MONTERÍA

  
**MAGDA ROSA FUENTES RAMOS**  
 Apoyo a la supervisión

  
**MARTÍN MELENDRES FLOREZ**  
 Contratista SIM

**17. APU del Item No Previsto**

325

PROPONENTE : SILCONS SAS	PROYECTO U OBRA: MEJORAMIENTO DE LAS VIAS EN LOS BARRIOS 6 DE MARZO, URB. EL DIAMANTE, EDMUNDO LOPEZ Y EL ALIVIO EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA DEPARTAMENTO DE CORDOBA
DESCRIPCION DEL ÍTEM: INP-1. RAMPA PARA USO VEHICULAR DE 1.20M, INCLUYE BORDILLO DE CONCRETO DE CAMBIO DE NIVEL, LOSETA TOPEROL, PLACA ENCONCRETO 0.15MTS DE ESPESOR, EXCAVACION MANUAL, RELLENO CON MATERIAL	UNIDAD: ML FECHA: 31/05/2024

## 1. Equipos

Descripción	Tipo	Tarifa/Hora	Rendimiento	Vr. Unitario	Vr. Parcial
COMPACTADOR MANUAL VIBRATORIO	TIPO RANA VIBRACIONE S 4500VPM	8.000,00	0,3571	2.857,00	
FORMALETA METALICA		100.000,00	0,0710	7.096,00	
HERRAMIENTAS MENORES		84.286,00	0,0500	4.214,00	
VIBRADOR DE CONCRETO 2HP MANGUERA 3MTS		7.500,00	0,25	1.875,00	
<b>Sub-Total</b>					16.042,00

## 2. Materiales de Obra

Descripción	Unidad	Precio Uni.	Cantidad	Vr. Unitario	Vr. Parcial
ADOQUIN DEMARCADOR AMARILLO 0.10m x 0.20m x 0.06m (INCLUYE TRANSPORTE Y DESCARGUE)	M2	80.400,00	0,09	0,00	
AGUA	LT	54,00	3,57	193,00	
CONCRETO DE 3000 PSI NO INCLUYE MANO DE OBRA	M3	376.929,00	0,30	113.348,00	
DESPERDICIOS		134.224,00	0,05	6.711,00	
MATERIAL SELECCIONADO DESDE LA CANTERA HASTA CASCO URBANO	M3	45.286,00	0,36	16.314,00	
TABLETA TOPEROL AMARILLO 0.20m x 0.20m x 0.06m (INCLUYE TRANSPORTE Y DESCARGUE)	M2	76.466,00	0,06	4.369,00	
<b>Sub-Total</b>					140.935,00

## 3. Transporte

Descripción	Vol.Peso Cant	Distancia	m3-km	Tarifa	Vr. Unitario	Vr. Parcial
<b>Sub-Total</b>						0,00

## 4. Mano de Obra

Trabajador	Jornal	Prestaciones	Jornal Total	Rendimiento	Vr. Unitario	Vr. Parcial
4 AYUDANTE	170.132,00	132.702,96	302.834,96	0,2060	62.370,00	
OFICIAL DE OBRA	61.867,00	44.544,24	106.411,24	0,2060	21.916,00	
<b>Sub-Total</b>						84.286,00

## 5. Costos Indirectos

				<b>Total Directos</b>		<b>241.263,00</b>
Descripción				Porcentaje	Valor Total	Vr. Parcial
Administración				27%	65.141,00	
Impuestos				1%	2.413,00	
Utilidad				5%	12.063,00	
<b>Sub-Total</b>						79.617,00
<b>Valor Unitario Total</b>						320.880,00

CONTRATISTA  
FIRMA  
NOMBRE

  
EDWIN GUTIERREZ SALCEDO R/L SILCONS SAS

3726

PROPONENTE : SILCONS SAS	PROYECTO U OBRA: MEJORAMIENTO DE LAS VIAS EN LOS BARRIOS 6 DE MARZO, URB. EL DIAMANTE, EDMUNDO LOPEZ Y EL ALIVIO EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA DEPARTAMENTO DE CORDOBA
DESCRIPCION DEL ÍTEM: REALCE Y/O REUBICACION DE REGISTROS DE CONTADOR DE AGUA	UNIDAD: UND FECHA: 31/05/2024

1. Equipos

Descripción	Tipo	Tarifa/Hora	Rendimiento	Vr. Unitario	Vr. Parcial
HERRAMIENTAS MENORES		72.847,00	0,0500	3.642,00	
<b>Sub-Total</b>					3.642,00

2. Materiales de Obra

Descripción	Unidad	Precio Uni.	Cantidad	Vr. Unitario	Vr. Parcial
<b>Sub-Total</b>					0,00

3. Transporte

Descripción	Vol.Peso Cant	Distancia	m3-km	Tarifa	Vr. Unitario	Vr. Parcial
<b>Sub-Total</b>						0,00

4. Mano de Obra

Trabajador	Jornal	Prestaciones	Jornal Total	Rendimiento	Vr. Unitario	Vr. Parcial
AYUDANTE	42.533,00	33.175,74	75.708,74	0,4000	30.283,00	
OFICIAL DE OBRA	61.867,00	44.544,24	106.411,24	0,4000	42.564,00	
<b>Sub-Total</b>						72.847,00

5. Costos Indirectos

Descripción	Porcentaje	Valor Total	Vr. Parcial
Administración	27%	20.652,00	
Impuestos	1%	765,00	
Utilidad	5%	3.824,00	
<b>Sub-Total</b>			25.241,00
<b>Valor Unitario Total</b>			101.730,00

CONTRATISTA  
FIRMA  
NOMBRE

  
 EDWIN GUTIERREZ SALCEDO R/L SILCONS SAS

3727

PROPONENTE : SILCONS SAS	PROYECTO U OBRA: MEJORAMIENTO DE LAS VIAS EN LOS BARRIOS 6 DE MARZO, URB. EL DIAMANTE, EDMUNDO LOPEZ Y EL ALIVIO EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA DEPARTAMENTO DE CORDOBA
DESCRIPCION DEL ÍTEM: INP-3 ADECUACIÓN DE REGISTROS DE ALCANTARILLADO EN VIA. INCLUYE TAPA DE INSPECCION	UNIDAD: UND FECHA: 31/05/2024

**1. Equipos**

Descripción	Tipo	Tarifa/Hora	Rendimiento	Vr. Unitario	Vr. Parcial
HERRAMIENTAS MENORES		60.706,00	0,0500	3.035,00	
<b>Sub-Total</b>					3.035,00

**2. Materiales de Obra**

Descripción	Unidad	Precio Uni.	Cantidad	Vr. Unitario	Vr. Parcial
MARCO METÁLICO FABRICADO EN PLATINA 1/8x4, INCLUYE MARCO DE TAPA EN PLATINA 1/8x4 DE 60 CM DE DIAMTERO, ACERO DE REFUERZO Y DEMAS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO	GLB	180.000,00	1,00	180.000,00	
MORTERO 1:3	M3	381.472,00	0,1999	76.270,24	
<b>Sub-Total</b>					256.270,24

**3. Transporte**

Descripción	Vol.Peso Cant	Distancia	m3-km	Tarifa	Vr. Unitario	Vr. Parcial
<b>Sub-Total</b>						0,00

**4. Mano de Obra**

Trabajador	Jornal	Prestaciones	Jornal Total	Rendimiento	Vr. Unitario	Vr. Parcial
AYUDANTE	42.533,00	33.175,74	75.708,74	0,3333	25.236,00	
OFICIAL DE OBRA	61.867,00	44.544,24	106.411,24	0,3333	35.470,00	
<b>Sub-Total</b>						60.706,00

**5. Costos Indirectos**

Descripción	Porcentaje	Valor Total	Vr. Parcial
Administración	27%	86.403,00	
Impuestos	1%	3.200,00	
Utilidad	5%	16.001,00	
<b>Sub-Total</b>			105.604,00
<b>Valor Unitario Total</b>			425.615,24

CONTRATISTA  
FIRMA  
NOMBRE

  
EDWIN GUTIERREZ SALCEDO R/L SILCONS SAS

3728


ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS					
RAMPA PARA USO VEHICULAR, ancho : 1.20M, INCLUYE BORDILLO DE CONCRETO DE CAMBIO DE NIVEL, PLACA DE ACCESO EN CONCRETO, EXCAVACION MANUAL, RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO Y PLANTILLA EN CONCRETO TIPO RONDA=+'Listado de items'!B6				No. Item	Unidad
				INP-1	ml
MATERIAL					
Clave	Materiales	Unidad	Cantidad	V/Unitario	V/Total
	Material seleccionado proveniente de cantera	m3	0,360	\$ 45.286	\$ 16.314
	Tableta toperol amarillo 0.20m x 0.20m x 0.06m	m2	0,057	\$ 76.466	\$ 4.369
	Concreto 3000 PSI	m3	0,301	\$ 376.929	\$ 113.348
	Agua	litros	3,574	\$ 54	\$ 193
	Desperdicio	%	0,050	\$ 134.224	\$ 6.711
				<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$ 140.935</b>
MANO DE OBRA					
Clave	Mano de Obra	Unidad	Cantidad	V/Unitario	V/Total
	Cuadrilla 1 oficial +5 ayudantes	día	0,18136	\$ 464.750	\$ 84.286
				<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$ 84.286</b>
HERRAMIENTA MENOR					
Clave	Herramienta	Unidad	Cantidad	V/Unitario	V/Total
HERRAMIENTA MENOR	Herramienta menor	(%)mo	0,05000	\$ 84.286	\$ 4.214
				<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$ 4.214</b>
EQUIPO					
Clave	Equipo	Unidad	Cantidad	V/Unitario	V/Total
	Compactador tipo rana	hora	0,357	\$ 8.000	\$ 2.857
	Vibrador de concreto	hora	0,250	\$ 7.500	\$ 1.875
	Formaleteria	glb	1,000	\$ 7.096	\$ 7.096
				<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$ 11.828</b>
TRANSPORTE					
Clave	Transporte	Unidad	Cantidad	V/Unitario	V/Total
				<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$ -</b>
Costo Directo		%			\$ 241.263,0
	Administración	27%			\$ 65.141,0
	Impuestos	1%			\$ 2.413,0
	Utilidad	5%			\$ 12.063,0
				<b>PRECIO UNITARIO</b>	<b>\$ 320.880,0</b>

  
 CONSORCIO INTERMUNICIPAL CERMUNA 6  
 Interventoria

3/06/2024

3729

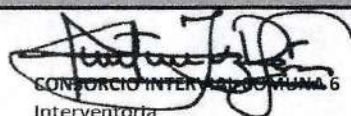
ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS					
REALCE Y/O REUBICACION DE REGISTROS DE CONTADOR DE AGUA				No. Item	Unidad
				INP-2	und
MATERIAL					
Clave	Materiales	Unidad	Cantidad	V/Unitario	V/Total
					\$ -
					\$ -
					\$ -
					\$ -
	Desperdicio	%	0,050	\$ -	\$ -
				<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$ -</b>
MANO DE OBRA					
Clave	Mano de Obra	Unidad	Cantidad	V/Unitario	V/Total
	Cuadrilla 1 oficial + 1 ayudante	día	0,50000	\$ 178.750	\$ 89.375
				<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$ 89.375</b>
HERRAMIENTA MENOR					
Clave	Herramienta	Unidad	Cantidad	V/Unitario	V/Total
HERRAMIENTA MENOR	Herramienta menor	(%)mo	0,05000	\$ 89.375	\$ 4.469
				<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$ 4.469</b>
EQUIPO					
Clave	Equipo	Unidad	Cantidad	V/Unitario	V/Total
					\$ -
					\$ -
					\$ -
				<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$ -</b>
TRANSPORTE					
Clave	Transporte	Unidad	Cantidad	V/Unitario	V/Total
				<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$ -</b>
Costo Directo		%			\$ 93.844,0,
	Administración	27%			\$ 25.338,0,
	Impuestos	1%			\$ 938,0,
	Utilidad	5%			\$ 4.692,0,
<b>PRECIO UNITARIO</b>					<b>\$ 124.812,0,</b>

  
 CONSORCIO INTERMUNICIPAL COMUNA 6  
 Interventoría

3/06/2024

3730


ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS					
ADECUACIÓN DE REGISTROS DE ALCANTARILLADO EN VIA. INCLUYE TAPA DE INSPECCION EN CONCRETO 38KG/CM2				No. Item	Unidad
				INP-3	und
<b>MATERIAL</b>					
Clave	Materiales	Unidad	Cantidad	V/Unitario	V/Total
	MARCO METÁLICO FABRICADO EN PLATINA 1/8"x4". INCLUYE MARCO DE TAPA DE 60CM DE DIAMETRO EN PLATINA 1/8"x4" Y ESTRUCTURA DE LA MISMA EN ACERO DE REEFUERZO	und	1,000	\$ 200.000	\$ 200.000
					\$ -
					\$ -
					\$ -
	Desperdicio	%	0,050	\$ 200.000	\$ 10.000
				<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$ 210.000</b>
<b>MANO DE OBRA</b>					
Clave	Mano de Obra	Unidad	Cantidad	V/Unitario	V/Total
	Cuadrilla 1 oficial + 1 ayudante	día	1,00000	\$ 178.750	\$ 178.750
				<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$ 178.750</b>
<b>HERRAMIENTA MENOR</b>					
Clave	Herramienta	Unidad	Cantidad	V/Unitario	V/Total
HERRAMIENTA MENOR	Herramienta menor	(%)mo	0,05000	\$ 178.750	\$ 8.938
				<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$ 8.938</b>
<b>EQUIPO</b>					
Clave	Equipo	Unidad	Cantidad	V/Unitario	V/Total
					\$ -
					\$ -
					\$ -
				<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$ -</b>
<b>TRANSPORTE</b>					
Clave	Transporte	Unidad	Cantidad	V/Unitario	V/Total
				<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$ -</b>
<b>Costo Directo</b>		<b>%</b>			<b>\$ 397.688,0,</b>
	Administración	27%			\$ 107.376,0,
	Impuestos	1%			\$ 3.977,0,
	Utilidad	5%			\$ 19.884,0,
<b>PRECIO UNITARIO</b>					<b>\$ 528.925,0,</b>

  
 CONSORCIO INTERMUNICIPAL N.º 6  
 Interventoría

3/06/2024

Actas de comite del  
Nº 31 al 33


3731

	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA	
	<b>ACTA DE COMITÉ -CON INTERVENTORÍA-</b>	
<b>CÓDIGO</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>FECHA DE ELABORACIÓN</b>
SI-SUP-F-006	01	23/01/2024

**ACTA DE COMITÉ No. 31**

<b>CONTRATO No.</b>	LP-SIM-004-2023
<b>CONTRATANTE</b>	ALCALDIA DE MONTERIA
<b>CONTRATISTA</b>	SILCONS SAS NIT 900.058.258-8
<b>OBJETO</b>	"MEJORAMIENTO DE LAS VIAS EN LOS BARRIOS 6 DE MARZO, URB. EL DIAMANTE, EDMUNDO LOPEZ Y EL ALIVIO EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA, DEPARTAMENTO DE CORDOBA"
<b>VALOR TOTAL INICIAL</b>	\$ 4.502.797.823,00
<b>FECHA DE ADJUDICACIÓN: (RESOLUCIÓN N° 0469):</b>	TRECE (13) DE JULIO DE 2023
<b>PLAZO INICIAL DEL CONTRATO</b>	CINCO (5) MESES
<b>MODIFICATORIO 1</b>	REDUCE PLAZO DEL CONTRATO A TRES (3) MESES QUINCE (15) DIAS
<b>ORDEN DE INICIO</b>	14 DE SEPTIEMBRE DE 2023
<b>PRORROGA 1</b>	DOS (2) MESES Y NUEVE (9) DIAS
<b>PLAZO FINAL CONTRATO</b>	CINCO (5) MESES Y VEINTICUATRO (24) DIAS
<b>FECHA DE TERMINACIÓN FINAL DE ACUERDO AL MODIFICATORIO No. 01</b>	29 DE DICIEMBRE DE 2023
<b>SUSPENSIÓN N°1</b>	18 DE DICIEMBRE DE 2023
<b>REINICIO N°1</b>	12 DE FEBRERO DE 2024

3A32


	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	
	ACTA DE COMITÉ -CON INTERVENTORÍA-	
CÓDIGO	VERSIÓN	FECHA DE ELABORACIÓN
SI-SUP-F-006	01	23/01/2024

FECHA DE TERMINACIÓN FINAL DE ACUERDO A SUSPENSIÓN Y REINICIO No. 01 Y PRORROGA No. 1	01 DE MAYO DE 2024
SUSPENSIÓN N°2	VEINTISEIS (26) DE ABRIL DE 2024
REINICIO N°2	CINCO (05) DE SEPTIEMBRE DE 2024
PRORROGA 2	TRES (3) MESES
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL DE ACUERDO A SUSPENSIÓN Y REINICIO No. 02 Y PRORROGA No. 2	12 DE DICIEMBRE DE 2024
ADICION N°1	\$ 304.246.297,00
VALOR FINAL DEL CONTRATO DE ACUERDO A ADICION No. 1	\$ 4.807.044.120,00
INTERVENTORÍA:	CONSORCIO INTERVIAL COMUNA 6
CONTRATO INTERVENTORÍA No.	CMA-SIM-003-2023

En la ciudad de Montería al dieciséis (16) días del mes noviembre del año 2024 los suscritos a saber: el contratista **SILCONS SAS**, identificado con NIT: 900.058.258-8 representado por el señor EDWIN ORLANDO GUTIERREZ SALCEDO, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.691.193 de Bogotá D.C. y el interventor **CONSORCIO INTERVIAL COMUNA 6**, identificado con NIT: 901739174-4, representado por el señor ANTONIO MARIA FERNANDEZ DE LEON, identificado con C.C. No 78.752.433 de Montería, se llevó a cabo el presente comité, teniendo en cuenta el siguiente orden:

El presente comité se desarrollará conforme se detalla a continuación:

### ORDEN DEL DIA

	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	
	<b>ACTA DE COMITÉ -CON INTERVENTORÍA-</b>	
<b>CÓDIGO</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>FECHA DE ELABORACIÓN</b>
SI-SUP-F-006	01	23/01/2024

1. Presentación de los asistentes
2. Desarrollo del comité

### DESARROLLO DEL ORDEN DEL DIA

#### 1. Presentación de los asistentes

Cada uno de los asistentes dio saludo de bienvenida al comité previo al desarrollo del mismo

#### 2. Desarrollo del comité

Se prosigue con el comité:


- ✓ Intervención por parte del contratista de obra.

Se continúan los trabajos de tapa andén, bocacalles, instalación de bolardos, retiro de material del sitio de obra, y puesta en uso de calles.

El 14 de noviembre se realizó visita a la señora que se oponía a la reubicación del poste, visita con la cual se obtuvieron resultados satisfactorios puesto que la señora firmo un acta de compromiso donde permite ubicar el poste como lo requiere el proyecto y no presentara inconvenientes para ello.

SILCONS SAS manifiesta que se encuentra realizando una evaluación de cantidades para la presentación de otra acta parcial de obra (acta parcial 5), aún se encuentra a la espera del desembolso de los recursos del acta 4.

En relación a la audiencia del 13 de noviembre habría una audiencia a la que debía asistir el señor Jorge Santos Acosta, interventoría, contratista y demás, el señor Jorge no se presentó,

	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	
	<b>ACTA DE COMITÉ -CON INTERVENTORÍA-</b>	
<b>CÓDIGO</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>FECHA DE ELABORACIÓN</b>
<b>SI-SUP-F-006</b>	<b>01</b>	<b>23/01/2024</b>



así como no se presentó SILCONS SAS por una dificultad en la obra, pero fue enviada una excusa a la Inspección.


- ✓ Intervención por parte del interventor.

El ingeniero Fernández resalta la labor realizada con el tema de la reubicación del poste lo que facilita la continuidad de esta actividad. Por otra parte, en relación a la ejecución de los trabajos reitera al contratista la necesidad de continuar con ritmo acelerado la ejecución de los trabajos no dejando a un lado la calidad de los mismos y la seguridad de los trabajadores, refiriéndose al uso de los elementos de protección personal, charlas de capacitación y sobre todo de la señalización de la obra durante y después de las jornadas laborales.

Refiriéndose a la presentación de una nueva acta de obra, solicita al contratista organizar la documentación tal como lo solicita la alcaldía para agilizar la revisión y los respectivos tramites.


Para constancia de la presente acta se firma por los que en ella intervinieron:

 <b>SILCONS SAS</b> <b>EDWIN ORLANDO GUTIERREZ SALCEDO</b> Representante Legal	 <b>CONSORCIO INTERVIAL COMUNA 6,</b> <b>ANTONIO MARIA FERNANDEZ DE LEON,</b> Representante Legal
--	--

	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	
	<b>ACTA DE COMITÉ -CON INTERVENTORÍA-</b>	
<b>CÓDIGO</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>FECHA DE ELABORACIÓN</b>
SI-SUP-F-006	01	23/01/2024

**ACTA DE COMITÉ No. 32**

<b>CONTRATO No.</b>	LP-SIM-004-2023
<b>CONTRATANTE</b>	ALCALDÍA DE MONTERÍA
<b>CONTRATISTA</b>	SILCONS SAS NIT 900.058.258-8
<b>OBJETO</b>	"MEJORAMIENTO DE LAS VIAS EN LOS BARRIOS 6 DE MARZO, URB. EL DIAMANTE, EDMUNDO LOPEZ Y EL ALIVIO EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA, DEPARTAMENTO DE CORDOBA"
<b>VALOR TOTAL INICIAL</b>	\$ 4.502.797.823,00
<b>FECHA DE ADJUDICACIÓN: (RESOLUCIÓN N° 0469):</b>	TRECE (13) DE JULIO DE 2023
<b>PLAZO INICIAL DEL CONTRATO MODIFICATORIO 1</b>	CINCO (5) MESES REDUCE PLAZO DEL CONTRATO A TRES (3) MESES QUINCE (15) DIAS
<b>ORDEN DE INICIO</b>	14 DE SEPTIEMBRE DE 2023
<b>PRORROGA 1</b>	DOS (2) MESES Y NUEVE (9) DIAS
<b>PLAZO FINAL CONTRATO</b>	CINCO (5) MESES Y VEINTICUATRO (24) DIAS
<b>FECHA DE TERMINACIÓN FINAL DE ACUERDO AL MODIFICATORIO No. 01</b>	29 DE DICIEMBRE DE 2023
<b>SUSPENSIÓN N°1</b>	18 DE DICIEMBRE DE 2023
<b>REINICIO N°1</b>	12 DE FEBRERO DE 2024
<b>FECHA DE TERMINACIÓN FINAL DE ACUERDO A SUSPENSIÓN Y REINICIO No. 01 Y PRORROGA No. 1</b>	01 DE MAYO DE 2024
<b>SUSPENSIÓN N°2</b>	VEINTISEIS (26) DE ABRIL DE 2024
<b>REINICIO N°2</b>	CINCO (05) DE SEPTIEMBRE DE 2024
<b>PRORROGA 2</b>	TRES (3) MESES
<b>FECHA DE TERMINACIÓN FINAL DE ACUERDO A SUSPENSIÓN Y REINICIO No. 02 Y PRORROGA No. 2</b>	12 DE DICIEMBRE DE 2024
<b>ADICION N°1</b>	\$ 304.246.297,00
<b>VALOR FINAL DEL CONTRATO DE ACUERDO A ADICION No. 1</b>	\$ 4.807.044.120,00
<b>INTERVENTORÍA:</b>	CONSORCIO INTERVIAL COMUNA 6
<b>CONTRATO INTERVENTORÍA No.</b>	CMA-SIM-003-2023

	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	
	<b>ACTA DE COMITÉ -CON INTERVENTORÍA-</b>	
CÓDIGO	VERSIÓN	FECHA DE ELABORACIÓN
SI-SUP-F-006	01	23/01/2024

En la ciudad de Montería a los veintitrés (23) días del mes noviembre del año 2024 los suscritos a saber: el contratista **SILCONS SAS**, identificado con NIT: 900.058.258-8 representado por el señor EDWIN ORLANDO GUTIERREZ SALCEDO, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.691.193 de Bogotá D.C. y el interventor **CONSORCIO INTERVIAL COMUNA 6**, identificado con NIT: 901739174-4, representado por el señor ANTONIO MARIA FERNANDEZ DE LEON, identificado con C.C. No 78.752.433 de Montería, se llevó a cabo el presente comité, teniendo en cuenta el siguiente orden:

El presente comité se desarrollará conforme se detalla a continuación:

### ORDEN DEL DIA

1. Presentación de los asistentes
2. Desarrollo del comité

### DESARROLLO DEL ORDEN DEL DIA

#### 1. Presentación de los asistentes

Cada uno de los asistentes dio saludo de bienvenida al comité previo al desarrollo del mismo

#### 2. Desarrollo del comité

Se prosigue con el comité:


- ✓ Intervención por parte del contratista de obra.

El contratista inicia diciendo que los trabajos en la propiedad del señor Anderson se realizaron tal como estaba acordado, resalta que aun persisten casos que impiden cerrar algunos puntos relacionados con propietarios inconformes con las modificaciones que deben hacer a sus propiedades por la ejecución del proyecto en los barrios Edmundo López y El Alivio.

Se realizan trabajos de bocacalles lo que incluye estructura de pavimento, acero de refuerzo y pavimento, también se realizan trabajos de tapa andén y sumideros en los barrios 6 de Marzo y Edmundo López.

El 22 de noviembre se realizó visita de la trabajadora social y el ingeniero forestal para tratar el tema del árbol del K0+860 barrio El Alivio por la oposición que presentan a cortarlo.

Manifiesta además que se presentan inconvenientes con el desarrollo del componente eléctrico por oposición de la comunidad a la reubicación de los postes en los barrios El Alivio y Edmundo López, se están haciendo las gestiones necesarias para solucionar esta situación.

	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	
	<b>ACTA DE COMITÉ -CON INTERVENTORÍA-</b>	
CÓDIGO	VERSIÓN	FECHA DE ELABORACIÓN
SI-SUP-F-006	01	23/01/2024

Finalmente, reitera la necesidad de un balance por mayores y menores cantidades e ítems no previstos relacionados con el componente eléctrico

- ✓ Intervención por parte del interventor.

El ingeniero Fernández manifiesta que con la audiencia el 21 de noviembre de 2024 se cerró el proceso con el señor Polo dado que se solucionó la situación presentada, quedando pendiente los otros procesos activos y hace mención a la citación para las audiencias programadas para la primera semana del mes de diciembre a las cuales deben asistir tanto contratista como interventoría y todos los citados por la inspección.


En atención al balance mencionado por el contratista, se dará conocimiento a la Alcaldía y solicita al contratista se organice la documentación necesaria para la gestión del mismo.

Reitera la necesidad de mantener limpia la zona de trabajo y la recolección oportuna del material, además, la señalización es fundamental, más aún ahora que están mas despejadas las calles. No debe olvidarse el cumplimiento de las normas de seguridad tanto para los trabajadores como para la comunidad.

Para constancia de la presente acta se firma por los que en ella intervinieron:


  
**SILCONS SAS**  
 EDWIN ORLANDO GUTIERREZ SALCEDO  
 Representante Legal

  
**CONSORCIO INTERVIAE COMUNA 6,**  
 ANTONIO MARIA FERNANDEZ DE LEON,  
 Representante Legal

	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	
	<b>ACTA DE COMITÉ -CON INTERVENTORÍA-</b>	
<b>CÓDIGO</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>FECHA DE ELABORACIÓN</b>
SI-SUP-F-006	01	23/01/2024

**ACTA DE COMITÉ No. 33**

<b>CONTRATO No.</b>	LP-SIM-004-2023
<b>CONTRATANTE</b>	ALCALDIA DE MONTERIA
<b>CONTRATISTA</b>	SILCONS SAS NIT 900.058.258-8
<b>OBJETO</b>	"MEJORAMIENTO DE LAS VIAS EN LOS BARRIOS 6 DE MARZO, URB. EL DIAMANTE, EDMUNDO LOPEZ Y EL ALIVIO EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA, DEPARTAMENTO DE CORDOBA"
<b>VALOR TOTAL INICIAL</b>	\$ 4.502.797.823,00
<b>FECHA DE ADJUDICACIÓN: (RESOLUCIÓN N° 0469):</b>	TRECE (13) DE JULIO DE 2023
<b>PLAZO INICIAL DEL CONTRATO MODIFICATORIO 1</b>	CINCO (5) MESES REDUCE PLAZO DEL CONTRATO A TRES (3) MESES QUINCE (15) DIAS
<b>ORDEN DE INICIO</b>	14 DE SEPTIEMBRE DE 2023
<b>PRORROGA 1</b>	DOS (2) MESES Y NUEVE (9) DIAS
<b>PLAZO FINAL CONTRATO</b>	CINCO (5) MESES Y VEINTICUATRO (24) DIAS
<b>FECHA DE TERMINACIÓN FINAL DE ACUERDO AL MODIFICATORIO No. 01</b>	29 DE DICIEMBRE DE 2023
<b>SUSPENSIÓN N°1</b>	18 DE DICIEMBRE DE 2023
<b>REINICIO N°1</b>	12 DE FEBRERO DE 2024
<b>FECHA DE TERMINACIÓN FINAL DE ACUERDO A SUSPENSIÓN Y REINICIO No. 01 Y PRORROGA No. 1</b>	01 DE MAYO DE 2024
<b>SUSPENSIÓN N°2</b>	VEINTISEIS (26) DE ABRIL DE 2024
<b>REINICIO N°2</b>	CINCO (05) DE SEPTIEMBRE DE 2024
<b>PRORROGA 2</b>	TRES (3) MESES
<b>FECHA DE TERMINACIÓN FINAL DE ACUERDO A SUSPENSIÓN Y REINICIO No. 02 Y PRORROGA No. 2</b>	12 DE DICIEMBRE DE 2024
<b>ADICION N°1</b>	\$ 304.246.297,00
<b>VALOR FINAL DEL CONTRATO DE ACUERDO A ADICION No. 1</b>	\$ 4.807.044.120,00
<b>INTERVENTORÍA:</b>	CONSORCIO INTERVIAL COMUNA 6
<b>CONTRATO INTERVENTORÍA No.</b>	CMA-SIM-003-2023

	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	
	<b>ACTA DE COMITÉ -CON INTERVENTORÍA-</b>	
<b>CÓDIGO</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>FECHA DE ELABORACIÓN</b>
SI-SUP-F-006	01	23/01/2024

En la ciudad de Montería a los treinta (30) días del mes noviembre del año 2024 los suscritos a saber: el contratista **SILCONS SAS**, identificado con NIT: 900.058.258-8 representado por el señor EDWIN ORLANDO GUTIERREZ SALCEDO, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.691.193 de Bogotá D.C. y el interventor **CONSORCIO INTERVIAL COMUNA 6**, identificado con NIT: 901739174-4, representado por el señor ANTONIO MARIA FERNANDEZ DE LEON, identificado con C.C. No 78.752.433 de Montería, se llevó a cabo el presente comité, teniendo en cuenta el siguiente orden:

El presente comité se desarrollará conforme se detalla a continuación:

#### ORDEN DEL DIA

1. Presentación de los asistentes
2. Desarrollo del comité
3. Compromisos.

#### DESARROLLO DEL ORDEN DEL DIA

##### 1. Presentación de los asistentes

Cada uno de los asistentes dio saludo de bienvenida al comité previo al desarrollo del mismo

##### 2. Desarrollo del comité


Se prosigue con el comité:

- ✓ Intervención por parte del contratista de obra.

El contratista inicia informando sobre la situación que se está presentando con dos inmuebles en particular, para los cuales ya se había solicitado apoyo a la Alcaldía Municipal de Montería dado que impiden culminar totalmente actividades que corresponden al capítulo de ESPACIO PUBLICO, ANDENES Y MOBILIARIO y cuyos procesos se llevan en la Inspección de Policía Especializada en Urbanismo, acorde a lo establecido por la Ley. Las situaciones en mención son:

1. Propiedad del señor CARLOS HUGO HERREÑO ROMERO ubicada en el barrio El Alivio K0+986: Existe una escalera que a la que el propietario le hizo un restablecimiento parcial y aun cuenta con un espacio que interfiere en la continuidad del andén como lo establecen los diseños del proyecto

La primera citación del señor Carlos Hugo Herreño Romero fue el 07 de noviembre de 2024 a las 9:00 a.m. en la Inspección de Policía Especializada en Urbanismo, el señor Herreño no se presentó por lo que la audiencia fue suspendida.

	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	
	<b>ACTA DE COMITÉ -CON INTERVENTORÍA-</b>	
<b>CÓDIGO</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>FECHA DE ELABORACIÓN</b>
SI-SUP-F-006	01	23/01/2024

Se fijó una segunda audiencia para el 4 de diciembre de 2024 a las 3:00 p.m., el señor Herreño no se presentó por lo que se le declara infractor por incurrir en un comportamiento contrario a la integridad urbanística y se emite orden policiva de demolición de obra, la cual deberá cumplir en un máximo de 10 días como lo establece la ley, por ende, el plazo se vence el 14 de diciembre de 2024, fecha en la cual estaría vencido el contrato de obra.

- Propiedad del señor JORGE SANTOS ACOSTA quien fue reclamada por la señora Keila Beatriz Espitia Martínez quien argumento ser la real propietaria, ubicada en el barrio El Diamante K0+450: Pared de la vivienda que obstruye la continuidad del andén como lo establecen los diseños.

La primera citación del señor Jorge Santos Acosta fue el 13 de noviembre de 2024 a las 9:00 a.m. en la Inspección de Policía Especializada en Urbanismo, el señor Acosta no se presentó por lo que la audiencia fue suspendida.


Se fijó una segunda audiencia para el 4 de diciembre de 2024 a las 9:00 a.m., el señor Santos no se presentó sino la señora Keila Beatriz Espitia Martínez quien es la propietaria del inmueble y quien manifestó voluntad para que se cumpla la Ley siempre y cuando no se afecta su vivienda ni su familia, por solicitud de las partes se suspendió la audiencia hasta el 06 de diciembre de 2024 a las 3:00 p.m. para coordinar en sitio de obra los trabajos requeridos en la vivienda de la señora Espitia

El 06 de diciembre de 2024 a las 3:00 p.m. se dio inicio a la instalación de la audiencia programada y la señora Keila Espitia manifestó no estar de acuerdo con ninguna de las opciones de arreglo que se evaluaron en campo. Debido a lo anterior, y ante la ausencia del delegado de la personería municipal y la Secretaría de Infraestructura, el despacho policivo se abstiene de tomar decisión de fondo; dicha audiencia fue suspendida y se programó fecha de continuación para el 16 de diciembre de 2024 a las 9:00 a.m. fecha en la cual el contrato estaría vencido.

Por lo antes mencionado, y ante la imposibilidad de contar con una solución a las situaciones aquí narradas que nos permita culminar la obra faltante, dentro del plazo contractual, de manera respetuosa solicitamos la suspensión de la ejecución de obras, hasta tanto no se superen las mismas y se pueda llevar a cabo los la construcción de los dos tramos de espacio público y andén faltantes.

- ✓ Intervención por parte del interventor.

El ingeniero Fernández manifiesta que de acuerdo a las consideraciones expuestas por el contratista, considera conveniente y oportuno realizar la suspensión de las obras, dado que existe incertidumbre de la decisión que adoptará la inspección de policía especializada en

	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	
	<b>ACTA DE COMITÉ -CON INTERVENTORÍA-</b>	
<b>CÓDIGO</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>FECHA DE ELABORACIÓN</b>
SI-SUP-F-006	01	23/01/2024

urbanismo ante la presunta infracción de normas urbanas y los tiempos necesarios para garantizar el debido proceso a las partes conforme a las normas y leyes que rigen por lo que se considera un motivo válido ante su solicitud de suspensión, razón por la cual se dan directrices para iniciar proceso ante la Alcaldía.

### 3. COMPROMISOS

Nº	Descripción del compromiso	Responsable	Fecha de cumplimiento
1	Solicitud de suspensión del contrato	SILCONS SAS	6/12/24
2	Solicitud de suspensión del contrato	CONSORCIO INTERVIAL COMUNA 6	9/12/24

Para constancia de la presente acta se firma por los que en ella intervinieron:

  
**SILCONS SAS**  
 EDWIN ORLANDO GUTIERREZ SALCEDO  
 Representante Legal

  
**CONSORCIO INTERVIAL COMUNA 6,**  
 ANTONIO MARIA FERNANDEZ DE LEON,  
 Representante Legal

Orden de pago Acta parcial  
Nº 4



Alcaldía de  
**MONTERÍA**

**ALCALDIA DE MONTERIA**  
 NIT: 800096734  
 SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA  
**ORDEN DE GIRO**



No. 2024006287

09/12/2024

3792

Beneficiario SILCONS SAS

NIT: 900058258

<b>VALOR ORDEN DE GIRO</b>		\$ 439.062.329,18
<b>TOTAL CESION</b>	-	\$ 439.062.329,18
<b>VALOR A PAGAR</b>		\$ 0,00

INFORMACIÓN DEL PAGO			
Forma de Pago	Pago en Planilla		
No. Contrato:			
CDP: 24000942	RP: 24000740	OP: 24006944	
Rubro	Financiación	Descripción	
R-2.3.2.02.005.	1.3.3.2.00	Servicios de la construcción	
Entidad pagadora:	Ordenes de Fiducia occidente	Tipo de	AHORROS
Banco:	23 - BANCO DE OCCIDENTE	Cuenta:	890033335
Nombre Cuenta:			
Beneficiario:	900058258 - SILCONS SAS		
Banco:			
Numero de Cuenta:		Tipo Cuenta:	
Concepto			
PAGO ACTA PARCIAL DE OBRA NO.4 DEL CONTRATO LP-SIM-004-2023, CUYO OBJETO ES MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS EN LOS BARRIOS 6 DE MAZU, URB. EL DIAMANTE, EDMUNDO LÓPEZ Y EL ALVIO EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA, DEPARTAMENTO DE CORDOBA			
Soporte:			
Fiducia:	B02 - Ordenes de Fiducia occidente		
Número de Folios:	1		
Observaciones:	PAGO ACTA PARCIAL DE OBRA NO.4 DEL CONTRATO LP-SIM-004-2023		

Listado de deducciones en la siguiente pagina.

Elaboró: CMESPITIA	Imprimió: KARTEAGA	Fecha 11/12/2024 9.02 AM	IP Imprimió	201.184.251.14
--------------------	--------------------	--------------------------	-------------	----------------



Alcaldía de  
**MONTERÍA**

**ALCALDIA DE MONTERIA**  
**NIT: 800096734**  
**SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA**  
**ORDEN DE GIRO**



3793

**No. 2024006287**

09/12/2024

**Beneficiario** SILCONS SAS

**NIT:** 900058258

INFORMACIÓN DE LAS DEDUCCIONES							
Cesiones							
Código	Doc. Referencia	Beneficiado	Tipo Cuenta	Cuenta	F. Inicio	F. Fin	Valor
1401	CTO DE CESION DE DERECHOS ECONOMICOS	10768016 - EDUARDO ENRIQUE ARAUJO SANCHEZ	CORRIENTE	09182194092 - BANCOLOMBIA S.A.	09/12/2024	31/12/2024	\$ 439.062.329,18
<b>Total Cesiones</b>							<b>\$ 439.062.329,18</b>

Valores Totales		
Valor Bruto	Valor Dedución	Valor Neto
\$ 508.762.837,99	\$ 69.700.508,81	\$ 439.062.329,18

Liquidacion			
Descripción	Porcentaje	Valor Base	Valor
213 - FIDUCIA-CONTRATOS DE OBRA 2%	2%	\$ 508.762.837,99	\$ 10.175.256,76
55 - Contribucion Contratos de Obra 5%	5%	\$ 508.762.837,99	\$ 25.438.141,90
55 - Retención IVA por Obra	5%	\$ 508.762.837,99	\$ 25.438.141,90
182 - ESTAMPILLA PROCULTURA	1%	\$ 508.762.837,99	\$ 5.087.628,38
184 - ESTAMPILLA PROUNIVERSIDAD	2%	\$ 508.762.837,99	\$ 10.175.256,76
183 - ESTAMPILLA PARA EL ADULTO MAYOR	2%	\$ 508.762.837,99	\$ 10.175.256,76
187 - TASA PROFORTES	1%	\$ 508.762.837,99	\$ 5.087.628,38
<b>Valor Total</b>			<b>\$ 69.700.508,81</b>

*Beatriz Berrocal Martínez*  
 BEATRIZ BERROCAL MARTINEZ  
 Tesorera Municipal

Solicitud de Suspensión  
Nº 3

3799

Bogotá, diciembre 09 de 2024

Ingeniero  
**ANTONIO FERNANDEZ DE LEON**  
Representante Legal  
Consortio Intervial Comuna 6  
Interventoría

**REFERENCIA:** Contrato de obra No. LP-SIM-004-2023, cuyo objeto es *"MEJORAMIENTO DE LAS VIAS EN LOS BARRIOS 6 DE MARZO, URB. EL DIAMANTE, EDMUNDO LOPEZ Y EL ALIVIO EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA, DEPARTAMENTO DE CORDOBA"*.

**ASUNTO:** Solicitud de suspensión de obra

Cordial saludo.

De manera atenta, en calidad de contratista de obra del contrato de obra No. LP-SIM-004-2023, cuyo objeto es *"MEJORAMIENTO DE LAS VIAS EN LOS BARRIOS 6 DE MARZO, URB. EL DIAMANTE, EDMUNDO LOPEZ Y EL ALIVIO EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA, DEPARTAMENTO DE CORDOBA"*, nos permitimos informar la situación que se está presentando con dos inmuebles en particular, los cuales se encontraban en la solicitud apoyo con la comunidad remitida a la Alcaldía Municipal de Montería con radicado SM-021-2024, dichas situaciones impiden culminar totalmente actividades que corresponden la capítulo de ESPACIO PUBLICO, ANDENES Y MOBILIARIO y cuyos procesos se llevan en la Inspección de Policía Especializada en Urbanismo, acorde a lo establecido por la Ley. Las situaciones en mención son:

- 1. Propiedad del señor CARLOS HUGO HERREÑO ROMERO ubicada en el barrio El Alivio K0+986:** Existe una escalera que a la que el propietario le hizo un restablecimiento parcial y aun cuenta con un espacio que interfiere en la continuidad del andén como lo establecen los diseños del proyecto

La primera citación del señor Carlos Hugo Herreño Romero fue el 07 de noviembre de 2024 a las 9:00 a.m. en la Inspección de Policía Especializada en Urbanismo, el señor Herreño no se presentó por lo que la audiencia fue suspendida.

Se fijó una segunda audiencia para el 4 de diciembre de 2024 a las 3:00 p.m., el señor Herreño no se presentó por lo que se le declara infractor por incurrir en un comportamiento contrario a la integridad urbanística y se emite orden policiva de demolición de obra, la cual deberá cumplir en un máximo de 10 días como

3795

lo establece la ley, por ende, el plazo se vence el 14 de diciembre de 2024, fecha en la cual estaría vencido el contrato de obra. (Ver Anexo 1)

2. **Propiedad del señor JORGE SANTOS ACOSTA quien fue reclamada por la señora Keila Beatriz Espitia Martínez quien argumento ser la real propietaria, ubicada en el barrio El Diamante K0+450:** Pared de la vivienda que obstruye la continuidad del andén como lo establecen los diseños.

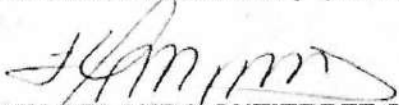
La primera citación del señor Jorge Santos Acosta fue el 13 de noviembre de 2024 a las 9:00 a.m. en la Inspección de Policía Especializada en Urbanismo, el señor Acosta no se presentó por lo que la audiencia fue suspendida.

Se fijó una segunda audiencia para el 4 de diciembre de 2024 a las 9:00 a.m., el señor Santos no se presentó sino la señora Keila Beatriz Espitia Martínez quien es la propietaria del inmueble y quien manifestó voluntad para que se cumpla la Ley siempre y cuando no se afecta su vivienda ni su familia, por solicitud de las partes se suspendió la audiencia hasta el 06 de diciembre de 2024 a las 3:00 p.m. para coordinar en sitio de obra los trabajos requeridos en la vivienda de la señora Espitia

El 06 de diciembre de 2024 a las 3:00 p.m. se dio inicio a la instalación de la audiencia programada y la señora Keila Espitia manifestó no estar de acuerdo con ninguna de las opciones de arreglo que se evaluaron en campo. Debido a lo anterior, y ante la ausencia del delegado de la personería municipal y la Secretaría de Infraestructura, el despacho policivo se abstiene de tomar decisión de fondo; dicha audiencia fue suspendida y se programó fecha de continuación para el 16 de diciembre de 2024 a las 9:00 a.m. (Ver Anexo 2)

Por lo antes mencionado, y ante la imposibilidad de contar con una solución a las situaciones aquí narradas que nos permita culminar la obra faltante, dentro del plazo contractual, de manera respetuosa solicitamos la suspensión de la ejecución del plazo de ejecución de obras, hasta tanto no se superen las mismas y se pueda llevar a cabo los la construcción de los dos tramos de espacio público y andén faltantes.

Agradecemos su atención y quedamos al pendiente de su respuesta.



**EDWIN ORLANDO GUTIERREZ SALCEDO**  
Representante Legal - SILCONS SAS  
Contratista de obra

Anexos: Actas de las audiencias en la Inspección de Policía Especializada en Urbanismo del señor Carlos Hugo Herreño Romero

Actas de las audiencias en la Inspección de Policía Especializada en Urbanismo de la señora Keila Beatriz Espitia Martínez

Alcaldía de  
**MONTERÍA**

3796

SECRETARIA DE GOBIERNO  
INSPECCION DE POLICIA ESPECIALIZADA EN URBANISMO

Montería, 30 de octubre de 2024

Señores  
**CONSORCIO SILCONS S.A.S**  
[silconssasmonteria@gmail.com](mailto:silconssasmonteria@gmail.com)  
**CONSORCIO INTERVIAL COMUNA 6**  
[aferdele.ingenieria@gmail.com](mailto:aferdele.ingenieria@gmail.com)  
contratistas de obra y de interventoría  
Montería - Córdoba

Cordial Saludo,

Muy respetuosamente me permito citarla(o) al despacho de la Inspección de Policía Especializada en Urbanismo, ubicada en la carrera 3 N° 22 - 08 de la ciudad Montería, el día siete (07) de noviembre de 2024, a las 09:00 A.M.

Con el objeto de realizar la audiencia consagrada en el artículo 223 de la ley 1801 de 2016 y de esta manera esclarecer si el señor **CARLOS HUGO HERREÑO ROMERO** se encuentra infringiendo la normatividad urbana, de acuerdo con lo narrado en el informe técnico presentado a este despacho por la Secretaría de Planeación Municipal y del cual le corro traslado en cuatro (4) folios útiles y escritos, para su conocimiento.

Lo anterior teniendo presente que se encuentra presuntamente infringiendo el artículo 135 numeral 3 y el artículo 140 numeral 2 de la ley 1801 de 2016 en donde preceptúa del comportamiento contrarios a la integridad urbanística.

En la audiencia del día siete (07) de noviembre de 2024, usted tendrá la oportunidad de exponer sus argumentos y pruebas de conformidad con lo dispuesto en el procedimiento Verbal Abreviado del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, por lo tanto, se requiere que traiga y aporte toda la documentación legal requerida para la audiencia.

Así mismo, se le pone en conocimiento, que, en caso de no presentarse a la audiencia, sin que justifique la inasistencia, dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha señalada, por Fuerza Mayor o Caso Fortuito, se tendrán por ciertos los hechos que dieron origen al comportamiento contrario a la interioridad urbanística y entrara a resolver de fondo.

Sírvase comparecer en la fecha señalada. Traer Cédula de ciudadanía que lo identifique plenamente.

**LUIS ALBERTO CONTRERAS TOVAR**  
Inspector de Policía Especializado en Urbanismo



Proyectó: Margareth Diaz S- Contratista SGOB  
Recibido por

C.C. 78252433  
Fecha y hora 9:15 AM

Alcaldía de  
**MONTERÍA**

3797

SECRETARIA DE GOBIERNO  
INSPECCION DE POLICIA ESPECIALIZADA EN URBANISMO

AUDIENCIA PÚBLICA DEL PROCEDIMIENTO VERBAL ABREVIADO MEDIANTE  
EL CUAL SE RESUELVE UN PROCESO POLICIVO POR PRESUNTA  
INFRACCION A LA INTEGRIDAD URBANISTICA, ARTÍCULO 223 DEL LEY 1801  
DE LA 2016.

PROCESO:	VERBAL ABREVIADO
PRESUNTO INFRACOR	CARLOS HUGO HERREÑO ROMERO
QUEJOSO	SECRETARIA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL
FECHA Y HORA	07 DE NOVIEMBRE DE 2024 A LAS 09:00 A.M.

Siendo las 09:30 A.M., el Inspector de Policía Especializado en Urbanismo en ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las conferidas en los artículos 206 y 223 de la Ley 1801 de 2016, procede a iniciar audiencia del proceso verbal abreviado de la Ley 1801 de 2016, con el siguiente.

**1. HECHOS**

**PRIMERO:** Que la Secretaría de Planeación Municipal presentó informe técnico a través del oficio C.I.S.P.M. No. 0697 de fecha 7 de octubre de 2024, en contra el señor **CARLOS HUGO HERREÑO ROMERO**

**SEGUNDO:** Que en dicha queja se expone sobre un presunto comportamiento contrario a la integridad urbanística tipificado en el artículo 135 literal A Numeral 3 y el artículo 140 numeral 2 de la ley 1801 de 2016, en el predio ubicado dirección Calle 26 11- 16 Barrio el Alivio de esta ciudad.

**TERCERO:** Que en dicho informe presentado por el Secretario de Planeación Municipal manifiesta lo siguiente:

“(...)

*Se realizó visita de inspección y vigilancia urbanística en el predio localizado en la dirección calle 26 11-16 Barrio el Alivio, identificado con referencia catastral No 01-02-00-00-0894-0004-0-00-00-0000 y matrícula inmobiliaria No 140-110238, donde se llevan a cabo labores para construcción de pavimento en concreto rígido por parte del consorcio SILICONS S.A.S. , en el predio antes mencionado se encuentra una escalera en concreto con una baranda en acero en la zona correspondiente al andén, la cual comprende una extensión de 1.2 metros, para ello , para lo cual se requieren 90 centímetros del área señalada ( imagen 1), ya que la UDP 6-01 establece un retiro frontal de 5 metros destinado al espacio público según el artículo 139 de la ley 1801 de 2016.*

*ARTÍCULO 139. Definición del espacio público. Es el conjunto de muebles e inmuebles públicos, bienes de uso público, bienes fiscales, áreas protegidas y de especial importancia ecológica y los elementos arquitectónicos y naturales de los inmuebles privados, destinados por su naturaleza, usos o afectación, a la satisfacción de necesidades colectivas que trascienden los límites de los intereses individuales de todas las personas en el territorio nacional.*

*Constituyen espacio público: el subsuelo, el espectro electromagnético, las áreas requeridas para la circulación peatonal, en bicicleta y vehicular; la recreación pública, activa o pasiva; las franjas de retiro de las edificaciones sobre las vías y aislamientos de las edificaciones, fuentes de agua, humedales, rondas de los cuerpos de agua, parques, plazas, zonas verdes y similares; las instalaciones o redes de conducción de los servicios públicos básicos; las instalaciones y los elementos constitutivos del amoblamiento urbano*

SECRETARIA DE GOBIERNO  
INSPECCION DE POLICIA ESPECIALIZADA EN URBANISMO

*en todas sus expresiones; las obras de interés público y los elementos históricos, culturales, religiosos, recreativos, paisajísticos y artísticos; los terrenos necesarios para la preservación y conservación de las playas marinas y fluviales; los terrenos necesarios de bajamar, así como sus elementos vegetativos, arenas, corales y bosques nativos, legalmente protegidos; la zona de seguridad y protección de la vía férrea; las estructuras de transporte masivo y, en general, todas las zonas existentes y debidamente afectadas por el interés colectivo manifiesto y conveniente y que constituyen, por consiguiente, zonas para el uso o el disfrute colectivo.*

(...)"

En la visita de inspección y vigilancia se concluye que:

"(...)

*Teniendo en cuenta el retiro establecido en la UDP 6-01 y el artículo 139 de la ley 1801 de 2016, esta dependencia sugiere el retiro del área afectada para la culminación de las labores de construcción del andén.*

(...)"

**CUARTO:** Que en fecha 17 de octubre de 2024, se avocó conocimiento mediante la Resolución No. 0041-2024 y se fijó fecha y hora para la realización de la audiencia pública el día 07 de noviembre de 2024 a las 09:00 a.m.

**QUINTO:** Que en fecha 30 de octubre de 2024 se enviaron oficios de citaciones para audiencia dirigido a el señor **CARLOS HUGO HERREÑO ROMERO y/o PROPIETARIO** la cual fue programada para el día 07 de noviembre de 2024 a las 09:00 a.m. y al **CONSORCIO SILCONS S.A.S , CONSORCIO INTERVIAL COMUNA 6**

**SEXTO:** Que en fecha 30 de octubre de 2024 se envió oficio conteniendo solicitud de acompañamiento al Personero Municipal **DR. LUIS GABRIEL DEGIOVANNI BEHAINE** para asistir a diligencia pública para el día 07 de noviembre de 2024 a partir de las 09:00 a.m.

**SEPTIMO:** Que en fecha 30 de octubre de 2024 se envió oficio conteniendo solicitud de acompañamiento la Secretaría de Planeación Municipal para asistir a diligencia pública para el día 07 de noviembre de 2024 a partir de las 09:00 a.m.

## 2. INSTALACION DE LA AUDIENCIA

Estando presente el Inspector de Policía Especializado en Urbanismo Dr. **LUIS ALBERTO CONTRERAS TOVAR, MARGARETH DIAZ SANTOS**, profesional de apoyo jurídico, el señor **ANTONIO MARIA FERNANDEZ DE LEON** identificado con cedula de ciudadanía N° 78.752.433 representante legal Consorcio INTERVIAL y la señora **KATIA ELENA VEGA OTERO** identificada con cedula de ciudadanía N° 45.687.236 coordinadora Administrativa **CONSORCIO SILCONS S.A.S**, se deja constancia que siendo las 09:30 am del día 7 de noviembre de 2024, el señor **CARLOS HUGO HERREÑO ROMERO**, no se presentó a esta audiencia, a pesar de haber sido citada tal como se manifestó anteriormente, desconociéndose los motivos o circunstancias de su inasistencia, por lo tanto, este despacho policivo se ciñe a lo dispuesto en el parágrafo 1 del artículo 223 de la Ley 1801 de 2016, se da por instalada la audiencia.

"Artículo 223. Trámite del proceso verbal abreviado. (...)

Alcaldía de  
**MONTERÍA**

3799

SECRETARIA DE GOBIERNO  
INSPECCION DE POLICIA ESPECIALIZADA EN URBANISMO

*Parágrafo 1°. Si el presunto infractor no se presenta a la audiencia sin comprobar la ocurrencia de caso fortuito o fuerza mayor, la autoridad tendrá por ciertos los hechos que dieron lugar al comportamiento contrario a la convivencia y entrará a resolver de fondo, con base en las pruebas allegadas y los informes de las autoridades, salvo que la autoridad de Policía considere indispensable decretar la práctica de una prueba adicional."*

**Corte Constitucional** - Parágrafo declarado **CONDICIONALMENTE EXEQUIBLE** por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-349-17 de 25 de mayo de 2017, Magistrado Ponente Dr. Carlos Bernal Pulido, 'en el entendido que en caso de inasistencia a la audiencia, el procedimiento se suspenderá por un término máximo de tres (3) días, dentro de los cuales el presunto infractor deberá aportar prueba siquiera sumaria de una justa causa de inasistencia, la cual, de resultar admisible por la autoridad de policía, dará lugar a la programación de una nueva audiencia que será citada y desarrollada de conformidad con las reglas previstas en el artículo 223 del Código Nacional de Policía y de Convivencia'.

Dándole cumplimiento a lo estipulado en la Sentencia C-349-17 de 25 de mayo de 2017 por la Corte Constitucional, esta audiencia se suspende por el término de tres días ya que el señor **CARLOS HUGO HERREÑO ROMERO** muy a pesar de haber sido citado, no se presentó a la audiencia del día de hoy.

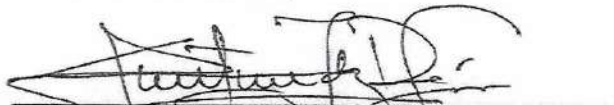
Por tanto, de acuerdo con lo señalado en el párrafo anterior y con el objeto de que la presunta infractora aporte prueba siquiera sumaria de su inasistencia, esta audiencia se suspende.

No siendo más, la presente diligencia es firmada siendo las 09:30 A.M. del día 7 de noviembre de 2024.




**LUIS ALBERTO CONTRERAS TOVAR**  
Inspector de Policía Especializado en Urbanismo.

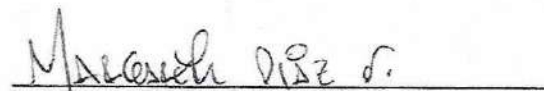
Constancia de asistencia,



**ANTONIO MARIA FERNANDEZ DE LEON**  
N° 78.752.433  
representante legal Consorcio INTERVIAL



**KATIA ELENA VEGA OTERO**  
N° 45.687.236  
Coordinadora Administrativa CONSORCIO SILCONS S.A.S



**MARGARETH DIAZ SANTOS**  
Profesional de Apoyo Jurídico.

Alcaldía de  
**MONTERÍA**

3750

SECRETARIA DE GOBIERNO  
INSPECCION DE POLICIA ESPECIALIZADA EN URBANISMO

AUDIENCIA PÚBLICA DEL PROCEDIMIENTO VERBAL ABREVIADO MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE UN PROCESO POLICIVO POR PRESUNTA INFRACCION A LA INTEGRIDAD URBANISTICA, ARTÍCULO 223 DEL LEY 1801 DE LA 2016.

PROCESO:	VERBAL ABREVIADO
PRESUNTO INFRACCTOR	CARLOS HUGO HERREÑO ROMERO
QUEJOSO	SECRETARIA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL
FECHA Y HORA	04 DE DICIEMBRE DE 2024 A LAS 03:00 P.M.

Siendo las 03:00 P.M, el Inspector de Policía Especializado en Urbanismo, en ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las conferidas en los artículos 206 y 223 de la Ley 1801 de 2016, procede a iniciar audiencia del proceso verbal abreviado de la Ley 1801 de 2016, con el siguiente.

1. HECHOS

**PRIMERO:** Que la Secretaría de Planeación Municipal presentó informe técnico a través del oficio C.I.S.P.M. No. 0697 de fecha 7 de octubre de 2024, en contra el señor **CARLOS HUGO HERREÑO ROMERO**

**SEGUNDO:** Que en dicha queja se expone sobre un presunto comportamiento contrario a la integridad urbanística tipificado en el artículo 135 literal A Numeral 3 y el artículo 140 numeral 2 de la ley 1801 de 2016, en el predio ubicado dirección Calle 26 11- 16 Barrio el Alivio de esta ciudad.

**TERCERO:** Que en dicho informe presentado por el Secretario de Planeación Municipal manifiesta lo siguiente:

"(...)

*Se realizó visita de inspección y vigilancia urbanística en el predio localizado en la dirección calle 26 11-16 Barrio el Alivio, identificado con referencia catastral No 01-02-00-00-0894-0004-0-00-00-0000 y matricula inmobiliaria No 140-110238, donde se llevan a cabo labores para construcción de pavimento en concreto rígido por parte del consorcio SILICONS S.A.S. , en el predio antes mencionado se encuentra una escalera en concreto con una baranda en acero en la zona correspondiente al andén, la cual comprende una extensión de 1.2 metros, para ello , para lo cual se requieren 90 centímetros del área señalada ( imagen 1), ya que la UDP 6-01 establece un retiro frontal de 5 metros destinado al espacio público según el artículo 139 de la ley 1801 de 2016.*

*ARTÍCULO 139. Definición del espacio público. Es el conjunto de muebles e inmuebles públicos, bienes de uso público, bienes fiscales, áreas protegidas y de especial importancia ecológica y los elementos arquitectónicos y naturales de los inmuebles privados, destinados por su naturaleza, usos o afectación, a la satisfacción de necesidades colectivas que trascienden los límites de los intereses individuales de todas las personas en el territorio nacional.*

*Constituyen espacio público: el subsuelo, el espectro electromagnético, las áreas requeridas para la circulación peatonal, en bicicleta y vehicular; la recreación pública, activa o pasiva; las franjas de retiro de las edificaciones sobre las vías y aislamientos de las edificaciones, fuentes de agua, humedales, rondas de los cuerpos de agua, parques, plazas, zonas verdes y similares; las instalaciones o redes de conducción de los servicios públicos básicos; las instalaciones y los elementos constitutivos del amoblamiento urbano en todas sus expresiones; las obras de interés público y los elementos históricos, culturales, religiosos, recreativos, paisajísticos y artísticos; los terrenos necesarios para la preservación y conservación de las playas marinas y fluviales; los terrenos necesarios de bajamar, así como sus*

Cra 3 N° 22-08 B/ Centro de Montería Inspección de Policía Especializada en Urbanismo

E-mail: [inspoliciaurbanismo@monteria.gov.co](mailto:inspoliciaurbanismo@monteria.gov.co) +(57) 7910726

Montería - Córdoba

Alcaldía de  
**MONTERÍA**

3751

SECRETARIA DE GOBIERNO  
INSPECCION DE POLICIA ESPECIALIZADA EN URBANISMO

*elementos vegetativos, arenas, corales y bosques nativos, legalmente protegidos; la zona de seguridad y protección de la vía férrea; las estructuras de transporte masivo y, en general, todas las zonas existentes y debidamente afectadas por el interés colectivo manifiesto y conveniente y que constituyen, por consiguiente, zonas para el uso o el disfrute colectivo.*

(...)"

En la visita de inspección y vigilancia se concluye que:

"(...)

*Teniendo en cuenta el retiro establecido en la UDP 6-01 y el artículo 139 de la ley 1801 de 2016, esta dependencia sugiere el retiro del área afectada para la culminación de las labores de construcción del andén.*

(...)"

**CUARTO:** Que en fecha 17 de octubre de 2024, se avocó conocimiento mediante la Resolución No. 0041-2024 y se fijó fecha y hora para la realización de la audiencia pública el día 07 de noviembre de 2024 a las 09:00 a.m.

**QUINTO:** Que en fecha 30 de octubre de 2024 se enviaron oficios de citaciones para audiencia dirigido a el señor **CARLOS HUGO HERREÑO ROMERO y/o PROPIETARIO** la cual fue programada para el día 07 de noviembre de 2024 a las 09:00 a.m. y al **CONSORCIO SILCONS S.A.S, CONSORCIO INTERVIAL COMUNA 6**

**SEXTO** Que dentro del cuerpo de la citación se indica que, en caso de no presentarse a la audiencia, ya sea por fuerza mayor o caso fortuito, debía justificar su inasistencia dentro de los 3 días siguientes a la audiencia, de lo contrario se darían por cierto los hechos que dieron origen a la queja y se entraría a resolver de fondo

**SEPTIMO:** Que en fecha 30 de octubre de 2024 se envió oficio conteniendo solicitud de acompañamiento al Personero Municipal **DR. LUIS GABRIEL DEGIOVANNI BEHAINE** para asistir a diligencia pública para el día 07 de noviembre de 2024 a partir de las 09:00 a.m.

**OCTAVO:** Que en fecha 30 de octubre de 2024 se envió oficio conteniendo solicitud de acompañamiento la Secretaría de Planeación Municipal para asistir a diligencia pública para el día 07 de noviembre de 2024 a partir de las 09:00 a.m.

**NOVENO:** Que mediante oficio N° I.P.E.U 0030-2024 de fecha 30 de octubre de 2024, este despacho policivo le solicitó a la Secretaría de Planeación Municipal acompañamiento a la presente diligencia.

**DECIMO:** Que mediante oficio de fecha noviembre de 2024, el señor **CARLOS HUGO HERREÑO ROMERO** presento excusa de insistencia.

**DECIMO PRIMERO:** Que en fecha 14 de noviembre este despacho policivo mediante resolución N° 0066 resolvió la excusa por inasistencia a audiencia.

**DECIMO SEGUNDO:** Que en aras de salvaguardar un debido proceso para con la presunta infractora, este despacho policivo fijó una segunda fecha para la realización de audiencia pública del cual quedó programado para el día 4 de diciembre de 2024 a partir de las 03:00 p.m.

**DECIMO TERCERO:** Que en fecha 27 de noviembre de 2024 se enviaron oficios de citaciones para audiencia dirigido a el señor **CARLOS HUGO HERREÑO ROMERO y/o PROPIETARIO** la cual fue programada para el día 04 de diciembre de 2024 a las 03:00 p.m. y al **CONSORCIO SILCONS S.A.S, CONSORCIO INTERVIAL COMUNA 6**

**DECIMO CUARTO:** Que mediante oficio N° I.P.E.U 0058-2024 de fecha 27 de noviembre respectivamente, este despacho policivo le solicitó a la Secretaría de Planeación Municipal acompañamiento a la presente diligencia.

**Cra 3 N° 22-08 B/ Centro de Montería Inspección de Policía Especializada en Urbanismo**

**E-mail: [inspoliciaurbanismo@monteria.gov.co](mailto:inspoliciaurbanismo@monteria.gov.co) +(57) 7910726**

**Montería – Córdoba**

3752

Alcaldía de  
**MONTERÍA**

SECRETARÍA DE GOBIERNO  
INSPECCIÓN DE POLICÍA ESPECIALIZADA EN URBANISMO

**DECIMO QUINTO:** Que mediante oficio N° I.P.E.U 0059-2024 de fecha 27 de noviembre respectivamente, este despacho policivo le solicitó a la Secretaría de Personería de Montería acompañamiento a la presente diligencia.

**2. INSTALACION DE LA AUDIENCIA**

Estando presente el Inspector de Policía Especializado en Urbanismo Dr. **LUIS ALBERTO CONTRERAS TOVAR**, **MARGARETH DIAZ SANTOS**, profesional de apoyo jurídico, funcionario de la Secretaría de Planeación Municipal, arquitecto **JOSE ALFREDO ORTEGA OSORIO**, el señor **CARLOS HUGO HERREÑO ROMERO** NO hizo presencia, el señor **ANTONIO MARIA FERNANDEZ DE LEON** identificado con cedula de ciudadanía N° 78.752.433 representante legal Consorcio INTERVIAL y la señora **KATIA ELENA VEGA OTERO** identificada con cedula de ciudadanía N° 45.687.236 coordinadora Administrativa **CONSORCIO SILCONS S.A.S**

Así las cosas, se procede a dar por instalada la audiencia.

**3. PRESUNTA INFRACCIÓN**

Se expone a el señor **CARLOS HUGO HERREÑO ROMERO** que con el comportamiento que presuntamente se encuentra infringiendo se tipifica en el artículo 135 literal A numeral 3 de la Ley 1801 de 2016 que a la letra reza:

**"ARTÍCULO 135. Comportamientos contrarios a la integridad urbanística.** Los siguientes comportamientos, relacionados con bienes inmuebles de particulares, bienes fiscales, bienes de uso público y el espacio público, son contrarios a la convivencia pues afectan la integridad urbanística y por lo tanto no deben realizarse, según la modalidad señalada:

- A) Parcelar, urbanizar, demoler, intervenir o construir;
- 3. En bienes de uso público y terrenos afectados al espacio público.

(...)

**PARÁGRAFO 7o.** Quien incurra en uno o más de los comportamientos antes señalados, será objeto de la aplicación de las siguientes medidas correctivas:

(...)

**Numeral 3** Multa especial por infracción urbanística; Demolición de obra; Construcción cerramiento, reparación o mantenimiento de inmueble; Remoción de muebles."

**4. INVITACIÓN A CONCILIAR**

Este despacho deja constancia que, para el presente asunto, no son conciliables los comportamientos contrarios a las normas urbanísticas de conformidad a lo preceptuado en el artículo 232 en su párrafo 4to.

**5. PRUEBAS**

Documentales:

1. Resolución No. 0041 de fecha 17 de octubre 2024 expedido por la Inspección de Policía Especializada en Urbanismo.
2. Oficio de 30 de octubre de 2024 conteniendo citación al señor **CARLOS HUGO HERREÑO ROMERO**
3. Oficio de 30 de octubre de 2024 conteniendo citación al **CONSORCIO SILCONS S.A.S, CONSORCIO INTERVIAL COMUNA 6**
4. Oficio N° 0029 de fecha 30 de noviembre de 2024, conteniendo solicitud de acompañamiento para audiencia a la Personería Municipal

**Cra 3 N° 22-08 B/ Centro de Montería Inspección de Policía Especializada en Urbanismo**

**E-mail: [inspoliciaurbanismo@monteria.gov.co](mailto:inspoliciaurbanismo@monteria.gov.co) +(57) 7910726**

**Montería – Córdoba**

Alcaldía de  
**MONTERÍA**

3953

**SECRETARIA DE GOBIERNO**  
**INSPECCION DE POLICIA ESPECIALIZADA EN URBANISMO**

5. Oficio N° 0030 de fecha 30 de octubre de 2024, conteniendo solicitud de acompañamiento para audiencia a la Secretaría de Planeación.
6. Oficio de 30 de octubre de 2024 conteniendo citación al señor CARLOS HUGO HERREÑO ROMERO
7. Acta de inasistencia de audiencia de fecha 7 de noviembre de 2024
8. Oficio N° 0058 de fecha 27 de noviembre de 2024, conteniendo solicitud de acompañamiento para audiencia a la Secretaría de Planeación Municipal
9. Oficio N° 0059 de fecha 27 de noviembre de 2024, conteniendo solicitud de acompañamiento para audiencia a la Personería Municipal

A los anteriores medios de pruebas se les da validez probatoria para ser tenidas en cuenta a la hora de decidir el asunto.

**6. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO**

Este despacho basa el trámite y desarrollo de los procedimientos que le competen en lo regulado y ordenado en nuestra carta magna que es nuestra máxima ley, normas de normas en cuyos artículos se establece la forma como debemos comportarnos todos los ciudadanos que vivimos en Colombia para que exista bienestar y convivencia entre los mismos.

Razón por la cual, este despacho comienza su análisis teniendo en cuenta lo consagrado en el artículo 82 de la Constitución Política, el cual reza:

**"ARTICULO 82. Es deber del Estado velar por la protección de la integridad del espacio público y por su destinación al uso común, el cual prevalece sobre el interés particular"** Subrayado y negrilla fuera del texto.

Aunado a lo anterior, la ley 9 de 1989, la ley 1388 de 1997, la ley 810 de 2003, los decretos 1070 de 2015, decreto 1796 de 2016, decreto 1203 de 2017 entre otros y sobre todo la ley 1801 de 2016 establece a lo relacionado al espacio público en su artículo 139 del cuidado e integridad del espacio público.

Ahora para aclarar el concepto de espacio público este se entenderá como el conjunto de inmuebles públicos y los elementos arquitectónicos y naturales de los inmuebles privados destinados por naturaleza, usos o afectación a la satisfacción de necesidades urbanas colectivas que trascienden los límites de los intereses individuales de los habitantes.

Teniendo en cuenta este concepto también traemos a colación los elementos que constituyen y complementa el espacio público de la siguiente forma:

*"Son también elementos constitutivos del espacio público las áreas y elementos arquitectónicos espaciales y naturales de propiedad privada que por su localización y condiciones ambientales y paisajísticas, sean incorporadas como tales en los planes de ordenamiento territorial y los instrumentos que lo desarrollen, tales como cubiertas, fachadas, paramentos, pórticos, antejardines, cerramientos; de igual forma se considera parte integral del perfil vial, y por ende del espacio público, los antejardines de propiedad privada."*

No obstante, este despacho procede hacer un análisis de la norma, teniendo en cuenta que el plan de Ordenamiento Territorial POT es un instrumento técnico y normativo para ordenar el territorio municipal, la ley 388 de 1997 lo define como el conjunto de objetivos, directrices, políticas, estrategias, metas, programas, actuaciones, y normas, destinadas a orientar y administrar el desarrollo físico del territorio y la utilización del suelo.

A través del POT se ordena el territorio urbano y rural, hasta el punto de establecer los programas y proyectos que se planteen durante esa vigencia. La importancia del POT posibilita un conocimiento general de las características del territorio, valorando los recursos naturales con el fin de orientar sus posibles usos, estableciendo áreas de ofertas y prioridades, de modo que el uso del territorio sea el más adecuado a sus características.

Es deber constitucional y legal de las autoridades municipales de policía adelantar políticas y programas dirigidos a recuperar el espacio público y a garantizar a todo el disfrute de los derechos colectivos, tal como lo dispone el Manual de Convivencia y Seguridad Ciudadana de Montería

**Cra 3 N° 22-08 B/ Centro de Montería Inspección de Policía Especializada en Urbanismo**

**E-mail: [inspoliciaurbanismo@monteria.gov.co](mailto:inspoliciaurbanismo@monteria.gov.co) +(57) 7910726**

**Montería – Córdoba**

Alcaldía de  
**MONTERÍA**

3754

SECRETARIA DE GOBIERNO  
INSPECCION DE POLICIA ESPECIALIZADA EN URBANISMO

Los programas ejecutados por la Administración Municipal pretenden garantizar la prevención del espacio público libre de apropiaciones privadas, en condiciones físicas que permitan su disfrute y aseguren su accesibilidad para todos y todas y con el equipamiento necesario para su uso. Así mismo, busca generar nuevos y mejores espacios públicos de acuerdo con las necesidades de la ciudad, encaminados a cubrir el déficit cuantitativo y cualitativo existente.

Las autoridades de policía solo podrán adoptar los medios y medidas rigurosamente necesarios e idóneos para la preservación y restablecimiento del orden público cuando la aplicación de estos mecanismos de protección, restauración, educación o de prevención resulte ineficaz para alcanzar el fin propuesto. Finalmente, a lo antes expuesto se trae a colación lo establecido en el artículo 172 del cual expresa taxativamente lo siguiente:

**"ARTÍCULO 172. OBJETO DE LAS MEDIDAS CORRECTIVAS.** *Las medidas correctivas, son acciones impuestas por las autoridades de Policía a toda persona que incurra en comportamientos contrarios a la convivencia o el incumplimiento de los deberes específicos de convivencia.*

*Las medidas correctivas tienen por objeto disuadir, prevenir, superar, resarcir, procurar, educar, proteger o restablecer la convivencia.*

**PARÁGRAFO 1o.** *Las medidas correctivas no tienen carácter sancionatorio. Por tal razón, deberán aplicarse al comportamiento contrario a la convivencia las medidas correctivas establecidas en este código y demás normas que regulen la materia."*

Se concluye que el buen uso, el libre acceso y la preservación del espacio público son aspectos que en una sociedad contribuyen a mejorar la calidad de vida y "a garantizar la existencia de un escenario de convivencia libre que acerca a todos los habitantes de una ciudad en condiciones de igualdad." Por ello, la Constitución asigna a los alcaldes la competencia para proteger la integridad del espacio público, a través de la aplicación de medidas administrativas o policivas.

No obstante, la Corte ha advertido que el ejercicio de dicha facultad no puede operar de manera irrestricta y sin considerar las circunstancias del caso concreto, dado que existen situaciones en que la ocupación del espacio público obedece a las barreras de acceso al mercado laboral y a la necesidad que tienen las personas en condiciones de pobreza de obtener recursos para garantizar su subsistencia.

#### ALCANCE JURISPRUDENCIAL DEL DERECHO AL ESPACIO PUBLICO

La sentencia SU 360 de 1999, de la honorable Corte constitucional Magistrado Ponente Dr. ALEJANDRO MARTINEZ CABALLERO, diecinueve (19) de mayo de mil novecientos noventa y nueve (1999), establece respecto al espacio público:

*"2.1. La búsqueda de una mejor calidad de vida para las personas y la protección de los derechos y libertades de los ciudadanos es uno de los fundamentos sobre los cuales se estructura el concepto de Estado Social de Derecho. Es por ello que, de conformidad con el artículo 82 de la Constitución Política, la integridad del espacio público y su destinación al uso común, son conceptos cuya protección se encuentran a cargo del Estado, precisamente por la necesidad de asegurar el acceso de todos los ciudadanos al goce y utilización común de tales espacios colectivos.*

*La protección del espacio público, así entendida, responde a la necesidad de conciliar los diferentes ámbitos y esferas sociales en un lugar común, sin desconocer, en todo caso, el principio constitucional consagrado en el artículo primero de la Carta, mediante el cual se garantiza la prevalencia del interés general frente a los intereses privados, en beneficio de la colectividad.*

(...)

Cra 3 N° 22-08 B/ Centro de Montería Inspección de Policía Especializada en Urbanismo

E-mail: [inspoliciaurbanismo@monteria.gov.co](mailto:inspoliciaurbanismo@monteria.gov.co) +(57) 7910726

Montería - Córdoba

3755

Alcaldía de  
**MONTERÍA**

SECRETARIA DE GOBIERNO  
INSPECCION DE POLICIA ESPECIALIZADA EN URBANISMO

(...)Por las razones anteriores, ningún particular puede considerar que tiene derechos adquiridos sobre los bienes de uso público<sup>1</sup> y tampoco podría alegar una posible prescripción adquisitiva de dominio sobre ellos. (...)" Negrilla y subrayado fuera del texto.

(...)

Tomando en consideración las precisiones anteriores, pueden reconocerse como elementos que integran el concepto de espacio público, entre otros los siguientes:

- a) Las áreas requeridas para la circulación tanto peatonal como vehicular (vías públicas), - como por ejemplo las calles, plaza, puentes y caminos -.
- b) Las áreas para la recreación pública, activa o pasiva, - léase estadios, parques y zonas verdes, por ejemplo-.
- c) Las franjas de retiro de las edificaciones sobre las vías, - es decir andenes o demás espacios peatonales-.
- d) Las fuentes agua, y las vías fluviales que no son objeto de dominio privado<sup>(14)</sup>.
- e) Las áreas necesarias para la instalación y mantenimiento de los servicios públicos básicos o para la instalación y uso de los elementos constitutivos del amoblamiento urbano en todas sus expresiones.
- f) Las áreas para la preservación de las obras de interés público y de los elementos históricos, culturales, religiosos, recreativos y artísticos, para la conservación y preservación del paisaje.
- g) Los elementos naturales del entorno de la ciudad.
- h) Lo necesarios para la preservación y conservación de las playas marinas y fluviales, los terrenos de bajamar, así como la de sus elementos vegetativos, arenas y corales.
- i) En general, todas las zonas existentes o debidamente proyectadas en las que el interés colectivo sea manifiesto y conveniente y que constituyen por consiguiente zonas para el uso o el disfrute colectivo<sup>2</sup>

(...)"

" (...) 2.3. Ante la realidad de una crónica y tácitamente permitida perturbación de los espacios públicos, parecería para algunos ser un mal menor que merezca la atención de las autoridades. Sin embargo, el trastorno del espacio público ocasionado por un particular o por la actuación de autoridades no competentes, puede llegar a vulnerar no solo derechos constitucionales individuales de los peatones y aspiraciones colectivas de uso y aprovechamiento general, sino también la percepción de la comunidad respecto de las áreas a las que tiene acceso libre y a las que no lo tiene. En efecto, algunos estudios y estadísticas sugieren que los actos de perturbación que ocurren en un sitio público posiblemente afectan a miles de personas por hora. Los ciudadanos, entonces, a mayor desorden en las áreas comunes, tienen la tendencia de disminuir su acceso a ellas, generando en consecuencia un detrimento de esas mismas localidades y una disminución en su utilización por parte de la sociedad en general.

(...)"

De acuerdo a lo anteriormente expuesto, entra este despacho hacer el análisis respectivo del caso objeto de esta diligencia, teniendo en cuenta los argumentos expuesto por las partes y las pruebas allegadas al proceso, claramente se vislumbra que el comportamiento realizado por el señor **CARLOS HUGO HERREÑO ROMERO** encaja dentro de lo establecido en el artículo 135 literal a numeral 3 de la ley 1801 de 2016 el cual contienen los comportamientos contrarios a la integridad urbanística, por tanto es claro para este despacho que el señor antes relacionado es infractor por la conducta realizada.

**"ARTÍCULO 135. Comportamientos contrarios a la integridad urbanística.** Los siguientes comportamientos, relacionados con bienes inmuebles de particulares, bienes fiscales, bienes de uso público y el espacio público, son contrarios a la convivencia pues afectan la integridad urbanística y por lo tanto no deben realizarse, según la modalidad señalada:

B) Parcelar, urbanizar, demoler, intervenir o construir.

<sup>1</sup> Corte Constitucional. Sentencia T-551 de 1992

<sup>2</sup> Ley de 1989. Artículo 5

Alcaldía de  
**MONTERÍA**

3756

SECRETARIA DE GOBIERNO  
INSPECCION DE POLICIA ESPECIALIZADA EN URBANISMO

4. En bienes de uso público y terrenos afectados al espacio público.

(...)

**PARÁGRAFO 7o.** Quien incurra en uno o más de los comportamientos antes señalados, será objeto de la aplicación de las siguientes medidas correctivas:

**COMPORTAMIENTOS**

**MEDIDA CORRECTIVA A APLICAR**

Numeral 3

Multa especial por infracción urbanística; Demolición de obra; Construcción, cerramiento, reparación o mantenimiento de inmueble; Remoción de bienes.

(...)"

**MULTA ESPECIAL ARTICULO. 181 DE LA LEY 1801 DE 2016.**

El artículo 181 de la Ley 1801 de 2016 establece:

**"ARTÍCULO 181. MULTA ESPECIAL.** Las multas especiales se clasifican en tres tipos:

(...)

2. **Infracción urbanística.** A quien incurra en cualquiera de las infracciones urbanísticas señaladas en el Libro II del presente Código o en las disposiciones normativas vigentes, se le impondrá además de otras medidas correctivas que sean aplicables y las sanciones de tipo penal a que haya lugar, multa por metro cuadrado de construcción bajo cubierta, de área de suelo afectado o urbanizado o de intervención sobre el suelo, según la gravedad del comportamiento, de conformidad con el estrato en que se encuentre ubicado el inmueble, así:

- a) Estratos 1 y 2: de cinco (5) a doce (12) salarios mínimos legales mensuales vigentes;
- b) Estratos 3 y 4: de ocho (8) a veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes;
- c) Estratos 5 y 6: de quince (15) a veinticinco (25) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Cuando la infracción urbanística se realice en bienes de uso público o en suelo de protección ambiental, la multa se aumentará desde un 25% hasta en un 100%.

Tratándose de infracción por usos, cuando la actividad desarrollada es comercial o industrial del nivel de más alto impacto, según las normas urbanísticas del municipio o distrito, la multa se incrementará en un 25%.

En ningún caso, la multa podrá superar los doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes y el valor del total de las multas impuestas y liquidadas, no podrá ser superior al valor catastral del inmueble.

Para la adopción de decisión sobre infracciones urbanísticas, se seguirá el procedimiento establecido en el presente Código.

La medida de multa por comportamientos contrarios a la integridad urbanística no se impondrá a través de comparendo. El personal uniformado de la Policía Nacional pondrá en conocimiento de estos comportamientos mediante informe al inspector de Policía

La Ley 1801 de 2016 establece el artículo 194 lo relacionado con la demolición de obra, así:

**"ARTÍCULO 194. DEMOLICIÓN DE OBRA.** Consiste en la destrucción de edificación desarrollada con violación de las normas urbanísticas, ambientales o de ordenamiento territorial, o cuando la edificación amenaza ruina, para facilitar la evacuación de personas, para superar o evitar incendios, o para prevenir una emergencia o calamidad pública."

**CASO CONCRETO**

Cra 3 N° 22-08 B/ Centro de Montería Inspección de Policía Especializada en Urbanismo

E-mail: [inspoliciaurbanismo@monteria.gov.co](mailto:inspoliciaurbanismo@monteria.gov.co) +(57) 7910726

Montería - Córdoba

Alcaldía de  
**MONTERÍA**

SECRETARIA DE GOBIERNO  
INSPECCION DE POLICIA ESPECIALIZADA EN URBANISMO

Es importante precisar que esta es la segunda audiencia que se realiza al señor **CARLOS HUGO HERREÑO ROMERO** y el presunto infractor no se presenta, teniendo en cuenta que la primera audiencia se fijó fecha para el día 7 de noviembre de 2024, la cual no asistió y presento excusa dentro de los tres días siguientes, razón por la cual y en virtud del debido proceso este despacho policivo fija fecha de segunda audiencia para el día 4 de diciembre de 2024 a las 3:00 PM, la cual solo asisten el interventor de la obra y el contratista.

Que el señor **CARLOS HUGO HERREÑO ROMERO**, realizó una construcción de una escalera en concreto con baranda de acero en la zona correspondiente al andén, y no presentó las pruebas válidas para avalar la construcción realizada. Por ello, se aplicará la medida correctiva de **DEMOLICION DE OBRA** concerniente a la destrucción de una escalera en concreto con una baranda en acero en la zona correspondiente al andén, la cual comprende una extensión de 1.2 metros, con violación de las normas urbanísticas en el inmueble ubicado en la calle 26 11-16 Barrio el Alivio, teniendo en cuenta las pruebas aportadas en el presente proceso.

Por otra parte, el oficio C.I.S.P.M. No. 0697 de fecha 07 de octubre de 2024, anexa a este despacho la siguiente información correspondiente al predio ubicado en la calle 26 11-16 Barrio el Alivio manifestando lo siguiente:

AVALUO CATASTRAL: \$193.419.00  
ESTRATO: (1).  
AREA AFECTADA: 1M2

En cuanto a las multas especiales por infracción urbanística se encuentran tipificadas en el artículo 181 de la ley 1801 de 2016, la cual indica que se aplicará multa al infractor así:

- a) "Estratos 1 y 2: de cinco (5) a doce (12) salarios mínimos legales mensuales vigentes;
- b) Estratos 3 y 4: de ocho (8) a veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes;
- c) Estratos 5 y 6: de quince (15) a veinticinco (25) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

*"En ningún caso, la multa podrá superar los doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes y el valor del total de las multas impuestas y liquidadas, no podrá ser superior al valor catastral del inmueble".*

Así las cosas, este despacho tiene en cuenta que el objeto del Código Nacional de seguridad y Convivencia es preventivo ya que este dice que las disposiciones previstas en esta ley son de carácter preventivo y buscan establecer las condiciones para la convivencia, es decir que el objeto o fin de esta ley no es sancionar. Motivo por el cual este despacho policivo en aplicación del objeto y de los principios fundamentales de Proporcionalidad y razonabilidad que establece que La adopción de medios de policía y medidas correctivas debe ser proporcional y razonable atendiendo las circunstancias de cada caso y la finalidad de la norma, por lo que **NO** le aplicará una medida correctiva de multa especial por infracción urbanística.

En razón a las anteriores consideraciones se vislumbra dentro de este asunto, que se han infringido las normas que regulan los comportamientos a la integridad urbanística., por lo que esta Inspección de Policía, procede a emitir decisión de fondo, por tanto,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Declarar infractor a el señor **CARLOS HUGO HERREÑO ROMERO**, por incurrir en un comportamiento contrario a la integridad urbanística.

**SEGUNDO:** ORDENAR a el señor **CARLOS HUGO HERREÑO ROMERO**, la medida correctiva de **DEMOLICION DE OBRA** concerniente en el retiro de la escalera en concreto con una baranda en acero que se encuentra en la zona del andén, con violación a las normas urbanísticas, que se encuentran por fuera de los establecido en el artículo 139 de la Ley 1801 de 2016, la orden de policía o medida correctiva de **DEMOLICION DE OBRA**, se deberá cumplir en un término máximo de diez (10) días.

**ADVERTIR** al señor **CARLOS HUGO HERREÑO ROMERO** que el desacato a la orden policiva será sancionado de conformidad con la Ley vigente, y esta Inspección en caso de

Alcaldía de  
**MONTERÍA**

3758

SECRETARIA DE GOBIERNO  
INSPECCION DE POLICIA ESPECIALIZADA EN URBANISMO

incumplimiento, compulsará copia del incidente de desacato a la Fiscalía General de la Nación para su trámite correspondiente, teniendo en cuenta el artículo 224 de la ley 1801 de 2016.

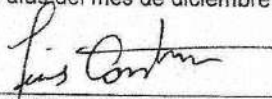
**TERCERO:** de acuerdo con la sentencia C-349-17 del 25 de mayo de 2017 el infractor tiene un término de tres (3) días, dentro de los cuales deberá aportar prueba siquiera sumaria de una justa causa de inasistencia.

**CUARTO:** El contenido de la presente decisión se notifica en ESTRADOS y se conceden los recursos de reposición y, en subsidio, el de apelación ante el superior jerárquico, los cuales se solicitarán, concederán y sustentarán dentro de la misma audiencia. El recurso de reposición se resolverá inmediatamente, y de ser procedente el recurso de apelación, se interpondrá y concederá en el efecto suspensivo dentro de la audiencia y se remitirá al superior jerárquico dentro de los dos (2) días siguientes, ante quien se sustentará dentro de los dos (2) días siguientes al recibo del recurso. El recurso de apelación se resolverá dentro de los ocho (8) días siguientes al recibo de la actuación.

No siendo más este despacho da por terminada la audiencia, en tal sentido esta Inspección de Policía Especializada en urbanismo, da por terminado el presente proceso y cierra el expediente contractual.

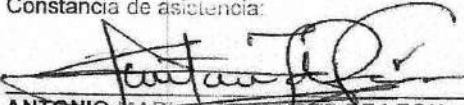
Las partes quedan notificadas en estrado.

Dada en Montería a los cuatro (04) días del mes de diciembre del año 2024.



LUIS ALBERTO CONTRERAS TOVAR  
INSPECTOR DE POLICIA ESPECIALIZADO EN URBANISMO

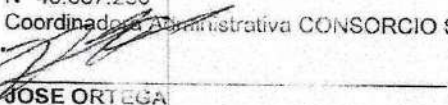
Constancia de asistencia:



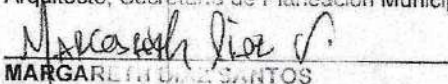
ANTONIO MARIÁ FERNÁNDEZ DE LEÓN  
N° 78.752.433  
representante legal Consorcio INTERVIAL



KATIA ELENA VEGA OTERO  
N° 45.687.236  
Coordinadora Administrativa CONSORCIO SILCONS S.A.S



JOSE ORTEGA  
Arquitecto, Secretaría de Planeación Municipal.



MARGARETH DINA SANTOS  
Profesional de Apoyo Jurídico

Alcaldía de  
**MONTERÍA**

3759

SECRETARÍA DE GOBIERNO  
INSPECCION DE POLICIA ESPECIALIZADA EN URBANISMO

Montería, 31 de octubre de 2024

Señores

CONSORCIO SILCONS S.A.S. – Contratista de Obra

Correo Electrónico: silconsmonteria@gmail.com

Señores

CONSORCIO INTERVIAL COMUNA 6 – Contratista de Interventoría

Correo Electrónico: aferdeleingenieria@gmail.com

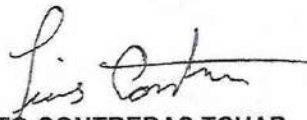
Asunto: CITACIÓN.

A través del presente, este despacho le informa, el inicio de audiencia pública que se llevará a cabo el día **13 de NOVIEMBRE de 2024 a partir de las 09: 00 a.m.** en la carrera 3 N° 22 - 08 Inspección de Policía Especializada en Urbanismo.

Lo anterior se realiza con el objeto de esclarecer la ocurrencia de los hechos que se relacionan en el informe técnico a través del oficio N° N° 0698 del 7 de octubre de 2024, y del cual le corrió traslado en 4 folios útiles y escritos, para su conocimiento.

La presente citación, tiene la finalidad de que usted (es) comparezca(n) y se realice el procedimiento indicado según lo establecido en el artículo 223 de la ley 1801 de 2016, teniendo presente que se está frente a un presunto comportamiento contrario a la integridad urbanística, realizado por el señor JORGE SANTOS ACOSTA.

Atentamente,



**LUIS ALBERTO CONTRERAS TOVAR**  
Inspector de Policía Especializado en Urbanismo



Proyectó: Zulma López Chejne – Contratista SGOB

Recibido  
01/NOV/2024  
09:12AM

Cra 3 N° 22-08 B/ Centro de Montería Inspección de Policía Especializada en Urbanismo  
E-mail: [inspoliciaurbanismo@monteria.gov.co](mailto:inspoliciaurbanismo@monteria.gov.co) +(57) 7910726  
Montería – Córdoba

SECRETARIA DE PLANEACIÓN

Montería, 7 de octubre de 2024

Oficio C.I.S.P.M N° 0698

Señor  
**LUIS ALBERTO CONTRERAS TOVAR**  
Inspector de policía especializado en urbanismo.  
Carrera 3 No. 22-08 Chuchurubí.  
Ciudad Montería.

Asunto: Informe técnico de inspección por ocupación del espacio público.

Cordial saludo,

Teniendo en cuenta las facultades de este despacho, se adelantó una visita de inspección y vigilancia urbanística en el predio privado posteriormente relacionado, para que usted de acuerdo a sus atribuciones otorgada por la ley 1801 de 2016 código nacional de policía y convivencia, procedan adelantar las acciones correspondientes, en tal sentido se rinde el siguiente informe:

1. GENERALIDADES.

Nombre Dependencia	SECRETARIA DE PLANEACION
Proceso o actividad	Inspección y vigilancia urbanística.
Fecha de actividad	23-09-2024
Dirección del predio	C 11 18 25
Barrio o vereda	EL DIAMANTE
Propietario	JORGE SANTOS ACOSTA
Estrato	2 (dos)
Avaluó	\$9.570.000
Área afectada	1.12 M2

2. SITUACION ENCONTRADA:

Se realizó visita de inspección y vigilancia urbanística al predio localizado en la dirección C 11 18 25 del barrio EL DIAMANTE, identificado con referencia catastral N° 01-02-00-00-0956-0023-0-00-00-0000 y matrícula inmobiliaria 140-132195, donde se llevan a cabo labores para construcción de pavimento en concreto rígido por parte del consorcio SILCONS S.A.S, en el predio antes mencionado se encuentra la fachada frontal de la vivienda, en la zona destinada al andén que comprende una extensión de 1.2 metros, para lo cual se requieren 16 centímetros del área señalada (imagen 1), ya que la UDP 6-01 establece un retiro frontal de 5 metros destinado al espacio público según el Artículo 139 de la ley 1801 de 2016.

Artículo 139. Definición del espacio público

Es el conjunto de muebles e inmuebles públicos, bienes de uso público, bienes fiscales, áreas protegidas y de especial importancia ecológica y los elementos arquitectónicos y naturales de los inmuebles privados, destinados por su naturaleza, usos o afectación, a la satisfacción de necesidades colectivas que trascienden los límites de los intereses individuales de todas las personas en el territorio nacional.

**SECRETARIA DE PLANEACIÓN**

Constituyen espacio público: el subsuelo, el espectro electromagnético, las áreas requeridas para la circulación peatonal, en bicicleta y vehicular; la recreación pública, activa o pasiva; las franjas de retiro de las edificaciones sobre las vías y aislamientos de las edificaciones (negrilla fuera del texto), fuentes de agua, humedales, rondas de los cuerpos de agua, parques, plazas, zonas verdes y similares; las instalaciones o redes de conducción de los servicios públicos básicos; las instalaciones y los elementos constitutivos del amoblamiento urbano en todas sus expresiones; las obras de interés público y los elementos históricos, culturales, religiosos, recreativos, paisajísticos y artísticos; los terrenos necesarios para la preservación y conservación de las playas marinas y fluviales; los terrenos necesarios de bajamar, así como sus elementos vegetativos, arenas, corales y bosques nativos, legalmente protegidos; la zona de seguridad y protección de la vía férrea; las estructuras de transporte masivo y, en general, todas las zonas existentes y debidamente afectadas por el interés colectivo manifiesto y conveniente y que constituyen, por consiguiente, zonas para el uso o el disfrute colectivo.

**REGISTRO FOTOGRAFICO.**



Vista exterior - Se evidencia en la línea demarcada el área destinada para el andén.

**1. CONCLUSIONES.**

Teniendo en cuenta el retiro establecido en la UDP 6-01 y el Artículo 139 de la ley 1801 de 2016, esta dependencia sugiere el retiro del área afectada para la culminación de las labores de construcción del andén.

Alcaldía de  
**MONTERÍA**

3762

**SECRETARIA DE PLANEACIÓN**

Por último, se anexan los datos correspondientes a los involucrados en el proceso como lo son el consorcio SILCONS S.A.S y la interventoría CONSORCIO INTERVAL COMUNA 6.

- CONSORCIO SILCONS S.A.S – Contratista de obra


Correo: [silconsmonteria@gmail.com](mailto:silconsmonteria@gmail.com)

- CONSORCIO INTERVAL COMUNA 6 – Contratista de interventoría

Correo: [aferdeleingenieria@gmail.com](mailto:aferdeleingenieria@gmail.com)

Se notifica al INSPECTOR DE POLICIA ESPECIALIZADO EN URBANISMO,  
localizado en la CARRERA 3 N°. 22-08.

Cordialmente,

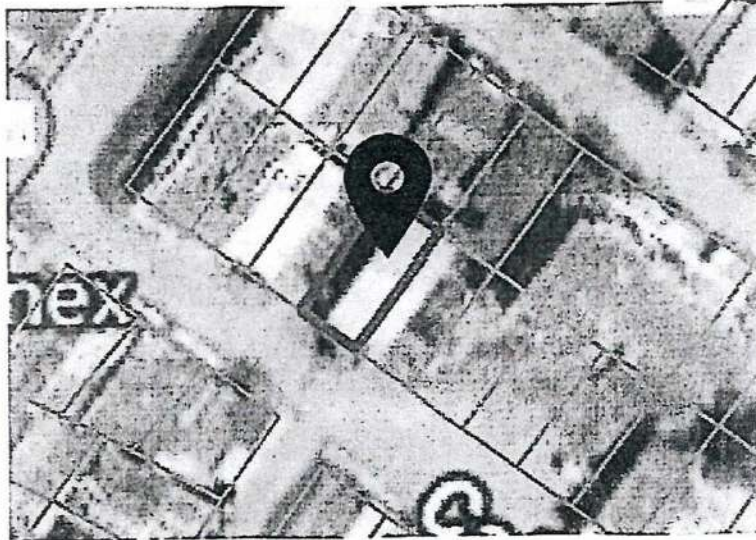
  
JHON NEL RODRÍGUEZ SANCHEZ  
Secretario de Planeación Municipal  
Proyecto: José A. Ortega. – Contratista de secretaria de planeación.  
Proyecto: Leidy Badel. – Contratista de secretaria de planeación.  
Reviso: Nicolás Yabrudy. – Contratista de secretaria de planeación.



SECRETARIA DE PLANEACIÓN

ANEXOS.

ANEXO # 1 LOCALIZACIÓN DE LA PROPIEDAD.



ANEXO # 2 ESTADO DE CUENTA. Fuente: Secretaria de hacienda.



Estado de Cuenta

Información Básica

Referencia Catastral:	01-02-00-00-0956-0023-0-00-00-0000	Referencia Anterior:	01-02-0956-0023-000
Propietario:	SANJOS ACOSTA JORGE.	Dirección:	C 11 18 25
Avalúo:	\$9.570.000	Dirección Notificación:	C 11 18 25
Área Terreno:	105	Área Construida:	0
Clase:	URBANO	Destino:	LOTE NO URBANIZABLE
Estado:	NO DEFINIDO	Uso Suelo:	USO DE SUELO NO DEFINIDO
Estado:	Activo		

Carrera 1w No. 32 - 49 Centro Verde / 7910720 / Montería, Córdoba  
splaneacion@monteria.gov.co

SECRETARIA DE GOBIERNO  
INSPECCION DE POLICIA ESPECIALIZADA EN URBANISMO

AUDIENCIA PÚBLICA DEL PROCEDIMIENTO VERBAL ABREVIADO MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE UN PROCESO POLICIVO POR PRESUNTA INFRACCION A LA INTEGRIDAD URBANISTICA, ARTÍCULO 223 DEL LEY 1801 DE LA 2016.

PROCESO:	VERBAL ABREVIADO
PRESUNTO INFRACOR	JORGE SANTOS ACOSTA
QUEJOSO	SECRETARIA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL
FECHA Y HORA	4 DE DICIEMBRE DE 2024 A LAS 09:00 A.M.

Siendo las 09:00 A.M., el Inspector de Policía especializado en urbanismo, en ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las conferidas en los artículos 206 y 223 de la Ley 1801 de 2016, procede a iniciar audiencia del proceso verbal abreviado de la Ley 1801 de 2016, con lo siguiente.

1. HECHOS

**PRIMERO:** Que la Secretaría de Planeación Municipal presentó informe técnico a través del oficio C.I.S.P.M. No. 0698 de fecha 7 de Octubre de 2024 en contra **JORGE SANTOS ACOSTA**.

**SEGUNDO:** Que en dicha queja se expone sobre un presunto comportamiento contrario a la integridad urbanística tipificado en el artículo 135 literal A Numeral 3 en el predio ubicado en la calle 11 N° 18- 25 del B/ El Diamante.

**TERCERO:** Que en dicho informe presentado por el Secretario de Planeación Municipal manifiesta lo siguiente:

"(...)

Se realizó visita de inspección y vigilancia urbanística al predio localizado en la dirección C 11 18 25 del barrio EL DIAMANTE, identificado con referencia catastral N° 01-02-00-00-0956-0023-0-00-00-0000 y matrícula inmobiliaria 140-132195, donde se llevan a cabo labores para construcción de pavimento en concreto rígido por parte del consorcio SILCONS S.A.S., en el predio antes mencionado se encuentra la fachada frontal de la vivienda, en la zona destinada al andén que comprende una extensión de 1.2. metros, para lo cual se requieren 16 centímetros del área señalada (imagen 1), ya que la UDP 6-01 establece un retiro frontal de 5 metros destinado al espacio público según el artículo 139 de la ley 180 de 2016.

**ARTÍCULO 139. Definición del espacio público.** Es el conjunto de muebles e inmuebles públicos, bienes de uso público, bienes fiscales, áreas protegidas y de especial importancia ecológica y los elementos arquitectónicos y naturales de los inmuebles privados, destinados por su naturaleza, usos o afectación, a la satisfacción de necesidades colectivas que trascienden los límites de los intereses individuales de todas las personas en el territorio nacional.

Constituyen espacio público: el subsuelo, el espectro electromagnético, las áreas requeridas para la circulación peatonal, en bicicleta y vehicular; la recreación pública, activa o pasiva; las franjas de retiro de las edificaciones sobre las vías y aislamientos de las edificaciones, fuentes de agua, humedales, rondas de los

Alcaldía de  
**MONTERÍA**

3765

**SECRETARIA DE GOBIERNO**  
**INSPECCION DE POLICIA ESPECIALIZADA EN URBANISMO**

*cuerpos de agua, parques, plazas, zonas verdes y similares; las instalaciones o redes de conducción de los servicios públicos básicos; las instalaciones y los elementos constitutivos del amoblamiento urbano en todas sus expresiones; las obras de interés público y los elementos históricos, culturales, religiosos, recreativos, paisajísticos y artísticos; los terrenos necesarios para la preservación y conservación de las playas marinas y fluviales; los terrenos necesarios de bajamar, así como sus elementos vegetativos, arenas, corales y bosques nativos, legalmente protegidos; la zona de seguridad y protección de la vía férrea; las estructuras de transporte masivo y, en general, todas las zonas existentes y debidamente afectadas por el interés colectivo manifiesto y conveniente y que constituyen, por consiguiente, zonas para el uso o el disfrute colectivo.*

(...)"

Se evidencia adjunta registro fotográfico que dice: "Se evidencia en la línea de marcada el área destinada para el andén"

En la visita de inspección y vigilancia se concluye que:

"(...)

**Teniendo en cuenta el, retiro establecido en la UDP 6-01 y el Artículo 139 de la ley 1801 de 2016, esta dependencia sugiere el retiro del área afectada para la culminación de las labores de construcción del andén.**

(...)"

**CUARTO:** Que en fecha 17 de octubre de 2024, se avocó conocimiento mediante la Resolución No. 0048-2024 y se fijó fecha y hora para la realización de la audiencia pública el día 13 de noviembre de 2024 a las 09:00 a.m.

**QUINTO:** Que en fecha 31 de octubre de 2024 se envió oficio de citación para audiencia dirigido a al señor **JORGE SANTOS ACOSTA, A QUIEN INTERESE, CONSORCIO SILCONS S.A.S., CONSORCIO INTERVIAL COMUNA 6**, la cual fue programada para el día 13 de Noviembre de 2024 a las 09:00 a.m., encontrándose recibida a satisfacción y enviadas a los correos electrónicos del contratista de obra y al contratista de interventoría.

**SEXTO** Que mediante oficio N° 0034 I.T.U.P. de fecha 31 de Octubre de 2024, este despacho policivo le solicitó a la Secretaría de Planeación Municipal acompañamiento a la presente diligencia.

**SEXTIMO:** Que mediante oficio N° I.P.E.U. de fecha 5 de Noviembre de 2024 este despacho policivo le solicitó a la Personería Municipal el acompañamiento a la presente diligencia.

**OCTAVO:** Que en fecha 13 de noviembre de 2024 el presunto infractor y el **CONSORCIO SILCONS S.A.S., CONSORCIO INTERVIAL COMUNA 6** no asistieron a la audiencia pública programada, por lo que este despacho policivo procedió a suspender la diligencia por el término de tres (3) días, con el objeto de que el presunto infractor aportara prueba siquiera sumaria de su inasistencia.

**NOVENO:** Que, dentro de los tres días siguientes a la fecha de la audiencia, no se recibió prueba sumaria de justa causa de inasistencia, por parte del propietario del inmueble ubicado en la calle 11 N° 18 – 25 del Barrio El Diamante de esta ciudad, justificando su inasistencia.

**Cra 3 N° 22-08 B/ Centro de Montería Inspección de Policía Especializada en Urbanismo**

**E-mail: inspoliciaurbanismo@monteria.gov.co**

**Montería – Córdoba**

Alcaldía de  
**MONTERÍA**

3766

**SECRETARIA DE GOBIERNO  
INSPECCION DE POLICIA ESPECIALIZADA EN URBANISMO**

**DECIMO:** Que en aras de salvaguardar un debido proceso para con el presunto infractor **JORGE SANTOS ACOSTA**, este despacho policivo fijó una segunda fecha para la realización de audiencia pública del cual quedó programado para el día 4 de diciembre de 2024 a partir de las 09: 00 a.m.

**DECIMO PRIMERO:** Que en fecha 25 de noviembre de 2024 se envió oficio de citación para audiencia dirigido a al señor **JORGE SANTOS ACOSTA, A QUIEN INTERESE, CONSORCIO SILCONS S.A.S., CONSORCIO INTERVIAL COMUNA 6**, la cual fue programada para el día 4 de diciembre de 2024 a las 09:00 a.m., encontrándose recibida a satisfacción y enviadas a los correos electrónicos del contratista de obra y al contratista de interventoría.

**DECIMO SEGUNDO:** Que el día 25 de noviembre del año 2024, se recibió correo electrónico por parte del señor **ANTONIO FERNANDEZ DE LEON** – Consorcio Intervial Comuna 6, a este despacho policivo, en donde manifestó lo siguiente:

"(...)

*Debido a la cercanía de la fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato de obra, consideramos conveniente y oportuno que esté presente en la diligencia un representante de la Secretaría de Infraestructura Municipal, para que exista pleno conocimiento de las partes del estado del caso y medidas a tomar en pro de la solución del mismo.*

"(...)"

**DECIMO TERCERO:** Que teniendo en cuenta lo solicitado por la parte, este despacho policivo, expidió acto administrativo a través de la Resolución N° 0060 de fecha 26 de noviembre de 2024 " **POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA VINCULACION AL PROCESO VERBAL ABREVIADO POR UN PRESUNTO COMPORTAMIENTO CONTRARIO A LA INTEGRIDAD URBANISTICA**"

**DECIMO CUARTO:** Que en fecha 26 de noviembre de 2024 se envió citación a la Secretaría de Infraestructura para la audiencia pública programada para el día 4 de diciembre de 2024

## **2. INSTALACION DE LA AUDIENCIA**

Estando presente el Inspector de Policía Especializado en Urbanismo Dr. **LUIS ALBERTO CONTRERAS TOVAR, ZULMA LOPEZ CHEJNE** profesional de apoyo jurídico, funcionario de la Secretaría de Planeación Municipal, arquitecto **JOSE ALFREDO ORTEGA OSORIO**, la doctora **ANGELICA OVIEDO VELEZ** abogada de la Secretaría de Infraestructura Municipal, la doctora **DANIELA MARTINEZ MORA** delegada de la Personería Municipal a señora **KEILA BEATRIZ ESPITIA MARTINEZ** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.067.894.568 expedida en Montería, dirección calle 11 N° 17C – 15 B/ Rosales de Tacasuan, teléfono 3183288350 correo electrónico: 21keyla@gmail.com el señor **ANTONIO MARIA FERNANDEZ DE LEON** identificado con cedula de ciudadanía N° 78.752.433 representante legal Consorcio INTERVIAL y la señora **KATIA ELENA VEGA OTERO** identificada con cedula de ciudadanía N° 45.687.236 coordinadora Administrativa **SILCONS S.A.S**

Así las cosas, se procede a dar por instalada la audiencia.

## **3. PRESUNTA INFRACCIÓN**

Se expone a el señor **JORGE SANTOS ACOSTA** que con el comportamiento que presuntamente se encuentra infringiendo se tipifica en el artículo 135 literal A numeral 3, que a la letra reza:

*"Artículo 135. Comportamientos contrarios a la integridad urbanística. Los siguientes comportamientos relacionados con bienes inmuebles de particulares,*

**Cra 3 N° 22-08 B/ Centro de Montería Inspección de Policía Especializada en Urbanismo**

**E-mail: inspoliciaurbanismo@monteria.gov.co**

**Montería – Córdoba**

Alcaldía de  
**MONTERÍA**

3767

SECRETARIA DE GOBIERNO  
INSPECCION DE POLICIA ESPECIALIZADA EN URBANISMO

bienes fiscales, bienes de uso público y el espacio público, son contrarios a la convivencia pues afectan la integridad urbanística y por lo tanto no deben realizarse, según la modalidad señalada.

A) Parcelar, urbanizar, demoler, intervenir o construir:

3. En bienes de uso público y terrenos afectados al espacio público

"Cuya medida correctiva es: Multa especial por infracción urbanística; Demolición de obra; Construcción, cerramiento, reparación o mantenimiento de inmueble; Remoción de muebles."

**"Artículo 140. Comportamientos contrarios al cuidado e integridad del espacio público.** Los siguientes comportamientos son contrarios al cuidado e integridad del espacio público y por lo tanto no deben efectuarse.

2. Realizar obras de construcción o remodelación en las vías vehiculares o peatonales, en parques, espacios públicos, corredores de transporte público, o similares, sin la debida autorización de la autoridad competente."

"Cuya medida correctiva es: Multa General tipo 3

**4. DESCARGOS DE LA PARTE CITADA**

Inicia la intervención la señora **KEILA BEATRIZ ESPITIA MARTINEZ**, exponiendo de acuerdo al oficio No C.I.S.P.M. No. 0698 de fecha 7 de octubre de 2024, así:

"Buenos días señor Inspector, estoy atendiendo al llamado realizado por usted, manifestándole de acuerdo a la queja de la Secretaría de Planeación Municipal, que tengo toda la voluntad de hacer lo que me indiquen siempre y cuando no afectando a mi vivienda familiar del cual tengo a mi padre discapacitado, tengo a mis hijos y no dispongo de dinero para realizar obras de construcción.

Le expongo que compré sobreplanos, soy conocedora de la construcción de pavimento en concreto rígido que se está llevando a cabo, se que es para el beneficio de la comunidad pero le solicito que la decisión que se tome sea acorde lo que le estoy exponiendo.

Se concede la palabra a la coordinadora del consorcio **SILCONS S.A.S:**

" Se establece buscar un punto de equilibrio para poder dejarlos sin ninguna afectación, teniendo en cuenta lo señalado por la señora **KEYLA BEATRIZ MARTINEZ** ya que se requiere ir al campo para evaluar los costos de lo que se va a realizar y así de esa manera poder culminar la construcción del andén, resaltando que los costos van hacer asumidos por la señora **KEYLA BEATRIZ MARTINEZ**.

Se le da el uso de la palabra la representante de la Secretaría de Planeación:

No hace intervención.

Se le da el uso de la palabra a la doctora **ANGELICA OVIEDO VELEZ** funcionaria de la secretaria de Infraestructura:

**Cra 3 N° 22-08 B/ Centro de Montería Inspección de Policía Especializada en Urbanismo**

**E-mail: inspoliciaurbanismo@monteria.gov.co**

**Montería - Córdoba**

Alcaldía de  
**MONTERÍA**

3768

SECRETARÍA DE GOBIERNO  
INSPECCION DE POLICIA ESPECIALIZADA EN URBANISMO

*"Es importante reanudar la audiencia en el término de la distancia, teniendo en cuenta el plazo contractual por la interventoría y el contratista".*

Se le da el uso de la palabra a la doctora **DANIELA MARTINEZ MORA** delegada de la Personería Municipal

*"Posteriormente, se haga la evaluación y estudios pertinentes en la próxima audiencia y que se pueda dar una decisión conforme a las leyes."*

**5. INVITACIÓN A CONCILIAR**

Este despacho deja constancia que, para el presente asunto, no son conciliables los comportamientos contrarios a las normas urbanísticas de conformidad a lo preceptuado en el artículo 232 en su párrafo 4to.

**6. PRUEBAS**

Documentales:

1. Oficio C.I.S.P.M. No. 0698 de fecha 7 de octubre de 2024 emanado del Secretario de Planeación Municipal **JHON NEL RODRIGUEZ SANCHEZ**.
2. Resolución No.0048 de fecha 17 de Octubre 2024 expedido por la Inspección de Policía Especializada en Urbanismo.
3. Oficio de fecha 31 de octubre de 2024 conteniendo citación a **JORGE SANTOS ACOSTA, A QUIEN INTERESE** para asistir a diligencia pública para el día 13 de noviembre de 2024 a partir de las 09:00 a.m. encontrándose recibida a satisfacción.
4. Citación de fecha 31 de octubre de 2024 dirigido al **CONSORCIO SILCONS S.A.S. – Contratista de Obra y CONSORCIO INTERVIAL COMUNA 6 – Contratista de Interventoría**.
5. Pantallazo de correo electrónico enviados al **CONSORCIO SILCONS S.A.S. – Contratista de Obra y CONSORCIO INTERVIAL COMUNA 6 – Contratista de Interventoría**.
6. Que mediante oficio **I.P.E.U. N° 0034** de fecha 31 de octubre de 2024 despacho policivo le solicitó a la Secretaría de Planeación Municipal acompañamiento a la presente diligencia.
7. Oficio **I.P.E.U. – 0035** de fecha 5 de noviembre de 2024 suscrito por el Inspector de Policía Especializado en Urbanismo, conteniendo solicitud de acompañamiento para audiencias pública dirigido a la Personería Municipal.
8. Acta de audiencia de fecha 13 de noviembre de 2024
9. Citación de fecha 25 de noviembre de 2024 al señor **JORGE SANTOS** para la para asistir a diligencia pública para el día 4 de diciembre de 2024 a partir de las 09:00 a.m. encontrándose recibida a satisfacción.
10. Citación de fecha 25 de noviembre de 2024 al **CONSORCIO SILCONS S.A.S. – Contratista de Obra y CONSORCIO INTERVIAL COMUNA 6 – Contratista de Interventoría** para asistir a diligencia pública para el día 4 de diciembre de 2024 a partir de las 09:00 a.m. encontrándose recibida a satisfacción.

**Cra 3 N° 22-08 B/ Centro de Montería Inspección de Policía Especializada en Urbanismo**

**E-mail: [inspoliciaurbanismo@monteria.gov.co](mailto:inspoliciaurbanismo@monteria.gov.co)**

**Montería – Córdoba**

Alcaldía de  
**MONTERÍA**

SECRETARIA DE GOBIERNO  
INSPECCION DE POLICIA ESPECIALIZADA EN URBANISMO

10. Pantallazo de correo electrónico enviados a CONSORCIO SILCONS S.A.S. – Contratista de Obra y CONSORCIO INTERVIAL COMUNA 6

11. Oficio I.P.E.U. – 0052 de fecha 25 de noviembre de 2024 suscrito por el Inspector de Policía Especializado en Urbanismo, conteniendo solicitud de acompañamiento para audiencias pública dirigido a la Personería Municipal.

12. Oficio I.P.E.U. – 0056 de fecha 26 de noviembre de 2024, conteniendo citación a la SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL

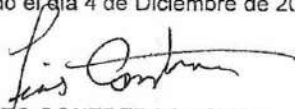
13. Resolución N° 0060 de fecha 26 de noviembre de 2024 “ POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA VINCULACION AL PROCESO VERBAL ABREVIADO POR UN PRESUNTO COMPORTAMIENTO CONTRARIOS A LA INTEGRIDAD URBANISTICA”

A los anteriores medios de pruebas se les da validez probatoria para ser tenidas en cuenta a la hora de decidir el asunto.

De acuerdo de la solicitud de las partes de suspender la audiencia para efectos de coordinación e ir al sitio para evaluar costos y demás que se requieran para la obra de construcción a realizar, en tal sentido esta Inspección de Policía Especializada en urbanismo, suspende esta diligencia para dar continuidad de la audiencia el día 06 de diciembre de 2024 a las 3:00 p.m.

Las partes quedan notificadas en estrado

La presente diligencia es firmada siendo el día 4 de Diciembre de 2024

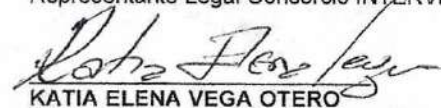


**LUIS ALBERTO CONTRERAS TOVAR**  
Inspector de Policía Especializado en Urbanismo.


*X Keila Espitia M.*  
**KEILA BEATRIZ ESPITIA MARTINEZ**  
C.C. 1.067.894.568  
Presunta Infractora



**ANTONIO MARIA FERNANDEZ DE LEON**  
C.C. N° 78.752.433  
Representante Legal Consorcio INTERVIAL



**KATIA ELENA VEGA OTERO**  
N° 45.687.236 coordinadora Administrativa SILCONS S.A.S



**JOSE ORTEGA**  
Arquitecto Secretaría De Planeación

**Cra 3 N° 22-08 B/ Centro de Montería Inspección de Policía Especializada en Urbanismo**  
E-mail: [inspoliciaurbanismo@monteria.gov.co](mailto:inspoliciaurbanismo@monteria.gov.co)  
Montería – Córdoba

3769

Alcaldía de  
**MONTERÍA**

3770

SECRETARÍA DE GOBIERNO  
INSPECCION DE POLICIA ESPECIALIZADA EN URBANISMO

*Angelica Oviedo*

ANGÉLICA OVIEDO VELEZ  
Abogada de la Secretaría de Infraestructura

*Daniela Martinez Mora*

DANIELA MARTINEZ MORA  
Delegada de la Personería Municipal

*Zulma Lopez*

ZULMA CAROLINA LOPEZ CHEJNE  
Profesional de Apoyo Jurídico

Alcaldía de  
**MONTERÍA**

**SECRETARIA DE GOBIERNO**  
**INSPECCION DE POLICIA ESPECIALIZADA EN URBANISMO**

CONTINUACION AUDIENCIA PÚBLICA DEL PROCEDIMIENTO VERBAL ABREVIADO  
MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE UN PROCESO POLICIVO POR PRESUNTA INFRACCIÓN  
A LA INTEGRIDAD URBANÍSTICA, ARTÍCULO 223 DEL LEY 1801 DE LA 2016.

PROCESO:	VERBAL ABREVIADO
PRESUNTO INFRACTOR	KEYLA BEATRIZ ESPITIA MARTINEZ
QUEJOSO	SECRETARIA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL
FECHA Y HORA	6 DE DICIEMBRE DE 2024 A LAS 03:00 P.M.

Siendo las 03:00 P.M., el Inspector de Policía especializado en urbanismo, en ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las conferidas en los artículos 206 y 223 de la Ley 1801 de 2016, procede a iniciar audiencia del proceso verbal abreviado de la Ley 1801 de 2016, con lo siguiente.

**1. INSTALACION DE LA AUDIENCIA**

Estando presente el Inspector de Policía Especializado en Urbanismo Dr. **LUIS ALBERTO CONTRERAS TOVAR**, **ZULMA LOPEZ CHEJNE** profesional de apoyo jurídico, funcionario de la Secretaría de Planeación Municipal, arquitecto **JOSE ALFREDO ORTEGA OSORIO**, la señora **KEYLA BEATRIZ ESPITIA MARTINEZ** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.067.894.568 expedida en Montería, dirección calle 11 N° 17C – 15 B/ Rosales de Tacasuan, teléfono 3183288350 correo electrónico: [21keyla@gmail.com](mailto:21keyla@gmail.com) el señor **ANTONIO MARIA FERNANDEZ DE LEON** identificado con cedula de ciudadanía N° 78.752.433 representante legal Consorcio INTERVIAL y la señora **KATIA ELENA VEGA OTERO** identificada con cedula de ciudadanía N° 45.687.236 coordinadora Administrativa **SILCONS S.A.S**

Así las cosas, se procede a dar por instalada la audiencia.

La autoridad de policía le pregunta a la señora **KEYLA BEATRIZ ESPITIA MARTINEZ** Según lo acordado en la diligencia del 4 de diciembre de 2024 donde se le presentaron varias opciones de arreglo del cual se le pregunta el día de hoy estar de acuerdo con los arreglos en su casa a lo que manifiesta no estar de acuerdo.


Teniendo en cuenta lo anterior, este despacho policivo no puede tomar una decisión de fondo atendiendo que no se cuenta con la presencia del delgado de la Personería Municipal y la secretaria de Infraestructura.

No siendo más este despacho da por terminada la audiencia, en tal sentido esta Inspección de Policía Especializada en urbanismo, se suspenden esta diligencia para dar continuidad de la audiencia el día **16 de diciembre de 2024 a las 9:00 A.M.**

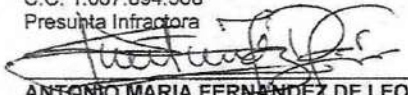
LAS PARTES QUEDAN NOTIFICADAS EN ESTRADO.

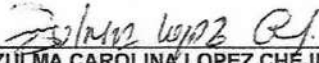
Dada en Montería el seis (06) días del mes de diciembre del año 2024.

  
**LUIS ALBERTO CONTRERAS TOVAR**  
Inspector de Policía Especializado en Urbanismo.

  
**KEYLA BEATRIZ ESPITIA MARTINEZ**  
C.C. 1.067.894.568  
Presunta Infractora

  
**JOSE ORTEGA**  
Arquitecto Secretaria De Planeación

  
**ANTONIO MARIA FERNANDEZ DE LEON**  
C.C. N° 78.752.433  
Representante Legal Consorcio INTERVIAL

  
**ZULMA CAROLINA LOPEZ CHEJNE**  
Profesional de Apoyo Jurídico

  
**KATIA ELENA VEGA OTERO**  
N° 45.687.236 coordinadora Administrativa **SILCONS S.A.S**



CONSORCIO INTERVIAL  
COMUNA 6

3772

Oficio N.º CIC6-085-2023

Montería, diciembre 10 de 2024

Doctora  
**IRIS SPATH CAMAÑO**  
Secretaria de Infraestructura  
Municipio de Montería

Señor.  
**EDWIN ORLANDO GUTIERREZ SALCEDO**  
Representante Legal - SILCONS SAS  
Contratista de obra  
Calle 125 No. 45A-08 2Do Piso  
Bogotá DC – Cundinamarca

**Referencia:** LP-SIM-004-2023- MEJORAMIENTO DE LAS VIAS EN LOS BARRIOS 6 DE MARZO, URB. EL DIAMANTE, EDMUNDO LOPEZ Y EL ALIVIO EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA, DEPARTAMENTO DE CORDOBA

**Asunto:** Concepto de aval frente a solicitud de suspensión de obra.

Cordial saludo. En atención a la solicitud presentada, mediante oficio SN del 09 de diciembre de 2024, me permito comentar que, de acuerdo a las consideraciones expuestas en la mencionada misiva, es conveniente y oportuno realizar la suspensión de las obras, dado que: existe incertidumbre de la decisión que adoptará la inspección de policía especializada en urbanismo ante la presunta infracción de normas urbanas que vienen realizando algunos ciudadanos que colindan con la vía intervenida, y los tiempos necesarios para garantizar el debido proceso a las partes en el marco de dar cumplimiento a la integridad urbanística conforme a las normas y leyes que rigen, la existencia de un cronograma de la mencionada inspección posterior a la fecha de terminación y la carencia de tiempos definidos para la toma de decisión de fondo, que esta quede en firme y se restituya el espacio público, necesario para la culminación de los tramos de andenes ubicados en el barrio El Alivio y Urbanización El Diamante. Lo manifestado en su misiva muestra concordancia con la matriz de riesgos utilizada en el proceso del cual se derivó el contrato de la referencia, se considera un motivo válido ante su solicitud de suspensión.




Ahora bien, a la luz de la necesidad de continuidad de las labores de control y seguimiento, de ser autorizada la suspensión del contrato de obra, solicitamos a la secretaría de infraestructura como supervisora del contrato de interventoría, éste sea igualmente suspendido por el mismo término que se suspenda el contrato objeto de vigilancia.

Atentamente,


**ANTONIO FERNÁNDEZ DE LEÓN**  
Representante Legal  
CONSORCIO INTERVIAL COMUNA 6

Acta de suspensión N°3

	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	
	<b>FORMATO ACTA DE SUSPENSIÓN -CON INTERVENTORÍA-</b>	
<b>CÓDIGO</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>FECHA DE ELABORACIÓN</b>
SI-SUP-F-008	01	23/01/2024

### ACTA DE SUSPENSIÓN No. 3

<b>CONTRATO No:</b>	LP-SIM-004-2023
<b>CONTRATANTE:</b>	MUNICIPIO DE MONTERÍA
<b>CONTRATISTA:</b>	SILCONS S.A.S.
<b>OBJETO DEL CONTRATO:</b>	MEJORAMIENTO DE LAS VIAS EN LOS BARRIOS 6 DE MARZO, URB. EL DIAMANTE, EDMUNDO LOPEZ Y EL ALIVIO EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA, DEPARTAMENTO DE CORDOBA
<b>VALOR INICIAL:</b>	CUATRO MIL QUINIENTOS DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTITRES PESOS M/CTE (\$4.502.797.823)
<b>VALOR ADICIONAL:</b>	TRESCIENTOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS (\$304.246.297)
<b>VALOR FINAL;</b>	CUATRO MIL OCHOCIENTOS SIETE MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO VEINTE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$4.807.044.120).
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL:</b>	CINCO (05) MESES
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN SEGÚN MODIFICATORIO:</b>	TRES (03) MESES Y QUINCE (15) DIAS
<b>PLAZO DE EJECUCION CON PRORROGA 1</b>	CINCO (05) MESES Y VEINTICUATRO (24) DIAS
<b>PLAZO DE EJECUCION CON PRORROGA 2</b>	OCHO (08) MESES Y VEINTICUATRO (24) DIAS
<b>FECHA DE INICIO:</b>	CATORCE (14) DE SEPTIEMBRE DE 2023
<b>SUSPENSIÓN No. 1</b>	DIECIOCHO (18) DE DICIEMBRE DE 2023
<b>REINICIO No. 1</b>	DOCE (12) DE FEBRERO DE 2024
<b>SUSPENSIÓN No. 2</b>	VEINTISEIS (26) DE ABRIL DE 2024
<b>REINICIO No. 2</b>	CINCO (05) DE SEPTIEMBRE DE 2024

	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	
	<b>FORMATO ACTA DE SUSPENSIÓN -CON INTERVENTORÍA-</b>	
CÓDIGO	VERSIÓN	FECHA DE ELABORACIÓN
SI-SUP-F-008	01	23/01/2024


<b>FECHA FINAL SEGÚN REINICIO No. 2:</b>	DOCE (12) DE DICIEMBRE DE 2024
<b>INTERVENTORÍA No.</b>	CMA-SIM-003-2023
<b>INTERVENTOR</b>	CONSORCIO INTERVIAL COMUNA 6
<b>FECHA PRESENTE ACTA:</b>	ONCE (11) DE DICIEMBRE DE 2024

En la ciudad de Montería a los once (11) días del mes diciembre del año 2024 se reunieron los suscritos a saber: el contratista de obra **SILCONS S.A.S.** representado legalmente por EDWIN ORLANDO GUTIERREZ SALCEDO, la firma interventora **CONSORCIO INTERVIAL COMUNA 6**, representado por ANTONIO MARIA FERNANDEZ DE LEON, la Secretaria de Infraestructura **IRIS MARGARETH SPATH CAMAÑO** y el profesional apoyo a la supervisión por parte de la Secretaría de Infraestructura **MAGDA ROSA FUENTES RAMOS**, con el propósito de suscribir la presente acta de suspensión No. 3 del contrato No. LP-SIM-004-2023, de acuerdo con las siguientes:

### CONSIDERACIONES

1. Que, mediante oficio sin número de fecha 09 de diciembre de 2024, el contratista de obra SILCONS S.A.S. le solicitó a la firma interventora CONSORCIO INTERVIAL COMUNA 6, la suspensión No. 3 del contrato de obra No. LP-SIM-004-2023, en razón a las consideraciones expuestas en el oficio en mención, particularmente los procesos relacionados con presuntas infracciones a la integridad urbanística que afectan la ejecución del presente contrato de obra. A continuación, se inserta imágenes del oficio en cita, así:

3776

	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	
	<b>FORMATO ACTA DE SUSPENSIÓN -CON INTERVENTORÍA-</b>	
<b>CÓDIGO</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>FECHA DE ELABORACIÓN</b>
SI-SUP-F-008	01	23/01/2024



Bogotá, diciembre 09 de 2024

Ingeniero  
**ANTONIO FERNANDEZ DE LEON**  
Representante Legal  
Consortio Intervial Comuna 6  
Interventoría

**REFERENCIA:** Contrato de obra No. LP-SIM-004-2023, cuyo objeto es "MEJORAMIENTO DE LAS VIAS EN LOS BARRIOS 6 DE MARZO URB. EL DIAMANTE, EDMUNDO LOPEZ Y EL ALIVIO EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA, DEPARTAMENTO DE CORDOBA".

**ASUNTO:** Solicitud de suspensión de obra

Cordial saludo.

De manera atenta, en calidad de contratista de obra del contrato de obra No. LP-SIM-004-2023, cuyo objeto es "MEJORAMIENTO DE LAS VIAS EN LOS BARRIOS 6 DE MARZO URB. EL DIAMANTE, EDMUNDO LOPEZ Y EL ALIVIO EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA, DEPARTAMENTO DE CORDOBA", nos permitimos informar la situación que se está presentando con dos inmuebles en particular, los cuales se encontraban en la solicitud apoyo con la comunidad remitida a la Alcaldía Municipal de Montería con radicado SM-021-2024, dichas situaciones impiden culminar totalmente actividades que corresponden la capítulo de ESPACIO PÚBLICO, ANDENES Y MOBILIARIO y cuyos procesos se llevan en la Inspección de Policía Especializada en Urbanismo, acorde a lo establecido por la Ley. Las situaciones en mención son:


1. Propiedad del señor CARLOS HUGO HERREÑO ROMERO ubicada en el barrio El Alivio K0+986: Existe una escalera que a la que el propietario le hizo un restablecimiento parcial y aun cuenta con un espacio que interfiere en la continuidad del andén como lo establecen los diseños del proyecto


La primera citación del señor Carlos Hugo Herreño Romero fue el 07 de noviembre de 2024 a las 9:00 a.m. en la Inspección de Policía Especializada en Urbanismo, el señor Herreño no se presentó por lo que la audiencia fue suspendida.

Se fijó una segunda audiencia para el 4 de diciembre de 2024 a las 3:00 p.m., el señor Herreño no se presentó por lo que se le declara infractor por incurrir en un comportamiento contrario a la integridad urbanística y se emite orden policiva de demolición de obra, la cual deberá cumplir en un máximo de 10 días como

Montería - Colombia

3777

	<b>SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA</b>	
	<b>FORMATO ACTA DE SUSPENSIÓN -CON INTERVENTORÍA-</b>	
<b>CÓDIGO</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>FECHA DE ELABORACIÓN</b>
<b>SI-SUP-F-008</b>	<b>01</b>	<b>23/01/2024</b>



lo establece la ley, por ende, el plazo se vence el 14 de diciembre de 2024, fecha en la cual estaría vencido el contrato de obra. (Ver Anexo 1)

2. **Propiedad del señor JORGE SANTOS ACOSTA** quien fue reclamada por la señora Keila Beatriz Espitia Martínez quien argumento ser la real propietaria, ubicada en el barrio El Diamante K0+450: Pared de la vivienda que obstruye la continuidad del andén como lo establecen los diseños.

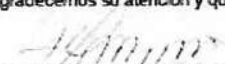
La primera citación del señor Jorge Santos Acosta fue el 13 de noviembre de 2024 a las 9:00 a.m. en la Inspección de Policía Especializada en Urbanismo, el señor Acosta no se presentó por lo que la audiencia fue suspendida.

Se fijó una segunda audiencia para el 4 de diciembre de 2024 a las 9:00 a.m., el señor Santos no se presentó sino la señora Keila Beatriz Espitia Martínez quien es la propietaria del inmueble y quien manifestó voluntad para que se cumpla la Ley siempre y cuando no se afecta su vivienda ni su familia, por solicitud de las partes se suspendió la audiencia hasta el 06 de diciembre de 2024 a las 3:00 p.m. para coordinar in situ de obra los trabajos requeridos en la vivienda de la señora Espitia

El 06 de diciembre de 2024 a las 3:00 p.m. se dio inicio a la instalación de la audiencia programada y la señora Keila Espitia manifestó no estar de acuerdo con ninguna de las opciones de arreglo que se evaluaron en campo. Debido a lo anterior, y ante la ausencia del delegado de la personería municipal y la Secretaría de Infraestructura, el despacho policivo se abstiene de tomar decisión de fondo; dicha audiencia fue suspendida y se programó fecha de continuación para el 16 de diciembre de 2024 a las 9:00 a.m. (Ver Anexo 2)

Por lo antes mencionado, y ante la imposibilidad de contar con una solución a las situaciones aquí narradas que nos permita culminar la obra faltante, dentro del plazo contractual, de manera respetuosa solicitamos la suspensión de la ejecución del plazo de ejecución de obras, hasta tanto no se superen las mismas y se pueda llevar a cabo los la construcción de los dos tramos de espacio público y andén faltantes.

Agradecemos su atención y quedamos al pendiente de su respuesta.

  
**EDWIN ORLANDO GUTIERREZ SALCEDO**  
 Representante Legal - SILCONS SAS  
 Contratista de obra

Anexos: Actas de las audiencias en la Inspección de Policía Especializada en Urbanismo del señor Carlos Hugo Herreño Romero


Actas de las audiencias en la Inspección de Policía Especializada en Urbanismo de la señora Keila Beatriz Espitia Martínez

---


Montería - Colombia

El Contratista de Obra presenta como soporte de lo anteriormente expuesto, las diferentes citaciones y actas levantadas en el marco de los procesos adelantados ante la Inspección de Policía Especializada en Urbanismo, los cuales, hacen parte integral del presente documento.

3778

	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	
	FORMATO ACTA DE SUSPENSIÓN -CON INTERVENTORÍA-	
CÓDIGO	VERSIÓN	FECHA DE ELABORACIÓN
SI-SUP-F-008	01	23/01/2024

2. Que, en virtud de lo anteriormente mencionado, mediante oficio No. CIC6-085-2023 de fecha 10 de diciembre de 2024, la firma interventora CONSORCIO INTERVIAL COMUNA 6 manifestó concepto de favorabilidad a la suspensión No. 3 del contrato de obra de la referencia, conforme a las consideraciones que se pueden leer en la imagen que a continuación se inserta:



Oficio N° CIC6-085-2023

Montería, diciembre 10 de 2024


Doctora  
**IRIS SPATH CAMAÑO**  
Secretaria de Infraestructura  
Municipio de Montería

Señor.  
**EDWIN ORLANDO GUTIERREZ SALCEDO**  
Representante Legal - SILCONS SAS  
Contralista de obra  
Calle 125 No. 45A-08 2Do Piso  
Bogotá DC - Cundinamarca

**Referencia:** LP-SIM-004-2023- MEJORAMIENTO DE LAS VIAS EN LOS BARRIOS 6 DE MARZO, URB. EL DIAMANTE, EDMUNDO LOPEZ Y EL ALIVIO EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA, DEPARTAMENTO DE CORDOBA

**Asunto:** Concepto de aval frente a solicitud de suspensión de obra.

Cordial saludo. En atención a la solicitud presentada, mediante oficio SN del 09 de diciembre de 2024, me permito comentar que, de acuerdo a las consideraciones expuestas en la mencionada misiva, es conveniente y oportuno realizar la suspensión de las obras, dado que existe incertidumbre de la decisión que adoptará la inspección de policía especializada en urbanismo ante la presunta infracción de normas urbanas que vienen realizando algunos ciudadanos que colindan con la vía intervenida, y los tiempos necesarios para garantizar el debido proceso a las partes en el marco de dar cumplimiento a la integridad urbanística conforme a las normas y leyes que rigen, la existencia de un cronograma de la mencionada inspección posterior a la fecha de terminación y la carencia de tiempos definidos para la toma de decisión de fondo, que esta quede en firme y se restituya el espacio público, necesario para la culminación de los tramos de ardenes ubicados en el barrio El Alivio y Urbanización El Diamante. Lo manifestado en su misiva muestra concordancia con la matriz de riesgos utilizada en el proceso del cual se derivó el contrato de la referencia, se considera un motivo válido ante su solicitud de suspensión.

	<b>SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA</b>	
	<b>FORMATO ACTA DE SUSPENSIÓN -CON INTERVENTORÍA-</b>	
<b>CÓDIGO</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>FECHA DE ELABORACIÓN</b>
<b>SI-SUP-F-008</b>	<b>01</b>	<b>23/01/2024</b>



**CONSORCIO INTERVIAL  
CORDOBA 6**

Ahora bien, a la luz de la necesidad de continuidad de las labores de control y seguimiento, de ser autorizada la suspensión del contrato de obra, solicitamos a la secretaria de infraestructura como supervisora del contrato de interventoría, éste sea igualmente suspendido por el mismo término que se suspenda el contrato objeto de vigilancia.

Atentamente,



**ANTONIO FERNÁNDEZ DE LEÓN**  
Representante Legal  
CONSORCIO INTERVIAL COMUNA 6


3. Que, conforme a lo expuesto por la firma contratista como fundamento para la suspensión temporal del contrato de obra de la referencia y, debidamente avalado por la firma interventora, se observa que, las causas de sustentan la presente actuación son ajenas a la voluntad del contratista e influyen directamente en la proyección y programación del contrato. De ahí que, evaluada la solicitud, se encuentra justificada la necesidad de suscribir la presente suspensión, hasta tanto sean superadas las causas suspensivas, sin perjuicio del estricto seguimiento y los trámites a que haya lugar, en procura de superar las mismas.

Que, en virtud de las consideraciones expuestas, las partes

#### ACUERDAN

**PRIMERO:** Suspender la ejecución del contrato de obra No. LP-SIM-004-2023, cuyo objeto es "MEJORAMIENTO DE LAS VIAS EN LOS BARRIOS 6 DE MARZO, URB. EL DIAMANTE, EDMUNDO LOPEZ Y EL ALIVIO EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA DEPARTAMENTO DE CORDOBA". hasta que sean superadas las situaciones que dieron lugar a la presente suspensión.

**SEGUNDO:** El contratista se obliga a mantener actualizadas las garantías que amparan el contrato, conforme a la normatividad vigente y aplicable y, notificar de la presente actuación a la aseguradora.

	<b>SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA</b>	
	<b>FORMATO ACTA DE SUSPENSIÓN -CON INTERVENTORÍA-</b>	
<b>CÓDIGO</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>FECHA DE ELABORACIÓN</b>
<b>SI-SUP-F-008</b>	<b>01</b>	<b>23/01/2024</b>

**TERCERO:** Una vez superados los motivos que sustentan la presente suspensión, el contratista deberá reiniciar de manera inmediata la ejecución del contrato de obra y actualizar las garantías manteniendo las condiciones indicadas en el contrato y/o sus modificatorios.

**CUARTO:** La presente suspensión del contrato de obra No. LP-SIM-004-2023, no implicará mayores costos ni reclamaciones por parte de la firma contratista de obra SILCONS S.A.S.

**QUINTO:** La presente suspensión se perfecciona con la aceptación por las partes en la plataforma SECOP II.

Para constancia de la presente acta se firma por los que en ella intervinieron,

  
**SILCONS S.A.S.**  
 EDWIN ORLANDO GUTIÉRREZ  
 SALCEDO RL  
 CONTRATISTA DE OBRA

  
**CONSORCIO INTERVAL COMUNA 6**  
 ANTONIO MARÍA FERNÁNDEZ DE  
 LEÓN - R  
 INTERVENTORÍA

  
 Firmado digitalmente por IRIS SPATH CAMAÑO  
**IRIS MARGARETH SPATH CAMAÑO**  
 SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA  
 MUNICIPIO DE MONTERÍA

  
**MAGDA ROSA FUENTES RAMOS**  
 APOYO A LA SUPERVISIÓN  
 SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

Proyectó: María Mercedes Gonzalez – Contratista SIM *mp*  
 Revisó: Angie Díaz Díaz – Contratista SIM *az*

Acta Parcial N°5  
con Vigencia Expirada

**Acta Parcial 5**  
**LP-SIM-004-2023**



**Alcaldía de Montería**

OFICINA DE PRESUPUESTO  
**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD**

3781

Solicitud Nº	25001357
CDP No.	25001071
miércoles 19 marzo 2025	

**CERTIFICA**

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones Alcaldía de Montería Para la vigencia Fiscal de 2025 se tiene Disponibilidad Presupuestal para las siguientes partidas así:

Rubro	Descripcion	Tipo de	Producto	CPC	Valor C.D.P.	Valor Disponible.
2.3.7.06.02.04	Pasivos Exigibles- Vigencias Expiradas -	1.3.3.1.00 - RECURSOS DEL BALANCE DE LIBRE DESTINACION	2402114		\$ 514.477.504,99	\$ 514.477.504,99
<b>Totales...</b>					\$ 514.477.504,99	\$ 514.477.504,99

CON SITUACION DE FONDO

**Total CDP en letras: QUINIENTOS CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA v SIETE MIL QUINIENTOS CUATRO Pesos con NOVENTA y NUEVE Cts**

El certificado No. 25001071 se emite en Montería el día miércoles 19 de marzo de 2025 como requisito previo a:

**MEJORAMIENTO DE LAS VIAS EN LOS BARRIOS 6 DE MARZO, URB. EL DIAMANTE, EDMUNDO LOPEZ Y EL ALIVIO EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA, DEPARTAMENTO DE CORDOBA**

Dairo Hoyos Bedoya

Profesional Especializado

Solicitó : HUGO F. KERGUELÉN GARCÍA	
Elaboró: ALLORENTE	Imprimió: ANGELICA LLORENTE RAMOS
IP Imprimió: 186.145.71.80, 172.70.254.203, 10.0.0.103	

LA SUSCRITA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

CERTIFICA

Que el artículo 49 de la Ley 2159 de 2021 establece los lineamientos y los eventos en los que es viable realizar el pago de obligaciones adquiridas en las vigencias anteriores a través del concepto "Pago Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas", estableciendo que para su pago es necesario, entre otras, que el jefe del órgano certifique previamente el cumplimiento de los requisitos señalados en dicho artículo.

Que el Alcalde, delegó la función de expedir la certificación de que trata el artículo 49 de la Ley 2159 de 2021 o la norma que la modifique, la reemplace o la sustituya, con el fin de tramitar los pagos por concepto de "Pago Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas" en los funcionarios del nivel directivo y asesor del municipio de Montería.

Que en la vigencia 2023, el Municipio de Montería celebró con la sociedad SILCONS SAS, identificado con NIT: 900.058.258-8 representado por el señor EDWIN ORLANDO GUTIERREZ SALCEDO, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.691.193 de Bogotá D.C el Contrato de Obra Pública No. LP-SIM-004-2023, cuyo objeto es "MEJORAMIENTO DE LAS VIAS EN LOS BARRIOS 6 DE MARZO, URB. EL DIAMANTE, EDMUNDO LOPEZ Y EL ALVIO EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA, DEPARTAMENTO DE CORDOBA, cuyo valor final es de CUATRO MIL OCHOCIENTOS SIETE MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO VEINTE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$4.807.044.120,00), y plazo de ejecución final es de OCHO (08) MESES Y VEINTICUATRO (24) DÍAS.

Que en fecha 31 de julio de 2023, tal como consta en la aprobación dada a través de la plataforma SECOP II, el MUNICIPIO DE MONTERÍA y la sociedad SILCONS S.A.S. suscribieron el Contrato de Obra Pública No. LP-SIM-004-2023, cuyo objeto es "MEJORAMIENTO DE LAS VIAS EN LOS BARRIOS 6 DE MARZO, URB. EL DIAMANTE, EDMUNDO LOPEZ Y EL ALVIO EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA, DEPARTAMENTO DE CORDOBA", plazo inicial de CINCO (5) MESES, contados a partir de la fecha del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones y, un valor inicial de CUATRO MIL QUINIENTOS DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTITRÉS PESOS M/CTE (\$4.502.797.823,00).

Que en fecha 14 de septiembre de 2023, se suscribió el acta de inicio del Contrato de Obra Pública No. LP-SIM-004-2023, según consta en acta de dicha fecha, suscrita por la secretaria de infraestructura del Municipio, ingeniera IRIS SPATH CAMAÑO, el representante legal de la empresa SILCONS S.A.S., señor EDWIN ORLANDO GUTIERREZ SALCEDO y, el representante del CONSORCIO INTERVIAL COMUNA 6, señor ANTONIO FERNÁNDEZ DE LEON.

Que el día 19 de octubre de 2023 se dio el reconocimiento final por las partes en la plataforma SECOP II, del documento denominado "MODIFICATORIO No. 1 AL CONTRATO OBRA PÚBLICA No. LP-SIM-004-2023.", por medio del cual se acordó modificar la cláusula CUARTA referente a PLAZO del contrato obra pública No. LP-SIM-004-2023 de CINCO (5) MESES a TRES (3) MESES Y QUINCE (15) DÍAS, dado que el plazo inicial contractual superaba la vigencia fiscal 2023.

Que el día 14 de febrero de 2024 se dio el reconocimiento final por las partes en la plataforma SECOP II, del documento denominado "PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO OBRA PÚBLICA No LP-SIM-004-2023, por medio del cual se acordó "PRORROGAR el término de ejecución del Contrato de Obra Pública No. LP-SIM-004-2023, cuyo objeto es "MEJORAMIENTO DE LAS VIAS EN LOS BARRIOS 6 DE MARZO, URB. EL DIAMANTE, EDMUNDO LOPEZ Y EL ALVIO EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA, DEPARTAMENTO DE CORDOBA", por DOS (02) MESES Y NUEVE (09) DIAS contados desde la fecha de vencimiento inicialmente pactada, para un plazo total del contrato de CINCO (05) MESES Y VEINTICUATRO (24) DÍAS.

Que el día 06 de septiembre de 2024 se dio el reconocimiento final por las partes en la plataforma SECOP II, del documento denominado "ADICIÓN No. 1 AL CONTRATO OBRA PÚBLICA No LP-SIM-004-2023.", por medio del cual se acordó PRORROGAR el término de ejecución del Contrato de Obra Pública No. LP-SIM-004-2023, cuyo objeto es "MEJORAMIENTO DE LAS VIAS EN LOS BARRIOS 6 DE MARZO, URB. EL DIAMANTE, EDMUNDO LOPEZ Y EL ALVIO EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA, DEPARTAMENTO DE CORDOBA.", por tres (3) meses contados desde la fecha de vencimiento inicialmente pactada, para un plazo total del contrato de OCHO (08) MESES Y VEINTICUATRO (24) DIAS. De igual forma, se acordó ADICIONAR recursos al Contrato de Obra Pública No. LP- SIM-004-2023,

3783

Alcaldía de  
**MONTERÍA**

por la suma de TRESCIENTOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS (\$304.246.297,00), para un valor final que asciende a la suma de CUATRO MIL OCHOCIENTOS SIETE MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO VEINTE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$4.007.044.120).

Que, de acuerdo a que el contrato en mención, se encuentra vigente y en ejecución, el día 29 de noviembre de 2024 fue suscrita el Acta parcial No. 5, por el profesional apoyo a la supervisión por parte de la secretaría de infraestructura MAGDA FUENTES RAMOS, la secretaria de infraestructura del Municipio, ingeniera IRIS SPATH CAMAÑO, el representante legal de la empresa SILCONS S.A.S., señor EDWIN ORLANDO GUTIERREZ SALCEDO y, el representante del CONSORCIO INTERVAL COMINA 6, señor ANTONIO FERNÁNDEZ DE LEÓN; quienes, verificaron y certificaron el cumplimiento de la misma. Así las cosas, se consiguió en dicho documento, que el porcentaje de avance en ejecución en el periodo de la mencionada acta era del 10,78%, y el valor de la misma equivale a la suma de **QUINIENTOS CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUATRO PESOS CON NOVENTA Y NUEVE CVOS MCTE (\$ 514.477.504,99).**

Por lo anterior y debido al trámite correspondiente para el pago de dicha cuenta, se ha revisado la **CLÁUSULA 9. FORMA DE PAGO**, en la que se cita, lo siguiente:

*"EL MUNICIPIO DE MONTERÍA, le desembolsará a EL CONTRATISTA la suma descrita en la cláusula de forma de pago de la siguiente manera: 1.- PAGOS PARCIALES Y/O FINAL, de hasta el 90% del valor del contrato. La primera acta parcial de ejecución se pagará con avance superior al 20%, no obstante, este requisito no será aplicable a los siguientes pagos parciales, pues éstos se realizarán conforme al porcentaje de ejecución respectivo. Será requerido certificado de cumplido a satisfacción expedido por el Interventor del contrato, donde conste expresamente el porcentaje de ejecución, la acreditación del pago de los aportes parafiscales y su afiliación obligatoria y pago actualizado al sistema de seguridad social, salud, pensiones y riesgos profesionales del personal que emplee en la ejecución de la obra conforme al artículo 182 de la Ley 100 de 1993, a la Ley 789 de 2002, el Decreto 510 de 2003 y demás a que haya lugar. 2.- PAGO FINAL, equivalente al 10% del valor del contrato, una vez se haya cumplido a cabalidad el objeto contractual, para lo cual deberá entregarse informe final del Interventor del contrato acompañado del certificado de cumplido a satisfacción, acta de liquidación del contrato, la acreditación del pago de los aportes parafiscales y su afiliación obligatoria y pago actualizado al sistema de seguridad social, salud, pensiones y riesgos profesionales del personal que emplee en la ejecución de la obra conforme al artículo 182 de la Ley 100 de 1993, a la Ley 789 de 2002, el Decreto 510 de 2003 y demás a que haya lugar y, liquidación del contrato. PARÁGRAFO PRIMERO.- EL CONTRATISTA deberá presentar la afiliación a salud y pensión, en los términos de Ley, al Interventor del contrato, del personal que haya empleado en la ejecución del objeto contractual. PARÁGRAFO SEGUNDO.- Para efectuar los pagos, se deberán adjuntar las actas parciales y/o final, debidamente firmadas por las partes y por el Interventor. Los pagos se efectuarán previa presentación de la factura de venta que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario, en el caso de personas jurídicas y naturales obligados a facturar. En el caso de personas naturales inscritas en el régimen simplificado, el pago se efectuará previa presentación de la cuenta de cobro. Las facturas y/o cuentas de cobro deberán corresponder a las labores desarrolladas, a las cuales se les descontará el porcentaje proporcional correspondiente al anticipo, como amortización del mismo, hasta completar el monto total. Estas facturas y/o cuentas de cobro deberán ir acompañadas de todos los comprobantes y documentos de soporte necesarios para sustentar los avances de la consultoría durante el periodo de las actas. PARÁGRAFO TERCERO.- El valor total de este contrato incluye todos los costos y gastos en que tenga lugar a reconocimiento adicional alguno, exceptuando la fuerza mayor y el caso fortuito. PARAGRAFO CUARTO: El sistema de pago del contrato es por precios unitarios fijos sin fórmula de ajuste. En consecuencia, el precio incluye todos los gastos, directos e indirectos, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Por tanto, en el valor pactado se entienden incluidos, entre otros, los gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestaciones, desplazamientos, transporte, alojamiento y alimentación de la totalidad del equipo de trabajo; desplazamiento, transporte y almacenamiento de materiales, herramientas y toda clase de equipos necesarios, honorarios y asesorías en actividades relacionadas con la ejecución del contrato: computadores, licencias de utilización de software; la totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato; las deducciones a que haya lugar y en general, todos los costos en los que deba incurrir el CONTRATISTA para la cumplida ejecución del contrato. NOTA: EL MUNICIPIO no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste realizado por el CONTRATISTA en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requería para la*

3789

# Alcaldía de **MONTERÍA**

ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta. **PARÁGRAFO QUINTO.** - El valor total de este contrato incluye todos los costos y gastos en que tenga que incurrir **EL CONTRATISTA**, para el cumplimiento de su objeto, por lo cual no habrá lugar a reconocimientos adicionales alguno, excepto lo previsto en el análisis de riesgo, la fuerza mayor y el caso fortuito previa deducción del imprevisto. La sola suscripción del contrato autoriza al Municipio para que, en el momento del pago, automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto. Los pagos están condicionados a la existencia de recursos en la caja y a los trámites administrativos correspondientes."

De igual forma en consecuencia de lo expuesto, se tiene que a la fecha el balance financiero del contrato de obra es el siguiente:

COMPROBANTES DE PAGO		
EGRESO No.	CONCEPTO DEL PAGO	VALOR
21-12-2023 OP 24007000	Pago Acta Parcial No.1	\$ 1.330.921.433,00
26-12-2023 OP 24007005		
10-04-2024 OP: 24000969	Pago Acta Parcial No.2	\$ 1.207.809.743,00
10-04-2024 OP: 24000970		
11-10-2024 OP: 24005584	Pago Acta Parcial No.3	\$ 731.112.963,99
09-12-2024 OP 24006944	Pago Acta Parcial No.4	\$ 508.762.837,99
6/09/2024	Adición No 1	\$ 304.246.297,00
En trámite	Acta Parcial No.5	\$ 514.477.504,99
<b>Valor del Contrato</b>		<b>\$ 4.807.044.120,00</b>
<b>Valor ejecutado</b>		<b>\$ 4.293.084.482,97</b>
<b>Valor pagado</b>		<b>\$ 3.778.606.977,98</b>
<b>Valor pendiente por pagar</b>		<b>\$1.028.437.142,02</b>


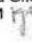
Así las cosas, se puede determinar de la tabla anterior que hay un saldo disponible por pagar de **MIL VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y DOS PESOS CON DOS CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$ 1.028.437.142,02)**. De los cuales **SETECIENTOS VEINTICUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS CON DOS CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$724.190.845,02)**, provienen de la vigencia 2023. Ahora bien, conforme a los arreglos imparciales por la Oficina de Presupuesto del Municipio de Montería, este saldo se ha constituido como **"Pago Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas"**.

Lo anterior, debido a que la cuenta presentó correcciones que fueron subsanadas después de la fecha límite establecida por la Fiduciaria del Municipio, encargada de hacer efectivos los pagos, lo cual no permitió hacer el pago correspondiente oportunamente y cancelarla durante la vigencia 2024.

Por lo tanto, en mérito de lo expuesto, se considera procedente que a través del gasto **"Pago Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas"**, se expida el CDP correspondiente al valor del Acta parcial No. 5 mencionada por valor equivalente a **QUINIENTOS CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUATRO PESOS CON NOVENTA Y NUEVE CVOS MCTE (\$ 514.477.504,99)**.

Se expide la presente certificación a los veintiséis (26) días del mes de febrero de 2025.

  
 Firmado digitalmente por  
 IRIS MARGARETH  
 SPATH CAMAÑO  
**IRIS SPATH CAMAÑO**  
 Secretaria de Infraestructura  
 municipio de montería

Proyectó: Magda Fuentes - Contratista SIM   
 Revisó: Kelly Arteaga - Contratista SIM 

**FORMATO DECLARACIÓN DE NO PRESENTACIÓN DE SOLICITUD DE CONCILIACIÓN Y DEMANDAS PARA TRAMITE DE "PAGO DE PASIVOS EXIGIBLES VIGENCIAS EXPIRADAS"**

Bogotá. 07 de febrero de 2025

Señores  
**MUNICIPIO DE MONTERÍA**  
Ciudad

**Referencia:** Contrato de Obra Pública No. LP-SIM-004-2023, cuyo objeto es "MEJORAMIENTO DE LAS VIAS EN LOS BARRIOS 6 DE MARZO, URB. EL DIAMANTE, EDMUNDO LOPEZ Y EL ALIVIO EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA, DEPARTAMENTO DE CORDOBA"

Respetados Señores:

EDWIN ORLANDO GUTIERREZ SALCEDO, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.691.193 de Bogotá D.C, en mi condición de representante legal SILCONS SAS, identificado con NIT: 900.058.258-8, declaro bajo la gravedad de juramento que el citado Contratista a la fecha NO ha radicado solicitudes de conciliación ni demandas judiciales de cualquier índole con ocasión al cobro de la cuenta del Acta Parcial de Obra N.º 5 del contrato de la referencia.

Se expide la presente constancia exclusivamente con el fin de tramitar el pago de la cuenta de cobro del del Acta Parcial de Obra Nº 5 por concepto de "Pago de Pasivos Exigibles Vigencias Expiradas".

Atentamente,



EDWIN ORLANDO GUTIERREZ SALCEDO,  
CC No. 79.691.193 de Bogotá D.C

3786

Alcaldía de  
**MONTERÍA**

---

Montería, 26 de febrero de 2025

Respetado  
**HUGO FERNANDO KERGUELEN GARCIA**  
Alcalde  
Municipio de Montería  
E.S.D.

**Asunto:** Justificación técnica y económica para trámite de pago por concepto de "Pago Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas"

Cordial saludo,

Por medio del presente, de manera atenta, se expone la justificación técnica y económica para trámite de pago por concepto de "Pago Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas", con ocasión del contrato de obra No. LP-SIM-004-2023, en los siguientes términos:

Que en fecha 31 de julio de 2023, tal como consta en la aprobación dada a través de la plataforma SECOP II el MUNICIPIO DE MONTERÍA y la sociedad SILCONS S.A.S. suscribieron el Contrato de Obra Pública No. LP-SIM-004-2023, cuyo objeto es "MEJORAMIENTO DE LAS VIAS EN LOS BARRIOS 6 DE MARZO, URB. EL DIAMANTE, EDMUNDO LOPEZ Y EL ALIVIO EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA, DEPARTAMENTO DE CORDOBA", y plazo de ejecución final es de OCHO (08) MESES Y VEINTICUATRO (24) DÍAS, contados a partir de la fecha del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones y, cuyo valor final es de CUATRO MIL OCHOCIENTOS SIETE MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO VEINTE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$4.807.044.120,00).

Que en fecha 14 de septiembre de 2023, se suscribió el acta de inicio del Contrato de Obra Pública No. LP-SIM-004-2023, según consta en acta de dicha fecha, suscrita por la secretaria de infraestructura del municipio, ingeniera IRIS SPATH CAMAÑO, el representante legal de la empresa SILCONS S.A.S., señor EDWIN ORLANDO GUTIERREZ SALCEDO y, el representante del CONSORCIO INTERVIAL COMUNA 6, señor ANTONIO FERNÁNDEZ DE LEÓN.

Que el día 19 de octubre de 2023 se dio el reconocimiento final por las partes en la plataforma SECOP II, del documento denominado "MODIFICATORIO No. 1 AL CONTRATO OBRA PÚBLICA No. LP-SIM-004-2023.", por medio del cual se acordó modificar la cláusula CUARTA referente a PLAZO del contrato obra pública No. LP-SIM-004-2023 de CINCO (5) MESES a TRES (3) MESES Y QUINCE (15) DÍAS, dado que el plazo inicial contractual superaba la vigencia fiscal 2023.

Que el día 14 de febrero de 2024 se dio el reconocimiento final por las partes en la plataforma SECOP II, del documento denominado "PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO OBRA PÚBLICA No LP-SIM-004-2023, por medio del cual se acordó "PRORROGAR el término de ejecución del Contrato de Obra Pública No. LP-SIM-004-2023, cuyo objeto es "MEJORAMIENTO DE LAS VIAS EN LOS BARRIOS 6 DE MARZO, URB. EL DIAMANTE, EDMUNDO LOPEZ Y EL ALIVIO

3707

Alcaldía de  
**MONTERÍA**

EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA, DEPARTAMENTO DE CORDOBA.", por DOS (02) MESES Y NUEVE (09) DIAS contados desde la fecha de vencimiento inicialmente pactada. para un plazo total del contrato de CINCO (05) MESES Y VEINTICUATRO (24) DÍAS.

Que el día 06 de septiembre de 2024 se dio el reconocimiento final por las partes en la plataforma SECOP II, del documento denominado "ADICIÓN No. 1 AL CONTRATO OBRA PÚBLICA No LP-SIM-004-2023.", por medio del cual se acordó PRORROGAR el término de ejecución del Contrato de Obra Pública No. LP-SIM-004-2023, cuyo objeto es "MEJORAMIENTO DE LAS VIAS EN LOS BARRIOS 6 DE MARZO, HIRR EL DIAMANTE, EDMUNDO LOPEZ Y EL ALIVIO EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA, DEPARTAMENTO DE CORDOBA.", por tres (3) meses contados desde la fecha de vencimiento inicialmente pactada, para un plazo total del contrato de OCHO (08) MESES Y VEINTICUATRO (24) DIAS. De igual forma, se acordó ADICIONAR recursos al Contrato de Obra Pública No. LP- SIM-004-2023, por la suma de TRESCIENTOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS (\$304.246.297,00), para un valor final que asciende a la suma de CUATRO MIL OCHOCIENTOS SIETE MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO VEINTE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$4.807.044.120).

Que, de acuerdo a que el contrato en mención se encuentra vigente y en ejecución, el día 29 de noviembre de 2024 fue suscrita el Acta parcial No. 5, por el profesional apoyo a la supervisión por parte de la secretaria de infraestructura MAGDA FUENTES RAMOS, la secretaria de infraestructura del Municipio, ingeniera IRIS SPATH CAMAÑO, el representante legal de la empresa SILCONS S.A.S., señor EDWIN ORLANDO GUTIERREZ SALCEDO y, el representante del CONSORCIO INTERVAL COMUNA 6, señor ANTONIO FERNÁNDEZ DE LEÓN, quienes, verificaron y certificaron el cumplimiento de la misma. Así las cosas, se consignó en dicho documento, que el porcentaje de avance en ejecución en el periodo de la mencionada acta era del 10,78%, y el valor de la misma equivale a la suma de **QUINIENTOS CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUATRO PESOS CON NOVENTA Y NUEVE CVOS MCTE (\$ 514.477.504,99).**

Por lo anterior y debido al trámite correspondiente para el pago de dicha cuenta, se ha revisado la **CLÁUSULA 8. FORMA DE PAGO**, en la que se cita, lo siguiente:

*"EL MUNICIPIO DE MONTERÍA, le desembolsará a EL CONTRATISTA la suma descrita en la cláusula de forma de pago de la siguiente manera: 1.- PAGOS PARCIALES Y/O FINAL, de hasta el 90% del valor del contrato. La primera acta parcial de ejecución se pagará con avance superior al 20%, no obstante, este requisito no sera aplicable a los siguientes pagos parciales, pues éstos se realizarán conforme al porcentaje de ejecución respectivo. Será requerido certificado de cumplido a satisfacción expedido por el Interventor del contrato, donde conste expresamente el porcentaje de ejecución, la acreditación del pago de los aportes parafiscales y su afiliación obligatoria y pago actualizado al sistema de seguridad social, salud, pensiones y riesgos profesionales del personal que emplea en la ejecución de la obra conforme al artículo 182 de la Ley 100 de 1993, a la Ley 789 de 2002, el Decreto 510 de 2003 y demás a que haya lugar. 2.- PAGO FINAL, equivalente al 10% del valor del contrato, una vez se haya cumplido a cabalidad el objeto contractual, para lo cual deberá entregarse informe final del Interventor del contrato acompañado del certificado de cumplido a satisfacción, acta de liquidación del contrato, la acreditación del pago de los aportes parafiscales y su afiliación obligatoria y pago actualizado al sistema de seguridad social, salud, pensiones y riesgos profesionales del personal que emplea en la ejecución de la obra*

Alcaldía de  
**MONTERÍA**

conforme al artículo 182 de la Ley 100 de 1993, a la Ley 789 de 2002, el Decreto 510 de 2003 y demás a que haya lugar y liquidación del contrato **PARÁGRAFO PRIMERO - FI** CONTRATISTA deberá presentar la afiliación a salud y pensión, en los términos de Ley, al Interventor del contrato, del personal que haya empleado en la ejecución del objeto contractual. **PARÁGRAFO SEGUNDO.-** Para efectuar los pagos, se deberán adjuntar las actas parciales y/o final, debidamente firmadas por las partes y por el Interventor. Los pagos se efectuarán previa presentación de la factura de venta que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 517 del Estatuto Tributario, en el caso de personas jurídicas y naturales obligados a facturar. En el caso de personas naturales inscritas en el régimen simplificado, el pago se efectuará previa presentación de la cuenta de cobro. Las facturas y/o cuentas de cobro deberán corresponder a las labores desarrolladas, a las cuales se les descontará el porcentaje proporcional correspondiente al anticipo, como amortización del mismo, hasta completar el monto total. Estas facturas y/o cuentas de cobro deberán ir acompañadas de todos los comprobantes y documentos de soporte necesarios para sustentar los avances de la consultoría durante el periodo de las actas. **PARÁGRAFO TERCERO.-** El valor total de este contrato incluye todos los costos y gastos en que tenga que incurrir EL CONTRATISTA, para el cumplimiento de su objeto, por lo cual no habrá lugar a reconocimiento adicional alguno, exceptuando la fuerza mayor y el caso fortuito. **PARÁGRAFO CUARTO:** El sistema de pago del contrato es por precios unitarios fijos sin fórmula de ajuste. En consecuencia, el precio incluye todos los gastos, directos e indirectos, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Por tanto, en el valor pactado se entienden incluidos, entre otros, los gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestacionales, desplazamientos, transporte, alojamiento y alimentación de la totalidad del equipo de trabajo, desplazamiento, transporte y almacenamiento de materiales, herramientas y toda clase de equipos necesarios, honorarios y asesorías en actividades relacionadas con la ejecución del contrato; computadores, licencias de utilización de software; la totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato; las deducciones a que haya lugar y en general, todos los costos en los que deba incurrir el CONTRATISTA para la cumplida ejecución del contrato. **NOTA:** EL MUNICIPIO no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste realizado por el CONTRATISTA en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requiera para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta. **PARÁGRAFO QUINTO. -** El valor total de este contrato incluye todos los costos y gastos en que tenga que incurrir EL CONTRATISTA, para el cumplimiento de su objeto, por lo cual no habrá lugar a reconocimiento adicional alguno, excepto lo previsto en el análisis de riesgo, la fuerza mayor y el caso fortuito previa deducción del imprevisto. La sola suscripción del contrato autoriza al Municipio para que, en el momento del pago, automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto. Los pagos están condicionados a la existencia de recursos en la caja y a los trámites administrativos correspondientes.”

Así las cosas, es oportuno manifestar que dicho monto corresponde a "Pago Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas", tal como se observa en la siguiente tabla:

<b>Valor Acta de Obra N°5</b>	\$ 514.477.504,99	Vigencia Expirada
-------------------------------	-------------------	-------------------

# Alcaldía de **MONTERÍA**

De lo anterior, resulta pertinente indicar que, dicho pago correspondiente al Acta Parcial de Obra N°5 fue tramitado y aprobado para pago en la plataforma SFCOP II en el mes de diciembre del año anterior, y debido a que la cuenta presentó correcciones que se subsanaron después de la fecha límite establecida por la Fiduciaria del Municipio, encargada de hacer efectivos los pagos, no se hizo efectivo el pago de esta cuenta en la vigencia 2024.

De igual forma en consecuencia de lo expuesto, se tiene que a la fecha el balance financiero del contrato de obra es el siguiente:

DESCRIPCIÓN	VALOR CONTRACTUAL	PAGOS Y/O TRAMITES	SALDO POR PAGAR
Valor del contrato	\$ 4.807.044.120,00		
Acta parcial 1		\$ 1.330.921.433,00	0
Acta parcial 2		\$ 1.207.000.740,00	0
Acta parcial 3		\$ 731.112.063,99	0
Acta parcial 4		\$ 508.762.837,99	0
Acta parcial 5		\$ 514.477.504,99	\$ 514.477.504,99
Saldo por Pagar contra Liquidación		\$ 513.959.637,03	\$ 513.959.637,03
<b>BA L AN CE</b>	<b>\$ 4.807.044.120,00</b>	<b>\$ 4.807.044.120,00</b>	<b>\$ 1.028.437.142,02</b>

Así la cosas, se puede determinar de la tabla anterior que hay un saldo disponible por pagar de **MIL VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y DOS PESOS CON DOS CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$ 1.028.437.142,02)**. De los cuales **SETECIENTOS VEINTICUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS CON DOS CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$724.190.845,02)**, provienen de la vigencia 2023. Ahora bien, conforme a los lineamientos impartidos por la Oficina de Presupuesto del Municipio de Montería, este saldo se ha constituido como *"Pago Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas"*.

Por lo tanto, en mérito de lo expuesto, se considera procedente que a través del gasto *"Pago Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas"*, se expida el CDP correspondiente al valor del Acta parcial No. 5 mencionada por valor equivalente a **QUINIENTOS CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUATRO PESOS CON NOVENTA Y NUEVE CVOS MCTE (\$ 514.477.504,99)**.

Atentamente,

Firmado digitalmente por  
IRIS MARGARETH  
SPATH CAMAÑO

**IRIS SPATH CAMAÑO**

Secretaria de Infraestructura  
Municipio de Montería

Proyectó: Magda Fuentes Ramos – Contratista SIM  
Revisó: Kelly Arteaga – Contratista SIM  
Angelica Oviedo – Contratista SIM

3790

Alcaldía de  
**MONTERÍA**

Resolución No. 0216 de 2025  
20/03/2025

**"Por la cual se ordena un pago a SILCONS S.A.S. con cargo al gasto "pagos pasivos exigibles - vigencias expiradas"**

**EL ALCALDE DE MONTERÍA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales, y

**CONSIDERANDO:**

Que en fecha 31 de julio de 2023, tal como consta en la aprobación dada a través de la plataforma SECOP II, el MUNICIPIO DE MONTERÍA y SILCONS S.A.S. suscribieron el Contrato de Obra Pública No. LP-SIM-004-2023, cuyo objeto es "MEJORAMIENTO DE LAS VIAS EN LOS BARRIOS 6 DE MARZO, URB. EL DIAMANTE, EDMUNDO LOPEZ Y EL ALIVIO EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA, DEPARTAMENTO DE CORDOBA", plazo de ejecución final de CINCO (05) MESES Y VEINTICUATRO (24) DÍAS, contados a partir de la fecha del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones y, un valor final de CUATRO MIL OCHOCIENTOS SIETE MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO VEINTE PESOS M/CTE (\$4.807.044.120,00).

Que en fecha 14 de septiembre de 2023, se suscribió el acta de inicio del Contrato de Obra Pública No. LP-SIM-004-2023 según consta en acta de dicha fecha suscrita por la Secretaría de Infraestructura, ingeniera IRIS SPATH CAMAÑO, el representante legal de la empresa SILCONS S.A.S, señor EDWIN ORLANDO GUITIERREZ SALCEDO y el representante legal del CONSORCIO INTERVIAL COMUNA 6, señor ANTONIO FERNANDEZ DE LEÓN.

Que el día 19 de octubre de 2023 se suscribió el Modificadorio No. 1 al contrato de obra pública LP-SIM-004-2023, tal y como consta en la plataforma SECOP II, por medio del cual se acordó modificar la cláusula cuarta referente al plazo del contrato obra pública No. LP-SIM-004-2023 de CINCO (5) MESES a TRES (3) MESES Y QUINCE (15) DÍAS, dado que el plazo inicial contractual superaba la vigencia fiscal 2023.

Que, en fecha 18 de diciembre de 2023, se suscribió Acta de Suspensión No.1 del Contrato de Obra No LP-SIM-004-2023, según consta en dicho documento, suscrito entre las partes, donde se suspende el Contrato de Obra hasta tanto, fueran superadas las situaciones que dieron lugar a la misma.

Que el día 14 de febrero de 2024 se dio el reconocimiento final por las partes en la plataforma SECOP II, del documento denominado "PRORROGA No. 1 AL CONTRATO OBRA PÚBLICA No LP-SIM-004-2023, por medio del cual se acordó "PRORROGAR el término de ejecución del Contrato de Obra Pública No. LP-SIM-004-2023, cuyo objeto es "MEJORAMIENTO DE LAS VIAS EN LOS BARRIOS 6 DE MARZO, URB. EL DIAMANTE, EDMUNDO LOPEZ Y EL ALIVIO EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA, DEPARTAMENTO DE CORDOBA.", por DOS (02) MESES Y NUEVE (09) DIAS contados desde la fecha de vencimiento inicialmente pactada, para un plazo total del contrato de CINCO (05) MESES Y VEINTICUATRO (24) DIAS.

Que el día 06 de septiembre de 2024 se dio el reconocimiento final por las partes en la plataforma SECOP II, del documento denominado "ADICION No. 1 AL CONTRATO OBRA PÚBLICA No LP-SIM-004-2023" por medio del cual se acordó PRORROGAR el término de ejecución del Contrato de Obra Pública No. LP-SIM-004-2023, cuyo objeto es "MEJORAMIENTO DE LAS VIAS EN LOS BARRIOS 6 DE MARZO, URB. EL DIAMANTE, EDMUNDO LOPEZ Y EL ALIVIO EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA, DEPARTAMENTO DE CORDOBA.", por tres (3) meses contados desde la fecha de vencimiento inicialmente pactada, para un plazo total del contrato de OCHO (08) MESES Y VEINTICUATRO (24) DIAS. De igual forma, se acordó ADICIONAR recursos al Contrato de Obra Pública No. LP-SIM-004-2023, cuyo objeto es "MEJORAMIENTO DE LAS VIAS EN LOS BARRIOS 6 DE MARZO, URB. EL DIAMANTE, EDMUNDO LOPEZ Y EL ALIVIO EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA, DEPARTAMENTO DE CORDOBA.", por la suma de TRESCIENTOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS (\$304.246.297), para un valor final que asciende a la suma de CUATRO

Resolución No. 0216 de 2025  
20/03/2025

**“Por la cual se ordena un pago a SILCONS S.A.S. con cargo al gasto “pagos pasivos exigibles - vigencias expiradas”**

MIL OCHOCIENTOS SIETE MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO VEINTE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$4.807.044.120,00).

Que de acuerdo a que el contrato en mención se encuentra vigente y en ejecución, el día 29 de noviembre de 2024 fue suscrita el Acta Parcial No. 5, por el profesional apoyo a la supervisión por parte de la secretaria de infraestructura MAGDA FUENTES RAMÍOS, la secretaria de infraestructura del Municipio, ingeniera IRIS SPATH CAMAÑO, el representante legal de la empresa SILCONS S.A.S., señor EDWIN ORLANDO GUTIERREZ SALCEDO y, el representante del CONSORCIO INTERVAL COMUNA 6, señor ANTONIO FERNÁNDEZ DE LEÓN; quienes, verificaron y certificaron el cumplimiento de la misma. Así las cosas, se consignó en dicho documento, que el porcentaje de avance en ejecución en el periodo de la mencionada acta era del 10,18%, y el valor de la misma equivale a la suma de QUINIENTOS CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUATRO PESOS CON NOVENTA Y NUEVE CVOS MCTE (\$ 514.477.504,99).

Por lo anterior y debido al trámite correspondiente para el pago de dicha cuenta, se ha revisado la **CLÁUSULA 8. FORMA DE PAGO**, en la que se cita, lo siguiente:

*“EL MUNICIPIO DE MONTERÍA, le desembolsará a EL CONTRATISTA la suma descrita en la cláusula de forma de pago de la siguiente manera: 1.- PAGOS PARCIALES Y/O FINAL, de hasta el 90% del valor del contrato. La primera acta parcial de ejecución se pagará con avance superior al 20%, no obstante, este requisito no será aplicable a los siguientes pagos parciales, pues éstos se realizarán conforme al porcentaje de ejecución respectivo. Será requerido certificado de cumplido a satisfacción expedido por el Interventor del contrato donde conste expresamente el porcentaje de ejecución, la acreditación del pago de los aportes parafiscales y su afiliación obligatoria y pago actualizado al sistema de seguridad social, salud, pensiones y riesgos profesionales del personal que emplea en la ejecución de la obra conforme al artículo 182 de la Ley 100 de 1993, a la Ley 789 de 2002, el Decreto 510 de 2003 y demás a que haya lugar. 2.- PAGO FINAL, equivalente al 10% del valor del contrato, una vez se haya cumplido a cabalidad el objeto contractual, para lo cual deberá entregarse informe final del Interventor del contrato acompañado del certificado de cumplido a satisfacción, acta de liquidación del contrato, la acreditación del pago de los aportes parafiscales y su afiliación obligatoria y pago actualizado al sistema de seguridad social, salud, pensiones y riesgos profesionales del personal que emplea en la ejecución de la obra conforme al artículo 182 de la Ley 100 de 1993, a la Ley 789 de 2002, el Decreto 510 de 2003 y demás a que haya lugar y, liquidación del contrato. PARÁGRAFO PRIMERO. - EL CONTRATISTA deberá presentar la afiliación a salud y pensión, en los términos de Ley, al Interventor del contrato, del personal que haya empleado en la ejecución del objeto contractual. PARÁGRAFO SEGUNDO. - Para efectuar los pagos, se deberán adjuntar las actas parciales y/o final, debidamente firmados por las partes y por el Interventor. Los pagos se efectuarán previa presentación de la factura de venta que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 671 del Estatuto Tributario, en el caso de personas jurídicas y naturales obligados a facturar. En el caso de personas naturales inscritas en el régimen simplificado, el pago se efectuará previa presentación de la cuenta de cobro. Las facturas y/o cuentas de cobro deberán corresponder a las labores desarrolladas, a las cuales se les descontará el porcentaje proporcional correspondiente al anticipo, como amortización del mismo, hasta completar el monto total. Estas facturas y/o cuentas de cobro deberán ir acompañadas de todos los comprobantes y documentos de soporte necesarios para sustentar los avances de la consultoría durante el periodo de las actas. PARÁGRAFO TERCERO. - El valor total de este contrato incluye todos los costos y gastos en que tenga que incurrir EL CONTRATISTA, para el cumplimiento de su objeto, por lo cual no habrá lugar a reconocimiento adicional alguno, exceptuando la fuerza mayor y el caso fortuito. PARAGRAFO CUARTO: El sistema de pago del contrato es por precios unitarios fijos sin fórmula de ajuste. En consecuencia, el precio incluye todos los gastos, directos e indirectos, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Por tanto, en el valor pactado se entienden incluidos, entre otros, los gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestacionales, desplazamientos, transporte, alojamiento y alimentación de la totalidad del*

Resolución No. 0216 de 2025  
20/03/2025

**"Por la cual se ordena un pago a SILCONS S.A.S. con cargo al gasto "pagos pasivos exigibles - vigencias expiradas"**

equipo de trabajo; desplazamiento, transporte y almacenamiento de materiales, herramientas y toda clase de equipos necesarios, honorarios y asesorías en actividades relacionadas con la ejecución del contrato; computadores, licencias de utilización de software; la totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato; las deducciones a que haya lugar y en general, todos los costos en los que deba incurrir el CONTRATISTA para la cumplida ejecución del contrato. **NOTA: EL MUNICIPIO no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste realizado por el CONTRATISTA en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requiera para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta. PARÁGRAFO QUINTO. - El valor total de este contrato incluye todos los costos y gastos en que tenga que incurrir EL CONTRATISTA, para el cumplimiento de su objeto, por lo cual no habrá lugar a reconocimiento adicional alguno, excepto lo previsto en el análisis de riesgo, la fuerza mayor y el caso fortuito previa deducción del imprevisto. La sola suscripción del contrato autoriza al Municipio para que, en el momento del pago, automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto. Los pagos están condicionados a la existencia de recursos en la caja y a los trámites administrativos correspondientes".**

Que en Acta Parcial de Obras N°5, suscrita por el contratista de obra, Interventoría y la secretaria de infraestructura del municipio, en su condición de supervisor, se verificó y certificó el cumplimiento satisfactorio de la misma y se consignó que el valor neto a pagar corresponde a QUINIENTOS CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUATRO PESOS CON NOVENTA Y NUEVE CVOS MCTE (\$514.477.504,99).

Que mediante oficio de fecha 26 de febrero de 2025, el supervisor del contrato manifiesto la viabilidad técnica y económica de efectuar el pago bajo el concepto de "Pago de Pasivos Exigibles Vigencias Expiradas", en los siguientes términos:

*"Así la cosas, se puede determinar de la tabla anterior que hay un saldo disponible por pagar de MIL VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y DOS PESOS CON DOS CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$ 1.020.107.142,00). De los cuales SETECIENTOS VEINTICUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA MIL OCHOCIENTA Y CINCO PESOS CON DOS CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$124.190.845,02), provienen de la vigencia 2023. Ahora bien, conforme a los lineamientos impartidos por la Oficina de Presupuesto del Municipio de Montería, este saldo se ha constituido como "Pago Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas".*

*Por lo tanto, en mérito de lo expuesto, se considera procedente que a través del gasto "Pago Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas", se expida el CDP correspondiente al valor del Acta parcial No. 5 mencionada por valor equivalente a QUINIENTOS CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUATRO PESOS CON NOVENTA Y NUEVE CVOS MCTE (\$ 514.477.504,99)".*

Que mediante certificación de fecha 26 de febrero de 2025, el supervisor del contrato certificó que en el presente asunto se cumplen los requisitos señalados en el artículo 49 de la Ley 2159 de 2021, para proceder con el pago por concepto de "Pago de Pasivos Exigibles Vigencias Expiradas".

Que el contratista SILCONS S.A.S. mediante certificación de fecha 07 de febrero de 2025 manifestó bajo la gravedad de juramento que NO ha presentado solicitudes de conciliación ni demandas judiciales de cualquier índole con ocasión a la obligación cuyo pago se ordena a través de la presente resolución.

Que en fecha 19 de marzo de 2025 se expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 25001071, para amparar el pago del Acta Parcial de Obra N° 5 del contrato de obra No. LP-SIM-004-2023, por valor de QUINIENTOS CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUATRO PESOS CON NOVENTA Y NUEVE CVOS MCTE (\$ 514.477.504,99)

3793

Alcaldía de  
**MONTERÍA**

Resolución No. 0216 de 2025  
20/03/2025

**"Por la cual se ordena un pago a SILCONS S.A.S. con cargo al gasto "pagos pasivos exigibles - vigencias expiradas"**

Que, en mérito de lo expuesto, se

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Ordenar con cargo al gasto "Pago Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas", el reconocimiento y pago a favor de SILCONS SAS, identificado con NIT: 900.058.258-8 representado por el señor EDWIN ORLANDO GUTIERREZ SALCEDO, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.691.193 de Bogotá D.C. por la suma, QUINIENTOS CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUATRO PESOS CON NOVENTA Y NUEVE CVOS MCTE (\$514.477.504,99) por concepto del pago del Acta parcial de Obras N° 5 del contrato de obra No. LT-SIM-004-2020 por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

**PARÁGRAFO 1.** Dicho pago se efectuará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 25001071 de fecha 19 de marzo de 2025, por valor de QUINIENTOS CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUATRO PESOS CON NOVENTA Y NUEVE CVOS MCTE (\$ 514.477.504,99).

**PARÁGRAFO 2.** Ordenar a Tesorería General del municipio de Montería, disponer lo pertinente para que se proceda al pago de lo ordenado en la presente resolución en la cuenta de corriente 091-821940-92 de Bancolombia, a nombre de Eduardo Enrique Araujo Sanchez, identificado con cédula de ciudadanía N° 10.768.016 de Montería, en razón al endoso en propiedad de la factura electrónica de venta del acta parcial de obra N° 5 que el contratista de obra SILCONS SAS realizó al mismo.

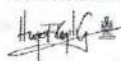
**ARTICULO SEGUNDO:** Ordenese a la Secretaría de Hacienda y Tesorería General del Municipio de Montería, adelantar los trámites requeridos para garantizar el pago ordenado en la presente resolución.

**ARTICULO TERCERO:** Por Tesorería General, remítase copia de la presente resolución a la Contraloría, para lo de su competencia.

**ARTICULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su comunicación.

Expedida en Montería a los veinte (20) días del mes de marzo de dos mil veinticinco (2025).

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Firmado  


digitalmente por  
HUGO FERNANDO

KERQUELEN GARCIA  
**ALCALDE**  
**MUNICIPIO DE MONTERÍA**

Proyectó técnicamente:	Magda Fuentes Ramos – Contratista SIM
Proyectó jurídicamente:	Angélica Oviedo – Contratista SIM
Revisó:	Kelly Arteaga – Contratista SIM Profesional Universitario (CAJ)
Aprobó:	Iris Spath Camaño – Secretaria de Infraestructura Karina Carreras – Jefe Oficina Asesoría Jurídica



# ALCALDIA DE MONTERIA

Oficina de presupuesto  
Constancia de registro presupuestal No: 25001053

3799

RP No.	25001053
jueves 27 marzo 2025	

## REGISTRO PRESUPUESTAL

Beneficiario: 900058258 - SILCONS SAS

NIT: 900058258

No. del Certificado de disponibilidad 25001071

Resolución No: 0216-2025

### IMPUTACION PRESUPUESTAL

Rubro	Descripcion	Tipo de Financiacion	Producto	CPC	Valor R.P.
2.3.7.06.02.04	Pasivos Exigibles-Vigencias Expiradas -	1.3.3.1.00 - RECURSOS DEL BALANCE DE LIBRE DESTINACION	2402114		\$ 514.477.504,99
Total Reserva					\$ 514.477.504,99

CON SITUACION DE FONDO

**Total reserva en letras: QUINIENTOS CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA y SIETE MIL QUINIENTOS CUATRO Pesos con NOVENTA y NUEVE Cts**

Objeto

MEJORAMIENTO DE LAS VIAS EN LOS BARRIOS 6 DE MARZO, URB. EL DIAMANTE, EDMUNDO LOPEZ Y EL ALIVIO EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA, DEPARTAMENTO DE CORDOBA

Dairo Hoyos Bedoya  
Profesional Especializado

Solicitó: IRIS SPATH CAMAÑO

Elaboró: ALLORENTE

Imprimió: ANGELICA LLORENTE RAMOS

IP Imprimió: 186.145.71.80, 172.68.7.125, 10.0.0.103

**1. Pagos mensuales Seguridad Social y Parafiscales.**





## **2. PreActa 5**

3797

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA		
ACTA DE PRE ENTREGA PARA PAGO PARCIAL		
CODIGO SI-SUP-F-038	VERSION 1	FECHA DE ELABORACION 23/01/2024

**ACTA DE PRE ENTREGA PARA PAGO PARCIAL**

CONTRATO No.	LP-SIM-004-2023
CONTRATISTA	SILCONS S.A.S
OBJETO	MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS EN LOS BARRIOS 6 DE MARZO, URB. EL DIAMANTE, EDMUNDO LÓPEZ Y EL ALIVIO EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA.
INTERVENTOR/SUPERVISOR	CONSORCIO INTERVAL COMUNA 6
INTERVENTORIA No.	CMA-SIM-003-2023
APOYO A LA SUPERVISION	MAGDA FUENTES RAMOS
FECHA FINAL	12 DE DICIEMBRE DE 2024
FECHA PRESENTE ACTA	29 de noviembre de 2024

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CONDICION ORIGINAL	CONDICIONES ACTUALIZADAS BALANCE 1 (19FEB24)	CONDICIONES ACTUALIZADAS BALANCE 2 (05SEP24)	CANTIDAD PROYECTADA PARA COBRO	CANTIDAD VERIFICADA
3.01	PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO MR (38 Kg/m <sup>2</sup> )	M3	1.182,73	1182,73	1266,5	73,18	73,18
4.01	SEÑAL VERTICAL DE TRANSITO CON LAMINA RETROREFLECTIVA DE 60CM X 60CM	UND.	4,00	4	42	15	15
4.02	MARCA VIAL CON PINTURA EN FRIO	M2	351,00	351	351	0	0
4.03	LINEA DE DEMARCACION CON PINTURA EN FRÍO	M	2.956,83	2956,83	2956,83	0	0
4.04	REDUCTORES DE VELOCIDAD TIPO RESALTO PLÁSTICO PERNADO	M	24,00	24	60	0	0
6.01	SI TABLETA GUIA PREF. TÁCTIL PARA DISCAP. EN CONCRETO DE 0,20m X 0,20m X 0,06m COLOR AMARILLO TIPO TOPEROL (UNA HILERA) CON MORTERO 1:4, INCLUYE ARENA H=0,04 m, RELLENO CON MATERIAL COMPACTADO SELECCIONADO DE 0,20m Y JUNTAS SELLADAS	M	1.422,13	1422,1467	1422,1467	453,33	453,33
6.02	FRANJA DEMARCADORA PARA LIMITADOS VISUALES CON ADOQUIN EN CONCRETO DE 20cm X 10cm X 6cm COLOR AMARILLO PARA EMBEBER EN MORTERO, APAREJADO SEGUN DISEÑO. INCLUYE MORTERO 1:4, ARENA H=4 CM, INSTALACIÓN, COMPACTACIÓN, JUNTAS SELLADAS CON ARENA	M	1.422,13	1422,13	1422,13	453,3	453,3
6.03	CONSTRUCCIÓN PISO EN CONCRETO ESTAMPADO TIPO RONDA, 21 MPA (3.000 PSI), E=0,08M FUNDIDO ENSITIO, JUNTAS SEGUN DISEÑO. INCLUYE EXCAVACION, SUBBASE, Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA CONSTRUCCION.	M2	629,75	629,75	629,75	56	56
6.06	SI BOLARDOS ALTO EN HIERRO TIPO M63 - IDU EMPOTRADOS EN CONCRETO. INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION	UND.	185,00	185	185	30	30
9.00	RED DE MEDIA TENSION (13.200) V	-	-	0	0	0	0
9.13	SUMINISTRO E INSTALACION DE ELEMENTOS ELECTRICOS PARA RETENIDA MT EN POSTE DE 12m A POSTE DE 9m	UND.	2,00	2	2	2	2
9.14	INSTALACION EN CALIENTE DE ELEMENTOS ELECTRICOS PARA SECCIONADOR BIFASICO A 13,2 KV.	UND.	2,00	4	4	2	2
10.02	SUMINISTRO, INSTALACION E HINCADO DE POSTE EN CONCRETO DE (9 MTS - 510 KGF).	UND.	9,00	8	8	2	2
10.03	SUMINISTRO DE MATERIALES Y CONSTRUCCION DE CIMENTACION CILINDRICA CON CONCRETO DE 3000 PSI A POSTE EN CONCRETO DE (9 MTS - 510 KGF).	UND.	9,00	14	14	2	2
10.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE ELEMENTOS ELECTRICOS PARA ARMADO EN ALINEACION - ANGULO - FINAL DE CIRCUITO PARA BT A 240/120 VOL.	UND.	10,00	15	15	2	2
12.01	SUMINISTRO, RIEGO, ANCLAJE Y TENSIONADO DE CABLE CONCENTRICO DE ALUMINIO - (2xNo. 6 + 1xNo. 6) AWG.	M	980,00	930	930	200	200
12.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE ELEMENTOS ELECTRICOS PARA REINSTALACION DE ALUMBRADO PUBLICO.	UND.	9,00	8	8	2	2
INP-1	RAMPA PARA USO VEHICULAR, ancho : 1,20M, INCLUYE BORDILLO DE CONCRETO DE CAMBIO DE NIVEL, ADOQUIN TIPO ALERTA, PLACA DE ACCESO EN CONCRETO, EXCAVACION MANUAL, RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO Y PLANTILLA EN CONCRETO TIPO RONDA	M	-	0	155,08	14,85	14,85
INP-2	REALCE Y/O REUBICACION DE REGISTROS DE CONTADOR DE AGUA	UND	-	0	72	23	23

**Nota 1:** Las cantidades verificadas en campo y que se indican en la presente acta, corresponden única y exclusivamente a las que, por su misma naturaleza visiblemente son susceptibles de medición.

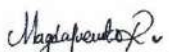
**Nota 2:** El porcentaje de ejecución del Contrato referenciado a fecha de la presente visita, corresponde al 89,98%

**Nota 3:** Se hace la salvedad que la presente acta, de ninguna manera constituye el acta final del contrato, sino que, se hace con antelación a la fecha de terminación del contrato objeto de estudio con el fin de verificar cantidades ad portas de su culminación y, en todo caso, como parte de la acción de mejora propuesta en el plan de mejoramiento suscrito con la Contraloría Municipal de Montería el 9 de mayo de 2023.

Se firma por los que en ella intervinieron:


  
 SILCONS S.A.S  
 EDWIN ORLANDO GUTIERREZ SALCEDO  
 Representante Legal  
 Contratista

  
 CONSORCIO INTERVAL COMUNA 6  
 ANTONIO FERNÁNDEZ DE LEÓN  
 Representante Legal  
 Interventoria

  
 MAGDA FUENTES RAMOS  
 APOYO A LA SUPERVISION




### **3. Acta Parcial 5 y cumplimiento**

	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	
	<b>ACTA PARCIAL DE OBRA -CON INTERVENTORÍA-</b>	
<b>CÓDIGO</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>FECHA DE ELABORACIÓN</b>
SI-SUP-F-003	02	19/09/2024

### ACTA PARCIAL DE OBRA No. 5

<b>CONTRATO No:</b>	LP-SIM-004-2023
<b>CONTRATANTE:</b>	MUNICIPIO DE MONTERÍA
<b>CONTRATISTA:</b>	SILCONS SAS, identificado con NIT: 900.058.258-8 representado por el señor EDWIN ORLANDO GUTIERREZ SALCEDO, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.691.193 de Bogotá D.C.
<b>OBJETO DEL CONTRATO:</b>	MEJORAMIENTO DE LAS VIAS EN LOS BARRIOS 6 DE MARZO, URB. EL DIAMANTE, EDMUNDO LOPEZ Y EL ALIVIO EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA, DEPARTAMENTO DE CORDOBA
<b>VALOR INICIAL:</b>	CUATRO MIL QUINIENTOS DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTITRES PESOS M/CTE (\$4.502.797.823)
<b>VALOR ADICIONAL:</b>	TRESCIENTOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS (M/CTE \$304.246.297)
<b>VALOR FINAL:</b>	CUATRO MIL OCHOCIENTOS SIETE MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO VEINTE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$4.807.044.120).
<b>No. CDP</b>	2300112(del 26 de mayo 2023) 24000942 (del 07 marzo 2024) 24001705 (del 10 julio 2024) Adición
<b>No. RP</b>	23001461 (del 27 de julio 2023) 24000740 (del 07 marzo 2024) 24001898 (del 18 de septiembre de 2024)
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL:</b>	CINCO (05) MESES
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN SEGÚN MODIFICATORIO:</b>	TRES (03) MESES Y QUINCE (15) DIAS
<b>PLAZO DE EJECUCION CON PRORROGA 1</b>	CINCO (05) MESES Y VEINTICUATRO (24) DIAS
<b>PLAZO DE EJECUCION CON PRORROGA 2</b>	OCHO (08) MESES Y VEINTICUATRO (24) DIAS
<b>FECHA DE INICIO:</b>	14 DE SEPTIEMBRE DE 2023
<b>SUSPENSIÓN No. 1</b>	18 DE DICIEMBRE DE 2023
<b>REINICIO No. 1</b>	12 DE FEBRERO DE 2024

3799

	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	
	<b>ACTA PARCIAL DE OBRA -CON INTERVENTORÍA-</b>	
CÓDIGO	VERSIÓN	FECHA DE ELABORACIÓN
SI-SUP-F-003	02	19/09/2024


SUSPENSIÓN No. 2	26 DE ABRIL DE 2024
REINICIO No. 2	05 DE SEPTIEMBRE DE 2024
FECHA FINAL:	12 DE DICIEMBRE DE 2024
INTERVENTOR	CONSORCIO INTERVIAL COMUNA 6
PERIODO:	DEL 28 DE OCTUBRE DE 2024 HASTA EL 24 DE NOVIEMBRE DE 2024
FECHA PRESENTE ACTA:	29 DE NOVIEMBRE DE 2024

En la ciudad de Montería a los veintinueve (29) días del mes de noviembre del año 2024 se reunieron los suscritos a saber: el Contratista de obra **SILCONS SAS**, identificado con NIT: 900.058.258-8 representado por el señor **EDWIN ORLANDO GUTIERREZ SALCEDO**, el interventor **CONSORCIO INTERVIAL COMUNA 6**, representado por el señor **ANTONIO MARIA FERNANDEZ DE LEON**, la Secretaria de Infraestructura **IRIS SPATH CAMAÑO** y el profesional apoyo a la supervisión por parte de la secretaria de infraestructura **MAGDA FUENTES RAMOS**, con el propósito de dejar constancia del recibo parcial de las actividades descritas en el objeto contractual, de conformidad con el cumplimiento de lo que a continuación se describe:

1. El avance de la obra para el periodo de la presente acta parcial es del 10,78% del valor total del contrato (con adición) para un acumulado total a la fecha del 89,98%, el valor equivalente del periodo a cobrar es de QUINIENTOS DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SESENTA Y DOS PESOS MCTE. (\$518.375.062,00).
2. Teniendo en cuenta que a la fecha de la presente acta el contratista de obra no justifica el imprevisto que se genera en la misma, el valor de este imprevisto equivale a la suma de \$3.897.557,01; resulta pertinente indicar que los mismos solo serán pagados, al presentarse las justificaciones correspondientes.
3. Por lo anterior, el valor de la presente **ACTA PARCIAL No. 5** es de **QUINIENTOS CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUATRO PESOS CON NOVENTA Y NUEVE CVOS MCTE (\$ 514.477.504,99)**

Los pagos parciales relacionados son los siguientes:


31800

	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	
	<b>ACTA PARCIAL DE OBRA -CON INTERVENTORÍA-</b>	
CÓDIGO	VERSIÓN	FECHA DE ELABORACIÓN
SI-SUP-F-003	02	19/09/2024

**BALANCE FINANCIERO**

DESCRIPCIÓN	VALOR CONTRACTUAL	VALOR ACTA PARCIAL	VALOR A FACTURAR	FECHA Y No. EGRESOS
Valor del contrato	\$ 4.807.044.120,00			
Acta parcial 1		\$ 1.330.921.433,00	\$ 1.330.921.433,00	21-12-2023 OP 23007006 26-12-2023 OP 23007005
Acta parcial 2		\$ 1.207.809.743,00	\$ 1.207.809.743,00	10-04-2024 OP: 24000969 10-04-2024 OP: 24000970
Acta parcial 3		\$ 755.546.556,00	\$ 731.112.963,99 (valor descontando el imprevisto)	11-10-2024 OP: 24005584
Acta parcial 4		\$512.617.102,00	\$ 508.762.837,99 (valor descontando el imprevisto)	EN TRAMITE
Acta parcial 5		\$518.375.062,00	\$ 514.477.504,99 (valor descontando el imprevisto)	EN TRAMITE
Saldo por ejecutar		\$ 481.774.224		
<b>BALANCE</b>	<b>\$ 4.807.044.120,00</b>	<b>\$ 4.807.044.120,00</b>		

4. El pago de la presente acta se realizará con base en el principio de confiabilidad y responsabilidad con la que la Interventoría y el Contratista realizan las mediciones en campo y las revisiones efectuadas por parte de la interventoría, que deben corresponder con las calculadas en las memorias de cantidades entregadas
5. El contratista de obra declara bajo la gravedad de juramento que ha cumplido y se encuentra al día con las obligaciones provenientes del pago en materia de salarios, seguridad social del sistema de salud, riesgos laborales, pensiones, aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA.
6. El Interventor certifica que revisó y verificó el pago de la Seguridad Social y Aportes Parafiscales por parte del contratista de obra para el personal relacionado en la propuesta con base a los porcentajes de dedicación estipulados en los pliegos de condiciones, como se relaciona a continuación:

	<b>SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA</b>	
	<b>ACTA PARCIAL DE OBRA -CON INTERVENTORÍA-</b>	
<b>CÓDIGO</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>FECHA DE ELABORACIÓN</b>
SI-SUP-F-003	02	19/09/2024


ID	Nombre	Cédula	Cargo y/o oficio	IBC OCTUBRE	N° Planilla OCTUBRE
1	Francisco Javier Pino Troncoso	1.066.731.261	Director de Obra	2.320.000	81706372
2	Juan Manuel Failach Villadiego	6.872.306	Residente de Obra	3.866.667	
3	Alexander Berrocal Arteaga	11.000.193	Ingeniero Esp. en Vías	1.083.333	
4	Daniel José Almanza Mercado	1.102.856.437	Ingeniero Esp. en Geotécnia	1.083.333	
5	Jaider José Basilio Castillo	1.102.836.765	Ingeniero Esp. en Hidráulica	1.083.333	
6	Luis Miguel Acosta Sarmiento	1.069.475.270	Ingeniero Esp. en Ambiental	1.083.333	
7	Juan Guillermo Caraballo Ortega	15.645.247	Ingeniero Eléctrico	1.083.333	
8	Yelina Rosa Zabaleta Guzman	1.068.667.713	Trabajadora Social	1.083.333	
9	Diego Armando Alvarez Anaya	1.067.950.117	Profesional en SG-SST	1.416.667	
10	Jesus Enrique López Díaz	1.069.503.538	Auxiliar de Obra	1.250.000	

Para el periodo de cobro se realizaron los siguientes cambios de personal:

TRAZABILIDAD DE CAMBIO PERSONAL						
Nombre y Apellidos propuesto inicialmente	N° Identificación	Profesión/ Cargo	Nombre y Apellidos reemplazo	N° Identificación	Profesión/ Cargo	Fecha y periodo del cambio
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

7. Que el interventor certifica que el contratista de obra aportó a la entidad municipal las garantías de cumplimiento de conformidad a la cláusula de Garantías del contrato suscrito y que las mismas fueron aprobadas por la Entidad.

Anexo	Cobertura	Valor Asegurado	Vigencia	N° de póliza	Fecha Expedición
ANEXO 5	Cumplimiento	480,704,412,00	31/07/2023 al 20/06/2025	600-47-994000069506	10/09/2024
	Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	480,704,412,00	31/07/2023 al 20/12/2027		10/09/2024
	Estabilidad y calidad de la obra	480,704,412,00	5 años a partir del acta de recibo		10/09/2024
ANEXO 6	Póliza de seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual derivada de cumplimiento	464.000.000,00	10/05/2024 al 20/12/2024	600-74-994000010918	10/09/2024

	<b>SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA</b>	
	<b>ACTA PARCIAL DE OBRA -CON INTERVENTORÍA-</b>	
<b>CÓDIGO</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>FECHA DE ELABORACIÓN</b>
SI-SUP-F-003	02	19/09/2024

8. Que en el periodo a cobrar el interventor certifica que el contratista de obra realizó y presentó los ensayos realizados en obra (si aplica), de acuerdo con los parámetros establecidos y normativa vigente y que a continuación se relacionan.

9.

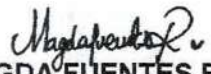
DESCRIPCIÓN ENSAYO	NORMA	CUMPLIMIENTO
Resistencia a la flexión de viguetas de concreto método de la viga simple cargada en los tercios de la luz	I.N.V. E - 414 -13	SI
Resistencia a la compresión de cilindros de concreto	INV E-410 - ICONTEC 613	SI

10. La Secretaría de Infraestructura en calidad de supervisor del contrato de interventoría manifiesta que, dado que los contratistas de obra e interventoría avalan los numerales relacionados anteriormente, y es procedente suscribir la presente acta parcial.

Para constancia de la presente acta se firma por los que en ella intervinieron,

  
**SILCONS SAS**  
 R/L Edwin Orlando Gutierrez Salcedo  
 Contratista de obra

  
**CONSORCIO INTERVAL COMUNA 6**  
 R/L Antonio Fernández de León  
 Interventoría

  
**MAGDA FUENTES RAMOS**  
 Apoyo a la supervisión

  
 Firmado digitalmente por  
**IRIS SPATH CAMAÑO**  
 Secretaria de Infraestructura

Elaboró: Antonio Fernández De León - Director de Interventoría

Revisó: Khalil Petro - Contratista SIM

Revisó: Kelly Arteaga- Contratista SIM